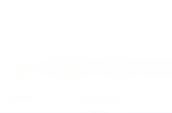




**GOBIERNO  
FEDERAL**

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

# **FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO 2010**



Gobierno Federal Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

## Tabla de contenido

PROTOCOLO ..... 6

    Justificación del Proyecto..... 7

        Problemática ..... 7

Propuesta técnica y operativa..... 14

    Objetivo General ..... 14

    Objetivos Específicos..... 14

    Metodología ..... 15

    Metodología de la estructura del documento ..... 17

Esquema de trabajo ..... 21

Programa de Actividades ..... 25

Cronograma..... 28

MARCO TEÓRICO..... 30

    La violencia ..... 33

    Tipos de violencia ..... 36

        Violencia física ..... 36

        Violencia psicológica ..... 38

        Violencia sexual ..... 40

        Violencia Económica ..... 43

        Violencia Patrimonial ..... 44

Violencia contra mujeres y niñas ..... 45

Origen de la violencia: paradigmas históricos y culturales .....	49
Modalidades de la violencia contra las mujeres .....	52
Violencia institucional .....	52
Violencia en la comunidad .....	53
Violencia laboral y docente .....	55
Violencia feminicida .....	56
Violencia en el ámbito familiar.....	59
Características de la violencia familiar .....	61
Manifestaciones de la violencia familiar .....	63
Prevenición, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas .....	65
Tratados Internacionales.....	66
Leyes y políticas contra la violencia .....	71
Prevenición.....	73
Atención .....	77
Erradicación.....	85
MARCO DE REFERENCIA.....	92
Estadísticas de violencia contra la mujer en el Estado de Guanajuato.....	95
Violencia física.....	97
Violencia sexual.....	126
Violencia psicológica .....	144
Violencia patrimonial .....	154
Violencia económica .....	159

Modalidades de la violencia.....	171
Violencia familiar.....	171
Violencia laboral y docente.....	180
Violencia comunitaria.....	184
Violencia Institucional.....	186
CONSIDERACIONES FINALES.....	197
ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.....	200
ANÁLISIS LEGAL.....	201
Objetivo General.....	202
Objetivos particulares.....	202
MARCO JURÍDICO APLICABLE.....	203
1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	203
2.- Tratados internacionales.....	210
3.- Leyes Federales.....	215
4.- Leyes Locales.....	223
Observaciones.....	237
ANÁLISIS DEL FUNDAMENTO LEGAL DE LOS PROGRAMAS.....	241
COMENTARIOS A LAS RESPUESTAS DE LOS CUESTIONARIOS.....	244
CONCLUSIONES.....	251
DEFINICIÓN, PILOTAJE Y EVALUACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS PARA EL ANÁLISIS DE LOS MODELOS.....	253
PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS A EVALUAR.....	300



**Gobierno Federal** Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

**ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS QUE PREVIENEN, ATIENDEN Y SANCIONAN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ..... 331**

**RESULTADOS Y CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO. .... 375**

    Descripción genérica del modelo ..... 387

**BIBLIOGRAFÍA ..... 389**

# PROTOCOLO

## Justificación del Proyecto<sup>1</sup>

### Problemática

La violencia de género hacia la mujer es un fenómeno social, económico, cultural y político que ha sido reconocido por los gobiernos del mundo y llevado a la agenda internacional; derivando en la declaración de diversos Instrumentos Internacionales que, a su vez, han sido ratificados por el Estado Mexicano.

La violencia hacia las mujeres se define como cualquier acto u omisión, basado en su género que causa daño o sufrimiento emocional, físico, económico o sexual -incluso la muerte- tanto en el ámbito privado como en el público. La violencia se presenta en cualquiera de las siguientes modalidades: física, sexual, psicológica, económica o patrimonial, y puede manifestarse como discriminación, hostigamiento, acoso y abuso sexual.

Según el marco legal vigente, la violencia de género hacia las mujeres se clasifica en cinco vertientes: violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, violencia económica y violencia patrimonial.

La violencia de género hacia las mujeres se cimienta en varios ámbitos de la vida pública y privada, en el imaginario social y en las prácticas cotidianas que objetivan a los individuos; en la cultura, en el lenguaje, en los medios de comunicación, en los símbolos legitimados a través de la historia, en las creencias y los mitos y en las políticas públicas.

---

<sup>1</sup> En el Anexo 1 se encuentra la presentación de la CMDH y en el Anexo 2 se encuentran los currículos de las personas involucradas en la realización del presente documento.

Es por ello que se insiste en que la violencia de género es un asunto de determinaciones multifactoriales que comienza su pedagogía en la familia, se reafirma en la sociedad y se legitima desde las instituciones.

“En México, las estadísticas muestran la gravedad del problema: según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), avalados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés), 30.4% de los hogares de nuestro país sufre alguna forma de violencia familiar; de éstos, en 72.2% la violencia es cíclica; además, en 1.1% de los hogares existe abuso sexual de un familiar contra alguno de sus miembros.”<sup>2</sup>

En México el Código Civil Federal en el Art. 323 ter. Señala lo siguiente:

“Los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar.

Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves, que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas independientemente de que pueda producir o no lesiones; siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato.<sup>3</sup>

Es importante hacer énfasis en que la violencia familiar no sólo es la que se ejerce haciendo daño físico si no también la que se realiza psicológicamente. Los datos presentados son alarmantes, uno de cada dos mexicanos sufren algún tipo de violencia.

<sup>2</sup> CRUZ S. “Concepto de Violencia Familiar”, Pág. 2

<http://www.inegi.gob.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/Articulos/sociodemograficas/violenciafam.pdf>

<sup>3</sup> Código Civil Federal, 2010. Cap. III, art. 323 ter.

Guanajuato se ubica en el lugar número 30 a nivel nacional de acuerdo al número de mujeres que sufrieron violencia a lo largo de su última relación por parte de su pareja o ex pareja. Con un 34.3% de las mujeres guanajuatenses encuestadas (mayores de 15 años), ocupa el lugar número 28 a nivel nacional de acuerdo al número de mujeres que sufrieron violencia emocional a lo largo de su última relación por parte de su pareja o ex pareja. Con un 29.7% de las mujeres encuestadas, ocupa el lugar número 27 a nivel nacional de acuerdo al número de mujeres que sufrieron violencia económica a lo largo de su última relación por parte de su pareja o ex pareja. Con un 19.4% de las mujeres guanajuatenses encuestadas, ocupa el lugar 24 a nivel nacional de acuerdo al número de mujeres que sufrieron violencia física a lo largo de su última relación por parte de su pareja o ex pareja. Con un 16.3% de las mujeres guanajuatenses encuestadas, ocupa el lugar 21 a nivel nacional de acuerdo al número de mujeres que sufrieron violencia sexual a lo largo de su última relación por parte de su pareja o ex pareja.

Son los menores quienes más sufren, ya que se ven obligados a convivir con la violencia de género como una forma de vida o son orillados por ésta a huir de sus hogares; por lo que en un modelo de atención a la violencia, las niñas y los niños son también prioridad.

Por la violencia, los niños son expulsados de su casa y de la educación formal, para formar parte en muchas ocasiones del mercado laboral, “la evidencia que arroja el Estudio de 2002, de acuerdo al conteo, es que existen 94,795 niñas, niños y adolescentes que trabajan en los principales centros urbanos del país, y la mayoría de ellos son niños, el 65.2% (61,803), frente a las niñas, el 34.8% (32,992)”<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> DIF, UNICEF; “Informe Ejecutivo, Segundo Informe en Cien ciudades niños, niñas y adolescentes trabajadores México” 2002-2003, P. 16

El rango de edad en el cual se encuentra el mayor número de niños, niñas y adolescentes trabajadores se encuentra en el rango de edad entre los 6 y 13 años que representan un 52%. A continuación se presenta la tabla denominada “Niñas, niños y adolescentes trabajadores por edad y sexo”, la cual nos da una visión clara de cómo está dividido el trabajo infantil por estos parámetros:

Rango de edad	Total de niñas, niños y adolescentes		Sexo			
	Cantidad	%	Niños	%	Niñas	%
0-5	10,150	10.7	5,352	5.6	4,798	5.1
6-13	49,362	52.1	32,776	34.6	16,586	17.5
14-17	35,283	37.2	23,675	25.0	11,608	12.2
<b>Total</b>	<b>94,795</b>	<b>100.0</b>	<b>61,803</b>	<b>65.2</b>	<b>32,992</b>	<b>34.8</b>

Recuadro 1

La edad promedio en la que los niños (as) comienzan a laborar son los 10 años de edad y son tres las principales actividades que realizan los niños, niñas u adolescentes: cerillero, vendedor ambulante, ayuda y mendicidad; estas últimas tres no son las únicas pero si las más recurridas. (La siguiente tabla presenta estas tres y su suma no da el 100 por ciento ya que faltan actividades).

Actividad	Total	Niños	Niñas
Cerillo	38.9	39.7	37.2
Vendedor ambulante	31.1	26.6	40.1
Ayuda y mendicidad	16.6	19.8	10.4

Recuadro 2 5

La situación familiar es la causa principal de que los niños trabajen.

Dentro del “Informe Ejecutivo, Segundo Informe en Cien ciudades niños, niñas y adolescentes trabajadores México” se encuestó a jóvenes entre los 12 y 17 años para conocer la edad de inicio de la primera relación sexual, a los 15 años donde se concentra la primera relación sexual; 30.6% del total. “En general, las niñas tienden a retrasar más que los niños su incursión en la actividad sexual; mientras que el 26.6% de los niños tiene relaciones sexuales entre los 12 y 13 años, sólo el 21.4% de las niñas dice tener sus primeras relaciones en esas mismas edades. Esta evidencia se confirma al observar que sólo el 3.1% de los niños comienza a tener actividad sexual hasta los 17 años, mientras que éste es el caso de 7.4% de las niñas”.<sup>6</sup>

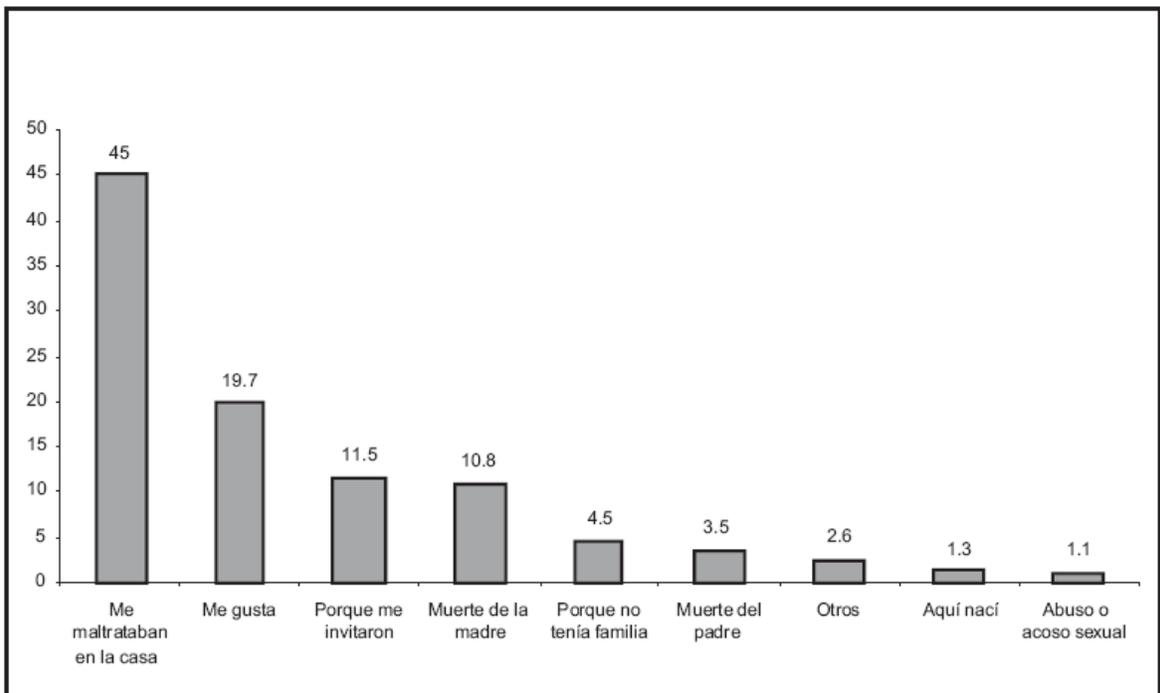
<sup>5</sup> IBID, Pág. 27

<sup>6</sup> DIF, UNICEF; “Informe Ejecutivo, Segundo Informe en Cien ciudades niños, niñas y adolescentes trabajadores México” 2002-2003,P. 16

Edad	Total	Niños	Niñas
12	9.9	10.0	9.2
13	15.6	16.6	12.2
14	25.0	25.3	24.0
15	30.6	30.7	30.0
16	14.9	14.3	17.1
17	4.0	3.1	7.4

Recuadro 3 7

**Entre los niños que viven en la calle el principal motivo para salir de su casa es el maltrato.**



<sup>7</sup> IBID, Pág. 50

#### Recuadro 4 <sup>8</sup>

La violencia se presenta en algunas familias guanajuatenses, y afecta a todos sus miembros, en algunas ocasiones expulsándolos de su hogar como se mencionó en el apartado anterior.

---

<sup>8</sup> IBID, Pág. 38

## Propuesta técnica y operativa

### Objetivo General

Contar con un documento de análisis y evaluación de los modelos de atención a la violencia homologados y armonizados en las instituciones gubernamentales que atienden la violencia contra la mujer en el Estado de Guanajuato.

### Objetivos Específicos

- a) Realizar un mapeo de los servicios que ofrece el Poder Ejecutivo Estatal y Ayuntamientos en atención a la violencia de género, especificando género, edad, número de beneficiarios y presupuesto.
- b) Medir el impacto de los servicios que ofrece el Poder Ejecutivo Estatal con el objeto de que cuente con líneas de acción concretas para mejorar la efectividad de los programas.<sup>9</sup>
- c) Evaluar la armonización de los programas con la normatividad derivada, concerniente al régimen de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- d) Realizar una investigación sobre las quejas presentadas ante el Organismo Estatal de Derechos Humanos, dirigidas a los programas de prevención,

---

<sup>9</sup> Se evaluará por medio de un muestreo entre la población guanajuatense el conocimiento y aceptación que tienen los programas que buscan prevenir, atender y erradicar la violencia; también se evaluará a los beneficiarios de estos programas, tomando en cuenta el servicio recibido y su eficacia.

atención y erradicación de la violencia contra las niñas y mujeres; y hacer las observaciones que del análisis deriven.

- e) Contar con un marco de referencia sobre la situación de la violencia contra la mujer en el Estado de Guanajuato.
- f) Presentar un documento de conclusiones, expresadas como recomendaciones y observaciones, en aras de la elaboración de líneas estratégicas a favor de una cultura de paz; las cuales serán realistas, flexibles, transparentes y eficaces.

## Metodología

### Generales

1. Con el objeto de detectar fortalezas y debilidades en torno a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el seno de una entidad federativa, se seguirá una metodología interdisciplinaria de carácter, estadístico, psicológico, jurídico, económico y sociológico.
2. Para la elaboración de indicadores, la estrategia será coherente con la realidad de la entidad federativa objeto del diagnóstico, por consiguiente serán considerados los instrumentos jurídicos vigentes, la situación de la violencia contra la mujer en el Estado, las premisas teóricas sobre la violencia, las instancias responsables de prevenir, atender y erradicar la violencia contra la mujer; y, en general, los actores y condiciones involucrados. Estos marcarán los parámetros de la evaluación.
3. La metodología será tanto cuantitativa como cualitativa. Para la medición cualitativa se realizará un marco de referencia que muestre la situación de la

violencia contra la mujer. A su vez, en el capítulo de evaluación de modelos y programas, se medirán los programas por su cobertura, presupuesto y demás datos arrojados por los indicadores. Dicho análisis se aplicará en paralelo tanto a los responsables de los modelos o programas, como a los beneficiarios y a la población en general.

4. Para la medición cualitativa se crearán indicadores basados en los objetivos de cada programa de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, estipuladas en la normatividad. Estas mediciones serán aplicadas de manera directa tanto a los responsables de la dirección de los proyectos (involucrando a los servidores públicos de mayor jerarquía), como a los responsables de ejecutarlos y los beneficiarios. Esta labor permitirá tener una medición de la calidad y eficiencia del servicio.
5. Obtenidos los indicadores, se contrapondrán a los datos generados por el marco de referencia, el marco teórico, el presupuesto y el gasto público (reflejado en la cuenta pública). Con información realista e integral, se analizará programa por programa y se elaborarán las recomendaciones y observaciones pertinentes. En este sentido, para la consecución de los fines perseguidos, la presente metodología deberá atender a los siguientes principios:
  - a) La información debe ser cotejable con las políticas públicas y los programas públicos en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra la mujer.

- b) La información debe ser accesible a todas las personas indistintamente de su nivel educativo.
  - c) Las conclusiones deberán expresarse en recomendaciones y observaciones concretas, prácticas y realistas, de tal suerte que puedan traducirse en los objetivos de un futuro Plan estatal de derechos humanos.
6. Además se hará un análisis de las recomendaciones emitidas por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PDHEG) y la CNDH así como las quejas efectuadas a la PDHEG relacionadas con los programas que atienden la violencia contra la mujer.

### **Metodología de la estructura del documento**

El tema de estudio del presente análisis es la violencia contra la mujer, aunque de manera específica los programas o Modelos Estatales que la previenen, atienden o buscan erradicarla.

Es importante aclarar que, aunque las familias, escuelas, organizaciones civiles o por supuesto la población femenina de la entidad sean actores directamente involucrados en la investigación, serán los programas que buscan erradicar la violencia contra la mujer el núcleo sobre el que recaerá el análisis del presente documento.

Por tanto, aunque para que una mujer no sufra violencia o salga de ella intervienen múltiples factores como son la propia personalidad, la familia o el núcleo social, entre otros; la reflexión se centrará en el tipo de ayuda que brindan los programas del ejecutivo Estatal.

Para lograr este estudio la investigación se dividirá en tres capítulos, con los que se obtendrá un prototipo de investigación integral.

El primer capítulo se denomina *marco teórico* y estará constituido por un conjunto de conceptos teórico-metodológicos que son asumidos como un sistema de creencias básicas que determinan el modo de mirar la realidad. Estos principios funcionan como supuestos que orientan el desarrollo de la investigación y la definición de la metodología del capítulo en el que se realizará un muestreo.

*El marco teórico constituye un corpus de conceptos de diferentes niveles de abstracción articulados entre sí que orientan la forma de aprehender la realidad. Incluye supuestos de carácter general acerca del funcionamiento de la sociedad y la teoría sustantiva o conceptos específicos sobre el tema que se pretende analizar. En el nivel más general de la teoría encontramos el paradigma.<sup>10</sup>*

El marco teórico brinda la teoría general sobre la violencia, en proposiciones lógicamente interrelacionadas que se utilizan para explicar los procesos y tipos de ésta, sobre una visión jurídica, psicológica y sociológica de la violencia contra la mujer.

En el segundo capítulo se analizará la situación de la violencia contra la mujer en el Estado de Guanajuato y se denominará *Marco Referencial*, aquí se abordarán los tipos de violencia que existen en el Estado, así como la prevalencia de la violencia por edad, municipios y ocupación, entre otros.

Será importante localizar a los municipios con mayor índice de violencia, pues así se posibilitará el análisis de los modelos y programas y se vislumbrará si los índices

---

<sup>10</sup> La construcción del marco teórico en la investigación social, Sauto R, Boniolo P., CLACSO Argentina 2005

municipales de violencia han variado a partir de que se implementaron los programas del ejecutivo estatal.

De este modo, el capítulo segundo pretende mostrar los tipos de violencia que ocurren en la entidad, así como las personas que lo sufren. Intuitivamente sabemos que en los municipios donde predominan hogares pobres, la infraestructura de atención social es de menor calidad, mas es necesario sustentarlo con datos duros.

Estos dos capítulos integran el marco conceptual de la investigación y brindan una visión de la sociedad y el lugar que ocupa la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Guanajuato; así como las características que asumen las relaciones entre los tipos de violencia, edad de las víctimas y su lugar de residencia.

El propósito es, recurrir a referencias macro sociales de la desigualdad estructural socioeconómica y de las oportunidades de prevención, atención y erradicación que sea posible encontrar en los diversos municipios del Estado, posteriormente contrastarlas con las teorías micro sociales que den cuenta de la violencia contra la mujer y de la influencia de la interacción en el hogar, en la escuela, en la sociedad y en el trabajo, así como de los tipos de violencia. Ambos temas son dos caras de una misma realidad, pero la investigación requiere ambas visiones, de lo contrario llegaríamos a conclusiones triviales.

Estos capítulos, además, condicionan la estructura del tercer apartado capitular, en específico de los cuestionamientos que se intentarán responder sobre los programas estatales y los que se realizarán de los indicadores.

El tercer capítulo es el central de la investigación, en él se analizarán los programas y modelos que previenen, atienden y buscan erradicar la violencia contra la mujer en Guanajuato.

Para comenzar el capítulo se hará un esbozo del número de modelos o programas disponibles con los que cuentan las mujeres (en calidad y cantidad).

Se analizará posteriormente el sustento jurídico de los reglamentos y objetivos de los programas así como su armonización con la legislación Estatal, Nacional e Internacional. Esto se realizará como un primer análisis, ya que delimitará los indicadores a aplicar que parten de la definición y cumplimiento de sus objetivos y reglamentos.

Se aplicarán entonces tres instrumentos, el primero a los responsables de los programas y los restantes tanto a la población en general como a los beneficiarios directos, a través de muestreos.

La creación de estos instrumentos estará condicionada a la información obtenida hasta el momento, así como a la definición de los lugares en donde se aplicarán y los beneficiarios a consultar. Por tanto, en nuestra investigación será necesario pensar primero en los criterios de selección de los casos (esta es una cuestión teórica). Sobre esta base y el tipo de población que se estudia, se procederá a seleccionar los casos construyendo muestras que respondan a esos criterios.

Posteriormente -sirviéndose del resultado del muestreo- se analizará cada modelo, integrando en cada apartado el análisis jurídico de su reglamento, el alcance de sus objetivos y la población beneficiada. Como resultado, para cada programa se propondrán puntos de mejora.

Finalmente, el último capítulo expondrá las conclusiones, donde se integrará la información obtenida de manera general y se propondrán las áreas de oportunidad para los modelos que previenen, atienden y buscan erradicar la violencia contra las mujeres y niñas.

## Esquema de trabajo

- **PROTOCOLO**

Protocolo del documento de análisis y evaluación de los modelos de atención a la violencia contra la mujer en el estado de Guanajuato. Este apartado incluye la metodología y cronograma de actividades.

- **MARCO TEÓRCIO**

El marco TEÓRCIO estará integrado por teoría general sobre la violencia contra la mujer y las niñas, su definición, tipos y ámbitos en los que se presenta. Estará constituido por un conjunto de proposiciones lógicamente interrelacionadas que se utilizan para explicar procesos y fenómenos de la violencia contra la mujer.

- **MARCO DE REFERENCIA**

En este apartado se realiza la evaluación de la vigencia del derecho a una vida libre de violencia en el Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Los indicadores seguirán la naturaleza jurídica del derecho a una vida libre de violencia, cotejando la información con los datos estadísticos, censales, etc.

- **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

Comienza realizando un fundamento legal de los programas; la evaluación consistirá en cotejar la armonización de los objetivos y reglamento de los programas con el ordenamiento local y federal respectivo y el derecho internacional de los derechos de las mujeres.

Posteriormente se describen los instrumentos a aplicar. Se aplicará un instrumento a los responsables de los programas además de los instrumentos de sondeo que permitan medir cualitativamente estos programas o modelos:

- a) El primero irá dirigido a la población en general con el objeto de medir que tanto los guanajuatenses conocen los programas de atención, prevención y erradicación de la violencia que ofrece el estado
- b) El segundo será dirigido a los beneficiarios de algunos programas de atención, prevención y erradicación de la violencia; con el fin de evaluar su efectividad, que tanto ayudó a reincorporarse en la sociedad y si solucionó o no su problemática, para así poder medir el costo-beneficio de estos programas.

En este apartado se realizará la Definición de los Instrumentos para el análisis de los modelos y piloteo de Instrumentos. Así como la aplicación de instrumentos en campo, e interpretación de estos.

El siguiente apartado a desarrollar dentro de este capítulo, ubica y define los programas estatales por analizar. Sobre estos se realizará un cuadro comparativo que contenga los datos generales como son los objetivos, beneficiarios, población objetivo, lugar en que se desarrolla y dependencia

responsable será la evaluación de los programas contra la normatividad derivada, concerniente al régimen de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por último se realizará la integración y análisis de información; así como la descripción de áreas de oportunidad para mejorar los servicios. Esto se realizará describiendo cada modelo o programa que atiende la violencia contra la mujer. Dentro de cada descripción se analizará su presupuesto, reglamento, posibles quejas o recomendaciones interpuestas a la Procuraduría Estatal de Derechos Humanos. También se integran los resultados del sondeo realizado a los beneficiarios de los programas. Dentro de esta misma sección se mencionarán por modelo o programa las áreas de oportunidad.

- **RESULTADOS Y CONCLUSIONES.**

Las conclusiones se expresarán en recomendaciones y observaciones concretas, prácticas, generales y realistas, de tal suerte que puedan traducirse en objetivos concretos para mejorar las políticas actuales de atención a la violencia. En resumen, este apartado contendrá los resultados y contará con el análisis general de los modelos que se implementan en las instituciones de gobierno que conforman el Consejo. Finalmente, el texto mostrará los resultados generales con las áreas de oportunidad y las recomendaciones respectivas.

El objetivo esencial de este estudio radica en su espacio de conclusiones, expresadas como recomendaciones y observaciones, en aras de la

elaboración de líneas estratégicas en favor de una cultura de paz; las cuales serán realistas, flexibles, transparentes y eficaces.



Gobierno Federal

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

### Programa de Actividades

ACTIVIDADES	PRODUCTOS	TIEMPO DE ENTREGA	MINISTRACIÓN	PORCENTAJE DE PAGO
Realización del protocolo (metodología y cronograma de actividades)	Realización del Protocolo (metodología y cronograma de actividades)	19 de noviembre	1ª ministración	30%
Realizar marco de referencia	Documento del marco de referencia	19 de noviembre	1 ministración	
Realizar marco teórico	Marco teórico	30 de noviembre	2ª ministración	
Evaluación de los Programas Dirigidos a Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Contra	Definición de los instrumentos para el análisis de los modelos	19 de noviembre	1ª ministración	



Gobierno Federal

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

las Mujeres	Piloteo de instrumentos resultados y adecuaciones necesarias	19 de noviembre	1ª ministración	
	Resultados del pilotaje y adecuaciones necesarias.			
	Integración de información y análisis	8 de diciembre	3ª ministración	40 %
Documento final	Realización del documento final con las áreas de oportunidad para mejorar los servicios a la mujer violentada y presentación de resultados. Entregado en 6 tantos.	8 de diciembre	3ª ministración	



**Gobierno Federal** Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

Presentación de resultados.	Presentación	8 de diciembre	3ª ministración	

### Cronograma

META	ACTIVIDAD	PRODUCTO	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Documento de actualización: un modelo de intervención para atender a las mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia.	Integración del Grupo interdisciplinario.	Envío de currículos del personal que trabajará en el proyecto.	19 de noviembre	
	Realizar protocolo y metodología del diagnóstico.	Protocolo y metodología del modelo <b>Protocolo y metodología.</b>	19 de noviembre	
	Realizar Justificación del problema.	Documento de justificación de problema <b>Marco de Referencia.</b>	19 de noviembre	
	Definir los instrumentos a utilizar para modelo.	Instrumentos a utilizar <b>Definición de los instrumentos para el análisis de los modelos.</b>	19 de noviembre	
	Pilotear instrumentos.	<b>Resultados del Pilotaje.</b>	19 de noviembre	
	Realizar marco conceptual.	Documento del <b>Marco de Referencia.</b>	19 de noviembre	
	Aplicación instrumentos en campo.	Informe de aplicación instrumentos en	30 de	

		campo.	noviembre	
	Integración y análisis de resultados.	Presentación resultados.	30 de diciembre	
	Modelo preliminar.	Documento con avances.		3 de diciembre
	Realización documento final.	Entrega documento final.		08 de diciembre
	Realización de la presentación de la actualización del modelo.	Presentación del modelo actualizado.		08 de diciembre

# MARCO TEÓRICO

*"La violencia contra la mujer es quizás la más vergonzosa violación de los derechos humanos. No conoce límites geográficos, culturales o de riquezas. Mientras continúe, no podremos afirmar que hemos realmente avanzado hacia la igualdad, el desarrollo y la paz."*

Kofi Annan,

Ex Secretario General de las Naciones Unidas y Premio Nobel de la Paz 2001

Nuestra sociedad actual enfrenta cambios radicales que mueven a la reflexión en temas tan trascendentes como son los derechos humanos. La exigencia presente de respetar la igualdad y vivir la equidad de género, nos invita a abordar estudios, como el presente, donde se profundice en la violencia contra la mujer en todas sus modalidades y circunstancias.

Aunque la violencia impacta en los derechos tanto de hombres como de mujeres, son las mujeres quienes resultan más afectadas, con el consecuente deterioro crónico que la violencia ocasiona en ellas. El arraigo de creencias culturales, arrastradas por generaciones, ha favorecido por años esta realidad. Más adelante se mostrarán los argumentos pertinentes.

La evidencia histórica demuestra que son mujeres y niñas las principales víctimas del abuso y la violencia. En diversos ámbitos, mujeres y niñas han sufrido de algún tipo de maltrato: violencia dentro del hogar, violaciones, trata de mujeres y niñas; feminicidios, esclavitud sexual; la violencia por causa de la dote, el infanticidio femenino y la selección prenatal del sexo del bebé favoreciendo a los varones; la ablación genital femenina, la marginación laboral y política, entre otros.

(...) a lo largo de la historia de la humanidad, las figuras de autoridad dentro de la familia se atribuyeron derechos de poder y

propiedad sobre otros miembros de la misma, sobre todo hacia las mujeres y los niños, vulnerando así su integridad y dignidad e instituyendo costumbres que poco a poco se fueron validando en las relaciones humanas. <sup>11</sup>

Es alarmante encontrarnos con cifras estadísticas que manifiestan la magnitud del problema alrededor del mundo, y eso sólo por mencionar los casos que han salido al descubierto, porque existen varios que aún no han sido denunciados o identificados, que son muchos más de los ya reconocidos.

Paulatinamente se ha avanzado en la lucha contra este mal que aqueja a tantas mujeres en todo el mundo. Ciertamente se han desarrollado leyes y programas para evitar, atender y erradicar estos hechos; pero aún falta mucho por hacer puesto que, como se advirtió en el párrafo anterior, resulta un delito poco denunciado debido al temor, al sometimiento o a la ignorancia de las mujeres inmersas en situación de violencia.

La violencia contra la mujer es el abuso más generalizado de los derechos humanos, pero el menos reconocido. También es un serio problema sanitario, que consume la energía de la mujer, comprometiendo su salud física y socavando su amor propio. Pese a los elevados costos que ocasiona, casi todas las sociedades del mundo tienen instituciones que legitiman, opacan y niegan el abuso. Los mismos actos que se castigarían si estuvieran dirigidos a un empleador, un vecino o un conocido, no se cuestionan si proceden de un hombre contra una mujer, especialmente dentro de la familia. <sup>12</sup>

<sup>11</sup> CEPAVI (Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar)

<sup>12</sup> HEISE Lori, *Et.al.* "Para acabar con la violencia contra la mujer" Center for Health and Gender Equity.

Desafortunadamente en los distintos sectores de la sociedad, aún existe mucha ignorancia o incapacidad para abordar el problema. La violencia generalizada es un cáncer que destruye lentamente a la sociedad.

El propósito del presente marco teórico de referencia es enmarcar, de manera general y sucinta, los diferentes aspectos que involucra la violencia contra la mujer, partiendo de argumentos teóricos. Se abordará la conceptualización de la violencia contra mujeres y niñas, junto con los diferentes tipos de violencia; así como sus modalidades en el entorno social y familiar, con sus niveles de intensidad. Además, se manifestarán las causas y consecuencias de este suceso tanto a nivel cultural como social, familiar y psicológico

Como se mencionó anteriormente, la violencia contra mujeres y niñas es un problema que atañe a todas las sociedades y desde hace muchos siglos se ha manifestado. Es por esto que se presentará un bosquejo del panorama a nivel internacional, con los tratados y acuerdos que han sido prescritos para definir la violencia, sus causas, consecuencias y diferentes formas de abatirla.

También se dará a conocer un marco de la realidad jurídica en torno a este flagelo en nuestro país, así como los avances que se han tenido en la materia en los últimos años. Finalmente se presentarán ideas concretas y propuestas para prevenir, atender y erradicar la violencia en sectores públicos, privados, institucionales y escolares.

## La violencia

La violencia (del latín *violetia*) es un comportamiento deliberado, que provoca, o puede provocar, daños físicos o psicológicos a otros seres, y se asocia, aunque no necesariamente, con la agresión física, ya que también puede ser psicológica o emocional, a través de amenazas u ofensas.

La palabra “violencia” indica una manera de proceder que ofende y perjudica a alguien mediante el uso de exclusivo o excesivo de la fuerza. Deriva de *vis*, fuerza. El mismo origen etimológico tienen las palabras “violar”, “violento”, (...).<sup>13</sup>

Ambas definiciones coinciden en que la violencia es un acto que ocasiona daño usando la fuerza; solamente la primera definición menciona que la violencia no es sólo física, sino también psicológica. La segunda definición no lo afirma así, aunque tampoco menciona explícitamente que es usando la fuerza física. Partiremos del principio de que la violencia no sólo se da a través de agresiones físicas, por lo que los daños no son sólo corporales.

A continuación las definiciones de “violencia contra la mujer”:

La violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado.<sup>14</sup>

La violencia contra la mujer es todo acto de fuerza física o verbal, o privación amenazadora para la vida, dirigida al individuo mujer o niña que provoque daño psicológico y físico, humillación o privación arbitraria de la libertad y que perpetúe la subordinación femenina.<sup>15</sup>

Estas definiciones señalan que se violenta a las mujeres por el hecho de ser mujeres. Es sabido que, en algunas sociedades, la violencia contra la mujer se detona por patrones culturales donde el hombre domina a la mujer por el hecho de ser mujer.

Últimamente se han desarrollado programas de información y prevención de la violencia –incluso leyes– con el fin de erradicarla paulatinamente; en su mayoría están dirigidos hacia las mujeres. Desafortunadamente no hay mucha información

---

<sup>13</sup> VELÁZQUEZ, Susana. *Violencias cotidianas, violencias de género*. 1ª ed. Buenos Aires, Paidós, 2003. p. 26

<sup>14</sup> Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belem Do Pará, OEA, 1994.

<sup>15</sup> VELÁZQUEZ, Susana. *Op.cit.* p. 55

(y mucho menos programas institucionales) que abarque la violencia contra niñas y niños, que suelen ser violentados a través del castigo físico.

Los países cuentan con leyes que penalizan a los agresores que perpetran violencia, protegiendo especialmente a las mujeres y a las personas más vulnerables al maltrato (como personas con discapacidad, ancianos, personas con trastornos mentales y enfermos). Sin embargo, no es así para los menores pues, aun teniendo leyes que los protegen, no son aplicadas en la misma medida. Esto se debe, entre otras razones, a que la violencia ejercida hacia niñas y niños no suele ser denunciada, en tanto que muchas veces es transgredida su integridad por los mismos padres.

## Tipos de violencia

La violencia se manifiesta de diferentes formas, la más reconocida comúnmente es la violencia física; pero, aunque menos conocidos, también existen otros tipos de violencia que igualan a la violencia física en frecuencia. Fundamentalmente, son 5 los tipos de violencia:

- a) Violencia física
- b) Violencia psicológica
- c) Violencia sexual
- d) Violencia económica
- e) Violencia patrimonial (esta categoría se manifiesta exclusivamente en la violencia doméstica, como se explicará más adelante).

### **Violencia física**

La violencia física es el resultado de cualquier ataque intencional usando la fuerza física, arma u otro objeto que pueda provocar heridas o lesiones leves o intensas; algunas agresiones llegan a ocasionar la muerte.

También se considera violencia física los empujones, golpes leves que no dejen evidencia, jalones de cabello, pellizcos, mordiscos, etc. Otra forma de violencia física es el descuido de la salud o integridad física por negligencia o por lograr un sometimiento de la persona agredida.

Este tipo de violencia es muy común a nivel mundial y en muchos de los casos es el hombre, cónyuge o pareja de la mujer quien resulta el agresor. Aunque no se presenta solamente en el entorno familiar, es el lugar más común donde se genera dicho tipo de violencia.

Otras expresiones que tiene la violencia física hacia las mujeres son el feminicidio, la ablación genital femenina, el aborto de bebés de sexo femenino con el pretexto de control natal o por creencias religiosas.

La violencia tiene un efecto profundo sobre la mujer. En algunos países empieza antes del nacimiento, con abortos selectivos según el sexo o al nacer, cuando los padres desesperados por tener un hijo varón matan a sus bebés del sexo femenino; y sigue afectando a la mujer a lo largo de su vida. Todos los años, millones de niñas son sometidas a la mutilación de sus genitales.

Las niñas tienen mayor probabilidad que sus hermanos de ser violadas o agredidas sexualmente por miembros de su familia, por personas en posiciones de poder o confianza, o por personas ajenas. En algunos países, cuando una mujer soltera o adolescente es violada, puede ser obligada a contraer matrimonio con su agresor, o ser encarcelada por haber cometido un acto "delictivo". La mujer que queda embarazada antes del matrimonio puede ser golpeada, condenada al ostracismo o asesinada por sus familiares, aunque el embarazo sea producto de una violación.

Después del matrimonio, el riesgo mayor de violencia para la mujer sigue habitando en su propio hogar, donde su esposo y, a veces la familia política, puede agredirla, violarla o matarla. Cuando la mujer queda embarazada, envejece o padece discapacidad mental o física, es más vulnerable al ataque.

La mujer que está lejos del hogar, encarcelada o aislada de cualquier forma es también objeto de agresión violenta. Durante un conflicto armado, las agresiones contra la mujer aumentan, tanto de parte de las fuerzas hostiles como de las "aliadas".

La violencia física puede expresarse como: lesiones físicas graves, como fracturas deshuesos, hemorragias, lesiones internas, quemaduras, envenenamiento, hematomas subdurales, etc., o como lesiones físicas menores o sin lesiones: no requieren atención médica y no ponen en peligro la salud física del menor.

Hablar de violencia no sólo es hablar de "dar golpes" pues la violencia no sólo es física.

### **Violencia psicológica**

La violencia psicológica son aquellos actos que anulan y subestiman uno o varios aspectos de la otra persona, ocasionando tanto alteraciones emocionales, psicológicas y físicas como problemas de autoestima, ansiedad, temor, problemas de salud etc.

Este tipo de violencia desencadena en actos que dañan el marco emocional y psicológico de la víctima.

La anticipación de un golpe provoca tanto daño en el psiquismo como el golpe que se asesta de verdad y esto se ve intensificado por la incertidumbre en la que se mantiene a la persona con respecto a la realidad de la amenaza.<sup>16</sup>

Algunos ejemplos de este tipo de violencia son: humillar públicamente o en privado, amenazar con cualquier motivo que pueda descontrolar a la persona violentada, rechazar todo lo que provenga de la otra persona (normalmente es del hombre hacia la mujer), burlarse de cualquier acción que haya realizado ella, subestimar sus sentimientos, aminorar la capacidad intelectual de la persona violentada para resolver conflictos, para administrar los recursos materiales y económicos, para desenvolverse en un empleo, etc.; ofender verbalmente insultando y levantando la voz con sentido de prepotencia.

También pueden mencionarse como otras expresiones de violencia psicológica el hecho de hablar mal de la familia de la mujer, burlarse de ella en público, humillarla, señalarle que no sirve para nada, repetirle frecuentemente que es inútil, tonta, que no satisface los deseos sexuales del marido, y un sinnúmero de abusos

---

<sup>16</sup> HIRIGOYEN Marie- France *Mujeres maltratadas*. 1ª ed. España, Paidós. p. 35

más. Así mismo el hecho de que el hombre invente aventuras sexuales, también puede ser considerado como violencia psicológica contra la mujer.

Una característica esencial de este tipo de violencia es que es repetitiva y se empodera a través del tiempo lejos de debilitarse.

La violencia psicológica constituye un proceso que tiene por objetivo establecer o mantener una dominación sobre el compañero o la compañera. (...) es una violencia que sigue un determinado guión; se repite y se intensifica con el tiempo.<sup>17</sup>

Este tipo de violencia se perpetra en diversos ámbitos como en el laboral, institucional y familiar.

La violencia psicológica implica maltrato verbal en forma repetida, acoso, reclusión y privación de los recursos físicos, financieros y personales. Para algunas mujeres, los insultos incesantes y la tiranía que constituyen el maltrato emocional quizá sean más dolorosos que los ataques físicos, porque socavan eficazmente la seguridad y la confianza de la mujer en sí misma. Un sólo episodio de violencia física puede intensificar enormemente el significado y el impacto del maltrato emocional. Se ha informado que las mujeres opinan que el peor aspecto de los malos tratos no es la violencia misma sino la "tortura mental" y "vivir con miedo y aterrorizada".

La violencia Psicológica puede provocar marcas indelebles en sus víctimas como son el suicidio o problemas varios de salud mental. En el caso de las mujeres golpeadas o agredidas sexualmente, el agotamiento emocional y físico puede conducir al suicidio. Estas muertes son un testimonio dramático de la escasez de opciones de que dispone la mujer para escapar de las relaciones violentas.

Las investigaciones indican que las mujeres maltratadas experimentan enorme sufrimiento psicológico debido a la violencia. Muchas están gravemente

---

<sup>17</sup> *Ibid.*, p.36

deprimidas o ansiosas, mientras otras muestran síntomas del trastorno de estrés postraumático. Es posible que estén fatigadas en forma crónica, pero no pueden conciliar el sueño; pueden tener pesadillas o trastornos de los hábitos alimentarios; recurrir al alcohol y las drogas para disfrazar su dolor; o aislarse y retraerse, cayendo entonces en otros problemas, aunque menos graves que la violencia, pero dañinos igualmente.

## Violencia sexual

Se manifiesta a través de insinuaciones en el ámbito sexual que incomodan a la persona acosada, o forzándola a tener relaciones sexuales o a realizar cualquier acto de índole sexual sin consentimiento de la persona agredida.

Todo acto de índole sexual ejercido por una persona – generalmente hombre- en contra del deseo y la voluntad de otra persona –generalmente mujer y/o niña- que se manifiesta como amenaza, intrusión, intimidación y/o ataque, y que puede ser expresado en forma física, verbal y emocional será considerado violencia sexual.<sup>18</sup>

Estos actos degradan la sexualidad de la persona violentada. En la mayoría de los casos la mujer resulta ser la víctima. “Los delincuentes sexuales se encuentran en cualquier nivel social y cultural y, en un porcentaje altísimo, tienen una vida profesional y familiar dentro de la normalidad.”<sup>19</sup>

Más que búsqueda de placer es para dominar:

(...) la violencia sexual es, ante todo, un medio para dominar al otro. No tiene nada que ver con el deseo; para un hombre es, simplemente, una manera de decir: me perteneces.<sup>20</sup>

<sup>18</sup> VELAZQUEZ, Susana. *Op.cit.* p.83

<sup>19</sup> UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA. *La etiología de la violencia y el maltrato doméstico contra las mujeres*. 1ª ed. España, 2008. p.55

<sup>20</sup> HIRIGOYEN Marie- France. *Op.cit.* p. 41

Una forma de violentar sexualmente se da a través de la trata de mujeres y niñas. Las mujeres y niñas más vulnerables a la trata son principalmente grupos de mujeres con estatus socioeconómico bajo. Muchas de ellas son engañadas creyendo que formarán parte de un negocio que les generará ingresos económicos significativos. Muchas otras son obligadas, especialmente las niñas. Esto deriva en la prostitución forzada.

La violación y el maltrato sexual del niño pueden causar daños psicológicos similares. Un episodio de agresión sexual puede ser suficiente para crear efectos negativos duraderos, especialmente si la niña víctima no recibe posteriormente apoyo adecuado. Al igual que la violencia contra la mujer en el seno familiar, el maltrato del menor suele durar muchos años y sus efectos debilitantes pueden hacerse sentir en la vida adulta. Por ejemplo, la pérdida de autoestima de la mujer que ha sido maltratada en la niñez puede traducirse en un mínimo de esfuerzo para evitar situaciones en que su salud o seguridad estén en peligro.

Ser víctima de violación o abuso sexual es una experiencia muy traumática y sus consecuencias pueden prolongarse por mucho tiempo. Víctimas (mujeres, niñas y niños) que han sufrido ataques sexuales describen los siguientes sentimientos: Temor, culpa, desvalorización, odio, vergüenza, depresión, asco, desconfianza, aislamiento, marginalidad, sensación de ser diferente (se sienten diferentes a los demás) y ansiedad, entre otros.

Es un mito que la violencia sexual la ejerzan solamente extraños, muchas violaciones y abusos son cometidos por hombres que la víctima conoce, incluyendo parejas y amigos íntimos. Por ello los ataques ocurren en cualquier momento del día.

La violación y el abuso sexual puede ser realizado por extraños o conocidos, pero "nunca con culpa de la víctima", pues existe la errónea creencia que es la víctima



está favoreciendo al agresor y ayudándolo, dejándolo libre y facilitando que haga lo mismo a otras personas.

## **Violencia Económica**

Se dice de violencia económica cuando las mujeres, de manera forzada, son limitadas y controladas en el uso de los ingresos y percepciones económicas. Ocurre también cuando la obligan a entregar el sueldo, producto de tu trabajo.

Otro tipo de violencia económica se manifiesta en el ámbito laboral, a través de una menor remuneración a la mujer, aun ejerciendo el mismo puesto y nivel de responsabilidad que el hombre.

La violencia económica se encuentra en todo acto de fuerza o de poder, ejercido contra las mujeres que vulnera sus derechos económicos, causándoles daño o sufrimiento físico o emocional. Esta violencia estructural ejercida por personas, instituciones, empresas privadas e incluso sistemas sociales, excluye, discrimina y priva del acceso y control de los recursos a las mujeres.

Derechos económicos como el trabajo o empleo digno, el acceso a créditos, tierra, tecnología y capacitación para la inserción a la vida productiva, salarios y prestaciones justas, acceso a servicios de comercialización y técnica apropiada; oportunidades de generación de ingresos y -algo de fundamental importancia- el derecho a que se visibilice y reconozca el trabajo doméstico no remunerado como un valioso aporte a la economía; estos derechos son violentados cotidianamente y su impacto en la salud física y mental de las mujeres es altamente nocivo para el desarrollo de nuestro país.

La remuneración desigual por razón de género o edad, las dobles y triples jornadas

de trabajo de las mujeres, la falta de trabajo y empleo, los maltratos y acosos en los centros laborales; el no pago de las prestaciones por parte del patrón y la explotación inhumana en fábricas y maquilas, son expresiones de violencia económica.

También hay violencia económica cuando el abusador tiene el control del dinero y otros recursos económicos de la víctima. La violencia económica existe cuando se coloca a la víctima en un estricto "derecho de emisión"; cuando se retiene el dinero a voluntad y se obliga a la víctima a pedirlo hasta que el agresor accede a proporcionarlo. Es común que la víctima reciba menos dinero y que el abuso continúe. Violencia económica contra la mujer es obligarla a dejar su educación escolar o su empleo; o incluso, hacer uso unilateral de los recursos económicos que corresponden al patrimonio común de la pareja.

### **Violencia Patrimonial**

La violencia patrimonial se ejerce cuando a una persona se le impide participar en los bienes patrimoniales, a los cuales tiene derecho, o en la toma de decisiones referentes al destino de los ingresos económicos y a los bienes familiares.

Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.<sup>21</sup>

Este tipo de violencia es más común de lo que se cree, pero muchas veces se manifiesta de una forma muy sutil. Algunas mujeres que la padecen, no la identifican fácilmente por la influencia de creencias culturales que señalan que el

---

<sup>21</sup> Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). México, 2009

hombre es el único que tiene facultades para ejercer el dominio sobre los bienes materiales y económicos.

Este tipo de violencia también se puede ejercer por medio del robo, del fraude e incluso por la destrucción de objetos que le pertenecen a la mujer. Algunos de los ejemplos más comunes son: quitarle la herencia recibida, destruir o robar objetos personales como joyas, ropa, papeles, bienes muebles o inmuebles; esconderle su correspondencia, documentos personales, etc.

El concepto de violencia patrimonial es reciente, y en la mayoría de los países no ha sido aún muy empleado, por lo que no es de extrañar que la mayoría de las mujeres no lo reconozca como tal, en tanto que no saben que existe. El papel tradicional de proveedor que se le asigna al hombre dentro de la familia, oculta las agresiones que se derivan de su control sobre los recursos económicos familiares, en especial si las mujeres no generan ingresos. Y las que si ingresan, consideran que lo suyo es una “aportación o contribución” para los gastos familiares y siguen abandonando en el varón, tanto la mayor parte de las decisiones patrimoniales como la propiedad y posesión de los bienes comunes; poniéndose en riesgo de ser víctimas de la violencia patrimonial.

En nuestro país es muy común que los bienes muebles o inmuebles se pongan a nombre del esposo, dejando a la mujer en riesgo de ser víctima de violencia patrimonial; especialmente cuando la vida de pareja entra en problemas. De tal manera que muchas veces la violencia patrimonial viene acompañada y/o es consecuencia de otros tipos de violencia que la preceden.

Aunque la violencia patrimonial no es privativa del ámbito familiar, podemos decir que encuentra en la vida doméstica un terreno fértil para desarrollarse; pues es en la vida intrafamiliar donde la mujer se hace de la mayor parte de los bienes patrimoniales, que luego le pueden ser violentados por el hecho de ser mujer.

### **Violencia contra mujeres y niñas**

La violencia contra las mujeres y niñas se presenta desde hace muchos años en todo el mundo. Esta violencia se desprende de la creencia de que la mujer debe subordinarse al hombre y además que su dignidad es inferior a la de ellos. “La violencia contra la mujer no es sino la más cruel manifestación del ejercicio abusivo del poder por parte de los hombres. Supone la subyugación de lo femenino y por consiguiente su desvalorización.”<sup>22</sup>

Esta violencia se presenta en las mujeres desde edades muy tempranas y, en algunas culturas, se ejerce durante el periodo de gestación, al seleccionar a los bebés, favoreciendo el nacimiento de los varones. En algunos lugares se les niega el acceso a la educación considerando que no tienen la capacidad para desarrollarse intelectualmente. Cuando llegan a la edad adulta asumen que son “propiedad” del marido o compañero renunciando a su autonomía.

Si partimos de la definición de que “género”<sup>23</sup> es el conjunto de características psicológicas, sociales y culturales, asignadas a hombres y mujeres por su naturaleza humana.

“La violencia contra la mujer es violencia de género, entendiendo por género el conjunto de normas, costumbres y hábitos sociales, que condicionan el comportamiento según sea hombre o mujer.”<sup>24</sup>

Esta definición de violencia de género ha sido adoptado por la Comunidad Internacional definiéndola como “todo acto violento basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada, en la familia, en la comunidad o que sea perpetrado o condonado por el Estado.”<sup>25</sup>

---

<sup>22</sup> RODRIGUEZ SANTERO, Elena. *Género, acoso y salud: violencia contra las mujeres*. p.11

<sup>23</sup> *Idem*.

<sup>24</sup> Instituto Nacional de las Mujeres. *El impacto de los estereotipos y los roles de género en México*. México, 2008. p.1

<sup>25</sup> RODRÍGUEZ SANTERO, Elena *Op.cit.* p. 11

La violencia de género tiene su origen en normativas sociales y culturales transmitidas de generación en generación sin cuestionamientos por parte de la mujer, simplemente aceptando lo que le ha sido enseñado por todo su entorno cultural y familiar. “En las sociedades en que la mujer está más sometida hay más violencia, pero ni siquiera se cuestiona la legitimidad de esa violencia, concibiéndose como normales y naturales los actos de violencia sobre la mujer por el hecho de serlo, ya que en ellas no pasa de ser considerada como una cosa en lugar de como un ser humano investido de dignidad.”<sup>26</sup>

El problema de la violencia contra las mujeres atañe tanto a las mujeres como a los hombres, ellos tienen que ser parte integrante de la búsqueda de soluciones, ya que el mundo de hoy exige la intervención oportuna de todo el tejido social, donde el hombre ocupa un lugar importante.

Desde un enfoque integral de la violencia de género excluir a los hombres como objetivo específico de intervención no es adecuado. Son ellos quienes producen mayoritariamente el problema en lo público y en lo doméstico, y son ellos los que aún tienen más poder social, necesario para tomar decisiones privadas, públicas y políticas para la erradicación de la violencia de género.<sup>27</sup>

Finalmente, como ya se dijo líneas arriba, la violencia de género atañe a los hombres, pero no solamente como agresores, sino también como agredidos. Es decir, aunque la terminología postmoderna ha difundido que violencia de género es sinónimo de violencia contra la mujer, esto es impreciso; en tanto que un hombre también podría ser violentado por el hecho de ser hombre y eso sería también violencia de género. En otras palabras, toda violencia contra el género femenino es violencia contra la mujer, pero no toda la violencia contra la mujer es violencia de género, en tanto que el género podría no ser el causal o móvil de la agresión. Por ejemplo, un ladrón entra a un banco y toma como rehenes a los empleados, cuyos sexos son predominantemente femeninos; evidentemente es

---

<sup>26</sup> *Ibid.* p.12

<sup>27</sup> BONINO, Luis *Hombres y violencia de género*. 2ª ed. España. p. 83

violencia contra la mujer, más no de género, pues no son atacadas por su rol femenino, sino simplemente por estar en el banco en el momento del asalto.

Sin embargo, no cabe duda que es difícil hacer la distinción, especialmente cuando son las mujeres el género más lastimado; tanto que la mayoría de los trabajos estadísticos a nivel nacional e internacional, difícilmente distinguen en el párrafo anterior. En su descargo, reconocemos que es difícil saber -en muchos de los casos- cuándo se transita de una violencia contra la mujer a una de género y viceversa; de tal modo que la mayoría de la bibliografía al respecto trata a la violencia de género como un sinónimo de la violencia contra la mujer. El presente apartado no pretenderá entrar en el dilema, por lo que se utilizarán indistintamente ambas expresiones como un sinónimo.

## Origen de la violencia: paradigmas históricos y culturales

Si nos remontamos a la historia descubrimos que las mujeres han sido violentadas de diversas formas y en todas las culturas, etnias, países, etc. y desde hace muchos años. Las mujeres han sido ultrajadas de diferentes modos y muchos de esos maltratos han sido justificados por las creencias sociales, culturales y el sistema de valores establecido en cada sociedad. “La dominación de los hombres sobre las mujeres es localizable tanto en el nivel social, donde persisten desigualdades y discriminación, como en el plano de los valores, donde todo lo que atañe a lo femenino es minusvalorado sistemáticamente.”<sup>28</sup>

El desdén hacia las mujeres, por el hecho de ser mujeres, ha tenido de distintas expresiones en: la violencia física, psicológica, económica y patrimonial; teniendo lugar dentro de los hogares, el ámbito laboral, las instituciones y en la comunidad. Entre otras, se suman las violaciones (que se incrementan en tiempos de guerra con el objetivo de intimidar a la parte enemiga); el infanticidio femenino, la ablación del clítoris (destacado en algunas etnias); la negación al derecho al voto y por consiguiente a la participación política, entre otras.

Actualmente permanecen latentes algunas de las modalidades descritas en el párrafo anterior, otras son menos comunes pero continúan existiendo en culturas de diferentes partes del mundo. Entre todas, la más alarmante por su nivel de brutalidad es el feminicidio.

Como ya se ha dicho, la violencia tiene su caldo de cultivo en las creencias que permanecen arraigadas en mujeres y hombres. Una de esas creencias estriba en que las prácticas domésticas son exclusivamente tarea que debe ser asignada a las mujeres y además no es labor valiosa. En muchas sociedades esta idea ha sido paulatinamente erradicada, cada vez más hombres se involucran en las tareas del

---

<sup>28</sup> HIRIGOYEN *Op.cit.* p. 60

hogar, aunque aún persiste la costumbre de que la mayor responsabilidad de este rol recaer en la mujer.

Socialmente se cree que la masculinidad es sinónimo de fuerza y virilidad, por lo que se es violento por temor a parecer débiles y subordinados ante la sociedad.

Diferentes grupos sociales, como organizaciones de iniciativa pública y privada, reconocen que la violencia que ejercen los hombres contra las mujeres es el resultado de influencias sociales más que de patologías psicológicas o deficiencias mentales. “Los primeros estudios sobre la violencia doméstica trataron de determinar una base neurológica de los comportamientos violentos y se buscó, en vano, una localización cerebral específica de la violencia.”<sup>29</sup>

A excepción de la explotación sexual de niñas y niños donde “la pobreza es el factor más frecuentemente citado para explicar el involucramiento de grandes cantidades de niños (explotados),”<sup>30</sup> La violencia contra las mujeres no es un fenómeno exclusivo de niveles socioeconómicos reconocidos como bajos, “(...) las evidencias muestran que no existe una relación directa entre el nivel socioeconómico y la posibilidad de ser hombre agresor; es decir, las condiciones económicas abordadas de manera aislada no son determinantes para la aparición de comportamientos violentos.”<sup>31</sup>

Otro factor que alimenta el poder de los hombres sobre las mujeres es la incidencia de los medios de comunicación. A continuación se presentan algunas citas textuales de algunos autores que así lo sustentan:

(Fernando) Savater denuncia la gran reverencia que otorgamos a la televisión, por la que estamos dispuestos a reconocerle y

<sup>29</sup> *Ibid.* p. 94

<sup>30</sup> Infancia robada. DIF/UNICEF/CIESAS. Mex Elena Arzola.

<sup>31</sup> RAMÍREZ SOLÓRZANO, Martha Alida. *Hombres violentos*. 1ª ed. México, PyV Editores, 2002. P. 56.

atribuirle todo tipo de efectos mágicos, desde los malignos hasta los benéficos.<sup>32</sup>

No puede pasarse por alto que si bien culpamos al cine y la televisión por tanta exhibición de agresiones, es finalmente el público el que determina con su preferencia en gran parte lo que se presenta en las pantallas.<sup>33</sup>

Las revistas femeninas, en particular las destinadas a las chicas muy jóvenes, rebosan de consejos para seducir y satisfacer sexualmente al compañero.<sup>34</sup>

A continuación se presenta un panorama de las estadísticas que revelan la magnitud del problema de la violencia contra mujeres a nivel mundial.

#### DATOS ESCOGIDOS SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO<sup>35</sup>

- De las personas más pobres del mundo, cuya cantidad llega a mil millones, las tres quintas partes están constituidas por mujeres y niñas.
- De los 960 millones de adultos de todo el mundo que no saben leer, dos terceras partes son mujeres.
- De los 130 millones de niños que no asisten a la escuela, un 70% corresponde a las niñas.
- Salvo notables excepciones, entre ellas Rwanda y los países nórdicos, las mujeres están manifiestamente ausentes de los

<sup>32</sup> AMARA, Giuseppe. *Cómo acercarse a... la violencia*. p.337

<sup>33</sup> *Ibid.* p. 338

<sup>34</sup> HIRIGOYEN *Op.cit.* P. 60

<sup>35</sup> PNUD: *Taking Gender Equality Seriously: Making Progress, Meeting New Challenges* (Tomar seriamente la igualdad de género: Progresar, salvar nuevas dificultades). Nueva York. PNUD: 2006.

parlamentos, puesto que en promedio, constituyen sólo un 16% de los parlamentarios a escala mundial.

- En todos los países, las mujeres suelen tener menor remuneración que los hombres, debido tanto a que están concentradas en trabajos mal remunerados, como a que reciben menos paga por el mismo trabajo.
- Aun cuando las mujeres dedican un 70% de su tiempo no remunerado a cuidar a los miembros de sus familias, esa contribución a la economía mundial sigue siendo invisible.
- La mitad de todas las mujeres adultas han padecido violencia a manos de sus compañeros íntimos.
- Casi todos los conflictos armados recientes se han caracterizado por la violencia sexual sistemática contra la mujer, la cual se utiliza como instrumento para aterrorizar y para la “depuración étnica”.
- En África al sur del Sahara, un 57% de quienes viven con el VIH son mujeres, y las mujeres jóvenes de entre 15 y 24 años de edad tienen probabilidades al menos tres veces mayores de estar infectadas que los varones de la misma edad.

### **Modalidades de la violencia contra las mujeres**

La violencia contra las mujeres incide desde diferentes entornos y configuraciones. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), emitida en México en el año 2009, las aborda desde 5 modalidades:

#### **Violencia institucional**

“Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute

de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.”<sup>36</sup>

Esta Ley estipula claramente que los tres poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) están obligados a ejercer funciones encaminadas a que las mujeres logren una vida libre de violencia.

La violencia institucional tiene un origen múltiple, porque múltiple y extendido es su causa material y formal. La violencia institucional se encuentra donde cualquier funcionario público, a todo nivel, actúe decididamente en contra de la mujer, por el hecho de ser mujer, violentando así sus derechos fundamentales ya por acción - como se dijo- o por omisión.

El concepto de violencia institucional es amplio y contempla diversos ámbitos que van desde los centros de salud y acogimiento, hasta las dependencias policiales o de internación para mujeres en conflicto con la ley penal. Según los informes de la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, en los últimos años han sido las instituciones públicas de salud donde quienes tienen la mayor incidencia en casos de violencia institucional; seguida de las instituciones de procuración de justicia, el Ejército y la Secretaría de Educación Pública.

### **Violencia en la comunidad**

Art. 7 “Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.”

Dentro de esta normativa también se plasman los aspectos que deben considerarse para lograr la erradicación de la violencia en la comunidad como el reeducar liberando los estereotipos que han transgredido los derechos de las mujeres.

Fuera de los muros del hogar, la comunidad es el hábitat natural de todo individuo.

---

<sup>36</sup> LGAMVLV, Art. 18.

Un individuo, puede estar siendo criado en una familia emocionalmente sana, y a la vez entrar en contacto continuo con ambientes comunales donde aprende y recibe violencia; interiorizando estos aprendizajes y modismos, aprendiendo modelos de violencia. Este tipo de violencia, se percibe mayoritariamente en las comunidades donde los individuos son de recursos socioeconómicos bajos y con poca educación.

Cuando hablamos de violencia contra las mujeres en la comunidad, no sólo nos referimos a los delitos tradicionales que dificultan la vida cotidiana, tales como hurtos, robos, asaltos y violaciones; también aludimos a fenómenos vinculados a la forma en que se concibe el desarrollo en comunidad, a la falta de participación comunitaria, a la dificultad de acceso a los servicios. Todos son factores que de una u otra forma inciden en los grados y modalidades de las manifestaciones de violencia efectiva o simbólica contra las mujeres.

La violencia contra las mujeres se basa en el orden de género imperante y se sustenta en pautas culturales profundamente arraigadas y construidas socialmente. Asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, no sólo es una cuestión de justicia, sino de eficiencia; donde la prevención es fundamental, pues se debe desnaturalizar lo que se ha convertido en natural: violentar a la mujer. La inclusión de la perspectiva de las mujeres en la planificación de la seguridad en los espacios comunitarios, es vital para el uso y disfrute de sus servicios y espacios públicos; pues el espacio público recrea el espacio privado.

Los altos índices de violencia comunitaria dejan un mensaje claro: la violencia contra las mujeres rebasa el ámbito de lo privado y las relaciones de parentesco o consanguinidad. Y si bien la creación de marcos legislativos y políticas públicas en torno de la violencia familiar representan un gran avance a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres, es así mismo evidente la invisibilidad de aquellas violencias que trascienden las relaciones familiares.

Un abordaje integral de la violencia contra la mujer implica atender aquella que sucede en los espacios públicos, y colocar el tema en la agenda de seguridad ciudadana. Esto no es sencillo pues implica reconocer que las mujeres tienen derecho al uso y disfrute del espacio comunitario, que el espacio público (no únicamente su casa) es un lugar para ellas, pues ahí es donde se hace posible el desarrollo de sus proyectos personales (estudiar, trabajar, acceder a la cultura, participar activamente), y la construcción y el pleno ejercicio de su ciudadanía.

Así bien, es necesaria la formulación de políticas públicas que reconozcan necesidades y demandas específicas de las mujeres, que derivan de su tránsito por el espacio comunitario; que transformen los factores de peligro e inseguridad; que prevengan, y no sólo atiendan hechos consumados; y por supuesto, que constituyan respuestas alternativas a las meramente represivas del delito.

### **Violencia laboral y docente**

Art. 10 “Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.”

La violencia laboral tiene como propósito mantener el poder a base de humillaciones y degradaciones, en el trabajo algunos hombres tratan de destruir el ánimo de las mujeres competidoras.<sup>37</sup>

“En el ámbito laboral las mujeres son las principales víctimas de acoso sexual. La situación se genera en una relación desigual por tratarse de un superior y un inferior. Las formas son muy variadas. Pueden ir desde una mirada a un roce casi imperceptible.”

---

<sup>37</sup> GUERRA, Las huellas de la violencia invisible p.51

“En muchos países existe un vacío legal que se va subsanando por distintas vías, dependiendo de las leyes nacionales en cuestión.”<sup>38</sup>

En las zonas en que el maltrato sexual de las estudiantes de parte de los profesores es prevalente, las niñas pueden no asistir a la escuela para escapar de la atención no deseada. En otros lugares, los padres que temen que sus hijas sean agredidas sexualmente pueden mantenerlas en la casa hasta que se "casen y estén en un marco de seguridad". En muchos países, una niña que queda embarazada es expulsada de la escuela, independientemente de si el embarazo fue resultado de una violación. La consecuencia, en cada caso, es una educación disminuida, una menor oportunidad de conseguir un empleo lucrativo y un aporte reducido a la calidad de vida para su comunidad.

### **Violencia feminicida**

Art. 21 “Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.”

El feminicidio ha sido motivo de alerta a nivel mundial. La violencia feminicida se expresa de distintos modos como son las muertes violentas por homicidio, suicidio o accidente y la muertes evitables, donde se encuentran las muertes por maternidad mal atendida o algunos tipos de cáncer detectables y curables.

Las investigaciones sobre el fenómeno del feminicidio descubrieron que la mayor cantidad de mujeres asesinadas se ha dado dentro de las sociedades donde el hombre es quien domina, en una relación desigual con la mujer, y donde se privilegia el poder y el control patriarcal sobre ellas, anulando sus derechos

---

<sup>38</sup> *Ibid.* p. 52

humanos.<sup>39</sup> La violencia feminicida es la forma extrema de la violencia de género contra las mujeres. Atenta contra los derechos humanos de las mujeres, en especial su derecho a la vida, a la seguridad y el acceso a la justicia. Limita el desarrollo y la paz en la sociedad.

La violencia feminicida incluye diversas formas de violencia, como son el feminicidio (homicidio doloso o culposo), los accidentes, los suicidios de las mujeres, entendiendo que las condiciones que las condujeron a quitarse la vida fueron situaciones previas de privación humana; violencia o falta de oportunidades. Se cuentan también las muertes evitables de las mujeres, un gran número de ellas resultado de la desatención, el maltrato o la desvalorización de su vida. Los homicidios de niñas y mujeres son la culminación de la violación de sus derechos humanos y evidencian la ruptura del Estado de derecho.

Algunas autoridades, a distintos niveles, desvalorizan a las víctimas, las culpan de la agresión argumentando "que ellas lo provocaron" y no trabajaban en el esclarecimiento de los casos. Dicha violación a los derechos humanos de las mujeres culmina, en algunos casos, en asesinatos crueles, en crímenes misóginos cometidos por hombres al amparo de la impunidad social y a veces del Estado.

El feminicidio es la más alarmante forma de violencia contra las niñas y las mujeres, y sucede como culminación de una situación caracterizada por la violación reiterada y sistemática de los derechos humanos de las mismas. La violencia feminicida es resultado de la violencia misógina llevada al extremo. Está ligada a la supremacía masculina y se legitima en la sociedad.

La causa principal de la violencia feminicida es el cuerpo de las mujeres como objeto o posesión, según la psicóloga Olga Bustos Romero, presidenta del Colegio

---

<sup>39</sup> SÁNCHEZ CONTRERAS, Araceli *Feminicidio en el mundo* México, 2006

de Académicas Universitarias, de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Los hombres violentos gozan de la complicidad concertada, pero ideológica y políticamente activa entre autoridades y delincuentes. En ocasiones, las mujeres víctimas sufren incluso trato discriminatorio y vejatorio por parte de algunas instituciones encargadas de procurar justicia, lo que constituye violencia institucional y favorece la impunidad.

El problema no es menor, pues una de cada 5 mujeres en el mundo ha sido maltratada física o sexualmente y es causa de su muerte, tan grave como el cáncer. Según la OMS, cada 15 segundos una mujer es agredida en el planeta y en 1 de cada 3 hogares mexicanos ha habido maltrato emocional, intimidación, abuso físico y sexual.

El 33 por ciento de las mujeres guanajuatenses casadas o unidas ha sido víctima de violencia extrema a lo largo de su relación (ENDIREH 2006, Guanajuato) y únicamente el 22.6 por ciento de las mujeres violentadas denunció los hechos ante alguna autoridad (ENDIREH 2006, Guanajuato). La violencia feminicida es el extremo; es decir, la culminación de múltiples formas de violencia de género vividas por las víctimas y que imperan en su comunidad. Más de 6,000 entre 1999 y 2005; 1205 en 2004 (INEGI). Una parte importante de estas mujeres fueron victimadas en el transcurso de una agresión sexual.

Son Alarmantes las expresiones de violencia de género contra las mujeres en las 32 entidades federativas. Las mujeres asesinadas son de diferentes edades, la mayoría se encuentra en los grupos de edad de 15 a 29 y de 30 a 59. También son mujeres de diferentes posiciones socioeconómicas, políticas y parentales; así como de distintas ubicaciones territoriales en ámbitos rurales y urbanos, con altos índices de desarrollo o con alto grado de marginalidad, en las fronteras o en el centro del país.

Es necesaria y urgente la implementación de políticas públicas y acciones encaminadas a prevenir, sancionar y erradicar este mal lacerante para nuestra

sociedad, que tiene en la mujer su joya más preciada, pero paradójicamente -en ella misma- a la más lastimada.

### **Violencia en el ámbito familiar**

Entendemos por violencia en el ámbito familiar a todo acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.<sup>40</sup>

La violencia familiar o doméstica, se suscita en muchos hogares mexicanos, convirtiéndose en el paradigma educativo de muchos niños; de ahí que valga la pena detenerse a estudiar la prevención y erradicación del problema en el hogar.

En resumen, la violencia familiar es toda acción, descuido o negligencia que atenta contra los derechos y la integridad física, psicológica y sexual de una persona, ejercida por pareja, familiar, incluso hijos.

La violencia y maltrato doméstico contra las Mujeres no es un problema exclusivamente actual; con sus diferencias, se ha producido en todas las épocas, sociedades y clases sociales (...) las mujeres y los niños han sido las víctimas más frecuentes de la agresión por parte de los hombres.<sup>41</sup>

El estilo de vida en los hogares define estereotipos que mantienen la superioridad del hombre sobre la mujer.

Durante la convivencia conyugal se evidencian las enseñanzas de género que integran las imágenes de ser hombre y ser mujer; se muestra la segregación de prácticas domésticas y extra domésticas estructurantes de la relación desigualitaria. Si bien el desempeño como proveedor

---

<sup>40</sup> LGAMVLV, Art 7.

<sup>41</sup> *Idem.*

económico es el eje centran en la construcción genérica de los hombres que les otorga poder (...) <sup>42</sup>

Los varones aluden a la supuesta superioridad masculina sólo por el hecho de ser hombres. Esta apreciación se refuerza con la idea de que el hombre es más fuerte físicamente que la mujer. Otros consideran que el sexo femenino también es débil psicológicamente.

La violencia en contra de la mujer tuvo una trayectoria que inició desde el noviazgo, pero durante la etapa de la convivencia conyugal los varones agredieron con mayor frecuencia e intensidad. El ejercicio cotidiano de la violencia estuvo asociado a elementos detonantes que fueron vividos con un atentado a sus creencias e ideas de cómo se debía llevar la relación de pareja y de su posición jerárquica. <sup>43</sup>

El 85% de las situaciones de violencia familiar o doméstica no llega a denunciarse. <sup>44</sup>

Cabe señalar que las diferencias o conflictos conyugales no necesariamente significan que hay presencia de violencia. Cuando un conflicto se da “entre iguales” es sólo una manifestación de la existencia de conflictos propios de cualquier relación interpersonal. Cuando una persona se sitúa en un nivel superior del otro, utilizando cualquier tipo de agresión para mantener ese lugar de poder, entonces ya se habla de violencia.

Para establecer posibles soluciones al problema de la violencia intrafamiliar, ha de ponerse gran atención a la formación de los menores que son parte integral de una familia ya que es precisamente en la niñez donde a través de los padres se transmiten todos aquellos valores que servirán al individuo en su futuro para una debida adaptación en la sociedad, dando esto como resultado personas capaces de respetar los derechos de cualquier ser humano y por ende los derechos de las

<sup>42</sup> RAMÍREZ SOLÓRZANO, Martha Alida. *Op.cit.* p. 21

<sup>43</sup> *Ibid.* p. 187

<sup>44</sup> UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA. *Op.cit.* p.26

personas que conforman su propia familia, ya que se considera según la sociología que para evitar problemas sociales como es la delincuencia, la drogadicción, la prostitución, etc. es necesario atacar de raíz, es decir siendo la familia la célula principal de toda agrupación humana el atender de manera responsable su problemática se evitara el grave problema de la violencia familiar.

### **Características de la violencia familiar**

La evidencia científica e histórica ha comprobado que la violencia doméstica, en cuanto a las agresiones físicas, psicológicas y sexuales, se presenta cíclicamente.

Quando la violencia se ha asentado, los ciclos se repiten, como una espiral que va acelerándose con el tiempo y va adquiriendo una intensidad creciente. Poco a poco, el periodo de remisión va disminuyendo y el umbral de tolerancia de la mujer aumenta. Acaba pareciéndole normal la violencia, incluso justificada. <sup>45</sup>

Otro estudio realizado por la Universidad de Navarra concluye que la violencia doméstica se presenta en 4 fases de manera cíclica:<sup>46</sup>

1. *Fase de formación de tensión:* Es un periodo de iniciación gradual, se puede decir que la mujer tiene control de las situaciones de violencia. Surge de los conflictos cotidianos produciendo un ambiente hostil. El control que ejerce la mujer es a través de mostrarse sumisa o evitando todo lo que hace enojar a su pareja, sintiendo, equivocadamente, que ella tiene el control de la situación. Con el paso del tiempo la mujer se sentirá menos capaz de restaurar el equilibrio como al principio.

2. *Fase de explosión o agresión:* Se manifiesta a través del maltrato deliberado ya sea psicológico, físico y/o sexual con la intención de castigar la conducta de la mujer. En esta fase la mujer no tiene control de la situación. Solamente el agresor

---

<sup>45</sup> HIRIGOYEN *Op.cit.* p. 52

<sup>46</sup> UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA *Op.cit.* p. 47

puede dar fin a esta fase. Normalmente es una fase sorpresiva, especialmente cuando inicia, la mujer desconoce el origen real de la explosión y esto genera mucha incertidumbre y ansiedad.

3. *Fase de arrepentimiento, reconciliación:* La violencia desaparece (momentáneamente). El agresor se muestra arrepentido, amable y amoroso con su pareja. Promete que no volverá a caer en conductas violentas y que se controlará. En muchos casos, internamente el maltratador está seguro que le ha dado una lección a la mujer con su reacción violenta, en el fondo no hay arrepentimiento auténtico. Durante los primeros años de relación muchas mujeres creen que cumplirá con sus promesas.

4. *Fase de reanudación del ciclo:* La posibilidad de nuevos episodios (y por motivos cada vez más absurdos) es mucho mayor, empezando el ciclo. Muchas mujeres no perciben este ciclo y reaccionan ante la violencia (fase 2) y a los actos de amor (fase 3) como sucesos aislados y no son conscientes de que estas situaciones son parte de un proceso.

Hay autores que señalan algunos mecanismos de respuesta ante la violencia:<sup>47</sup>

Cuando son agresiones inesperadas y de baja intensidad propician una actitud de incredulidad y a la vez de sorpresa ante los detalles ofensivos. Esta reacción se equipara a la primera fase arriba mencionada, la fase de formación de tensión.

Las agresiones habituales y de baja intensidad generan hábito en la mujer agredida; es decir, se acostumbra a ser humillada considerando que son fricciones comunes. No reconoce que está siendo víctima de la violencia. Esta manera de reaccionar igualmente puede ubicarse en la primera y segunda fase de la violencia.

---

<sup>47</sup> Cfr. HIRIGOYEN *Op.cit.* p. 83

Cuando la intensidad de la violencia es elevada y totalmente inesperada provoca reacciones de alerta contestando a la defensiva y ofensiva, pero cuando es extrema, donde hasta su vida y su integridad física corren grave peligro, genera una alteración de conciencia y muchas veces hasta parálisis en sus reacciones. Esto se puede derivar en la fase 2, según la magnitud de la agresión.

Respecto del agresor, encontramos en él alguna o algunas de las características que en adelante se enlistan: Es celoso, se imagina que la esposa le es infiel. Trata de mantener a su pareja aislada. La controla en todos sus movimientos. Tiene doble identidad, mientras se muestra agresivo en la casa, es "bueno" con otras personas. Puede tener o haber tenido problemas con la ley. Tiene un temperamento explosivo, se enfurece fácilmente. Le echa la culpa del abuso a su pareja. Proyecta sus propios errores a su compañera. No toma responsabilidad de sus acciones. Tuvo una mala niñez. Tiene problemas económicos. Ingiere alcohol, es fumador. Se pone agresivo con sus hijos cuando estos hacen alguna "travesura". Abusa verbalmente (insulta, grita, dice "palabrotas"). Creció en una familia donde vio abuso. Puede ser más violento cuando su compañera está embarazada o ha dado a luz. Tiene tendencia a negar el abuso, lo minimiza y a veces ni se acuerda. Presiona a su pareja para que abandone la casa, si la compañera se va de la casa hace lo posible para que regrese. Le pide disculpas. Es egoísta, ignora los sentimientos de los demás. Cree que los hombres tienen derechos a ciertos privilegios (extremadamente machista). Vive amenazando a su esposa.

### **Manifestaciones de la violencia familiar**

La violencia familiar se expresa en los 5 tipos de violencia enunciados en el Capítulo 1. En este apartado se desarrollará cada tipo desde la realidad doméstica.

#### ***a) Violencia física en el hogar***

La violencia en el hogar, especialmente los golpes a la cónyuge, es tal vez la forma más generalizada de violencia contra la mujer. En países donde se realizan

estudios fiables en gran escala, sobre la violencia basada en el género, se informa de que más del 20% de las mujeres han sido víctimas de maltrato por los hombres con los que viven.<sup>48</sup>

### **b) Violencia psicológica en el hogar**

Como ya se mencionó en el capítulo anterior, se manifiesta través del excesivo control sobre los gastos de la cónyuge o compañera y a través de negarle o autorizarle cada destino que ella pretenda dar a los recursos o de impedirle trabajar o forzarla a trabajar. El sustento de este tipo de violencia en el entorno familiar se debe a que el hombre sostiene una actitud de superioridad por el hecho de ser quien aporta más económicamente o por ser de género “superior” al de su cónyuge.

### **c) Violencia sexual en el hogar**

Recientemente se ha reconocido que la violencia sexual dentro del matrimonio también es considerada un delito. Ha resultado ser más frecuente de lo que se cree y ya existen leyes en nuestro país que la penalizan como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia.

*“La violencia sexual recubre un espectro muy amplio que va desde el acoso sexual hasta la explotación sexual, pasando por violación conyugal.”<sup>49</sup>*

### **d) Violencia económica y patrimonial en el hogar**

Este tipo de violencia suele ser común. Algunos ejemplos pueden ser el que el hombre le impida trabajar a la mujer, o que se les obligue a trabajar en ciertos trabajos o lugares y además que el agresor decida qué hacer con sus ingresos.

Otra forma de violentar en este ámbito es tomar todo el control de cada bien mueble e inmueble poniendo todo a nombre del cónyuge, evitando a toda costa que la mujer sea propietaria de cualquier objeto y quitándole todos los derechos

<sup>48</sup> HEISE Lori, *Et.al. Op.cit.*

<sup>49</sup> HIRIGOYEN *Op.cit.* p. 40

sobre tales bienes independientemente si están casados por bienes separados o por bienes mancomunados.

### **Prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas**

A lo largo de la historia se han presentado diversas formas de violencia alimentadas por creencias y motivos culturales, razón por la cual han surgido distintos tratados internacionales para la prevención, atención y erradicación de la violencia; aunados a programas y leyes que la penalizan y sancionan; fomentando así una nueva cultura de equidad e igualdad en derechos entre mujeres y hombres. Cada Tratado o Conferencia internacional que aborda este tema, define los puntos de partida en los cuales se fundamenta para lanzar nuevas políticas para lograrlo.

Prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres debe ser una obligación principalmente de los poderes gubernamentales. De hecho, así lo prescribe el Tratado Internacional “Belem Do Pará” (1994) donde se establece la inalienable obligación y necesaria participación del Poder Ejecutivo para intervenir en la problemática de violencia que enfrenta cada país:

Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.<sup>50</sup>

No basta que se estipulen nuevas leyes y políticas, es importante la participación ciudadana para que vele por el cumplimiento de éstas, también se requiere informar a las mujeres para que conozcan y exijan sus derechos, que puedan reconocer que están sometidas al dominio de la violencia y que ésta es considerada como delito. Es indispensable alentar a las mujeres a denunciar situaciones de violencia, independientemente del ámbito y la forma en las que se susciten, y a sus agresores, demostrándoles que sus denuncias hacen eco; donde se les dará

---

<sup>50</sup> “Tratados Multilaterales”

seguimiento durante todo el proceso siendo absolutamente protegidas. Pero sobre todo es necesario comenzar por promover una nueva cultura de igualdad y equidad.

A lo largo de este capítulo se abordarán algunos tratados internacionales en torno al tema de la violencia contra las mujeres y se describirán formas, programas y alternativas para la prevención, atención y erradicación de la violencia.

## **Tratados Internacionales**

A través de los tratados internacionales los gobiernos de diferentes países han hecho conciencia de la necesidad de institucionalizar nuevas políticas que avalen la prevención, atención y erradicación de dicha violencia. Es por eso que se han lanzado nuevas leyes penalizando a los agresores, atendiendo con mayor eficiencia los casos que se presentan; empoderando a las víctimas y sustentando programas en instancias educativas y públicas para prevenirla.

En este capítulo se expone de manera muy genérica el avance cronológico de los Tratados y Convenciones Internacionales más destacados que abordan la problemática de la violencia contra la mujer.

- 1948. La Declaración Universal de Derechos Humanos estableció en su artículo 1º que “todos los humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente unos con otros”. El artículo 3 señala que “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.” Fue un paso histórico para abrir las puertas a hablar de igualdad entre mujeres y hombres.

- México, 1975. Conferencia Mundial.

Fue hasta este año cuando por primera vez se habló de captar la atención a nivel mundial para tomar medidas legales y judiciales.<sup>51</sup>

- 1979. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Exige que a las mujeres se les garantice la igualdad de derechos en todos los ámbitos como la educación, el empleo, la atención a la salud, derecho de voto, etc.

Establece en su Artículo 5 que “Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.”

- 1983 La Organización de las Naciones Unidas aprobó una Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer condenando todo tipo de agresión en el entorno familiar y social.

- Viena, 1993. Conferencia Mundial de Derechos Humanos

Esta Asamblea hace un llamado a reconocer que la violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos. Se acepta formalmente el problema de la violencia contra las mujeres.

---

<sup>51</sup> GUERRA GARCIA, Mónica. Prevención de la Violencia contra las Mujeres: Propuestas y Elementos para la Erradicación p. 73

Afirma que los derechos humanos de la mujer son considerados dentro de los derechos humanos. Esta Declaración declaró por primera vez que es necesario proteger los derechos femeninos, también en el ámbito privado. Se comenzó a considerar que la violencia doméstica es un delito que debe ser sancionado por la ley. Fue en este año cuando la Declaración de las Naciones Unidas dio una definición de violencia incluyendo en ésta la violencia psicológica.

Los derechos de las mujeres y las niñas son inalienables y constituyen parte integrante de los derechos universales humanos, considerándose incompatibles con los mismos la violencia y todas las formas de acoso y explotación sexual, en particular las derivadas de prejuicios culturales.<sup>52</sup>

Esta declaración fue la que realmente comenzó a definir los tipos de violencia y dio grandes pasos en los inicios de las legislaciones internacionales.

- Cairo, 1994. Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

Esta Conferencia enfatizó que los derechos de la mujer son parte de los derechos humanos, tal como se había formulado en Viena un año atrás. Destacó desarrollar programas que mejoren las condiciones de vida de las mujeres. Fue hasta este año donde se hizo conciencia de que la violencia contra las mujeres es una violación grave de los derechos humanos fundamentales: “La violencia contra la mujer es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre.”

La Convención Interamericana “De Belem do Pará” realizada en el año de 1994 definió y trazó un plan de acción para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer. En esta Convención se definió a la violencia de la siguiente manera:

---

<sup>52</sup> PRESIDENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA. *Guía de buenas prácticas para paliar los efectos de la violencia contra las mujeres y conseguir su erradicación*. Madrid, Instituto de la Mujer, 2002. p. 12

*(...) debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.<sup>53</sup>*

Dentro de este documento, se extienden el concepto de violencia definiendo ámbitos donde se presenta la violencia y los diferentes tipos de la misma:

“Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.”<sup>54</sup>

- Beijing, 1995 Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer<sup>55</sup>

Entre otras cosas, esta conferencia tuvo la particularidad de hacer un llamado a todos los gobiernos, independientemente a sus sistemas políticos, económicos y culturales, de responsabilizarse en la promoción y defensa de los derechos

<sup>53</sup> “Tratados Multilaterales”

<sup>54</sup> Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belem Do Pará. OEA, 1994.

<sup>55</sup> No vinculante para el Estado Mexicano

humanos de la mujer. “La violencia contra las mujeres es un obstáculo para la igualdad, el desarrollo y la paz entre los pueblos que impide que las mujeres disfruten de sus derechos humanos y libertades fundamentales.”<sup>56</sup>

Los países que participaron en esta Cuarta Conferencia se comprometieron a abrir oportunidades a las mujeres para que ocupen cargos de poder en los campos políticos, económicos y sociales. “Por primera vez se consolida a nivel internacional la idea de la potencialización de las mujeres en la sociedad, la idea del empoderamiento, de la necesidad de que las mujeres contribuyan en plenitud de condiciones al desarrollo de la sociedad.”<sup>57</sup>

Fue en esta Conferencia donde se apuntaron medidas para prevenir la violencia contra las mujeres y niñas:<sup>58</sup>

- Modificar conceptos, estigmas y creencias sexistas cuyo fundamento es la superioridad de un sexo sobre el otro (como ya se hizo mención, del hombre sobre la mujer).
- Crear conciencia de que la violencia contra las mujeres constituye una violación contra sus derechos humanos.
- Sensibilizar contra los efectos negativos de la violencia en los hogares y en el entorno social.
- Enseñar a resolver conflictos sin violencia.
- Asesorar a las víctimas de violencia.
- Eliminar el acoso, la violencia verbal, física, el hostigamiento, etc. de las instancias educativas.

En estos tratados se reflejan los grandes avances hacia una nueva cultura de igualdad entre hombres y mujeres. Con el correr de los años se han ido aterrizando

<sup>56</sup> GÓMEZ TERRÓN, Rafaela. *Género, acoso y salud: Violencia contra las mujeres*. España, ed. ArCiBel, 2006, p.8

<sup>57</sup> GUERRA GARCÍA, Mónica. *Prevención de la violencia contra las mujeres: propuestas y elementos para la erradicación* p. 80

<sup>58</sup> PRESIDENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA *op.cit.* p.51

nuevas propuestas y fortaleciendo las estrategias para conseguir respetar todos los derechos humanos fundamentales e inalienables de las mujeres.

### **Leyes y políticas contra la violencia**

La legislación que penaliza, previene y atiende situaciones de violencia ha tenido grandes avances a lo largo de todo el mundo gracias a los diferentes tratados internacionales que han fomentado este cambio. Para lograr erradicarla aún falta que estas leyes sean aplicadas de manera correcta y bajo la exigencia de la misma población, especialmente con la participación política de mujeres y hombres comprometidos con la lucha contra la violencia hacia las mujeres y niñas.

Es indispensable fomentar una mayor participación de las mujeres en la legislación de cada país; de manera equitativa, con el mismo goce de privilegios y derechos que los hombres, rompiendo con todo tipo de violencia, y en concreto con la violencia institucional. Que sean las mujeres quienes alcen la voz en pro de sus derechos. “La participación y representación política de las mujeres es un elemento y condición fundamental para la consolidación de la democracia y para avanzar hacia una efectiva inclusión de los derechos y las necesidades e intereses de la mitad de la población.”<sup>59</sup>

La violencia familiar es un fenómeno social muy serio que existe desde hace mucho tiempo, pero que apenas hace algunos años se ha manifestado como un tema de preocupación psicosocial y legal. Es además un fenómeno de alcances inimaginables y se muestra multifactorial tanto en su surgimiento y desarrollo como en sus consecuencias.<sup>60</sup>

<sup>59</sup> BAREIRO, Line *Et.al.* *Igualdad para una democracia incluyente*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Costa Rica, 2009. p.10

<sup>60</sup> INSITITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. *Acciones para erradicar la violencia intrafamiliar y contra las mujeres*, 2ª ed. México, 2003.

“(…) un objetivo clave de las políticas al respecto sería la tolerancia cero con la violencia y el maltrato doméstico.”<sup>61</sup>

La igualdad y la prohibición de la discriminación, son las dos piedras angulares de los sistemas de derecho y de la cultura de la legalidad. El respeto a los derechos humanos y a estos principios fundamentales, constituyen la base para el desarrollo de una sociedad democrática y la vigencia de un Estado de Derecho.<sup>62</sup>

Cuando hablamos de los derechos humanos de las mujeres, hablar de igualdad no significa identidad con los hombres: significa tener las mismas oportunidades, ser reconocidas y tratadas como iguales, pues cada persona vale igual que cualquier otra y es igualmente sujeta de derechos. “Si bien los derechos humanos nacen con vocación universal, las reglas del ordenamiento social responden a patrones socioculturales y la discriminación hacia las mujeres está profundamente asentada en ellos.”<sup>63</sup>

Erradicar la violencia en todos los ámbitos, debe tener como punto de partida la anulación de la violencia institucional, puesto que de aquí derivan todas las prácticas políticas y legislativas que combatirán la violencia en las demás modalidades. La evidencia social y política demuestra que las mujeres no cuentan con las mismas posibilidades de acceso a puestos de decisión, ni de participación en la toma de decisiones, ni de consideración de sus capacidades para ocupar puestos públicos. La desigualdad y la discriminación se evidencian claramente en

<sup>61</sup> Universidad Pública de Navarra *Op.cit.* p. 49

<sup>62</sup> *Idem.*

<sup>63</sup> *Idem.*

el todavía insuficiente ejercicio del derecho a la participación y representación política, a la ciudadanía plena, por parte de las mujeres.<sup>64</sup>

La legislación mexicana ha sido más rigurosa con la violencia en el ámbito público más que el privado. Recientemente se han lanzado nuevas legislaciones a favor de las mujeres violentadas, considerando como delitos serios los abusos en contra de ellas, la más reciente es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, propuesta por el Presidente Felipe Calderón Hinojosa en el año de 2009, de la que luego los estados de la República -como Guanajuato- han adaptado a sus legislaciones locales (un análisis pormenorizado de esta ley local, se puede encontrar en el apartado legal del presente estudio).

### Prevención

Prevenir la violencia contra las mujeres no ha sido tarea fácil, implica cambiar estereotipos culturales rompiendo con esquemas desigualitarios. Para prevenir la violencia contra las mujeres se han desarrollado leyes, programas y estrategias para la divulgación de los medios que las mujeres pueden usar para defender y exigir sus derechos.

“Entender las justificaciones ideológicas y culturales para la subordinación de las mujeres dentro de cada terreno puede ayudar a identificar cómo desafiar los patrones de desigualdad.”<sup>65</sup>

Muchas formas de violencia pueden frenarse oportunamente al menor indicio evitando consecuencias graves físicas, psicológicas, familiares y sociales

Cabe considerar que los episodios de violencia, doméstica y laboral, no se presentan de forma abrupta. “La violencia no aparece de golpe, sino que se

---

<sup>64</sup> Torres, Isabel. *La aplicación de la cuota mínima de participación de las mujeres: ¿Ficción o realidad? Un diagnóstico para Costa Rica*. Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano. Costa Rica, 2001. *Apud. Ibid.* p.32

<sup>65</sup> MUKHOPADHVAY, Maitrayee *et.al.* Centro Internacional de investigaciones para el Desarrollo *Justicia de género, ciudadanía y desarrollo* 2007 p.7

produce un paso progresivo de la dominación a la violencia.”<sup>66</sup> Es importante poder reconocer los síntomas de alarma que indican que se suscitará la violencia. Considerando esto es posible prevenirla en algunos ámbitos y formas.

Los programas que han sido diseñados para la prevención de la violencia deben contemplar esta medida de prevención y enseñar a las mujeres a identificar patrones de violencia, los orígenes y las señales de alerta que pueden desatarla.

“El proceso de violencia psicológica, una vez desencadenado, adquiere cierta autonomía y ni la razón ni los argumentos pueden modificarlo.”<sup>67</sup> Por ello la necesidad de tomar medidas serias, principalmente en la prevención, porque la atención a la violencia ya presente debe darse de modo urgente, real, aplicable y acertado.

Los medios de comunicación fungen un papel importante en la difusión de formas para prevenir la violencia.

“El papel de los medios de comunicación es de vital importancia para la difusión y propagación de imágenes y mensajes positivos que fomenten el respeto, la tolerancia, el diálogo y la convivencia entre hombres y mujeres, valores que sólo pueden aflorar una vez que se reconoce y existe la igualdad entre los sexos.”<sup>68</sup>

“(…) un medio tan poderoso como la televisión, también cuenta con la capacidad de auxiliar a formar un sentir coherente y esperanzador de lo que vivimos día tras día, así como puede propiciar el crecimiento íntimo mediante la integración armoniosa de pensamientos y afectos, el fortalecimiento de la propia identidad frente a estereotipos y presiones sociales y la evolución democrática hacia una mayor apreciación de la dignidad propia y la de otros.”<sup>69</sup>

<sup>66</sup> HIRIGOYEN *Op.cit.* p. 72

<sup>67</sup> Universidad Pública de Navarra *Op.cit.* p. 48

<sup>68</sup> ELOSEGUI M. *El rostro de la violencia.* p. 146

<sup>69</sup> AMARA Giuseppe *Op.cit.* p. 343

Resulta indispensable elaborar planes y proyectos educativos que impliquen la participación de hombres tanto jóvenes como niños, donde se involucren activamente en el desarrollo de nuevos comportamientos en una esfera respetuosa. Para ello es importante sensibilizarles sobre lo que puede llegar a ocasionar la violencia en las mujeres. Es importante cambiar la percepción cultural de masculinidad, donde se relaciona con “violencia” en lugar de “delito”, como debe ser.

Según la OMS, la prevención de la violencia se puede estructurar en los siguientes niveles y estrategias:<sup>70</sup>

Niveles	Estrategias
Individual	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Programas de educación.</li> <li>▪ Programas de desarrollo social (ética y relaciones sociales).</li> <li>▪ Programas terapéuticos.</li> <li>▪ Programas de tratamiento médico proclives a cometer actos de violencia.</li> </ul>
Relacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Formación parental.</li> <li>▪ Programas de tutoría.</li> <li>▪ Programas de terapia familiar.</li> <li>▪ Programas de visita domiciliaria.</li> <li>▪ Formación de aptitudes relacionales.</li> </ul>
Comunitario	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campañas de educación pública.</li> <li>▪ Modificaciones del medio físico.</li> <li>▪ Actividades extraescolares.</li> <li>▪ Formación de policías, profesionistas de la salud y la educación.</li> <li>▪ Programas de policía comunitaria.</li> <li>▪ Intervenciones comunitarias coordinadas.</li> </ul>

<sup>70</sup> Modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. ATENCIÓN. México, UNAM, 2009. p. 14

Niveles	Estrategias
Sociedad	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Medidas legislativas y judiciales.</li> <li>▪ Tratados internacionales.</li> <li>▪ Modificación de normas sociales y culturales.</li> </ul>

El mismo estudio delimita once principios orientadores de las prácticas promisorias en materia de prevención y establece las siguientes siete estrategias:<sup>71</sup>

- Campañas y actividades de promoción;
- Movilización comunitaria;
- Trabajando con los hombres;
- Utilización de los medios de comunicación y la tecnología de la información;
- Promoción de la seguridad pública;
- Educación y fortalecimiento de capacidades; y
- Otras estrategias de prevención.

De tal modo que, todo modelo operable, debe contar en principio con las siguientes características:<sup>72</sup>

- Diseñar, planear, desarrollar, controlar y evaluar acciones bajo las perspectivas de género y de derechos humanos de las mujeres.
- Considerar acciones afirmativas.
- Ser congruentes con la idea de que la prevención es prioritaria.
- Etiquetar de manera clara y específica recursos públicos para la prevención.
- Involucrar a la sociedad civil (academia, sector privado y organismos sociales)
- Incorporar a los medios de comunicación radiales, televisivos, impresos y electrónicos.

<sup>71</sup> Idem, p. 16

<sup>72</sup> Ibidem, p. 18

- Ser integral, contemplando que todas sus partes son indivisibles, aunque pueden llevarse a cabo bajo una estrategia incremental y sectorial.
- Contemplar que las acciones, programas, políticas e iniciativas son progresivas.
- Considerar que existen acciones, programas, políticas e iniciativas de corto, mediano y largo plazo.
- Incluir acciones, programas o iniciativas destinadas a los hombres.
- Ser multidisciplinario.
- Considerar las especificidades regionales y locales.<sup>73</sup>

### **Atención**

Los programas de atención contra la violencia deben sustentarse en el hecho de que hombres y mujeres somos iguales en dignidad y que ésta siempre deberá ser protegida y amparada por la ley; sin embargo, esta atención sólo será posible en la suma de esfuerzos tanto de autoridades gubernamentales, como de líderes sociales y directivos institucionales.

Atender a mujeres violentadas implica también introducirlas a un proceso de empoderamiento; es decir, de fortalecimiento en todos los ámbitos y contextos para que puedan afrontar su situación, independizarse si es necesario y puntualizar los límites del trato que deben exigir. Para ello se necesita abrirles oportunidades iguales de acceso en ámbitos laborales, institucionales y en ocupaciones sociales donde hoy no tiene acceso y podrían tener. Deben contar con el apoyo pertinente para ser asesoradas, orientadas psicológica y legalmente; mostrándoles las diferentes alternativas a las que pueden recurrir.

El empoderamiento de las mujeres no sólo implica separarlas de esa relación de violencia, abarca desarrollar más vertientes como lo señalan los autores del libro “Empresarias con poder”:<sup>74</sup>

<sup>73</sup> Propuestas estratégicas y modelos aún más concretos pueden encontrarse en el citado estudio: Modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. ATENCIÓN. México, UNAM, 2009. pp. 28-62.

- a) *Sentido de seguridad y visión de un futuro (elemento psicológico).*
- b) *Capacidad de ganarse la vida (elemento económico).*
- c) *Movilidad y visibilidad importante en la comunidad.*
- d) *Capacidad de actuar eficazmente en la esfera pública (elemento político).*
- e) *Mayor poder de tomar decisiones en el hogar.*
- f) *Participación en grupos no familiares y grupos de solidaridad como recurso de información y apoyo (elemento cognitivo).*

Cuando una víctima solicita ser atendida es indispensable validar su experiencia y todo lo que esto conlleva, sin subestimar el sufrimiento que ha vivido y las fuertes repercusiones que han traído consigo tales experiencias. No emitir juicios en su contra, y mucho menos culparla; pues esto sólo originará que el proceso de ayuda se vea obstaculizado, en tanto que la víctima no obtendrá el apoyo deseado, aumentando el nivel de culpa, que en muchos de los casos ya cargan en sí.

El apoyo debe ser inmediato, especialmente si su integridad física o su vida corren peligro. Debe saberse respaldada jurídicamente, emocionalmente, socialmente, aún si ella decide continuar viviendo con el agresor, puesto que si no ha decidido desvincularse de él es reflejo de que el proceso de ayuda aún no ha finalizado y debe suscitarse un seguimiento cercano.

Es importante destacar que si una mujer decide separarse físicamente de su agresor no significa que la agresión por fin haya sido definitivamente erradicada, “las amenazas, los acosos y las agresiones generalmente aumentan cuando la mujer deja al agresor. Este momento puede ser el más peligroso en su relación.”<sup>75</sup>

---

<sup>74</sup> OCAMPO JIMENEZ, Alicia María *et.al.* *Empresarias con poder: historias en Guadalajara y Valencia*

<sup>75</sup> ECHEBURÚA, Enrique. *Manual de violencia*. 1ª ed. España, Ed. Siglo Veintiuno, 1981, p.4

Desafortunadamente los programas de intervención para abordar esta problemática tienen muchas deficiencias impidiendo resultados importantes. Posiblemente muchos de tales programas no detallan las técnicas que deben utilizarse, carecen de instrumentos de evaluación lo suficientemente confiables y no existen métodos para dar seguimiento apropiado.<sup>76</sup>

Para fortalecer tales programas hace falta alentar a hombres y jóvenes a que participen activamente en acciones contra la violencia, comprometiéndolos como agentes de cambio. Así mismo, es necesario formular programas contra la violencia que refuercen el papel del hombre al mismo nivel que la mujer, desarrollando campañas educativas que promuevan una cultura de la paz, entrenar a líderes comunitarios en cuestiones de género.<sup>77</sup>

Los programas encaminados a la atención de mujeres violentadas deben incluir un asesoramiento que las impulse a denunciar a sus agresores, deben sentir un respaldo jurídico y por ello atreverse a hacerlo. La cantidad de denuncias es significativamente mucho menor que la cantidad de víctimas.

“Una relación sexual no deseada suele permanecer silenciada porque forma parte del “deber conyugal”, considerado todavía hoy como un derecho para el hombre y una obligación para la mujer.”<sup>78</sup>

Un estudio realizado por la Universidad de Navarra concluye que algunos de los factores que impiden que las mujeres denuncien la violencia que sufren son los siguientes:<sup>79</sup>

-La denotación del tema como un fracaso personal ante la sociedad (la familia es algo muy importante en los valores de la mujer);

---

<sup>76</sup> *Ibid.* p.18

<sup>77</sup> BONINO, Luis *Op.cit.* p.35

<sup>78</sup> HIRIGOYEN *Op.cit.* p. 40

<sup>79</sup> Universidad Pública de Navarra *Op.cit.* P.27

- la situación de indefensión en que se sienten, considerándose incapaces de presentar y seguir adelante con el tema;
- el miedo a sufrir represalias por sus agresores.
- la falta de alternativas de otro tipo de vida, según su percepción;
- la carga familiar de los hijos (los hijos siempre con la madre);
- la falta de recursos sociales y económicos.

No es posible empoderar a las mujeres violentadas si no se saben lo suficientemente respaldadas por la legislación, para iniciar un proceso personal contra la violencia a través de la denuncia.

### *Servicios de salud*

En las instituciones de salud se debe actuar pertinentemente para atender a las mujeres y niñas violentadas, es aquí donde se pueden descubrir las situaciones graves de violencia y de los profesionistas de salud depende si se les da la atención y asesoría adecuada.

Cuando las mujeres acuden a servicios de salud, no es fácil detectar e identificar los trastornos provocados por hechos de violencia, que suelen pasar inadvertidos porque muchas mujeres no manifiestan abiertamente que están siendo violentadas por varios motivos: <sup>80</sup>

- No reconocen que las situaciones por las que atraviesan son de violencia de diversos tipos.
- Consideran que lo que les ocurre no es tan serio como para comunicarlo.

---

<sup>80</sup> VELAZQUEZ, Susana *Op.cit.* p.20

- Minimizan la gravedad e intensidad de los ataques.
- Intentan justificar al agresor.
- No informan sobre la violencia porque temen que no se les crea.
- Experimentan intensos sentimientos de humillación, vergüenza y auto desprecio por haber sido golpeadas o violadas por la pareja, el padre o los hijos.

Estos obstáculos se refuerzan en muchas mujeres porque suelen sentirse desanimadas por el escaso apoyo que reciben en los ámbitos de seguridad de justicia y de salud.

Por otro lado la incapacidad de los especialistas de salud para detectar la situación violenta que ocasionó el motivo de la consulta, o si lo llegan a identificar muchas veces no actúan en consiguiente por desconocimiento o falta de capacidad para afrontar esas situaciones.

El fuerte peso cultural de los estereotipos sociales de varones y mujeres, adultos y niños, pueden “naturalizar” ciertos comportamientos que, sin embargo, son violentos. Cuando estos ocurren dentro de la familia o de otros vínculos cercanos, enfrenta a los profesionales con una situación problemática. Por un lado, los comportamientos violentos hacen dudar de las propias ideologías acerca de cómo debe ser una familia o una pareja, cuestionando principios éticos y presupuestos culturales. Además aún entre profesionales de salud, existe la creencia de que la violencia sexual es asunto exclusivo de la intimidad de las persona o de las familias.

Será necesario realizar un trabajo deconstructivo de las prácticas que implique conceptualizar a la violencia como un problema relativo a las relaciones y las conductas normalizadas socialmente. El trabajo deconstructivo requiere, entonces dos cuestiones. Reconocer los aspectos sociales de la violencia y revisar los cambios histórico-sociales que han ido modificando las estructuras familiares y los vínculos entre sus miembros, incluyendo la perspectiva de género que atraviesa todos los conflictos sociales (Giberti, 1998).

Los profesionales responsables de atender situaciones y víctimas de violencia deben estar plenamente capacitados, para ello necesitan (entre otras cosas):<sup>81</sup>

- Adquirir la información teórica que permita desarrollar un pensamiento crítico en relación con la violencia.
- Obtener los conocimientos técnicos necesarios que permitan diferentes abordajes e intervenciones para la práctica en esta área.
- Registrar los efectos en lo personal y en lo institucional que provoca esta tarea.
- Examinar la forma en la que los mitos y los prejuicios operan en los profesionales que se ocupen del tema.
- Detectar y denunciar los mecanismos generados por las personas y por las instituciones para “convivir” con la violencia, encubriendo los efectos insalubres que tiene esta tarea.

Todos los especialistas que trabajen en todo lo relacionado con violencia deben estar plenamente capacitados desde diferentes ángulos interdisciplinarios; mismos que contemplen tanto el área psicológica como la sociológica y jurídica; comprendiendo las particularidades de cada caso, la realidad económica y familiar de las víctimas, sus temores y obstáculos.

Las personas que participan en los programas que atienden a mujeres que sufren algún tipo de violencia deben estar sensibilizadas con la situación que enfrentan las mujeres que acuden a pedir apoyo. Es importante que comprendan cómo la violencia, independientemente del tipo de violencia o nivel de intensidad, afecta a la integridad física y emocional de las víctimas, alterando su auto concepto y autoestima.

---

<sup>81</sup> *Ibid.* p. 225

Especialmente deben comprender que para algunas mujeres resulta difícil reconocer que están siendo sometidas o violentadas; para otras resulta vergonzoso e incluso arriesgado pedir ayuda por temor a no recibir protección adecuada y a que su agresor tome represalias contra ellas o contra sus hijos.

Se han enunciado las bases sobre las que debe partir la evaluación de los programas dirigidos a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres. Se sugiere que los medios de comunicación sean herramienta poderosa para fortalecer esta atención. Se encuentra en el sector salud a la dependencia del gobierno propicia para la atención de las víctimas de violencia.

Nos pareció oportuno integrar en adelante un fragmento del excelente trabajo de la UNAM, publicado en 2009, sobre la Atención a las víctimas de la violencia contra la mujer. El apartado que en adelante se cita, se refiere específicamente a la atención a la violencia y lleva por título: Modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Para una mejor comprensión del tema se sugiere la lectura completa de dicho documento:<sup>82</sup>

Un modelo integral de atención a las mujeres y niñas víctimas de violencia de género se debe regir por cinco principios básicos de actuación, mismos que permean todas las acciones y procedimientos que lo estructuran.

- Reconocimiento a la veracidad de la palabra de la mujer: la palabra de la mujer habrá de ser reconocida como verdad desde el inicio de todo reclamo, denuncia o demanda de los servicios de atención ante cualquier manifestación de violencia psicológica, física, patrimonial, económica y/o sexual.
- Respeto a la decisión y dignidad de la usuaria: quienes participan en la orientación, asesoría, terapia, y/o acompañamiento dentro de los servicios de atención, entre otros, deberán brindar las herramientas y mostrar las opciones necesarias y convenientes para que las mujeres víctimas de violencia, sean quienes tomen las decisiones sobre el camino a seguir, en pleno respeto de su capacidad decisoria y dignidad como persona, en todo momento.
- No revictimización: en todo momento las mujeres que sufren violencia deberán ser atendidas por todas las instancias evitando que la

---

<sup>82</sup> Modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. ATENCIÓN. México, UNAM, 2009. p. 18-19.

victimización se multiplique al minimizar, tergiversar, negar o reiterar la explicación del reclamo original de la situación de violencia.

- **Confidencialidad de la información:** la información recibida de la víctima desde cualquiera de las instancias que brindan servicios de atención, será objeto de total y absoluta confidencialidad, compartida únicamente al interior del equipo de atención y/o por autorización ex profesa de las mujeres víctimas.
- **Incluyente / no discriminación:** las mujeres víctimas de violencia serán atendidas por igual sin distinción por su condición de origen étnico o racial, edad, credo, nivel económico, nivel social, escolaridad, capacidades diferentes, nacionalidad, actividad profesional, orientación o preferencia sexual, y de cualquier otra diferencia.

En síntesis, brindar trato igual a todas las personas en situaciones análogas, dentro de las individualidades específicas.

El objetivo principal de este modelo es el de contribuir a la homologación de prácticas y procedimientos en las instituciones que prestan servicios a casos de violencia de género, a través del manejo de mejores herramientas para intervenir y atender esta problemática.

Un Modelo integral de atención a la violencia contra las mujeres, se diseña a partir de las siguientes características:

- **Dinámico:** con una estructura que facilita procesos de actualización y mejora continua, permitiendo que los elementos integrantes del modelo puedan reconstruirse para mejorar los servicios de atención que se brindan.
- **Integralidad:** incorpora diferentes tipos de servicios y apoyos para la atención de las diversas necesidades de las mujeres víctimas, considerando que la violencia contra las mujeres es multifactorial de origen, e impacta por igual en los diferentes aspectos de la vida de la persona.

**Especialización:** dirigido a ofrecer una respuesta de atención integral que reconoce las particularidades, procesos, y dinámicas de los factores que generan la violencia, de los hechos que la constituyen y los espacios en los que ocurre, así como sus consecuencias en los distintos ámbitos de la vida de las mujeres.

## DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MODELO

Dentro de este apartado se realiza una descripción genérica de los elementos que lo conforman, mismos que serán abordados en el apartado de componentes donde se profundizará en el análisis, fundamentación y articulación de las partes. La estructura del Modelo está basada en 7 ejes los cuales están interconectados y son complementarios:

Eje 1. Solicitud y contacto universal;

- Eje 2. Detección;
- Eje 3. Servicios de Atención;
- Eje 4. Personas sujetas de atención;
- Eje 5. Espacios especializados de atención;
- Eje 6. Profesionales que realizan las tareas de atención, y
- Eje 7. Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.<sup>83</sup>

## Erradicación

Una erradicación exitosa requiere de la condena rotunda de la violencia de género en todas sus formas. Además, es indispensable transformar las estructuras de poder donde los hombres son quienes disfrutan de privilegios por el hecho de ser hombres.

*La violencia sólo puede erradicarse desde la prevención, desde el rechazo activo de toda la comunidad. La sociedad no puede ser desconocedora del problema, insensible o indiferente ante el problema de la violencia psicológica, que afecta al conjunto de toda la comunidad.<sup>84</sup>*

Una auténtica erradicación del problema se logrará al cambiar la concepción de “superioridad” que se le atribuye al hombre. Esto implica un radical cambio cultural en todas las mentalidades y entornos incluyendo, por supuesto, un cambio en muchas mujeres que desconocen su condición de equidad e igualdad en goce de derechos.

Solo cuando la mujer ocupe el lugar que le corresponde en la sociedad, en pie de igualdad con el hombre, la violencia dirigida contra ella no será ya una norma invisible, sino una horrible aberración. <sup>85</sup>

<sup>83</sup> Ibidem.

<sup>84</sup> ELOSEGUI M. *Op.cit.* p.146

<sup>85</sup> POPULATION REPORTS

Y cuando se conciba plenamente que la violencia contra mujeres sea un delito y una violación a los derechos humanos se habrán abierto las puertas a la erradicación del problema.

La erradicación de la violencia masculina supone generar cambios culturales, modificar mentalidades y promover alternativas de ser hombre. Para muchos mexicanos, hoy en día, existen escasas posibilidades de ser hombre lejos del estereotipo del macho y el mandilón. Por ello al desarticular estas nociones y empezar a construir relaciones equitativas se podrá recuperar la dimensión afectiva, lúdica, no violenta y responsable de los hombres en todas las etapas de su vida.<sup>86</sup>

Otra acción clave es reconocer el trabajo doméstico, ya que esta actividad se ha convertido en tarea casi exclusiva de las mujeres y además es subvalorada; potenciando la creencia de que las tareas del varón deben ser fuera del hogar y de un valor superior a las de las mujeres.

Debido a que la segregación de prácticas domésticas y extra domésticas es un terreno fértil para desigualdades en el ejercicio de poder se debe fomentar el reconocimiento y revaloración de trabajo doméstico que no tiene sexo y debe ser compartida sin discriminación.<sup>87</sup>

El objetivo es lograr la apropiación por las comunidades del programa de derechos humanos. La meta es lograr la vigencia de los derechos humanos y la igualdad de género. La estrategia es obrar dentro de las comunidades y las culturas a fin de establecer una amplia base para los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres.

---

<sup>86</sup> RAMÍREZ SOLÓRZANO, Martha Alida *Op.cit* p. 250

<sup>87</sup> *Cfr. Ibid.* p.230

El enfoque del UNFPA<sup>88</sup> integra tres elementos: derechos humanos, incorporación de las cuestiones de género y sensibilidad cultural. Se basa en las siguientes premisas:

- Todos los seres humanos deben disfrutar de igualdad de derechos y protecciones.
- La incorporación de las cuestiones de género es una respuesta estratégica a la denegación generalizada de los derechos humanos de la mujer.
- Los enfoques con sensibilidad cultural involucran a las comunidades en el apoyo a los derechos humanos, en diversos ámbitos culturales.<sup>89</sup>

Igualmente que en el apartado precedente, parece oportuno integrar de nuevo una selección del pormenorizado estudio de la Universidad Nacional, ahora en lo referente a la *Erradicación* de la violencia contra la mujer. El texto que en adelante se expone lleva por título: Modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. *Erradicación*.<sup>90</sup> Para una mejor comprensión del tema se sugiere la lectura completa del documento citado:

#### PROPUESTA ALTERNATIVA

En atención a lo señalado en los apartados anteriores, se considera que es necesario clarificar el concepto de erradicación y la utilidad en el marco de la Ley de Acceso y su Reglamento como parte de una política pública integral.

Desde el punto de vista de esta investigación, es inconveniente hablar de un Modelo de Erradicación, pues como ya se ha señalado la Erradicación es una

<sup>88</sup> UNFPA: Fondo de Población de las Naciones Unidas, es una agencia de cooperación internacional para el desarrollo que promueve el derecho de cada mujer, hombre y niño a disfrutar de una vida sana, con igualdad de oportunidades para todos.

<sup>89</sup> UNFPA “*Understanding Culture, Gender and Human Rights.*” 2008. Nueva York, 2008. p. 39

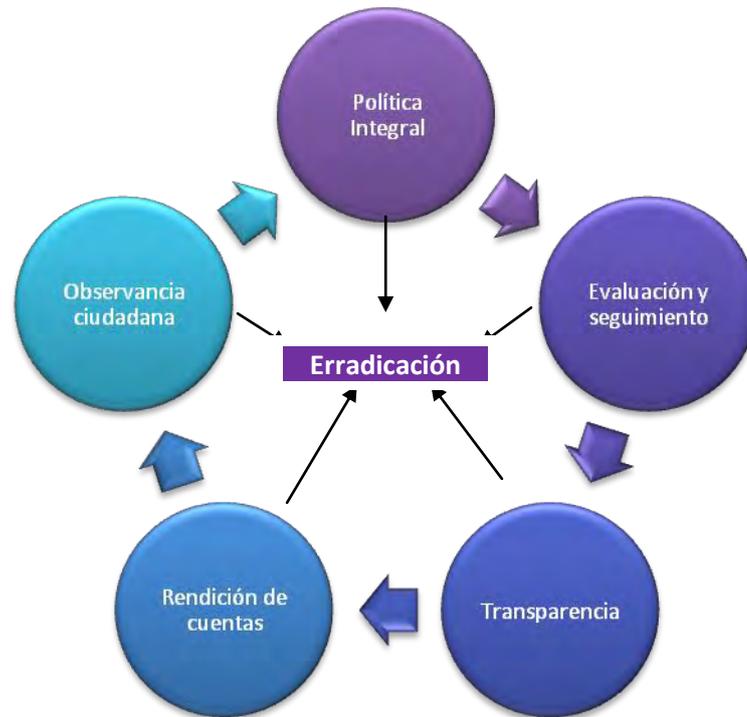
<sup>90</sup> Modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. ATENCIÓN. México, UNAM, 2009. p. 18-19.

consecuencia, es el resultado de una serie de acciones, programas o políticas públicas realizadas a corto, mediano y largo plazos en los campos de la prevención, la atención y del sistema de justicia para ponerle fin a los diferentes tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y que impere un escenario donde se garantice a las mujeres el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales, en particular el de vivir una vida libre de violencia, todo ello, bajo los principios que la propia Ley de Acceso define.

El esquema de una política integral para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia se debe visualizar como sigue:



Esquema al que se le suman los elementos de vigilancia, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.



En este contexto, la erradicación se logra mediante la implementación y desarrollo coordinado y sostenido de un conjunto de políticas públicas, programas, medidas y acciones en distintos ámbitos entre ellos, el legislativo y el sistema de justicia, el desarrollo social y económico, los sistemas educativo y de salud, la transformación de patrones socioculturales, la asignación de recursos presupuestales, convergentes en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres que establece la Ley General de Acceso y que deben implementar las instituciones del Estado, incorporando la participación de los sectores de la sociedad.

### ¿Qué erradicar?

- Conductas, actitudes, creencias sexistas.
- La violencia psicológica, física, sexual, económica, y patrimonial
- La violencia familiar, laboral y docente
- La violencia en la comunidad, institucional y feminicida.
- Las formas de discriminación.
- El lenguaje escrito, verbal y gráfico sexista.
- La impunidad, etc.

### ¿Dónde erradicar?

- En los espacios públicos y privados.
- En las esferas: empleo, educación, atención médica, vida económica y social, familias, justicia;
- En un territorio determinado;
- En todo el país.

### ¿Quién debe erradicar?

- El Estado: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial.
- Tres ámbitos de gobierno: Federación, Entidades Federativas y Municipios.
- Sociedad en su conjunto.

### ¿Cómo debe erradicarse?

- Con políticas, medidas, programas acciones preventivas, de atención y de sistema de justicia en los campos de:
  - Salud, Laboral y Educación.
  - Desarrollo Social, económico y cultural.
  - Política y ciudadanía.
  - Cambio de sistemas socioculturales patriarcales.

### ¿para quien debe hacerse?

- Para todas las mujeres, sin discriminación alguna.
- Para la sociedad en pleno.

La erradicación es destino, es el puerto de llegada, es “arrancar de raíz” el problema, es llegar a una solución estructural:

...Si se dedican la voluntad política y los recursos necesarios a su erradicación y a garantizar que las mujeres puedan gozar de todos sus derechos humanos, la violencia contra la mujer podrá ser reducida en alto grado, y en definitiva eliminada. Las tareas de realizar la igualdad de género y poner fin a la violencia contra la mujer no deben ser tratadas como facultativas o marginales. Para hacer frente a la violencia contra la mujer se necesita una respuesta coordinada, en todos los planos y en todos los sectores. Se necesitan fuertes mecanismos institucionales en los niveles local, nacional, regional e internacional a fin de asegurar la acción, la coordinación, el monitoreo y la responsabilización.

Finalmente, cabe preguntarse ¿Cada tipo o modalidad de violencia tiene su propio tiempo de erradicación? ¿Cuál violencia debe o puede ser erradicada primero? ¿Cuál después? ¿En qué entidades federativas o municipios debe ser erradicada tal o cual violencia? Estas preguntas son pertinentes cuando se entra al terreno del uso de la información estadística, del seguimiento, y de la evaluación.<sup>91</sup>

---

<sup>91</sup> Ibidem.

# MARCO DE REFERENCIA

La violencia de género hacia la mujer es un fenómeno social, económico, cultural y político que ha sido reconocido por los Gobiernos del mundo y llevado a la agenda internacional a partir de la declaración de los diversos Instrumentos Internacionales que han sido ratificados por el Estado Mexicano.

La violencia hacia las mujeres se define como cualquier acto u omisión, basado en su género, que causa daño o sufrimiento emocional, físico, económico o sexual - incluso la muerte- tanto en el ámbito privado como en el público. Según el marco legal vigente<sup>92</sup>, la violencia de género hacia las mujeres se clasifica en cinco vertientes: violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, violencia económica y violencia patrimonial, y puede manifestarse como discriminación, hostigamiento, acoso y abuso sexual.

La violencia de género hacia las mujeres se cimienta en varios ámbitos de la vida pública y privada, en el imaginario social y en las prácticas cotidianas que objetivan a las y los individuos; en la cultura, en el lenguaje, en los medios de comunicación, en los símbolos legitimados a través de la historia, en las creencias y los mitos; y en las políticas públicas.

Es por ello que se insiste en que la violencia de género contra la mujer es un asunto de determinaciones multifactoriales que comienza su pedagogía en el seno de la familia, pero esto sucede cuando se trata de una familia desintegrada y / o que vive continuamente en una ambiente de violencia caracterizado por conductas misóginas, cuando se vive en una familia de este tipo posteriormente se va reafirmando en la sociedad y se legitima desde las instituciones. Así también, si se trata de una familia que vive con respeto y amor hacia todos los integrantes de la misma, sucede lo contrario, la familia se convierte en escuela de ciudadanos, de personas libres y responsables de sí mismos y de su entorno en todos los aspectos.

---

<sup>92</sup> LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (LGAMVLV), Título I, Capítulo I, Artículo 6.

Fortalecer este tipo de familias incidirá positivamente en la transformación de la sociedad para superar las conductas machistas arraigadas, consiguiendo a su vez que las instituciones sean mejores, ya que los ciudadanos la irán transformando al exigir la vigencia, respeto y garantía de los derechos humanos.

En este capítulo el lector encontrará un panorama estadístico de la situación que guarda la violencia contra la mujer en el Estado de Guanajuato; un marco referencial que muestre los tipos de violencia que existen en la Entidad, así como la prevalencia de la violencia segregada por edad, municipios y ocupación, entre otros.

Se mostrarán los municipios con un mayor índice de violencia, de tal manera que, aunado al análisis posterior de los modelos y programas, se vislumbre si los índices municipales de violencia han cambiado o no, a partir de la implementación de los programas del Ejecutivo Estatal.

Así mismo, se delimitarán los tipos de violencia que ocurren en la Entidad, así como las personas que lo sufren; intuitivamente creemos que en los municipios donde predominan hogares pobres y donde la infraestructura de atención social es de menor calidad, es donde se dan los mayores índices de violencia pero esto se necesita sustentar con datos duros.

El propósito es, recurrir a referencias macro sociales de la desigualdad estructural socioeconómica y de las oportunidades de prevención, atención y erradicación que sea posible encontrar en los diversos municipios del Estado; posteriormente contrastarlas con las teorías micro sociales que den cuenta de la violencia contra la mujer y de la interacción que ésta tiene en el hogar, en la escuela, en la sociedad y en trabajo.

En síntesis, se buscará realizar la evaluación de la vigencia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia en el Estado Libre y Soberano de Guanajuato, utilizando indicadores que seguirán la naturaleza jurídica del derecho a una vida libre de violencia; cotejando la información con los datos estadísticos, censales, etc.

Todo ello con el objeto de contrastar los datos duros con el deber ser, descubriendo áreas de oportunidad para los programas del Ejecutivo Estatal que buscan prevenir, atender y erradicar la violencia contra la mujer en el Estado de Guanajuato.

### **Estadísticas de violencia contra la mujer en el Estado de Guanajuato**

Como primer propósito del presente apartado, se analizará la violencia contra la mujer siguiendo los cinco tipos de violencia que establece el artículo 6 de la LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (LGAMVLV). Posteriormente, se completará el estudio mostrando la violencia según su modalidad, como lo marca el título II de la LGAMVLV. Algunos *tipos* de violencia se presentan, a su vez, en ciertas *modalidades* de violencia, por lo que serán retomados cuando sea necesario.

En adelante, las fuentes primarias del presente Marco Referencial: Del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI): Estadísticas de Mortalidad, 2000 a 2008; Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1985 a 2009; Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2005 a 2010; Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006.

Del Instituto de la Mujer Guanajuatense (IMUG): Sistema de Indicadores de Género de Guanajuato (SIGG); Denuncias Comprobadas de Víctimas de Maltrato, 2007 y 2008.

Y el Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM: anexos estadísticos de atención a mujeres víctimas de violencia en Instituciones Gubernamentales de Guanajuato, procuración de justicia y administración de justicia de 2005 a 2008.

Como ya se dijo líneas arriba, la información disponible se clasificó primeramente por tipo de violencia: física, sexual, psicológica, patrimonial y económica. En una segunda sección por modalidad de violencia: familia, escolar, laboral, comunitaria

e institucional<sup>93</sup>; cuando la información recabada lo permitió se hicieron comparaciones a través del tiempo y con el promedio nacional.

Es importante destacar que, aunque la ENDIREH es el único instrumento estadístico que nos muestra la situación de la violencia contra la mujer en todos los tipos de violencia, presenta dos problemas: primero, que no se ha realizado otro levantamiento desde el 2006 por lo que los datos no están actualizados y no es posible estudiar la evolución del problema en el tiempo y segundo, que al ser una encuesta muestra las percepciones de violencia de los encuestados, por lo que la cifra real puede ser mayor; ya que por falta de cultura o por intimidación, es posible que los encuestados no reconozcan que padecen violencia cuando así es.

De tal modo que, para completar la información de la ENDIREH, se obtuvieron datos objetivos tanto de los registros de homicidios de mujeres en las tablas de mortandad, y en las del delito por homicidios dolosos, ambas obtenidas del INEGI, para una vez obtenidas las bases de datos se realizaron con metodología propia y con la metodología recomendada para obtener tasas basadas en la población, tanto para trabajarlas directamente cuanto para hacer las proyecciones de la población misma, también se obtuvo información de las bases de datos que presenta ENOE para obtener la situación laboral. A su vez, se agregó la información judicial de averiguaciones previas, juicios abiertos, presuntos delincuentes y delincuentes sentenciados; con el inconveniente de ver reflejados, por falta de una cultura de la denuncia, únicamente los delitos denunciados y perseguidos y no la totalidad de los sucesos delictivos.

Se adicionan también los datos que proporcionan las instituciones que atienden la violencia contra la mujer, donde caben las denuncias de maltrato. Aquí se presenta el mismo sesgo que con los delitos puesto que, las mujeres atendidas víctimas de violencia, sólo reflejan la realidad de quienes por conocimiento y cultura se acercaron a recibir ayuda en alguna de estas instituciones. Con todo, aunque esta

---

<sup>93</sup> Algunos de los datos recabados se repiten tanto para tipos de violencia como para modalidades de violencia.

información presenta una clara limitante de selección, nos permite asomarnos más de cerca a la realidad de la violencia contra la mujer, a través de aquella que se atreve a denunciar, o se acerca a pedir ayuda.

### Violencia física

El artículo 6, II de la LGAMVLV define la violencia física contra la mujer como cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

De la ENDIREH obtenemos datos muy valiosos de violencia física en los incidentes de violencia familiar y en la violencia de parte de la última pareja.

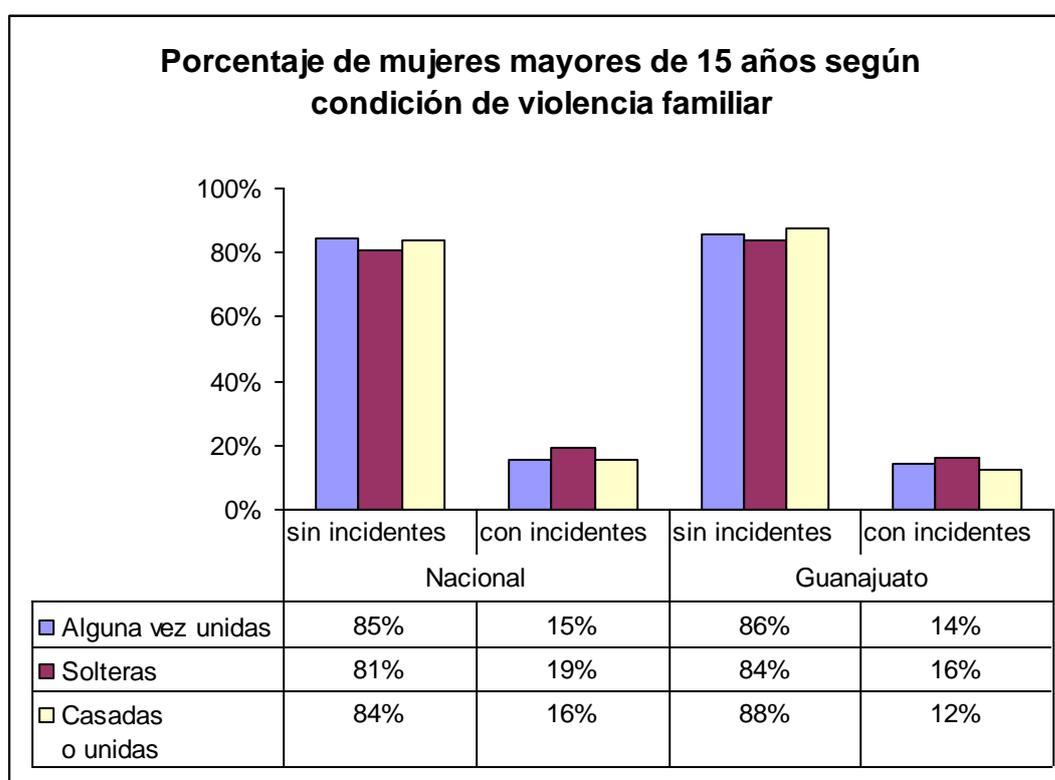
Dicha encuesta nos muestra que el 13.7 % de las mujeres de 15 años y más de Guanajuato (234,010 mujeres), tuvieron incidentes de violencia familiar, esta cifra es un poco menor al 15.9% que representa el promedio Nacional.

Mujeres de 15 años y más agredidas por familiares, por condición de violencia familiar según estado conyugal				
Entidad federativa y condición de violencia familiar	Estado conyugal de las mujeres			
	Total	Casadas o unidas	Alguna vez unidas	Solteras
<b>Guanajuato</b>	<b>1 709 685</b>	<b>1 019 136</b>	<b>117 600</b>	<b>572 949</b>
Sin incidentes de violencia familiar	1 475 262	873 885	98 513	502 864
<b>Con incidentes de violencia familiar</b>	<b>234 010</b>	<b>145 251</b>	<b>19 087</b>	<b>69 672</b>
No especificado	413	0	0	413

*Fuente: INEGI: ENDIREH 2006*

Analizándolo por estado conyugal podemos ver en la siguiente gráfica que las mujeres guanajuatenses presentan índices de violencia familiar menores al

promedio nacional, de ellas las casadas o unidas, el 12% reportan haber sufrido incidentes de violencia, contra el 16% nacional. De las mujeres que alguna vez estuvieron unidas en Guanajuato, el 14% sufrieron de violencia familiar, contra el 15% nacional. Por último el 16% de las solteras reportaron incidentes contra el 19% nacional.



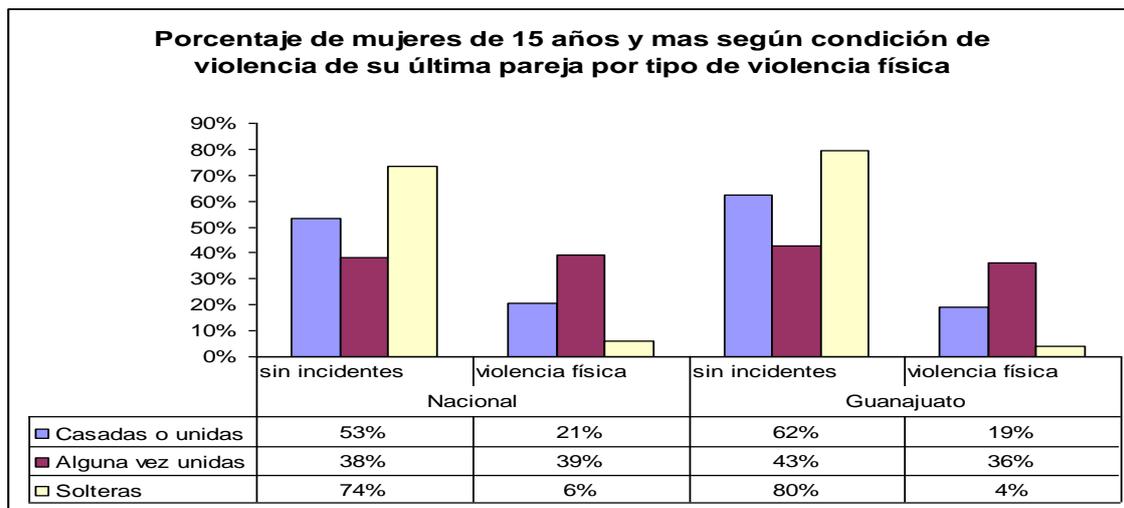
*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: ENDIREH 2006*

Según la ENDIREH el 16% de las mujeres de 15 años y más (254406 mujeres) sufrieron violencia física a lo largo de la relación con su última pareja esta cifra es un poco menor que el 19% del promedio nacional.

<b>Mujeres de 15 años y más, por estado conyugal según condición y tipo de violencia hacia ellas a lo largo de la relación con su última pareja</b>				
<b>Condición y tipo de violencia de pareja</b>	<b>Estado conyugal de las mujeres</b>			
	<b>Total</b>	<b>Casadas o unidas</b>	<b>Alguna vez unidas</b>	<b>Solteras</b>
<b>Guanajuato</b>	<b>1556516</b>	<b>1019136</b>	<b>117600</b>	<b>419780</b>
<b>sin incidentes</b>	<b>1019007</b>	<b>634736</b>	<b>50359</b>	<b>333912</b>
<b>con incidentes</b>	<b>533419</b>	<b>381729</b>	<b>67241</b>	<b>84449</b>
violencia emocional	462325	323447	59807	79071
violencia económica	302395	249524	50504	2367
<b>violencia física</b>	<b>254406</b>	<b>194890</b>	<b>42728</b>	<b>16788</b>
violencia sexual	123146	88096	24115	10935
<b>no especificado</b>	<b>4090</b>	<b>2671</b>	<b>0</b>	<b>1419</b>

*Fuente: INEGI: ENDIREH 2006*

Analizándolo por estado conyugal, podemos ver en la siguiente gráfica que las mujeres guanajuatenses presentan índices de violencia física menores al promedio nacional; de ellas, las que alguna vez estuvieron unidas, son las que más han sufrido de violencia física por su pareja, el 36% reportan haber sufrido incidentes de violencia, contra el 39% nacional. De las mujeres casadas o unidas de Guanajuato el 19% sufrieron de violencia física, contra el 21% nacional. Por último el 4% de las solteras reportaron incidentes de violencia física contra el 6% nacional.



Fuente: *Elaboración propia con datos de INEGI: ENDIREH 2006*<sup>94</sup>

Debido a que la ENDIREH no está actualizada y es además una muestra de percepciones, presentamos otro tipo de indicadores que en datos duros nos arrojan una idea de la situación de violencia física contra la mujer.

En primer lugar están las cifras de homicidios, ya que se trata de la violencia más grave que se puede ejercer en contra de cualquier persona. Este dato duro, cuando se refiere a homicidio doloso referido a las mujeres, representa la gravedad de la violencia física de género en contra de la mujer que existe en un Estado, municipio, o el país; es sabido que la espiral de la violencia física inicia primero por empujones, jalones de pelo, para pasar a golpes, aumentando cada vez más hasta provocar la muerte de la víctima.

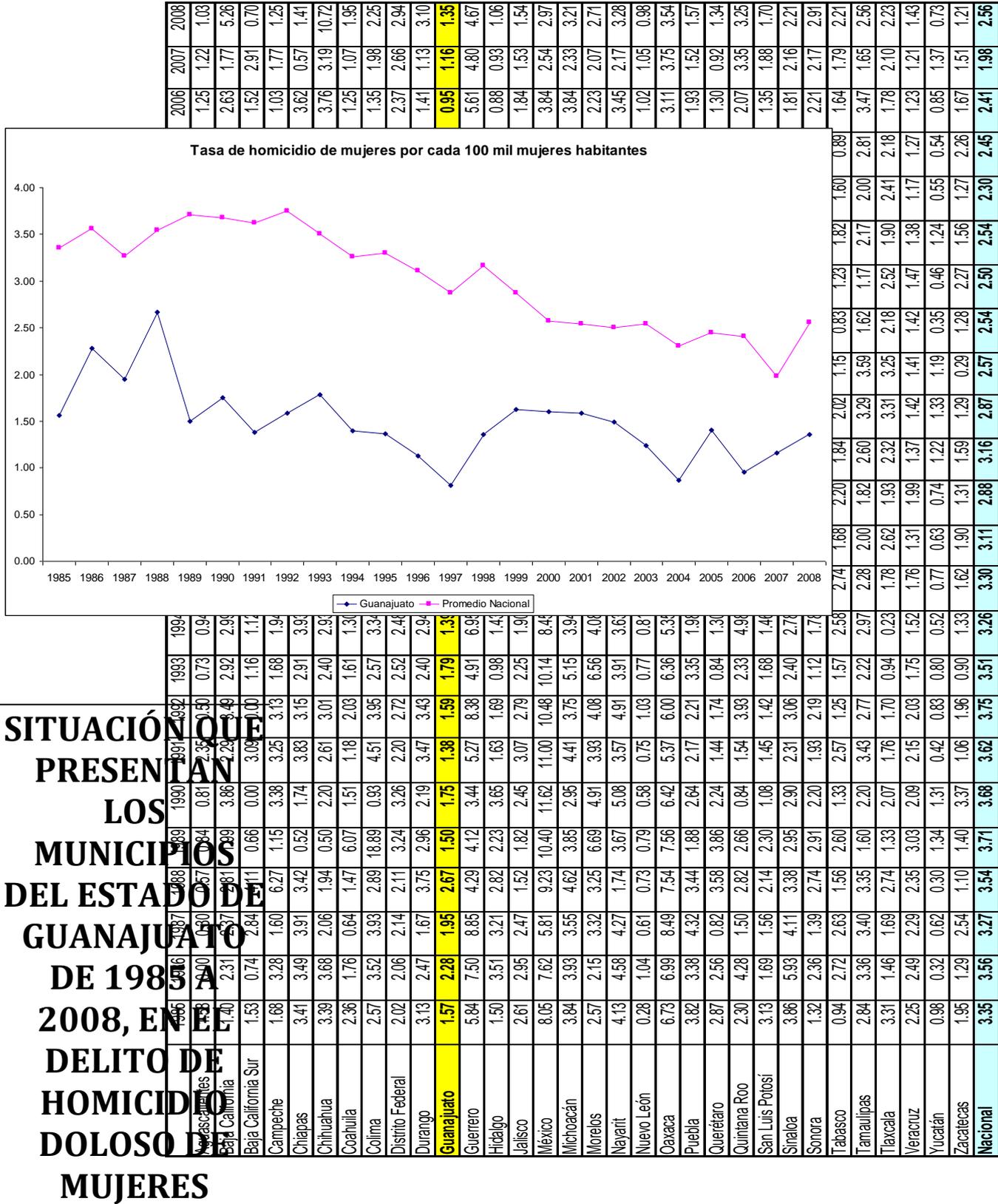
Para obtener esta información se trabajó con la información delincriminal referida al homicidio doloso de mujeres que proporciona el INEGI. El espacio de tiempo es mayor que en el resto del estudio (1985 a 2008), ya que esto nos muestra de una forma más clara lo sucedido en el Estado de Guanajuato durante 23 años. Para tener un punto de comparación del Estado de Guanajuato con el resto de los demás estados de la República Mexicana, se trabajó esta misma información para todos los Estados y se obtuvo también la media nacional.

<sup>94</sup> Los porcentajes no suman el 100% ya que dentro de los incidentes de violencia de pareja no sólo se cuenta la violencia física, sino también la violencia sexual, psicológica y económica.

Señalamos que presentamos las tablas y gráficas siempre en tasas de homicidios dolosos por cada 100 mil mujeres habitantes, no los datos absolutos, ya que es importante tomar en cuenta a la población que radica en determinado lugar para que las comparaciones sean proporcionales. Los datos de población son tomados de CONAPO.

Para poder proporcionar al Sistema la mejor información que ayude a la planeación estratégica de las políticas públicas y sus programas, sobre el delito más representativo de la violencia contra la mujer, que como arriba dijimos es el homicidio doloso, se obtuvieron las tasas anuales de los municipios del Estado de 1985 a 2008. Para que se tenga un punto de comparación con los otros municipios del país, se sacó las tasas de todos en estos años, obteniendo su promedio de los 23 años y se ordenaron de mayor incidencia a menor, asignando el lugar obtenido. Presentando estos datos en una tabla, se observa que existe un sólo municipio presenta una tasa mucho mayor que los demás; en cambio, la mayor incidencia se considera baja, tanto que incluso existe un municipio que durante los 23 años no ha tenido ni un sólo homicidio doloso de mujeres.

Otro asunto importante a considerar, es que en este delito el ministerio público tiene la obligación de investigar y reportar ex officio, esto es, no se requiere de denuncia, por lo que la cifra negra es mucho menor que cualquier otro delito.

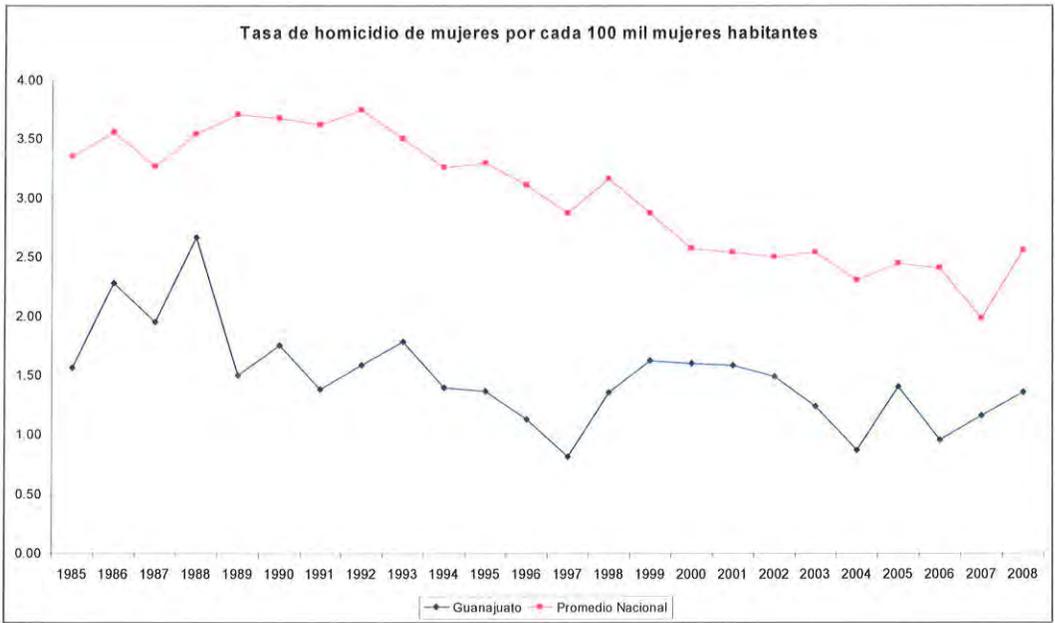


**SITUACIÓN QUE PRESENTAN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE 1985 A 2008, EN EL DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO DE MUJERES**

Municipio	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	
Aguascalientes	1.33	1.50	1.50	1.50	0.84	0.81	2.35	1.50	0.73	0.94															
Baja California	1.40	2.31	2.37	2.81	2.39	3.86	2.29	3.49	2.92	2.95															
Baja California Sur	1.53	0.74	2.84	1.11	0.66	0.00	3.09	1.00	1.16	1.12															
Campeche	1.68	3.28	1.60	6.27	1.15	3.38	3.25	3.13	1.68	1.94															
Chiapas	3.41	3.49	3.91	3.42	0.52	1.74	3.83	3.15	2.91	3.91															
Chihuahua	3.39	3.68	2.06	1.94	0.50	2.20	2.61	3.01	2.40	2.91															
Coahuila	2.36	1.76	0.64	1.47	6.07	1.51	1.18	2.03	1.61	1.31															
Colima	2.57	3.52	3.93	2.89	18.89	0.93	4.51	3.95	2.57	3.31															
Distrito Federal	2.02	2.06	2.14	2.11	3.24	3.26	2.20	2.72	2.52	2.48															
Durango	3.13	2.47	1.67	3.75	2.96	2.19	3.47	3.43	2.40	2.94															
<b>Guanajuato</b>	<b>1.57</b>	<b>2.28</b>	<b>1.95</b>	<b>2.67</b>	<b>1.50</b>	<b>1.75</b>	<b>1.38</b>	<b>1.59</b>	<b>1.79</b>	<b>1.33</b>															
Guerrero	5.84	7.50	8.85	4.29	4.12	3.44	5.27	8.38	4.91	6.94															
Hidalgo	1.50	3.51	3.21	2.82	2.23	3.65	1.63	1.69	0.98	1.41															
Jalisco	2.61	2.95	2.47	1.52	1.82	2.45	3.07	2.79	2.25	1.91															
México	8.05	7.62	5.81	9.23	10.40	11.62	11.00	10.48	10.14	8.44															
Michoacán	3.84	3.93	3.55	4.62	3.85	2.95	4.41	3.75	5.15	3.94															
Morelos	2.57	2.15	3.32	3.25	6.69	4.91	3.93	4.08	6.56	4.06															
Nayarit	4.13	4.58	4.27	1.74	3.67	5.08	3.57	4.91	3.91	3.61															
Nuevo León	0.28	1.04	0.61	0.73	0.79	0.58	0.75	1.03	0.77	0.81															
Oaxaca	6.73	6.99	8.49	7.54	7.56	6.42	5.37	6.00	6.36	5.33															
Puebla	3.82	3.38	4.32	3.44	1.88	2.64	2.17	2.21	3.35	1.91															
Queretaro	2.87	2.56	0.82	3.58	3.86	2.24	1.44	1.74	0.84	1.31															
Quintana Roo	2.30	4.28	1.50	2.82	2.66	0.84	1.54	3.93	2.33	4.91															
San Luis Potosí	3.13	1.69	1.56	2.14	2.30	1.08	1.45	1.42	1.68	1.44															
Sinaloa	3.86	5.93	4.11	3.38	2.95	2.90	2.31	3.06	2.40	2.71															
Sonora	1.32	2.36	1.39	2.74	2.91	2.20	1.93	2.19	1.12	1.71															
Tabasco	0.94	2.72	2.63	1.56	2.60	1.33	2.57	1.25	1.57	2.56															
Tamaulipas	2.84	3.36	3.40	3.35	1.60	2.20	3.43	2.77	2.22	2.97															
Tlaxcala	3.31	1.46	1.69	2.74	1.33	2.07	1.76	1.70	0.94	0.23															
Veracruz	2.25	2.49	2.29	2.35	3.03	2.09	2.15	2.03	1.75	1.52															
Yucatán	0.98	0.32	0.62	0.30	1.34	1.31	0.42	0.83	0.80	0.52															
Zacatecas	1.95	1.29	2.54	1.10	1.40	3.37	1.06	1.96	0.90	1.33															
<b>Nacional</b>	<b>3.35</b>	<b>3.56</b>	<b>3.27</b>	<b>3.54</b>	<b>3.71</b>	<b>3.68</b>	<b>3.62</b>	<b>3.75</b>	<b>3.51</b>	<b>3.26</b>															



	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Aguascalientes	1.58	0.00	0.30	0.57	0.84	0.81	2.35	0.50	0.73	0.94	1.14	0.89	0.65	2.56	0.00	0.82	0.60	1.17	1.14	0.93	1.27	1.25	1.22	1.03
Baja California	1.40	2.31	2.37	2.81	1.99	3.86	2.29	3.49	2.92	2.99	2.86	3.69	2.32	5.09	4.51	2.59	3.46	2.53	3.50	2.98	2.69	2.63	1.77	5.26
Baja California Sur	1.53	0.74	2.84	4.11	0.66	0.00	3.09	0.00	1.16	1.12	4.34	1.59	0.52	2.52	2.46	2.41	2.77	1.33	2.14	1.65	1.59	1.52	2.91	0.70
Campeche	1.68	3.28	1.60	6.27	1.15	3.38	3.25	3.13	1.68	1.94	3.13	2.46	2.42	2.38	1.75	1.44	1.42	0.56	2.45	1.07	0.79	1.03	1.77	1.25
Chiapas	3.41	3.49	3.91	3.42	0.52	1.74	3.83	3.15	2.91	3.93	4.01	3.55	3.80	5.41	3.86	2.63	0.89	3.88	3.19	1.12	1.42	3.62	0.57	1.41
Chihuahua	3.39	3.68	2.06	1.94	0.50	2.20	2.61	3.01	2.40	2.93	5.42	5.46	5.23	5.27	3.32	3.91	4.83	5.09	4.21	2.98	3.62	3.76	3.19	10.72
Coahuila	2.36	1.76	0.64	1.47	6.07	1.51	1.18	2.03	1.61	1.30	1.19	0.99	1.43	1.86	1.57	1.38	2.80	1.42	1.89	2.18	1.99	1.25	1.07	1.95
Colima	2.57	3.52	3.93	2.89	18.89	0.93	4.51	3.95	2.57	3.34	2.45	1.99	1.56	5.33	3.35	3.28	2.89	1.07	2.48	2.10	3.47	1.35	1.98	2.25
Distrito Federal	2.02	2.06	2.14	2.11	3.24	3.26	2.20	2.72	2.52	2.48	2.49	2.51	2.61	3.29	2.81	2.43	2.35	2.30	3.03	2.97	2.81	2.37	2.66	2.94
Durango	3.13	2.47	1.67	3.75	2.96	2.19	3.47	3.43	2.40	2.94	2.08	0.69	1.78	2.87	2.45	1.35	1.61	2.53	2.64	2.22	2.33	1.41	1.13	3.10
Guanajuato	1.57	2.28	1.95	2.67	1.50	1.75	1.38	1.59	1.79	1.39	1.37	1.13	0.81	1.35	1.63	1.61	1.99	1.49	1.23	0.87	1.40	0.95	1.16	1.35
Guerrero	5.84	7.50	8.85	4.29	4.12	3.44	5.27	8.38	4.91	6.95	5.66	5.38	5.51	6.79	5.74	4.78	3.76	3.63	4.30	3.60	3.63	5.61	4.80	4.67
Hidalgo	1.50	3.51	3.21	2.82	2.23	3.65	1.63	1.69	0.98	1.43	2.15	1.01	1.81	1.70	2.02	1.39	1.80	0.59	0.59	0.66	0.66	0.88	0.93	1.06
Jalisco	2.61	2.95	2.47	1.52	1.82	2.45	3.07	2.79	2.25	1.90	2.35	2.26	1.78	2.01	1.96	1.75	1.61	2.01	1.60	1.52	1.07	1.84	1.53	1.54
México	8.05	7.62	5.81	9.23	10.40	11.62	11.00	10.48	10.14	8.45	7.01	6.72	6.11	5.48	4.80	4.80	4.86	4.46	4.50	4.06	5.32	3.84	2.54	2.97
Michoacán	3.84	3.93	3.55	4.62	3.85	2.95	4.41	3.75	5.15	3.94	4.13	5.69	3.22	2.89	1.85	2.51	3.47	3.23	2.89	2.70	2.85	3.84	2.33	3.21
Morelos	2.57	2.15	3.32	3.25	6.69	4.91	3.93	4.08	6.56	4.08	4.62	4.93	2.88	2.96	5.69	2.73	3.70	1.47	1.46	1.81	2.27	2.23	2.07	2.71
Navarrt	4.13	4.58	4.27	1.74	3.67	5.08	3.57	4.91	3.91	3.63	4.24	2.66	1.98	1.31	2.17	0.86	3.42	3.40	1.69	4.40	2.29	3.45	2.17	3.28
Nuevo León	0.28	1.04	0.61	0.73	0.79	0.68	0.75	1.03	0.77	0.81	1.01	0.72	1.09	0.96	0.79	1.51	0.86	0.95	1.18	1.25	0.95	1.02	1.05	0.98
Oaxaca	6.73	6.99	8.49	7.54	7.56	6.42	5.37	6.00	6.36	5.35	6.68	6.21	5.12	4.63	4.45	4.38	3.46	3.55	3.81	4.67	3.93	3.11	3.75	3.54
Puebla	3.82	3.38	4.32	3.44	1.88	2.64	2.17	2.21	3.35	1.98	2.99	2.31	2.10	3.01	2.25	1.67	2.40	2.30	1.90	1.99	2.07	1.93	1.92	1.57
Queretaro	2.87	2.56	0.82	3.58	3.86	2.24	1.44	1.74	0.84	1.30	0.94	1.99	2.69	0.44	1.98	2.49	2.29	1.31	1.15	1.49	1.21	1.30	0.92	1.34
Quintana Roo	2.30	4.28	1.50	2.82	2.66	0.84	1.54	3.93	2.33	4.98	2.63	1.95	3.19	3.05	3.42	1.88	3.75	3.12	4.73	4.31	2.85	2.07	3.35	3.25
San Luis Potosi	3.13	1.69	1.56	2.14	2.30	1.08	1.45	1.42	1.68	1.46	1.98	1.69	0.79	2.34	2.75	2.97	2.35	1.33	1.23	0.98	0.72	1.35	1.88	1.70
Sinaloa	3.86	5.93	4.11	3.38	2.95	2.90	2.31	3.06	2.40	2.78	2.32	1.72	2.19	2.57	3.17	2.36	1.95	2.25	2.00	1.76	1.83	1.81	2.16	2.21
Sonora	1.32	2.36	1.39	2.74	2.91	2.20	1.93	2.19	1.12	1.78	1.74	2.09	1.88	2.32	2.47	1.27	1.78	2.80	1.90	2.04	2.34	2.21	2.17	2.91
Tabasco	0.94	2.72	2.63	1.56	2.60	1.33	2.57	1.25	1.57	2.68	2.74	1.68	2.20	1.84	2.02	1.15	0.83	1.23	1.82	1.60	0.89	1.64	1.79	2.21
Tamaulipas	2.84	3.36	3.40	3.35	1.60	2.20	3.43	2.77	2.22	2.97	2.28	2.00	1.82	2.60	3.29	3.59	1.62	1.17	2.17	2.00	2.81	3.47	1.65	2.56
Tlaxcala	3.31	1.46	1.69	2.74	1.33	2.07	1.76	1.70	0.94	0.23	1.78	2.62	1.93	2.32	3.31	3.25	2.18	2.62	1.90	2.41	2.18	1.78	2.10	2.23
Veracruz	2.25	2.49	2.29	2.35	3.03	2.09	2.15	2.03	1.75	1.52	1.76	1.31	1.99	1.37	1.42	1.41	1.42	1.47	1.38	1.17	1.27	1.23	1.21	1.43
Yucatán	0.98	0.32	0.62	0.30	1.34	1.31	0.42	0.83	0.80	0.52	0.77	0.63	0.74	1.22	1.33	1.19	0.35	0.46	1.24	0.55	0.54	0.85	1.37	0.73
Zacatecas	1.95	1.29	2.54	1.10	1.40	3.37	1.06	1.96	0.90	1.33	1.62	1.90	1.31	1.59	1.29	0.29	1.28	2.27	1.56	1.27	2.26	1.67	1.51	1.21
Nacional	3.35	3.56	3.27	3.54	3.71	3.68	3.52	3.75	3.51	3.26	3.30	3.11	2.88	3.16	2.87	2.57	2.54	2.50	2.54	2.30	2.45	2.41	1.98	2.56



**SITUACIÓN QUE PRESENTAN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE 1985 A 2008, EN EL DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO DE MUJERES**

La tasa de incidencia se refiere al número de homicidios dolosos de mujeres por cada 100 mil mujeres vivas de 1985 a 2008.

El lugar se refiere al sitio que ocupa el municipio con respecto a los 2456 municipios del país ordenados de mayor a menor tasa de incidencia, considerando 600 municipios con tasa cero en el mismo lugar 1856, es la tasa cero son los municipios que no tuvieron ningún homicidio doloso de mujeres de 1985 a 2008. En el caso del estado de Guanajuato el municipio de Pueblo Nuevo está entre ellos.

La tasa de incidencia se refiere al número de homicidios dolosos de mujeres por cada 100 mil mujeres vivas de 1985 a 2008.

El lugar se refiere al sitio que ocupa el municipio con respecto a los 2456 municipios del país ordenados de mayor a menor tasa de incidencia, considerando 600 municipios con tasa cero en el mismo lugar 1856, es la tasa cero son los municipios que no tuvieron ningún homicidio doloso de mujeres de 1985 a 2008. En el caso del estado de Guanajuato el municipio de Pueblo Nuevo está entre ellos.

<b>Tasa de incidencia de homicidio doloso de mujeres por cada 100 mil mujeres vivas de 1985 a 2008</b>		
<b>Municipio</b>	<b>Tasa incidencia</b>	<b>Lugar</b>
Uriangato	3.14	647
San José Iturbide	2.44	865
Apaseo el Alto	2.43	871
Pénjamo	2.41	878
Jaral del Progreso	2.34	900
San Miguel de Allende	2.33	905
Victoria	2.13	978
Jerécuaro	2.12	982
Tierra Blanca	1.91	1043
Acámbaro	1.79	1084
Cuerámbaro	1.79	1085
Dolores Hidalgo	1.78	1088



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<b>Tasa de incidencia de homicidio doloso de mujeres por cada 100 mil mujeres vivas de 1985 a 2008</b>		
Valle de Santiago	1.73	1110
Salvatierra	1.67	1133
Celaya	1.62	1163
San Francisco del Rincón	1.61	1168
Guanajuato	1.56	1185
Moroleón	1.55	1197
San Luis de la Paz	1.52	1215
Villagrán	1.44	1250
Apaseo el Grande	1.38	1291
Xichú	1.36	1301
Manuel Doblado	1.33	1317
Comonfort	1.31	1333
Santa Catarina	1.31	1338
Silao	1.27	1352
Irapuato	1.27	1354
Santiago Maravatío	1.10	1445
Romita	1.07	1459
León	1.06	1464
Atarjea	1.04	1477
Salamanca	1.02	1489
Ocampo	1.01	1496
Yuriria	0.99	1507
Cortazar	0.95	1517
Abasolo	0.85	1576

<b>Tasa de incidencia de homicidio doloso de mujeres por cada 100 mil mujeres vivas de 1985 a 2008</b>		
Doctor Mora	0.83	1586
Purísima del Rincón	0.82	1592
San Diego de la Unión	0.80	1606
San Felipe	0.66	1677
Tarimoro	0.66	1679
Coroneo	0.55	1723
Huanímaro	0.51	1743
Santa Cruz de Juventino Rosas	0.43	1778
Tarandacua	0.42	1785
Pueblo Nuevo	0.00	1856

## **HOMICIDIOS REPORTADOS POR INEGI EN LAS ESTADÍSTICAS DE MORTALIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LOS DE TODO EL PAÍS DEL AÑO 2000 AL 2008**

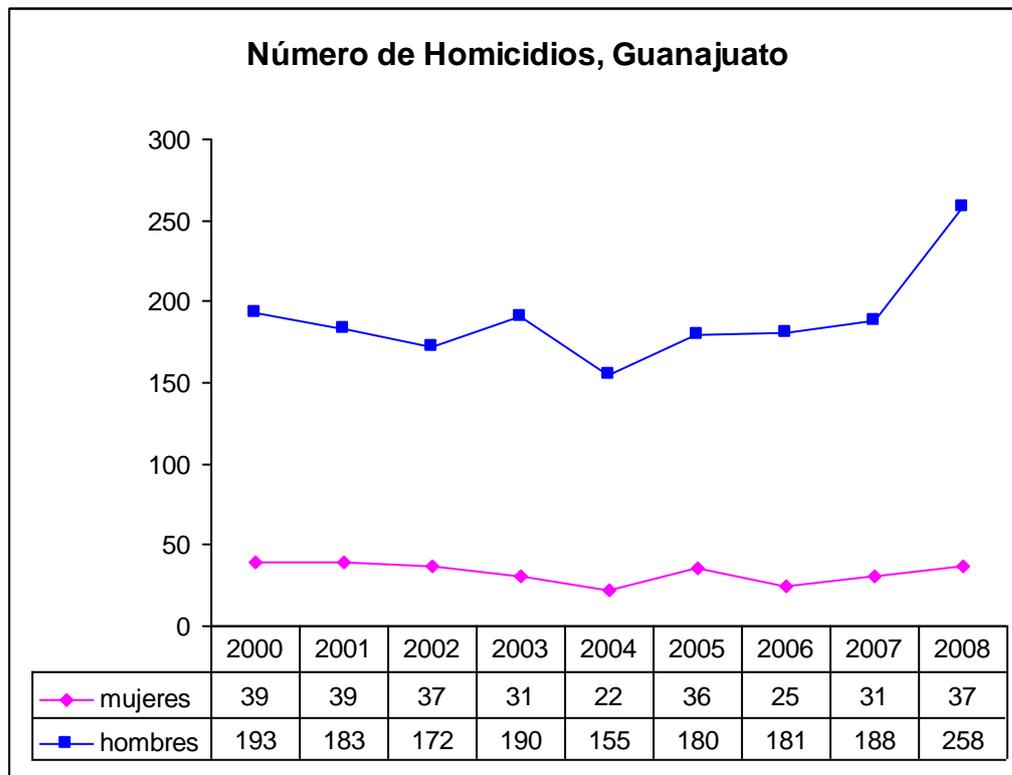
Según los registros de mortalidad del INEGI, podemos observar que el número de homicidios anuales de Guanajuato se ha mantenido, entre 2000 y 2008, con un promedio de 222 muertes anuales, de los cuales 33 son mujeres y 189 hombres.

Con relación a las tablas anteriores recordemos que estas fueron obtenidas de las estadísticas del delito de homicidios dolosos. Aquí, una forma de ver la violencia homicida desde otro ángulo, están incluidos los homicidios dolosos y los culposos; se muestran los datos absolutos, el número de años es menor, la información es

estatal y nacional, incluye además los homicidios de hombres que se mantiene casi seis veces mayor que los homicidios de mujeres, en este periodo de tiempo.

Año	Número de homicidios					
	Total		Mujeres		Hombres	
	Nacional	Guanajuato	Nacional	Guanajuato	Nacional	Guanajuato
2000	10,788	232	1,304	39	9,484	193
2001	10,324	222	1,291	39	9,033	183
2002	10,143	209	1,301	37	8,842	172
2003	10,139	221	1,337	31	8,802	190
2004	9,330	177	1,206	22	8,124	155
2005	9,926	216	1,297	36	8,629	180
2006	10,454	206	1,298	25	9,156	181
2007	8,868	219	1,083	31	7,785	188
2008	14,007	295	1,425	37	12,582	258

*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas de mortalidad*



*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas de mortalidad*

## HOMICIDIOS REPORTADOS CON VIOLENCIA FAMILIAR

De cada 100 homicidios originados por violencia familiar en el país, encontramos que 55 son de hombres y 45 de mujeres; en tanto que -en Guanajuato- las víctimas de violencia familiar que terminaron en homicidio fueron 49 hombres y 51 mujeres. Esto es contrario a lo que intuitivamente se pensaba. A esto hay que agregar que la información tiene la limitante de no especificar ni la edad de la víctima, ni el sexo y edad del agresor.

De aquí que recomendamos que las bases de datos que se obtengan para el Estado de Guanajuato -como indicadores de violencia- reporten las cifras desagregadas por edad y sexo, tanto de la víctima como del victimario.

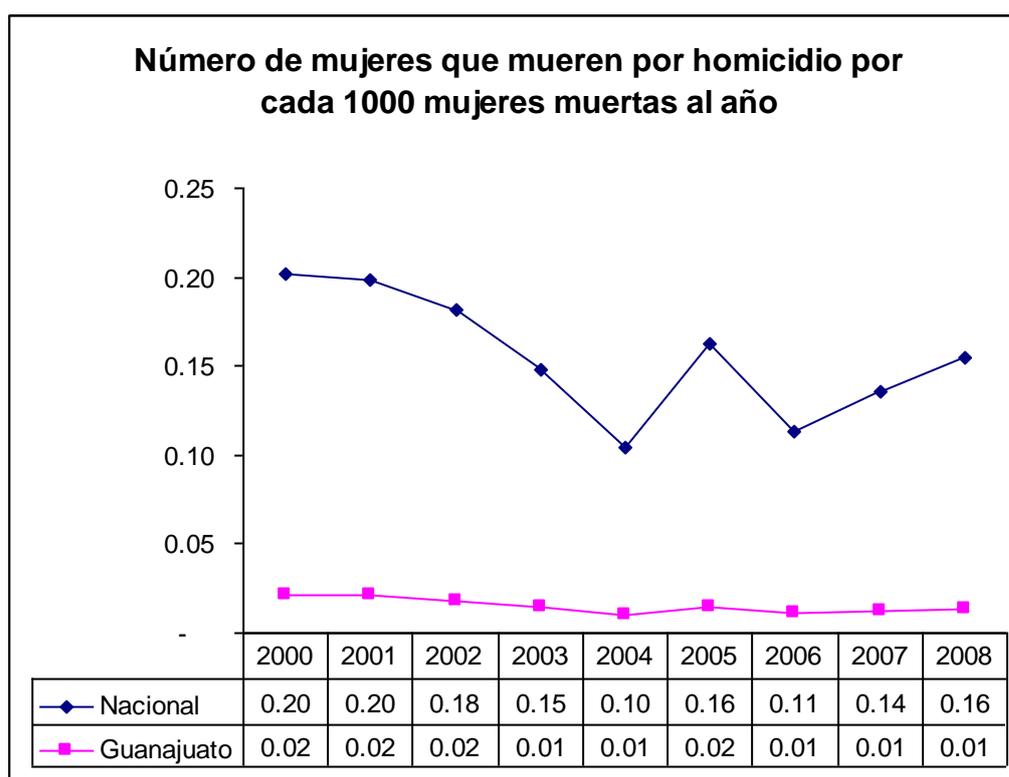
<b>Total de homicidios con violencia familiar</b>						
	<b>Total</b>		<b>Mujeres</b>		<b>Hombres</b>	
<b>Año</b>	<b>Nacional</b>	<b>Guanajuato</b>	<b>Nacional</b>	<b>Guanajuato</b>	<b>Nacional</b>	<b>Guanajuato</b>
2000	199	14	60	8	139	6
2001	235	11	91	7	144	4
2002	197	10	90	2	107	8
2003	331	20	154	7	177	13
2004	274	7	128	3	146	4
2005	244	17	106	12	138	5
2006	240	13	130	9	110	4
2007	197	10	100	4	97	6
2008	220	21	107	12	113	9

Fuente: *Elaboración propia con da*

*tos de INEGI: Estadísticas de mortalidad*

## **HOMICIDIOS DE MUJERES POR CADA MIL MUERTES**

La siguiente gráfica presenta la tasa de homicidios de mujeres por cada mil muertes femeninas, se observa que dicho indicador es significativamente menor en Guanajuato que el promedio nacional, mientras que en la Entidad se ha mantenido en niveles entre 0.01 y 0.02, a nivel nacional supera el nivel de 0.11



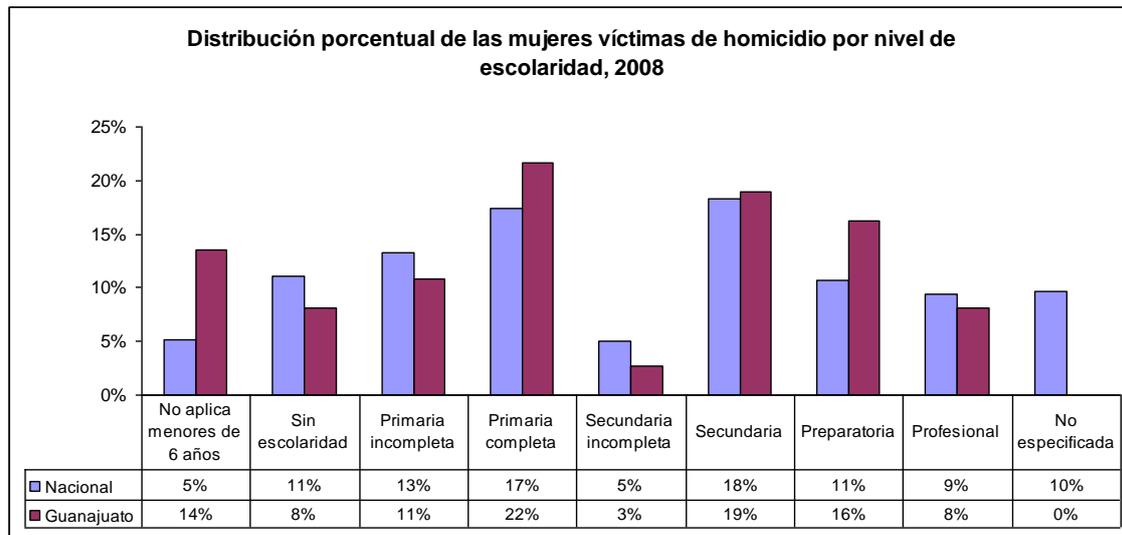
*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas de mortalidad, CONAPO: Proyecciones de población*

**MUJERES VICTIMAS DE HOMICIDIO EN 2008, TASAS SEGÚN SU NIVEL DE ESCOLARIDAD**

Si analizamos a las mujeres víctimas de homicidio en 2008 por nivel de escolaridad, podemos ver que las víctimas se sitúan en todos los niveles de instrucción ya que el 8% no tenía escolaridad, el 11% primaria incompleta, el 22% primaria completa, el 3% secundaria incompleta, el 19% secundaria completa, el 16% preparatoria y el 8% profesional. También a nivel nacional, aunque con algunas diferencias concluimos lo mismo.

<b>Distribución porcentual de las mujeres víctimas de homicidio por nivel de escolaridad, 2008</b>		
<b>Escolaridad</b>	<b>Nacional</b>	<b>Guanajuato</b>
Total	100%	100%
No aplica a menores de 6 años	5%	14%
Sin escolaridad	11%	8%
Primaria incompleta	13%	11%
Primaria completa	17%	22%
Secundaria incompleta	5%	3%
Secundaria o equivalente	18%	19%
Preparatoria o equivalente	11%	16%
Profesional	9%	8%
No especificada	10%	0%

*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas de mortalidad*



*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas de mortalidad*

## MUJERES VICTIMAS DE HOMICIDIO POR RANGO DE EDAD

Si analizamos a las mujeres víctimas de homicidio de 2000 a 2008 por rangos de edad, podemos observar que el 16% eran menores de 14 años, el 29% tenían entre 15 y 29 años, el 27% entre 30 y 44 años, el 13% entre 45 a 59 años y el 14% mayores de 60 años; es decir, las víctimas son sobre todo mujeres jóvenes, entre los 15 y 44 años

### Distribución porcentual de las mujeres víctimas de homicidio por grupos de edad, Guanajuato, promedio de 2000 a 2008

Menores de 14 años	16%
de 15 a 29 años	29%
de 30 a 44 años	27%
de 45 a 59 años	13%

mayores de 60 años	14%
no especificado	1%

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas de mortalidad

## DELITOS COMETIDOS CONTRA MUJERES

La Facultad de Derecho de la UNAM, en el “Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas. Informe sobre la situación de Guanajuato”, tomó datos de la Procuraduría Estatal sobre las averiguaciones previas de delitos cometidos contra mujeres entre los años 2005 y 2008. Según dicho estudio, en ese periodo se levantaron un total de 6,463 averiguaciones previas, de las cuales 5,095 fueron por delitos que implican violencia física: 3,286 por lesiones que no ponen en peligro la vida; 1,729 por violencia familiar; 80 por homicidio simple y 3 por trata de personas.

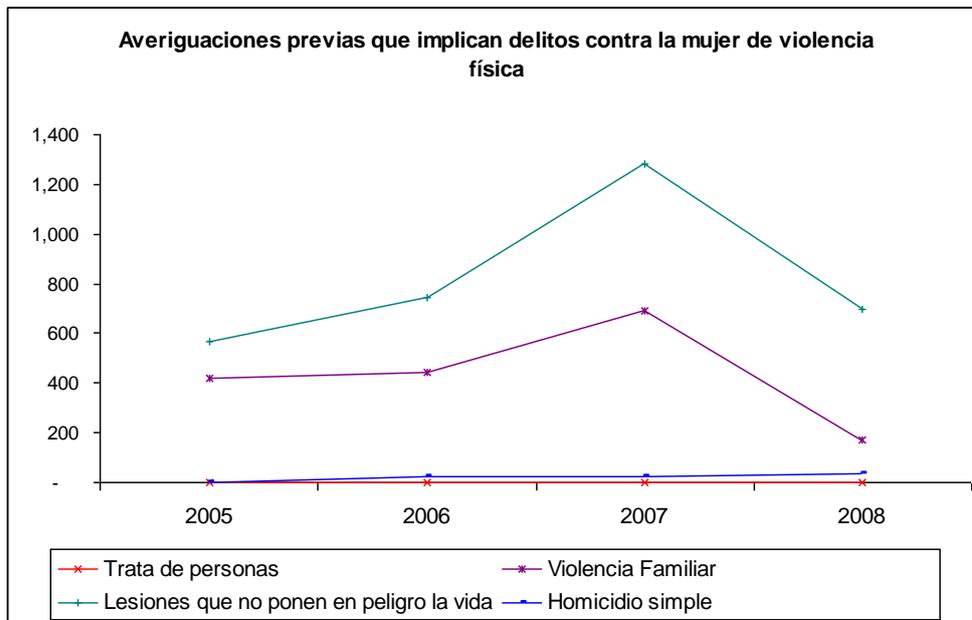
<b>Averiguaciones previas que implican delitos contra la mujer de violencia física</b>					
<b>Trata de personas</b> <sup>1</sup>	2	1	-	-	<b>3</b>
<b>Violencia Familiar</b> <sup>2</sup>	422	445	690	172	<b>1,729</b>
<b>Lesiones que no ponen en peligro la vida</b>	565	746	1,279	696	<b>3,286</b>
<b>Homicidio simple</b>	-	24	23	33	<b>80</b>
<b>Total</b>	<b>987</b>	<b>1,215</b>	<b>1,992</b>	<b>901</b>	<b>5,095</b>

<sup>1</sup> El delito de trata de personas también puede ser considerado como violencia sexual, psicológica y económica

<sup>2</sup> El delito de violencia familiar también puede ser considerado como violencia sexual y psicológica.

Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.

En la siguiente gráfica se presentan las averiguaciones previas por delitos contra la mujer que implican violencia física, se puede observar que el delito de lesiones es claramente más significativo que los demás.



*Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.*

En el mismo Diagnóstico se recogen datos de los juzgados, a través del Tribunal Superior de Justicia, acerca de los juicios penales abiertos y el total de sentenciados por delitos cometidos contra mujeres en Guanajuato. Entre 2005 y 2008 se abrieron un total de 3,278 juicios, de los cuales 2,276 fue por delitos que implicaron violencia física.

En la siguiente tabla mostramos el total de juicios, el total de sentenciados y el porcentaje de los juicios que terminaron en sentencia por tipo de delito; se observa que el número de juicios es significativamente menor que el número de averiguaciones previas. El delito más significativo, en cuanto a juicios, es

nuevamente el de lesiones que no ponen en riesgo la vida con 1048 juicios, seguido por violencia familiar con 587 y lesiones que ponen en peligro la vida con 135.

<b>Asuntos penales abiertos que implican delitos contra la mujer de violencia física</b>						
<b>Delito/Año</b>		<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>Total</b>
<b>Trata de personas</b> 1	<b>Juicios penales abiertos</b>	21	36	36	25	<b>118</b>
	<b>Sentenciados</b>	21	27	19	9	<b>76</b>
	<b>Porcentaje sentenciados/juicios</b>	100%	75%	53%	36%	<b>64%</b>
<b>Violencia Familiar</b> 2	<b>Juicios penales abiertos</b>	199	122	143	123	<b>587</b>
	<b>Sentenciados</b>	79	64	55	48	<b>246</b>
	<b>Porcentaje sentenciados/juicios</b>	40%	52%	38%	39%	<b>42%</b>
<b>Lesiones que no ponen en peligro la vida</b>	<b>Juicios penales abiertos</b>	292	205	252	299	<b>1,048</b>
	<b>Sentenciados</b>	127	90	110	82	<b>409</b>
	<b>Porcentaje sentenciados/juicios</b>	43%	44%	44%	27%	<b>39%</b>
<b>Lesiones que ponen en peligro la vida</b>	<b>Juicios penales abiertos</b>	27	38	43	27	<b>135</b>
	<b>Sentenciados</b>	-	-	-	-	<b>-</b>
	<b>Porcentaje sentenciados/juicios</b>	0%	0%	0%	0%	<b>0%</b>
<b>Homicidio simple</b>	<b>Juicios penales abiertos</b>	22	19	34	21	<b>96</b>
	<b>Sentenciados</b>	10	12	19	7	<b>48</b>
	<b>Porcentaje sentenciados/juicios</b>	45%	63%	56%	33%	<b>50%</b>
<b>Homicidio calificado</b>	<b>Juicios penales abiertos</b>	24	13	22	27	<b>86</b>
	<b>Sentenciados</b>	20	9	14	6	<b>49</b>
	<b>Porcentaje sentenciados/juicios</b>	83%	69%	64%	22%	<b>57%</b>
<b>Total</b>	<b>Juicios penales abiertos</b>	<b>585</b>	<b>433</b>	<b>530</b>	<b>522</b>	<b>2,070</b>
	<b>Sentenciados</b>	<b>257</b>	<b>202</b>	<b>217</b>	<b>152</b>	<b>828</b>
	<b>Porcentaje sentenciados/juicios</b>	<b>44%</b>	<b>47%</b>	<b>41%</b>	<b>29%</b>	<b>40%</b>

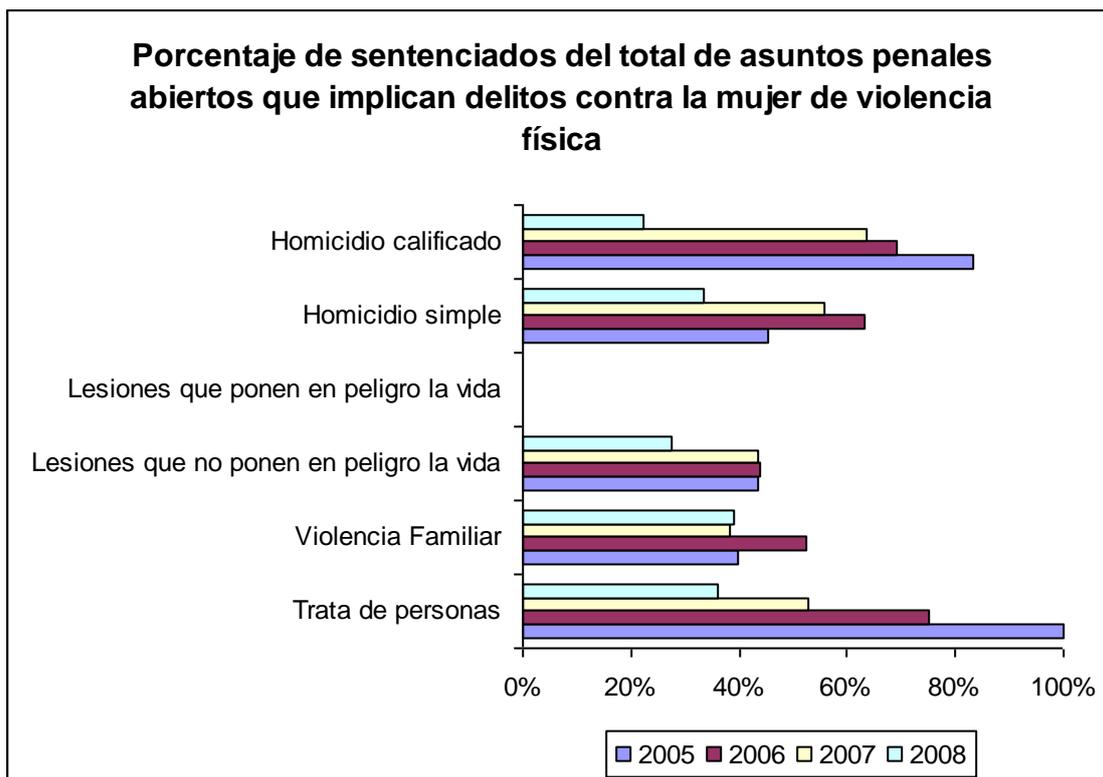
1 El delito de trata de personas también puede ser considerado como violencia sexual, psicológica y económica

2 El delito de violencia familiar también puede ser considerado como violencia sexual y psicológica.

*Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.*

En la siguiente gráfica se muestra el porcentaje de sentenciados, del total de juicios penales que implican violencia física. Llama la atención que sólo el 40% de los

asuntos penales abiertos termina en sentencia, de todos los delitos el de mayor porcentaje de sentenciados es trata de personas con 64%, seguido por homicidio calificado con 57% y homicidio simple con 50%.



*Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.*

El mismo Diagnóstico recoge además información de los juicios de divorcio vinculados con violencia familiar; de 2005 a 2008 se llevaron a cabo 1049 de estos juicios al año; en 692 ocasiones se obsequiaron medidas provisionales y en 1426 casos terminó en sentencia condenatoria.

<b>Juicios de divorcio por hechos vinculados con violencia familiar</b>					
<b>Año</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>Total</b>
<b>Número de juicios</b>	942	911	1200	1145	<b>4198</b>
<b>Medidas provisionales obsequiadas</b>	135	140	204	213	<b>692</b>
<b>Medidas provisionales denegadas</b>	32	20	25	21	<b>98</b>
<b>Sentencias condenatorias</b>	300	333	428	365	<b>1426</b>
<b>Sentencias absolutorias</b>	135	91	102	56	<b>384</b>
<b>Amparos en trámite</b>	2	20	25	21	<b>68</b>

*Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.*

Para completar esta información estudiamos las estadísticas judiciales en materia penal del INEGI, que nos arrojan datos sobre presuntos delincuentes y delincuentes sentenciados, eligiendo el delito de violencia familiar cuyas víctimas son principalmente mujeres. Sin embargo, la información no está desagregada por el sexo de las víctimas del delito, por lo que no es posible cuantificar exactamente el número de mujeres que sufrieron este tipo de violencia. Por otro lado, al ser procesos penales, es necesario que haya existido denuncia; de tal manera que, por

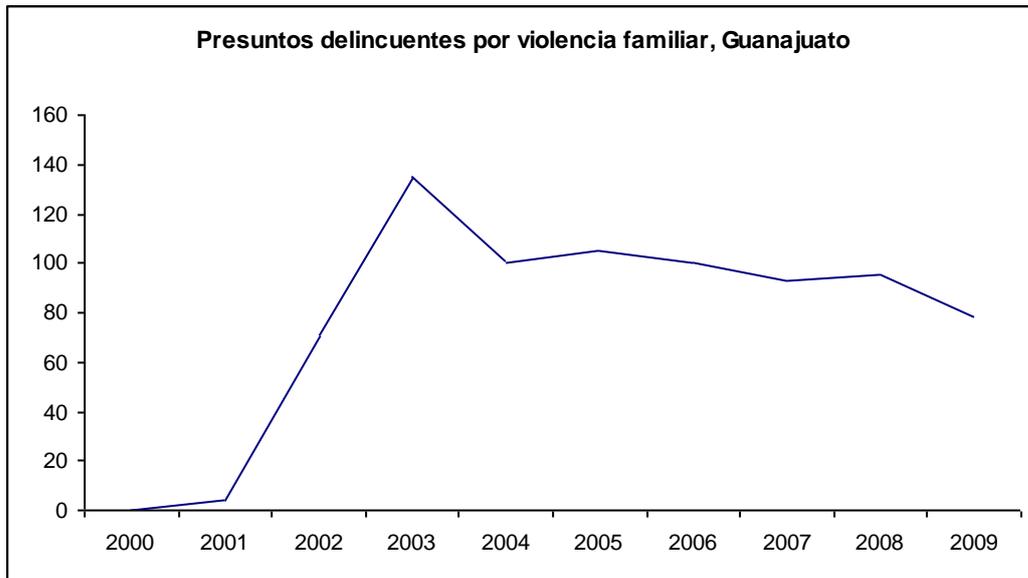
falta de cultura e intimidación, la cifra real de los delitos puede ser incluso mucho mayor.<sup>95</sup>

La cifra de presuntos delincuentes por violencia familiar se ha mantenido en un promedio de 97 delitos al año entre 2002 y 2009; de estos delitos el 89.6% se determina auto de formal prisión en Guanajuato, mientras que a nivel Nacional sólo es el 80% .

<b>Presuntos delincuentes por violencia familiar, Guanajuato</b>										
<b>Año</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>
<b>Total</b>	0	4	71	135	100	105	100	93	95	78
<b>Formal Prisión</b>	0	4	67	124	85	90	86	85	83	66
<b>Sujeción a proceso</b>	0	0	0	0	3	1	0	1	2	2
<b>Extinción de la acción penal</b>	0	0	2	5	5	4	6	4	3	1
<b>Libertad por falta de elementos</b>	0	0	2	6	7	10	8	3	3	2

*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas judiciales en materia penal.*

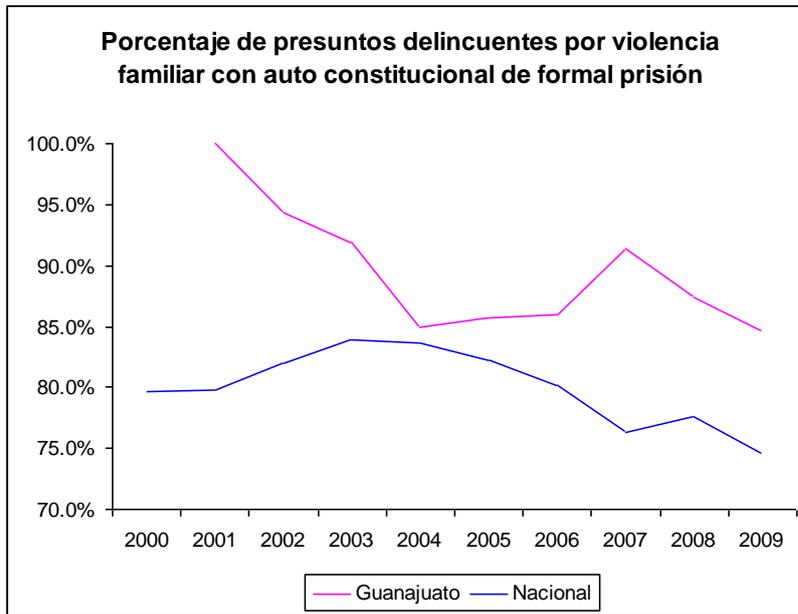
<sup>95</sup> Los datos de INEGI pueden no coincidir con los del Diagnóstico de la UNAM por las siguientes razones: INEGI no desagrega por sexo, tiene información hasta 2009 y la información es por delincuentes no por averiguaciones previas o juicios como la presentada por la Procuraduría Estatal.



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas judiciales en materia penal

Año	Guanajuato				Nacional			
	Formal Prisión	Sujeción a proceso	Extinción de la acción penal	Libertad por falta de elementos	Formal Prisión	Sujeción a proceso	Extinción de la acción penal	Libertad por falta de elementos
2000					80%	3%	8%	10%
2001	100.0%	0.0%	0.0%	0.0%	80%	2%	8%	10%
2002	94.4%	0.0%	2.8%	2.8%	82%	2%	6%	11%
2003	91.9%	0.0%	3.7%	4.4%	84%	2%	5%	9%
2004	85.0%	3.0%	5.0%	7.0%	84%	2%	5%	10%
2005	85.7%	1.0%	3.8%	9.5%	82%	3%	5%	10%
2006	86.0%	0.0%	6.0%	8.0%	80%	4%	6%	10%
2007	91.4%	1.1%	4.3%	3.2%	76%	5%	8%	10%
2008	87.4%	2.1%	3.2%	3.2%	78%	5%	8%	8%
2009	84.6%	2.6%	1.3%	2.6%	75%	8%	9%	6%

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas judiciales en materia penal.



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas judiciales en materia penal.

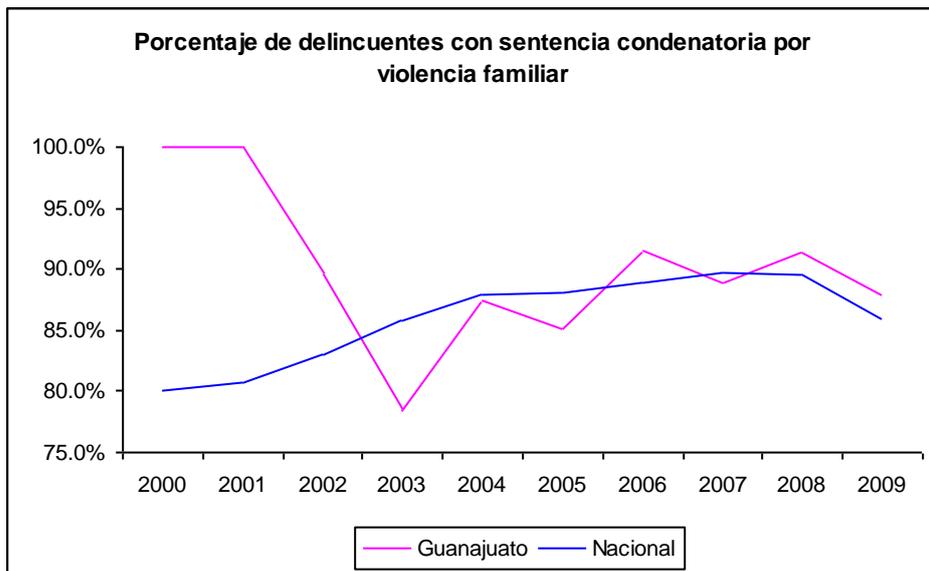
Entre 2000 y 2009 hubo 590 delincuentes sentenciados por violencia familiar, de ellos el 90% recibió sentencia condenatoria en Guanajuato, cifra significativamente mayor al promedio nacional de 86%.

Delincuentes sentenciados por violencia familiar, Guanajuato										
Año	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>Total</b>	2	4	76	97	95	81	70	63	69	33
<b>Condenatoria</b>	2	4	68	76	83	69	64	56	63	29
<b>Absolutoria</b>	0	0	8	21	12	12	6	7	4	1

*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas judiciales en materia penal.*

<b>Delincuentes sentenciados por violencia familiar según la sentencia</b>				
	<b>Guanajuato</b>		<b>Nacional</b>	
<b>Año</b>	<b>Condenatoria</b>	<b>Absolutoria</b>	<b>Condenatoria</b>	<b>Absolutoria</b>
<b>2000</b>	100.0%	0.0%	80.0%	20.0%
<b>2001</b>	100.0%	0.0%	80.8%	19.2%
<b>2002</b>	89.5%	10.5%	83.0%	17.0%
<b>2003</b>	78.4%	21.6%	85.8%	14.2%
<b>2004</b>	87.4%	12.6%	87.9%	12.1%
<b>2005</b>	85.2%	14.8%	88.1%	11.8%
<b>2006</b>	91.4%	8.6%	89.0%	11.0%
<b>2007</b>	88.9%	11.1%	89.8%	9.9%
<b>2008</b>	91.3%	5.8%	89.5%	9.0%
<b>2009</b>	87.9%	3.0%	86.0%	10.5%

*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas judiciales en materia penal.*



*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas judiciales en materia penal.*

Después de analizar los datos objetivos nos referimos a las instancias que reciben a las mujeres que han sufrido violencia física, el Sistema de Indicadores de Género de Guanajuato presenta datos sobre denuncias comprobadas de maltrato de 2007 y 2008.

El número de denuncias de víctimas de maltrato se incrementó de 2007 a 2008, el 83.1% de estas denuncias son de mujeres y el 15.9% de hombres; el índice de femineidad (número de mujeres por cada 100 hombres) de las denuncias disminuyó de 580 en 2007 a 490 en 2008; aun así, en su mayoría son mujeres las víctimas de maltrato.

**Denuncias comprobadas de víctimas de**

<b>maltrato, Guanajuato</b>			
		<b>2008</b>	<b>2007</b>
<b>Absolutos</b>	<b>Total</b>	5,721	5,689
	<b>Mujeres</b>	4,752	4853
	<b>Hombres</b>	969	836
<b>Porcentaje</b>	<b>Mujeres</b>	83.1%	85.3%
	<b>Hombres</b>	16.9%	14.7%
<b>Índice de Femeidad</b>		490.40	580.50

*Fuente: Elaboración propia con datos de IMUG*

*Índice de femeidad: Número de mujeres por cada cien hombres*

En la siguiente tabla mostramos los 12 municipios con mayor número de denuncias comprobadas de maltrato a la mujer en 2008, junto con el lugar que ocupaban en 2007 y la tasa de crecimiento de las denuncias. Llama la atención que en casi todos ellos el número de denuncias aumentó en 2008. En dicha tabla se puede observar que los municipios con mayores denuncias se mantienen en los dos años con una tasa positiva de crecimiento, siendo los 3 principales: Irapuato con 1605 denuncias, Cortazar con 380 y León con 345.



**Municipios con mayor número de denuncias comprobadas de mujeres víctimas de maltrato, Guanajuato**

Municipio	2008		2007		Tasa crecimiento 2007-2008
	Número de denuncias comprobadas	Lugar que ocupa en el Estado	Número de denuncias comprobadas	Lugar que ocupa en el Estado	
Irapuato	1605	1	1389	1	16%
Cortazar	380	2	360	2	6%
León	345	3	277	3	25%
Apaseo El Alto	186	4	54	27	244%
San Luis De La Paz	147	5	125	8	18%
Silao	128	6	117	10	9%
Dolores Hidalgo	123	7	149	5	-17%
Purísima Del Rincón	120	8	129	6	-7%
Salamanca	111	9	126	7	-12%
Pénjamo	108	10	61	22	77%
Uriangato	104	11	123	9	-15%
Villagrán	103	12	89	14	16%

Fuente: Elaboración propia con datos de IMUG

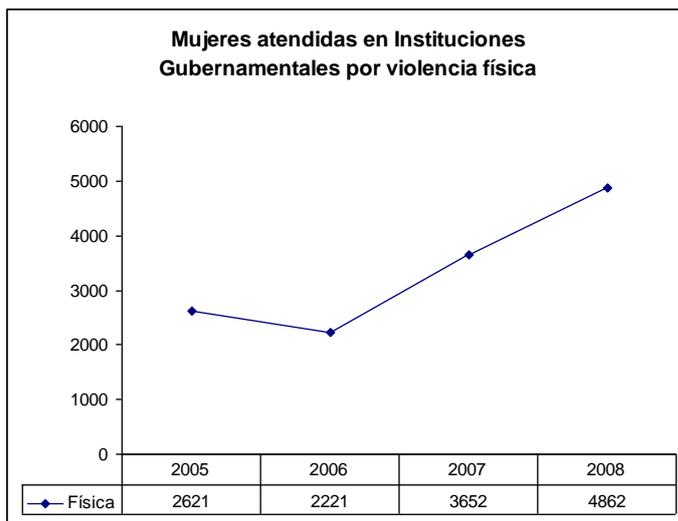
En la siguiente tabla mostramos los 12 municipios con menor número de denuncias comprobadas de maltrato a la mujer en 2008, junto con el lugar que ocupaban en 2007 y la tasa de crecimiento de las denuncias. Llama la atención que en casi todos ellos, el número de denuncias disminuyó en 2008. En dicha tabla se puede observar que, los municipios con menores denuncias, se mantienen en los dos años con una tasa negativa de crecimiento, siendo los 3 menores: Santiago Maravatío con 4 denuncias, Xichú con 9 y Atarjea con 10.

<b>Municipios con menor número de denuncias comprobadas de mujeres víctimas de maltrato, Guanajuato</b>					
<b>Municipio</b>	<b>2008</b>		<b>2007</b>		<b>Tasa crecimiento 2007-2008</b>
	<b>Número de denuncias comprobadas</b>	<b>Lugar que ocupa en el Estado</b>	<b>Número de denuncias comprobadas</b>	<b>Lugar que ocupa en el Estado</b>	
Victoria	27	35	43	31	-37%
San Diego De La Unión	25	36	39	35	-36%
Ciudad Manuel Doblado	23	37	36	36	-36%
Tarimoro	22	38	57	25	-61%
Celaya	16	39	40	33	-60%
Santa Catarina	14	40	16	42	-13%
Yuriria	12	41	71	19	-83%

Huanímaro	12	42	24	40	-50%
Pueblo Nuevo	10	43	14	43	-29%
Atarjea	10	44	6	46	67%
Xichú	9	45	10	44	-10%
Santiago Maravatío	4	46	8	45	-50%

*Fuente: Elaboración propia con datos de IMUG*

Como se dijo líneas arriba, la Facultad de Derecho de la UNAM realizó en 2009 el Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, en su Informe sobre la situación de Guanajuato, presentó datos interesantes sobre las mujeres víctimas de violencia atendidas en Instituciones Gubernamentales de 2005 a 2008. De acuerdo a la información recabada en dicho diagnóstico, se atendieron un total de 47,866 mujeres, de las cuales 13,356 afirmó haber sufrido violencia física. En la siguiente gráfica presentamos las mujeres atendidas por violencia física de 2005 a 2008.<sup>96</sup>



<sup>96</sup> Es importante señalar que los 6,168 registros de mujeres atendidas, no desglosan el tipo de violencia y se presentan en el diagnóstico como “sin información”, por lo que el dato por violencia física podría ser mayor.

## Violencia sexual

Según el artículo 6, II de la LGAMVLV, La violencia sexual se define como cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto

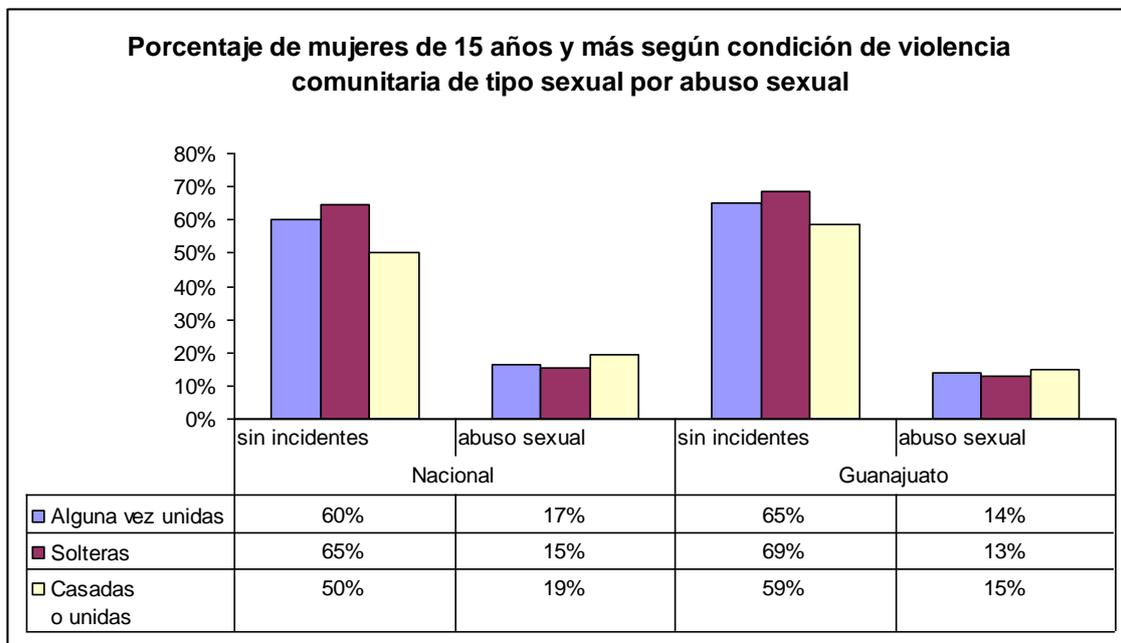
En la ENDIREH podemos obtener datos de violencia sexual en los incidentes de violencia comunitaria por abuso sexual, violencia laboral por acoso laboral y por violencia de parte de la última pareja.

Según ENDIREH el 13.71% de las mujeres de 15 años y más de Guanajuato (234,518 mujeres), tuvieron incidentes de violencia comunitaria por abuso sexual, esta cifra es un poco menor al 16.6% que representa el promedio Nacional.

Mujeres de 15 años y más agredidas en espacios comunitarios, por condición y tipo de violencia comunitaria según estado conyugal				
Condición y tipo de violencia comunitaria	Estado conyugal de las mujeres			
	Total	Casadas o unidas	Alguna vez unidas	Solteras
<b>Guanajuato</b>	<b>1 709 685</b>	<b>1 019 136</b>	<b>117 600</b>	<b>572 949</b>
Sin incidentes de violencia comunitaria	1 115 707	698 917	79 516	337 274
Con incidentes de violencia comunitaria	593 475	320 025	37 775	235 675
Abuso sexual	234 518	132 648	17 365	84 505
Intimidación	556 595	296 749	33 735	226 111
No especificado	503	194	309	0

Fuente: INEGI: ENDIREH 2006

Analizándolo por estado conyugal podemos ver en la siguiente gráfica que las mujeres guanajuatenses presentan índices de violencia comunitaria por abuso sexual, menores al promedio nacional sin importar su estado conyugal; de ellas las solteras son las que menos han sufrido de violencia comunitaria, el 13% de ellas han tenido abuso sexual, contra el 15% nacional. De las mujeres de Guanajuato que alguna vez estuvieron unidas, el 14% sufrieron de incidentes, contra el 17% nacional y el 15% de las casadas sufrieron abuso sexual contra el 19% nacional.



*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: ENDIREH 2006<sup>97</sup>*

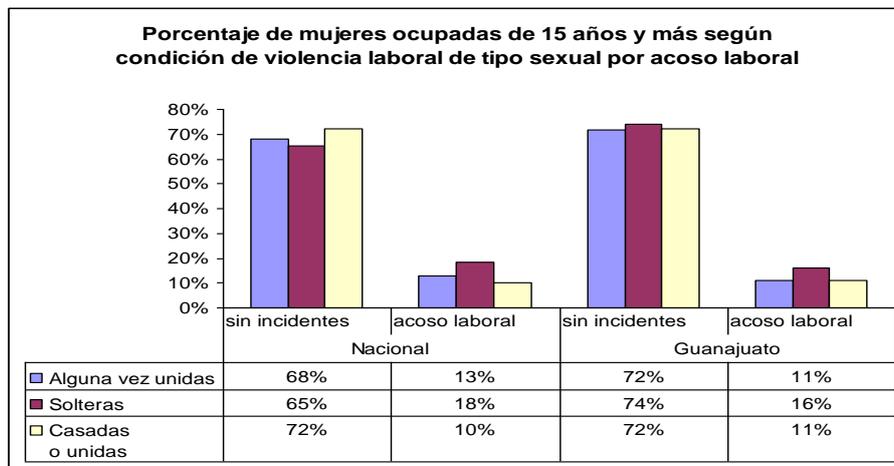
Según ENDIREH el 11.32 % de las mujeres ocupadas de 15 años y más de Guanajuato, (53447 mujeres), tuvieron incidentes de violencia laboral por acoso, esta cifra es un poco menor al 12.38% que representa el promedio Nacional.

<sup>97</sup> Los porcentajes no suman el 100% ya que dentro de los incidentes de violencia comunitaria no sólo se cuenta el abuso sexual sino también la intimidación.

<b>Mujeres ocupadas de 15 años y más, por condición y tipo de violencia laboral según estado conyugal</b>				
Condición y tipos de violencia laboral	Total	Estado conyugal de las mujeres		
		Casadas o unidas	Alguna vez unidas	Solteras
<b>Guanajuato</b>	<b>471 920</b>	<b>181 679</b>	<b>35 922</b>	<b>254 319</b>
Sin violencia laboral	341 196	130 604	26 659	183 933
Con violencia laboral	126 983	48 950	9 179	68 854
Discriminación laboral	106 243	41 524	6 688	58 031
<b>Acoso laboral</b>	<b>53 447</b>	<b>20 057</b>	<b>5 765</b>	<b>27 625</b>
No especificado	3 741	2 125	84	1 532

Fuente: INEGI: ENDIREH 2006

Analizándolo por estado conyugal podemos ver en la siguiente gráfica que las mujeres guanajuatenses presentan índices de violencia laboral por acoso, menores al promedio nacional, sin importar su estado conyugal; de ellas las casadas o unidas y las alguna vez unidas son las que menos han sufrido de acoso laboral 11% respecto al (10% y 13% respectivamente nacional), mientras que el 16% de las solteras reporta incidentes, contra el 18% nacional.



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: ENDIREH 2006<sup>98</sup>

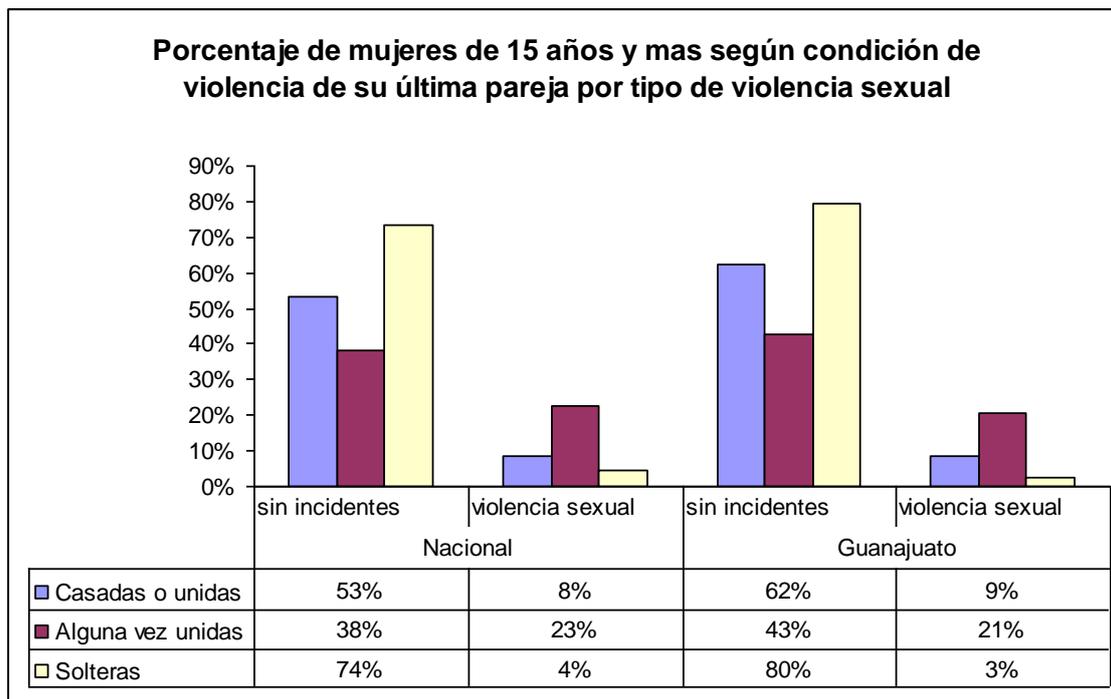
Según la ENDIREH el 8% de las mujeres de 15 años y más (123,146 mujeres) sufrieron violencia sexual a lo largo de la relación con su última pareja, esta cifra es un poco menor que el 9% del promedio nacional.

<b>Mujeres de 15 años y más, por estado conyugal según condición y tipo de violencia hacia ellas a lo largo de la relación con su última pareja</b>				
Condición y tipo de violencia de pareja	Estado conyugal de las mujeres			
	Total	Casadas o unidas	Alguna vez unidas	Solteras
<b>Guanajuato</b>	<b>1556516</b>	<b>1019136</b>	<b>117600</b>	<b>419780</b>
<b>sin incidentes</b>	<b>1019007</b>	<b>634736</b>	<b>50359</b>	<b>333912</b>
<b>con incidentes</b>	<b>533419</b>	<b>381729</b>	<b>67241</b>	<b>84449</b>
violencia emocional	462325	323447	59807	79071
violencia económica	302395	249524	50504	2367
violencia física	254406	194890	42728	16788
<b>violencia sexual</b>	<b>123146</b>	<b>88096</b>	<b>24115</b>	<b>10935</b>
<b>no especificado</b>	<b>4090</b>	<b>2671</b>	<b>0</b>	<b>1419</b>

Fuente: INEGI: ENDIREH 2006

Analizándolo por estado conyugal podemos ver en la siguiente gráfica que las mujeres que alguna vez estuvieron unidas, son las que más han sufrido de violencia sexual: el 21% de ellas reportan haber sufrido incidentes de violencia, contra el 23% nacional. De las mujeres casadas o unidas de Guanajuato el 9% sufrieron de violencia sexual, contra el 8% nacional; por último el 3% de las solteras reportaron incidentes contra el 4% nacional.

<sup>98</sup> Los porcentajes no suman el 100% ya que, dentro de los incidentes de violencia laboral, no sólo se cuenta el acoso sino también la discriminación laboral.



*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: ENDIREH 2006<sup>99</sup>*

La Facultad de Derecho de la UNAM en el “Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato” toma datos de la Procuraduría Estatal sobre las averiguaciones previas de delitos cometidos contra mujeres entre los años 2005 y 2008, según dicho estudio en ese periodo se levantaron un total de 6463 averiguaciones previas, de las cuales 1279 fueron por delitos que implicaron violencia sexual: 773 por abuso sexual, 405 por violación y 101 por estupro.

**Averiguaciones previas que implican delitos contra la mujer de violencia sexual**

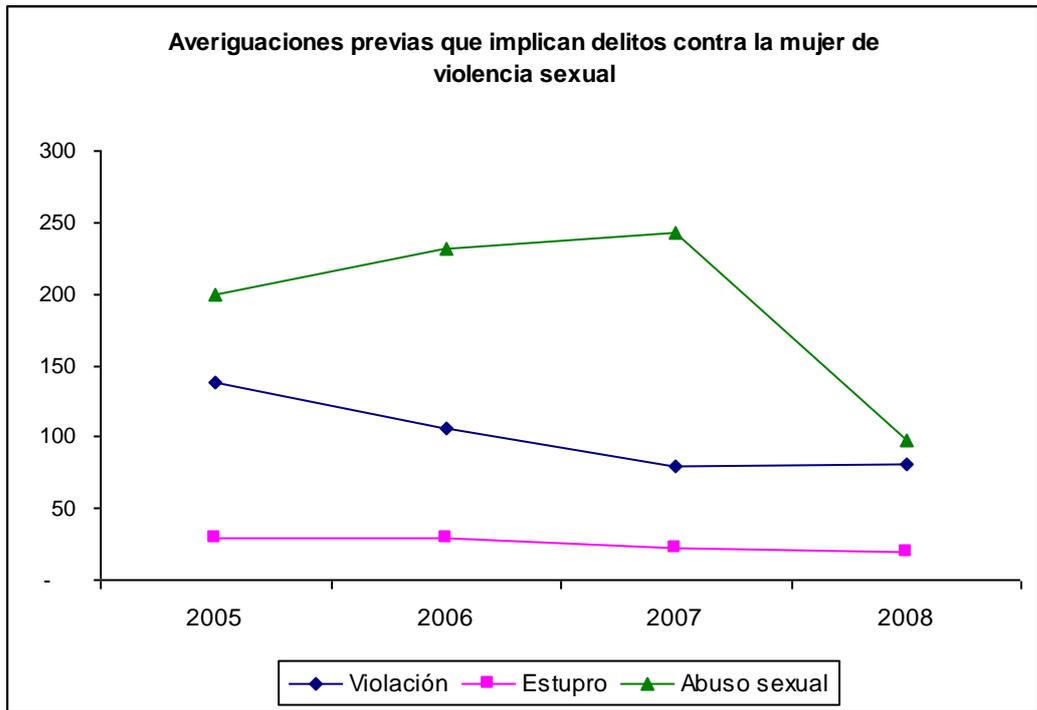
Delito/Año	2005	2006	2007	2008	Total

<sup>99</sup> Los porcentajes no suman el 100% ya que, dentro de los incidentes de violencia de pareja, no sólo se cuenta la violencia física sino también la violencia sexual, psicológica y económica.

<b>Violación</b>	138	106	80	81	<b>405</b>
<b>Estupro</b>	29	29	23	20	<b>101</b>
<b>Abuso sexual</b>	200	232	243	98	<b>773</b>
<b>Total</b>	<b>367</b>	<b>367</b>	<b>346</b>	<b>199</b>	<b>1,279</b>

*Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.*

En la siguiente gráfica se presentan las averiguaciones previas por delitos contra la mujer que implican violencia sexual, se puede observar que el delito de abuso sexual es claramente más significativo que los demás.



*Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.*

En el mismo Diagnóstico se recogen datos de los juzgados a través del Tribunal Superior de Justicia, acerca de los juicios penales abiertos y el total de sentenciados por delitos cometidos contra mujeres en Guanajuato; entre 2005 y 2008 se abrieron un total de 3278 juicios de los cuales 982 fue por delitos que implicaron violencia física.

En la siguiente tabla mostramos el total de juicios, el total de sentenciados y el porcentaje de los juicios que termina en sentencia por tipo de delito, se observa que el número de juicios es significativamente menor que el número de averiguaciones previas. El delito más significativo en cuanto a juicios es

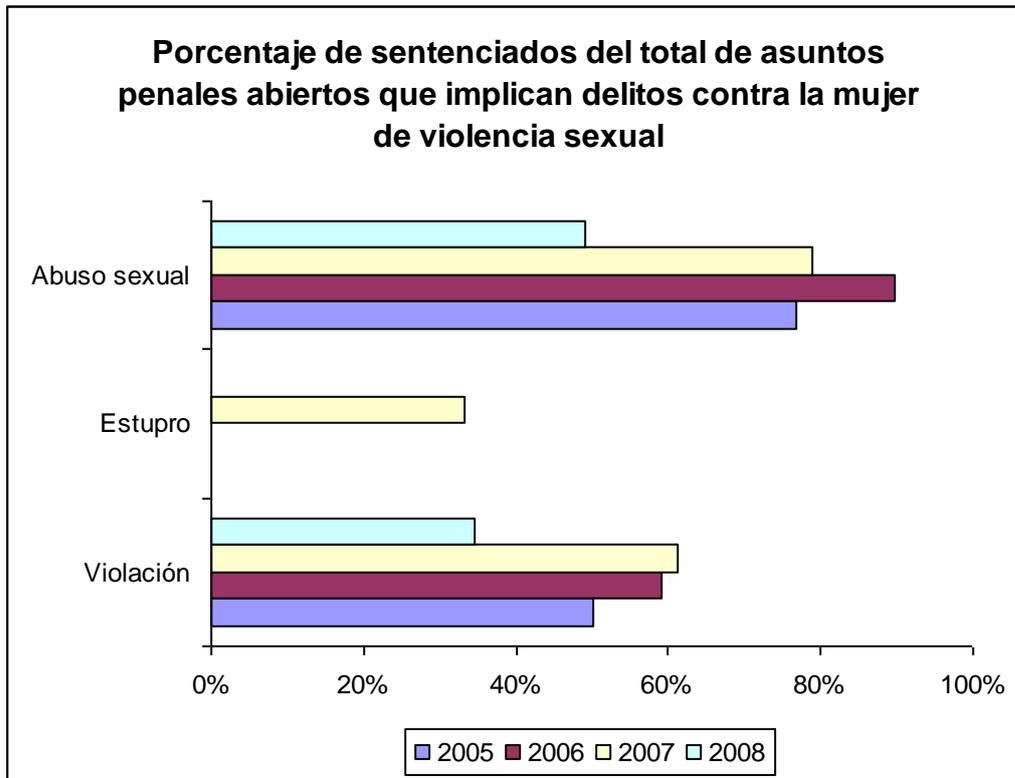
nuevamente el de abuso sexual con 669 juicios, seguido por violación con 308 y estupro únicamente con 5 casos.

<b>Asuntos penales abiertos que implican delitos contra la mujer de violencia sexual</b>						
<b>Delito/Año</b>		<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>Total</b>
<b>Violación</b>	<b>Juicios penales abiertos</b>	88	71	62	87	<b>308</b>
	<b>Sentenciados</b>	44	42	38	30	<b>154</b>
	<b>Porcentaje sentenciados/juicios</b>	50%	59%	61%	34%	<b>50%</b>
<b>Estupro</b>	<b>Juicios penales abiertos</b>	-	1	3	1	<b>5</b>
	<b>Sentenciados</b>	-	-	1	-	<b>1</b>
	<b>Porcentaje sentenciados/juicios</b>		0%	33%	0%	<b>20%</b>
<b>Abuso sexual</b>	<b>Juicios penales abiertos</b>	180	157	157	175	<b>669</b>
	<b>Sentenciados</b>	138	141	124	86	<b>489</b>
	<b>Porcentaje sentenciados/juicios</b>	77%	90%	79%	49%	<b>73%</b>

<b>Total</b>	<b>Juicios penales abiertos</b>	<b>268</b>	<b>229</b>	<b>222</b>	<b>263</b>	<b>982</b>
	<b>Sentenciados</b>	<b>182</b>	<b>183</b>	<b>163</b>	<b>116</b>	<b>644</b>
	<b>Porcentaje sentenciados/juicios</b>	<b>68%</b>	<b>80%</b>	<b>73%</b>	<b>44%</b>	<b>66%</b>

*Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.*

En la siguiente gráfica se muestra el porcentaje de sentenciados del total de juicios penales que implican violencia sexual, llama la atención que sólo el 66% de los asuntos penales abiertos termina en sentencia, de todos los delitos el de mayor porcentaje de sentenciados es abuso sexual con 73%, seguido por violación con 50% y estupro con 20%.



*Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.*

Para completar esta información estudiamos las estadísticas judiciales en materia penal del INEGI que nos arrojan datos sobre presuntos delincuentes y delincuentes sentenciados, elegimos algunos delitos cuyas víctimas son principalmente mujeres; abuso sexual y violación, sin embargo la información no está desagregada por el sexo de las víctimas del delito, por lo que no es posible cuantificar exactamente el número de mujeres que sufrieron este tipo de violencia. Por otro lado al ser

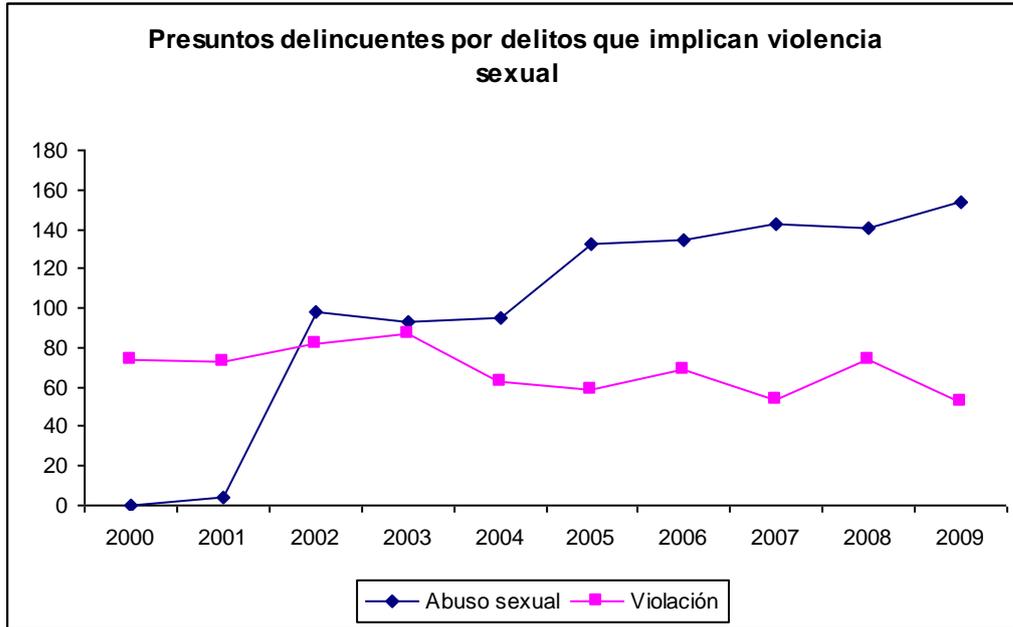
procesos penales es necesario que haya existido denuncia por lo que, por falta de cultura e intimidación, la cifra real de los delitos puede ser mucho mayor.<sup>100</sup>

La cifra de presuntos delincuentes por abuso sexual ha ido incrementándose con los años, pasando de 4 delincuentes en 2001 a 154 en 2009; de estos delitos el 97.9% se determina auto de formal prisión en Guanajuato, mientras que a nivel Nacional sólo es el 89.6% ; mientras que la cifra de presuntos delincuentes por violación ha ido disminuyendo con los años, pasando de 74 delincuentes en 2000 a 53 en 2009; de estos delitos el 94% se determina auto de formal prisión en Guanajuato, mientras que a nivel Nacional sólo es el 87.4% .

Presuntos delincuentes por delitos que implican violencia sexual											
Delito	Año	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Abuso sexual	Total	0	4	98	93	95	132	135	143	141	154
	Formal Prisión	0	4	94	91	91	131	132	139	140	151
	Sujeción a proceso	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
	Extinción de la acción penal	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0
	Libertad por falta de elementos	0	0	4	2	3	1	2	3	1	3
Violación	Total	74	73	82	87	63	59	69	54	74	53
	Formal Prisión	61	68	74	80	59	57	66	51	71	50
	Sujeción a proceso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Extinción de la acción penal	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
	Libertad por falta de elementos	13	4	8	6	4	2	3	3	3	2

*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas judiciales en materia penal.*

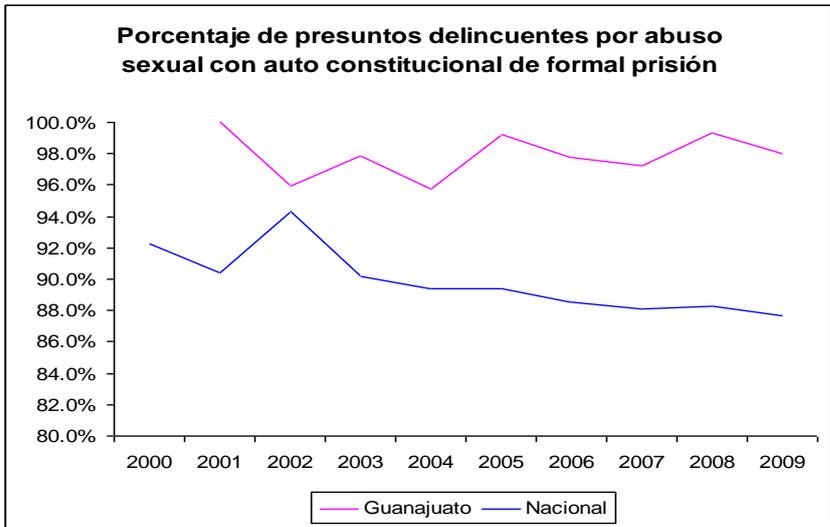
<sup>100</sup> Los datos de INEGI pueden no coincidir con los del Diagnóstico de la UNAM por las siguientes razones: INEGI no desagrega por sexo, tiene información hasta 2009 y la información es por delincuentes no por averiguaciones previas o juicios, como la presentada por la Procuraduría Estatal.



*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas judiciales en materia penal*

Presuntos delincuentes por abuso sexual según el auto de término constitucional								
Año	Guanajuato				Nacional			
	Formal Prisión	Sujeción a proceso	Extinción de la acción penal	Libertad por falta de elementos	Formal Prisión	Sujeción a proceso	Extinción de la acción penal	Libertad por falta de elementos
2000					92%	1%	1%	6%
2001	100.0%	0.0%	0.0%	0.0%	90%	1%	1%	8%
2002	95.9%	0.0%	0.0%	4.1%	94%	0%	1%	5%
2003	97.8%	0.0%	0.0%	2.2%	90%	0%	2%	8%
2004	95.8%	0.0%	1.1%	3.2%	89%	0%	1%	9%
2005	99.2%	0.0%	0.0%	0.8%	89%	1%	2%	8%
2006	97.8%	0.0%	0.7%	1.5%	89%	0%	2%	9%
2007	97.2%	0.7%	0.0%	2.1%	88%	1%	2%	9%
2008	99.3%	0.0%	0.0%	0.7%	88%	1%	3%	8%
2009	98.1%	0.0%	0.0%	1.9%	88%	2%	3%	7%

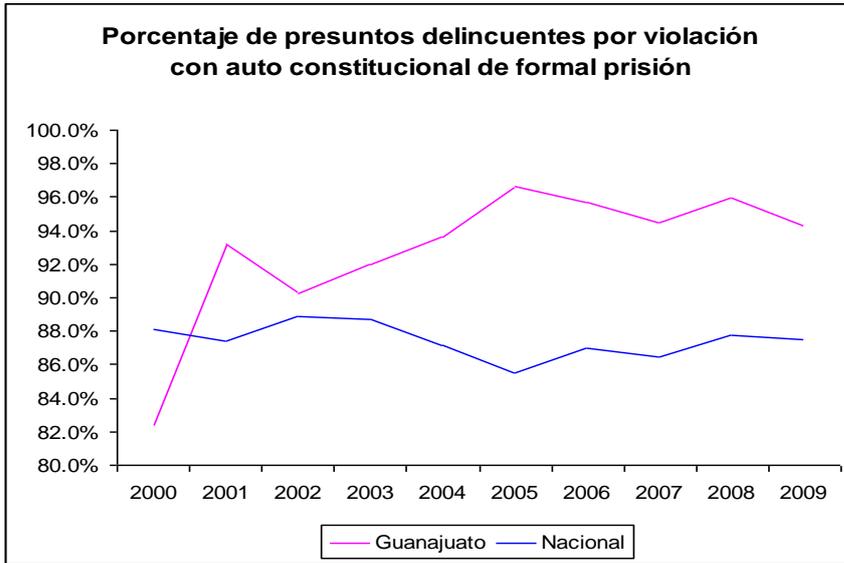
*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas judiciales en materia penal.*



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas judiciales en materia penal.

Año	Guanajuato				Nacional			
	Formal Prisión	Sujeción a proceso	Extinción de la acción penal	Libertad por falta de elementos	Formal Prisión	Sujeción a proceso	Extinción de la acción penal	Libertad por falta de elementos
2000	82.4%	0.0%	0.0%	17.6%	88%	0%	0%	11%
2001	93.2%	0.0%	1.4%	5.5%	87%	0%	0%	12%
2002	90.2%	0.0%	0.0%	9.8%	89%	0%	0%	10%
2003	92.0%	0.0%	0.0%	6.9%	89%	0%	0%	11%
2004	93.7%	0.0%	0.0%	6.3%	87%	0%	1%	12%
2005	96.6%	0.0%	0.0%	3.4%	86%	0%	0%	14%
2006	95.7%	0.0%	0.0%	4.3%	87%	0%	0%	12%
2007	94.4%	0.0%	0.0%	5.6%	86%	0%	1%	13%
2008	95.9%	0.0%	0.0%	4.1%	88%	0%	1%	11%
2009	94.3%	0.0%	1.9%	3.8%	88%	1%	3%	9%

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas judiciales en materia penal.



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas judiciales en materia penal.

En el siguiente apartado presentamos datos sobre delincuentes sentenciados, el tipo de sentencia: condenatoria o absolutoria y la comparación del tipo de sentencia con el promedio nacional.

El porcentaje de sentenciados por abuso sexual con sentencia condenatoria en Guanajuato es 96% mayor al promedio nacional de 90%; y el porcentaje de sentenciados por violación con sentencia condenatoria es 88.3% significativamente mayor al promedio nacional 80.1%

Delincuentes sentenciados por delitos que implican violencia sexual											
Delito	Año	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Abuso sexual	Total	0	2	107	99	117	145	140	129	126	94
	Condenatoria	0	2	100	95	110	139	138	128	115	92
	Absolutoria	0	0	7	4	7	6	2	1	11	1
Violación	Total	61	80	64	94	90	77	65	53	54	24
	Condenatoria	52	75	57	86	77	70	60	44	48	20
	Absolutoria	9	5	7	8	13	6	5	9	6	2

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas judiciales en materia penal.

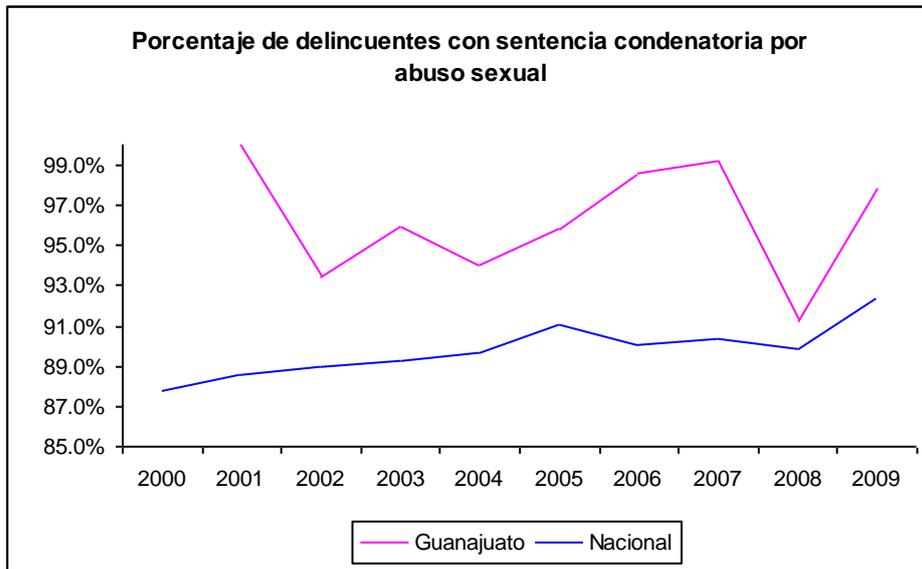


GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<b>Delinquentes sentenciados por abuso sexual según la sentencia</b>				
	<b>Guanajuato</b>		<b>Nacional</b>	
<b>Año</b>	<b>Condenatoria</b>	<b>Absolutoria</b>	<b>Condenatoria</b>	<b>Absolutoria</b>
<b>2000</b>			87.8%	12.2%
<b>2001</b>	100.0%	0.0%	88.5%	11.5%
<b>2002</b>	93.5%	6.5%	89.0%	11.0%
<b>2003</b>	96.0%	4.0%	89.3%	10.6%
<b>2004</b>	94.0%	6.0%	89.7%	10.3%
<b>2005</b>	95.9%	4.1%	91.1%	8.9%
<b>2006</b>	98.6%	1.4%	90.1%	9.9%
<b>2007</b>	99.2%	0.8%	90.3%	8.9%
<b>2008</b>	91.3%	8.7%	89.8%	10.0%
<b>2009</b>	97.9%	1.1%	92.4%	7.2%

Fuente: *Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas judiciales en materia penal.*

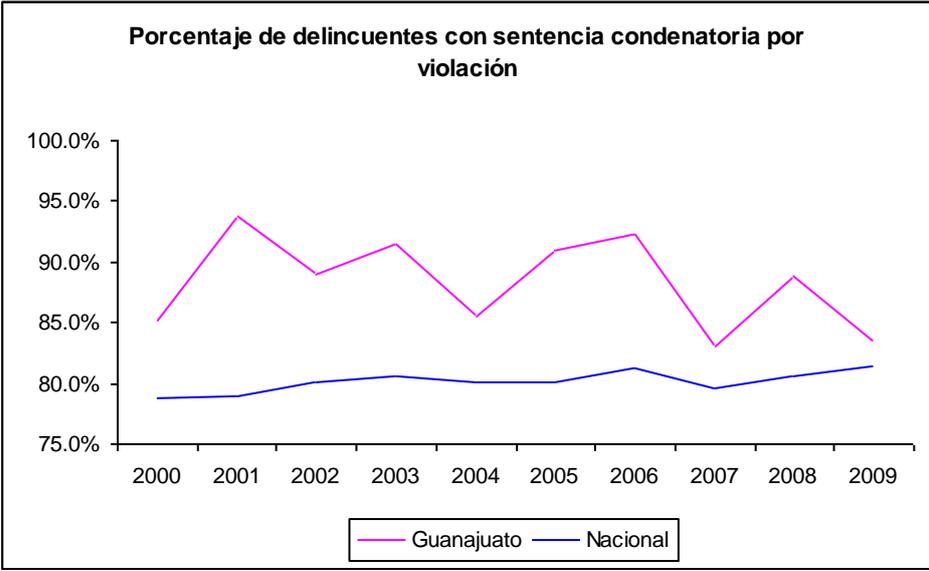


*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas judiciales en materia penal.*

<b>Delincuentes sentenciados por violación según la sentencia</b>				
	<b>Guanajuato</b>		<b>Nacional</b>	
<b>Año</b>	<b>Condenatoria</b>	<b>Absolutoria</b>	<b>Condenatoria</b>	<b>Absolutoria</b>
<b>2000</b>	85.2%	14.8%	78.8%	21.2%
<b>2001</b>	93.8%	6.3%	78.9%	21.0%
<b>2002</b>	89.1%	10.9%	80.0%	20.0%
<b>2003</b>	91.5%	8.5%	80.6%	19.4%
<b>2004</b>	85.6%	14.4%	80.0%	20.0%
<b>2005</b>	90.9%	7.8%	80.1%	19.9%

<b>Delinquentes sentenciados por violación según la sentencia</b>				
<b>2006</b>	92.3%	7.7%	81.2%	18.7%
<b>2007</b>	83.0%	17.0%	79.7%	20.1%
<b>2008</b>	88.9%	11.1%	80.5%	19.2%
<b>2009</b>	83.3%	8.3%	81.3%	17.8%

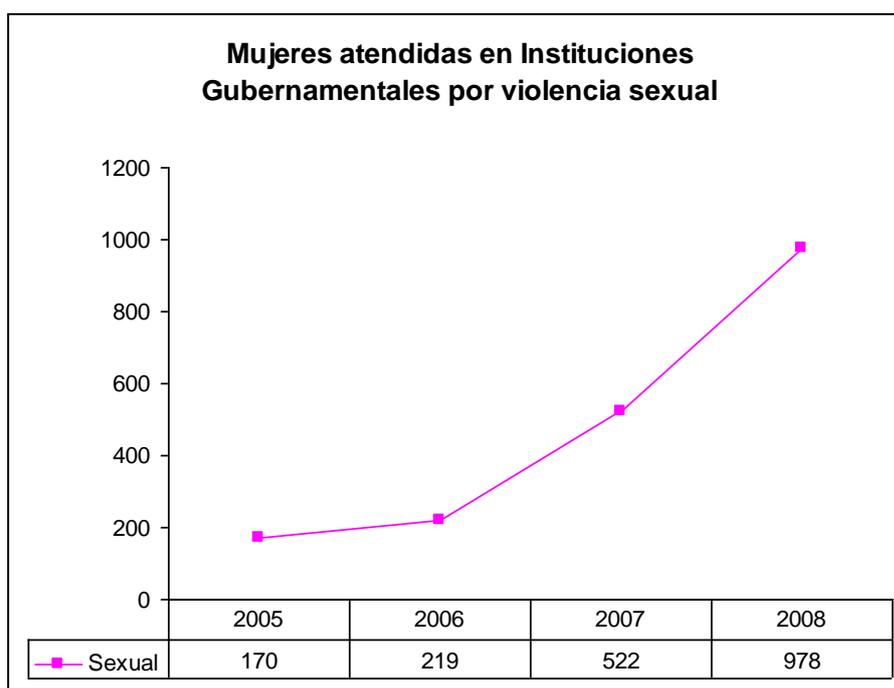
*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas judiciales en materia penal.*



*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas judiciales en materia penal.*

La Facultad de Derecho de la UNAM realizó en 2009 el Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas y en su Informe sobre la situación de Guanajuato presenta datos sobre las mujeres víctimas de violencia atendidas en

Instituciones Gubernamentales de 2005 a 2008; de acuerdo a la información recabada en dicho diagnóstico, se atendieron un total de 47,866 de las cuales 1,889 afirmó haber sufrido violencia sexual. En la siguiente gráfica presentamos las mujeres atendidas por violencia sexual de 2005 a 2008.<sup>101</sup>



<sup>101</sup> Es importante señalar que la 6,168 de los registros de mujeres atendidas no desglosa el tipo de violencia y se presenta en el diagnóstico como “sin información”, por lo que el dato por violencia sexual podría ser mayor.

## Violencia psicológica

Según el artículo 6, II de la LGAMVLV se entiende por violencia psicológica cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

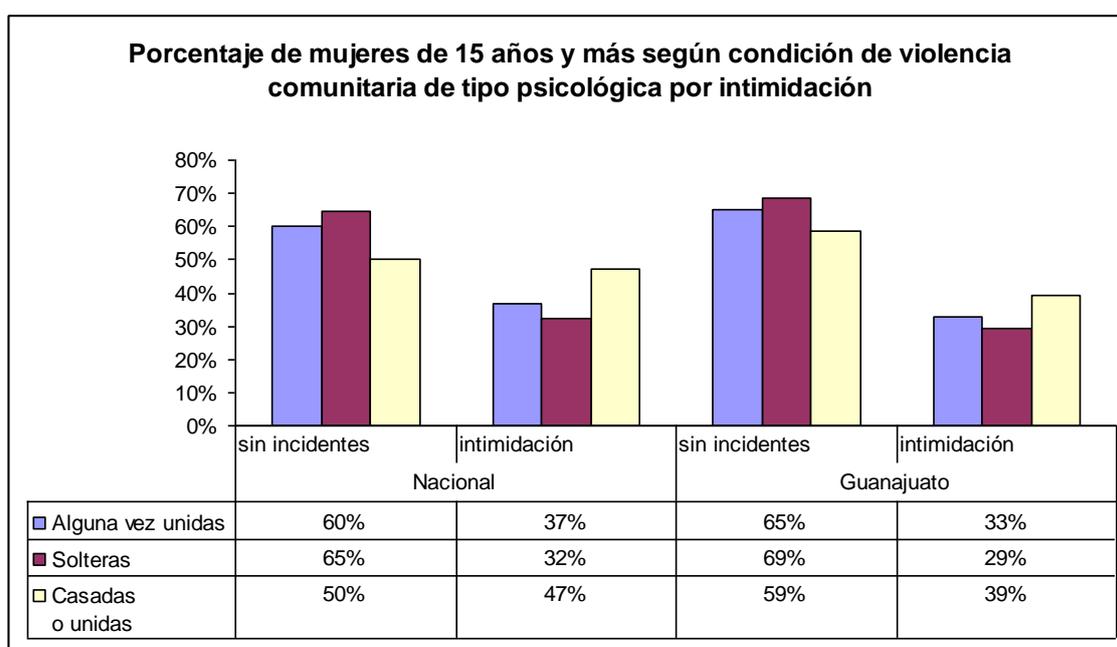
En la ENDIREH podemos obtener datos de violencia psicológica en los incidentes de violencia comunitaria por intimidación, violencia laboral por discriminación laboral y la violencia de parte de la última pareja.

Según ENDIREH el 32.55 % de las mujeres de 15 años y más de Guanajuato (556,595 mujeres), tuvieron incidentes de violencia comunitaria por intimidación, esta cifra es un poco menor al 36.63% que representa el promedio Nacional.

Mujeres de 15 años y más agredidas en espacios comunitarios, por condición y tipo de violencia comunitaria según estado conyugal				
Condición y tipo de violencia comunitaria	Estado conyugal de las mujeres			
	Total	Casadas o unidas	Alguna vez unidas	Solteras
<b>Guanajuato</b>	<b>1 709 685</b>	<b>1 019 136</b>	<b>117 600</b>	<b>572 949</b>
Sin incidentes de violencia comunitaria	1 115 707	698 917	79 516	337 274
Con incidentes de violencia comunitaria	593 475	320 025	37 775	235 675
Abuso sexual	234 518	132 648	17 365	84 505
Intimidación	556 595	296 749	33 735	226 111
No especificado	503	194	309	0

Fuente: INEGI: ENDIREH 2006

Analizándolo por estado conyugal podemos ver en la siguiente gráfica que las mujeres guanajuatenses presentan índices de violencia comunitaria por intimidación menores al promedio nacional sin importar su estado conyugal de ellas las solteras son las que menos han sufrido de violencia comunitaria, el 29% de ellas han tenido intimidación, contra el 32% nacional. De las mujeres que alguna vez estuvieron unidas de Guanajuato el 33% sufrieron de incidentes, contra el 37% nacional y el 39% de las casadas sufrieron intimidación contra el 47% nacional.



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: ENDIREH 2006<sup>102</sup>

Según ENDIREH el 22.51 % de las mujeres ocupadas de 15 años y más de Guanajuato, (106243 mujeres), tuvieron incidentes de violencia laboral por

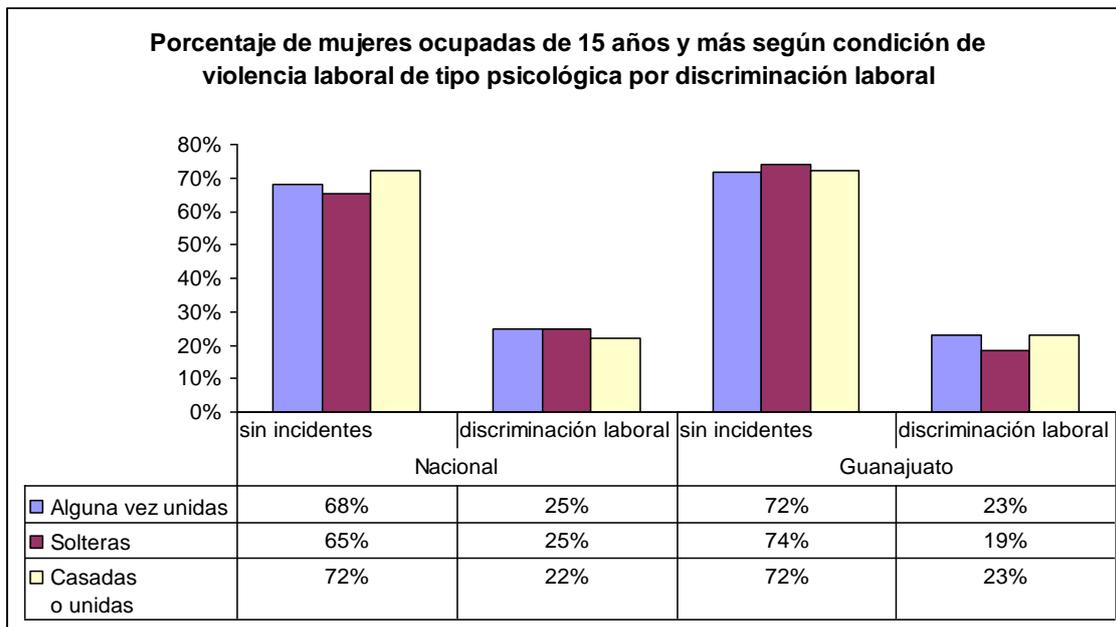
<sup>102</sup> Los porcentajes no suman el 100% ya que, dentro de los incidentes de violencia comunitaria, no sólo se cuenta la intimidación sino también el abuso sexual.

discriminación, esta cifra es un poco menor al 23.67% que representa el promedio Nacional.

<b>Mujeres ocupadas de 15 años y más, por condición y tipo de violencia laboral según estado conyugal</b>				
Condición y tipos de violencia laboral	Total	Estado conyugal de las mujeres		
		Casadas o unidas	Alguna vez unidas	Solteras
<b>Guanajuato</b>	<b>471 920</b>	<b>181 679</b>	<b>35 922</b>	<b>254 319</b>
Sin violencia laboral	341 196	130 604	26 659	183 933
Con violencia laboral	126 983	48 950	9 179	68 854
Discriminación laboral	106 243	41 524	6 688	58 031
Acoso laboral	53 447	20 057	5 765	27 625
No especificado	3 741	2 125	84	1 532

*Fuente: INEGI: ENDIREH 2006*

Analizándolo por estado conyugal podemos ver en la siguiente gráfica que las mujeres guanajuatenses presentan índices de violencia laboral por discriminación menores al promedio nacional, sin importar su estado conyugal; de ellas, las casadas o unidas y las alguna vez unidas son las que más han sufrido de discriminación laboral: 23% respecto al (22% y 25% respectivamente nacional), mientras el 19% de las solteras reporta incidentes contra el 25% nacional.



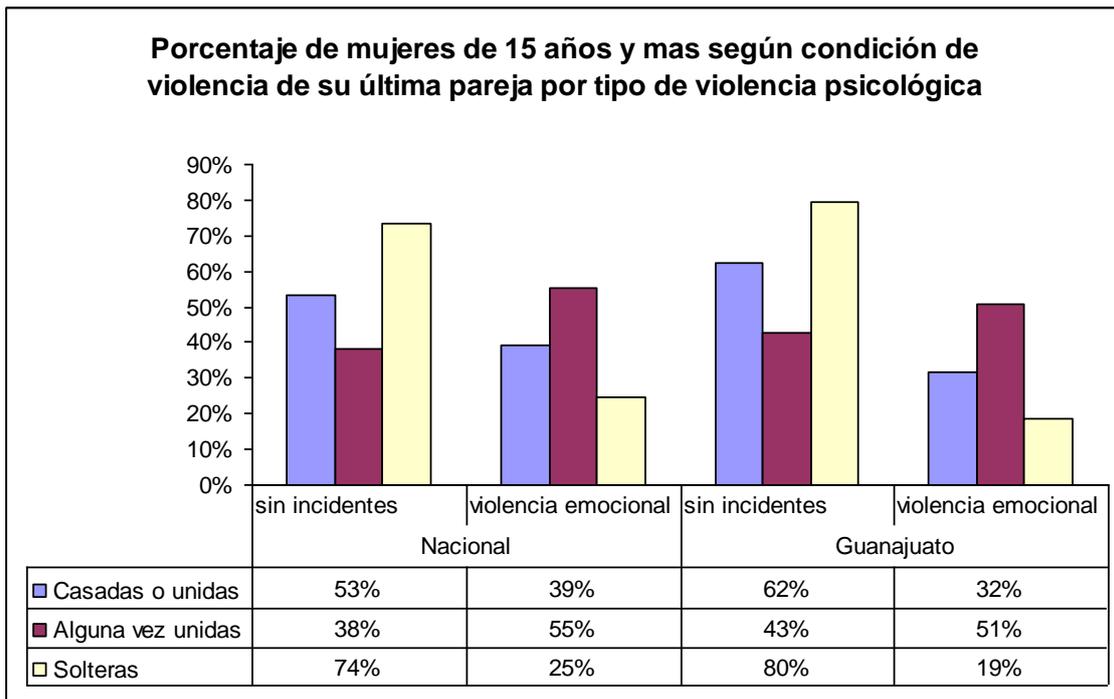
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: ENDIREH 2006<sup>103</sup>

Según la ENDIREH el 30% de las mujeres de 15 años y más (462,325 mujeres) sufrieron violencia emocional a lo largo de la relación con su última pareja, esta cifra es un poco menor que el 37% del promedio nacional.

<b>Mujeres de 15 años y más, por estado conyugal según condición y tipo de violencia hacia ellas a lo largo de la relación con su última pareja</b>				
Condición y tipo de violencia de pareja	Estado conyugal de las mujeres			
	Total	Casadas o unidas	Alguna vez unidas	Solteras
<b>Guanajuato</b>	<b>1556516</b>	<b>1019136</b>	<b>117600</b>	<b>419780</b>
<b>sin incidentes</b>	<b>1019007</b>	<b>634736</b>	<b>50359</b>	<b>333912</b>
<b>con incidentes</b>	<b>533419</b>	<b>381729</b>	<b>67241</b>	<b>84449</b>
violencia emocional	462325	323447	59807	79071
violencia económica	302395	249524	50504	2367
violencia física	254406	194890	42728	16788
violencia sexual	123146	88096	24115	10935
<b>no especificado</b>	<b>4090</b>	<b>2671</b>	<b>0</b>	<b>1419</b>

<sup>103</sup> Los porcentajes no suman el 100% ya que, dentro de los incidentes de violencia laboral, no sólo se cuenta la discriminación laboral sino también el acoso.

Analizándolo por estado conyugal podemos ver en la siguiente gráfica que las mujeres guanajuatenses presentan índices de violencia emocional por parte de su pareja menores al promedio nacional, sin importar su estado conyugal. Las mujeres que alguna vez estuvieron unidas son las que más han sufrido de violencia emocional, el 51% de ellas reportan haber sufrido incidentes de violencia, contra el 55% nacional. De las mujeres casadas o unidas de Guanajuato el 32% sufrieron de violencia emocional, contra el 39% nacional. Por último el 19% de las solteras reportaron incidentes contra el 25% nacional.



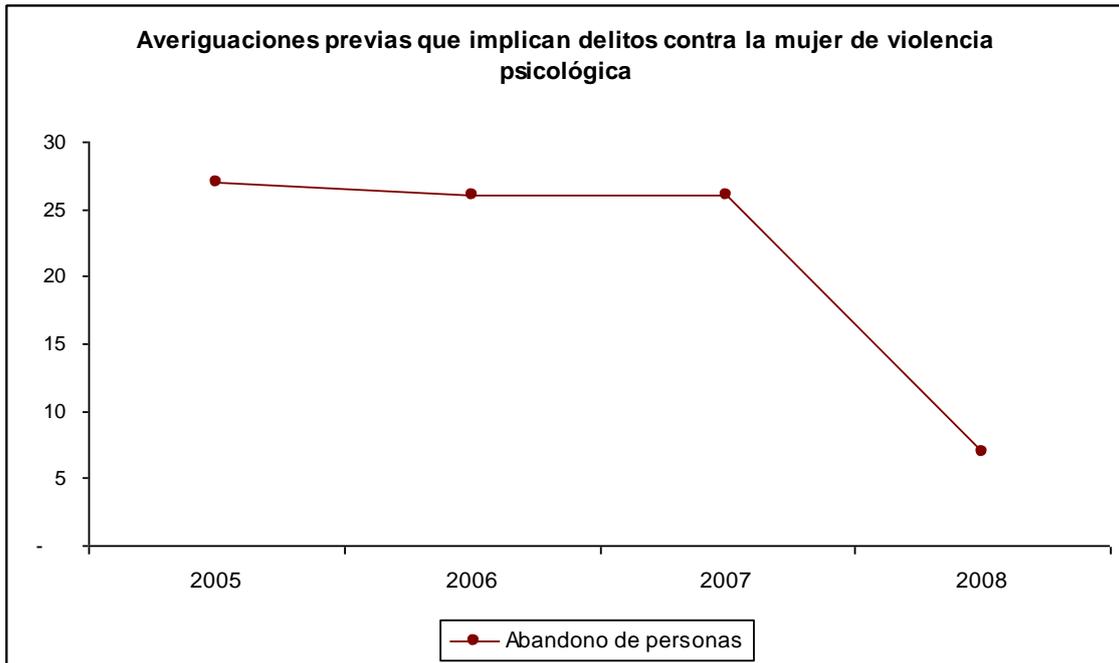
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: ENDIREH 2006<sup>104</sup>

<sup>104</sup> Los porcentajes no suman el 100% ya que dentro de los incidentes de violencia de pareja no sólo se cuenta la violencia psicológica sino también la violencia sexual, física y económica.

La Facultad de Derecho de la UNAM en el “Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato” toma datos de la procuraduría estatal sobre las averiguaciones previas de delitos cometidos contra mujeres entre los años 2005 y 2008, según dicho estudio en ese periodo se levantaron un total de 6463 averiguaciones previas, de las cuales 86 fueron por delitos que implican violencia psicológica específicamente por abandono de personas.

<b>Averiguaciones previas que implican delitos contra la mujer de violencia psicológica</b>					
<b>Delito/Año</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>Total</b>
<b>Abandono de personas</b>	27	26	26	7	<b>86</b>
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>7</b>	<b>86</b>

*Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.*



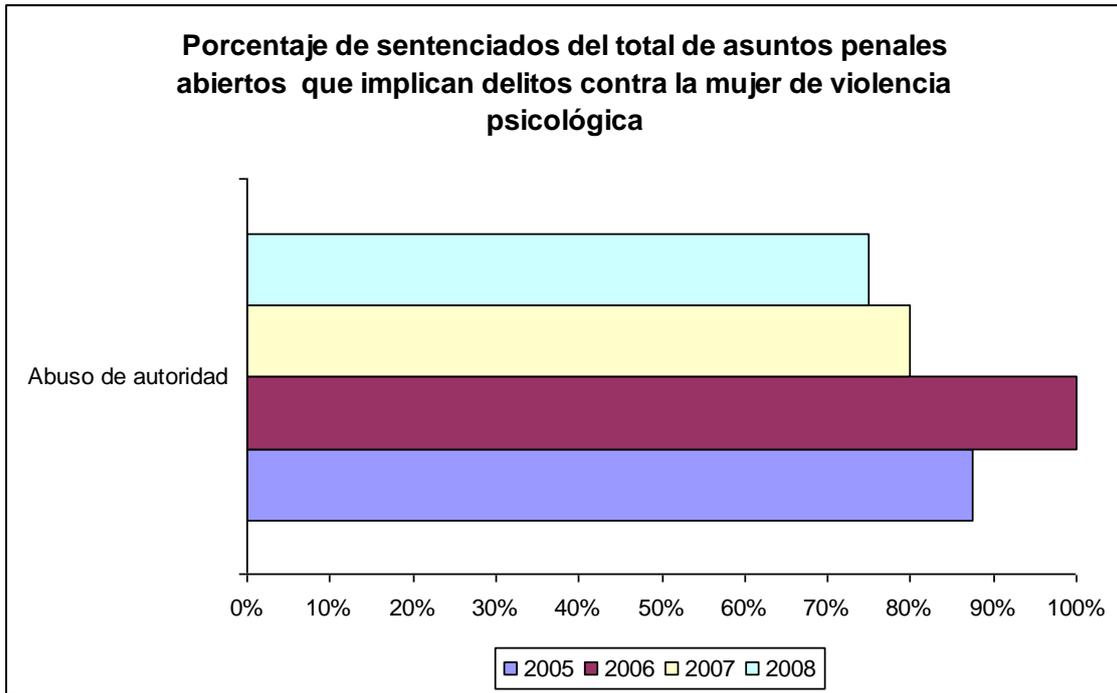
*Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.*

En el mismo Diagnóstico se recogen datos de los juzgados a través del Tribunal Superior de Justicia, acerca de los juicios penales abiertos y el total de sentenciados por delitos cometidos contra mujeres en Guanajuato. Entre 2005 y 2008 se abrieron un total de 3278 juicios de los cuales 20 fueron por delitos que implicaron violencia psicológica, específicamente por abuso de autoridad

<b>Asuntos penales abiertos que implican delitos contra la mujer de violencia psicológica</b>						
<b>Delito/Año</b>		<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>Total</b>
<b>Abuso de autoridad</b>	<b>Juicios penales abiertos</b>	8	3	5	4	<b>20</b>
	<b>Sentenciados</b>	7	3	4	3	<b>17</b>
	<b>Porcentaje sentenciados/juicios</b>	88%	100%	80%	75%	<b>85%</b>
<b>Total</b>	<b>Juicios penales abiertos</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>20</b>
	<b>Sentenciados</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>17</b>
	<b>Porcentaje sentenciados/juicios</b>	<b>88%</b>	<b>100%</b>	<b>80%</b>	<b>75%</b>	<b>85%</b>

*Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.*

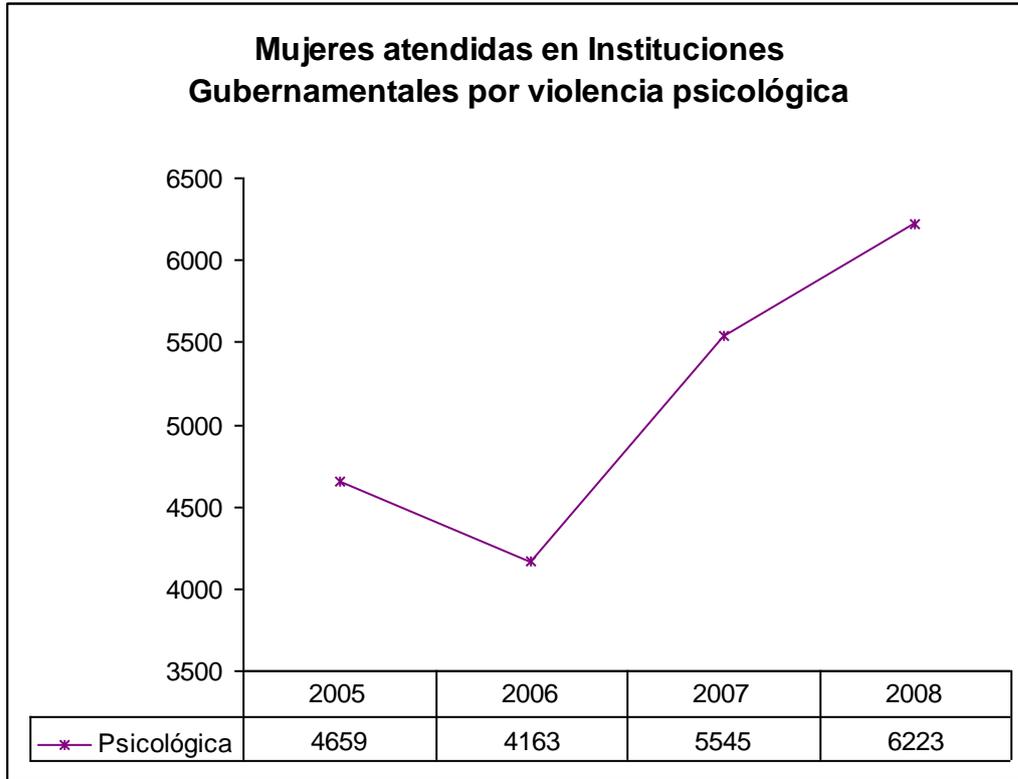
En la siguiente gráfica se muestra el porcentaje de sentenciados del total de juicios penales que implican violencia psicológica, llama la atención que el 85% de los asuntos penales abiertos termina en sentencia, porcentaje mucho mayor al resto de los delitos.



*Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.*

La Facultad de Derecho de la UNAM realizó en 2009 el Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas y en su Informe sobre la situación de Guanajuato presenta datos sobre las mujeres víctimas de violencia atendidas en Instituciones Gubernamentales de 2005 a 2008. De acuerdo a la información recabada en dicho diagnóstico se atendieron un total de 47,866 de las cuales 20,590 afirmó haber sufrido violencia psicológica. En la siguiente gráfica presentamos las mujeres atendidas por violencia sexual de 2005 a 2008.<sup>105</sup>

<sup>105</sup> Es importante señalar que, 6,168 de los registros de mujeres atendidas, no desglosa el tipo de violencia y se presenta en el diagnóstico como “sin información” por lo que el dato por violencia psicológica podría ser mayor.



*Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.*

## Violencia patrimonial

Según el artículo 6, II de la LGAMVLV, la violencia patrimonial es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

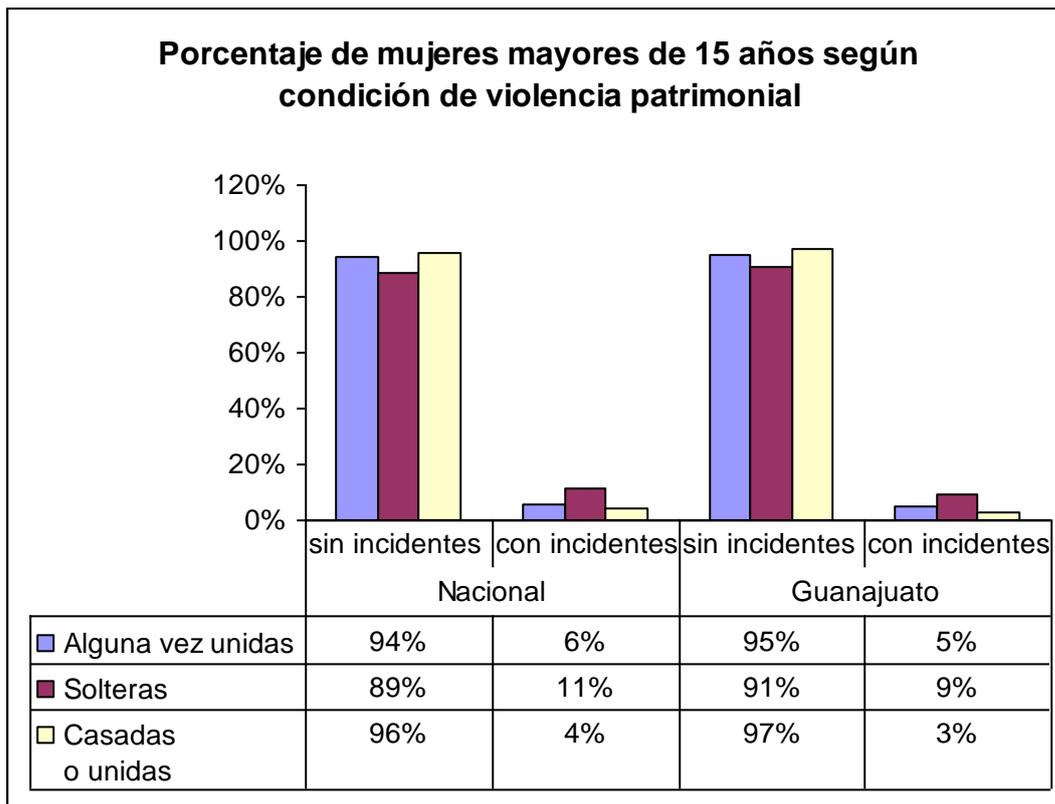
Según ENDIREH el 4.7 % de las mujeres de 15 años y más de Guanajuato, (80,679 mujeres), tuvieron incidentes de violencia patrimonial, esta cifra es un poco menor al 5.9% que representa el promedio Nacional.

Mujeres de 15 años y más por estado conyugal según condición de violencia patrimonial ejercida en su contra				
Entidad federativa y condición de violencia patrimonial	Estado conyugal de las mujeres			
	Total	Casadas o unidas	Alguna vez unidas	Solteras
<b>Guanajuato</b>	<b>1 709 685</b>	<b>1 019 136</b>	<b>117 600</b>	<b>572 949</b>
Sin incidentes de violencia patrimonial	1 627 422	964 710	106 675	556 037
<b>Con incidentes de violencia patrimonial</b>	<b>80 679</b>	<b>53 358</b>	<b>10 925</b>	<b>16 396</b>
No especificado	1 584	1 068	0	516

*Fuente: INEGI: ENDIREH 2006*

Analizándolo por estado conyugal podemos ver que las mujeres guanajuatenses presentan índices de violencia patrimonial menores al promedio nacional, sin importar su estado conyugal. De ellas, las casadas o unidas son las que menos han sufrido este tipo de violencia, el 3% reportan haber sufrido incidentes, contra el 4% nacional. De las mujeres de Guanajuato que alguna vez estuvieron unidas, el

5% sufrieron de violencia patrimonial, contra el 6% nacional. Por último el 9% de las solteras reportaron incidentes contra el 11% nacional.



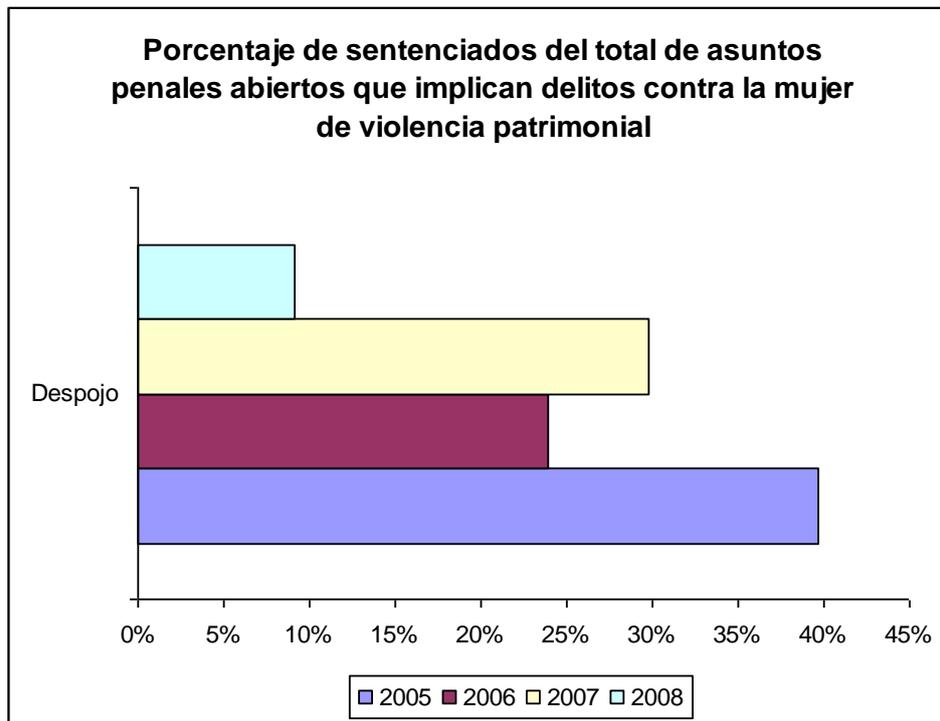
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: ENDIREH 2006

La Facultad de Derecho de la UNAM en el “Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato” recoge datos de los juzgados a través del Tribunal Superior de Justicia, acerca de los juicios penales abiertos y el total de sentenciados por delitos cometidos contra mujeres en Guanajuato. Entre 2005 y 2008 se abrieron un total de 3278 juicios de las cuales se considera como violencia patrimonial al delito de despojo, que representó 206 casos.

<b>Asuntos penales abiertos que implican delitos contra la mujer de violencia patrimonial</b>						
<b>Delito/Año</b>		<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>Total</b>
<b>Despojo</b>	<b>Juicios penales abiertos</b>	58	46	47	55	<b>206</b>
	<b>Sentenciados</b>	23	11	14	5	<b>53</b>
	<b>Porcentaje sentenciados/juicios</b>	40%	24%	30%	9%	<b>26%</b>
<b>Total</b>	<b>Juicios penales abiertos</b>	<b>58</b>	<b>46</b>	<b>47</b>	<b>55</b>	<b>206</b>
	<b>Sentenciados</b>	<b>23</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>53</b>
	<b>Porcentaje sentenciados/juicios</b>	<b>40%</b>	<b>24%</b>	<b>30%</b>	<b>9%</b>	<b>26%</b>

*Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.*

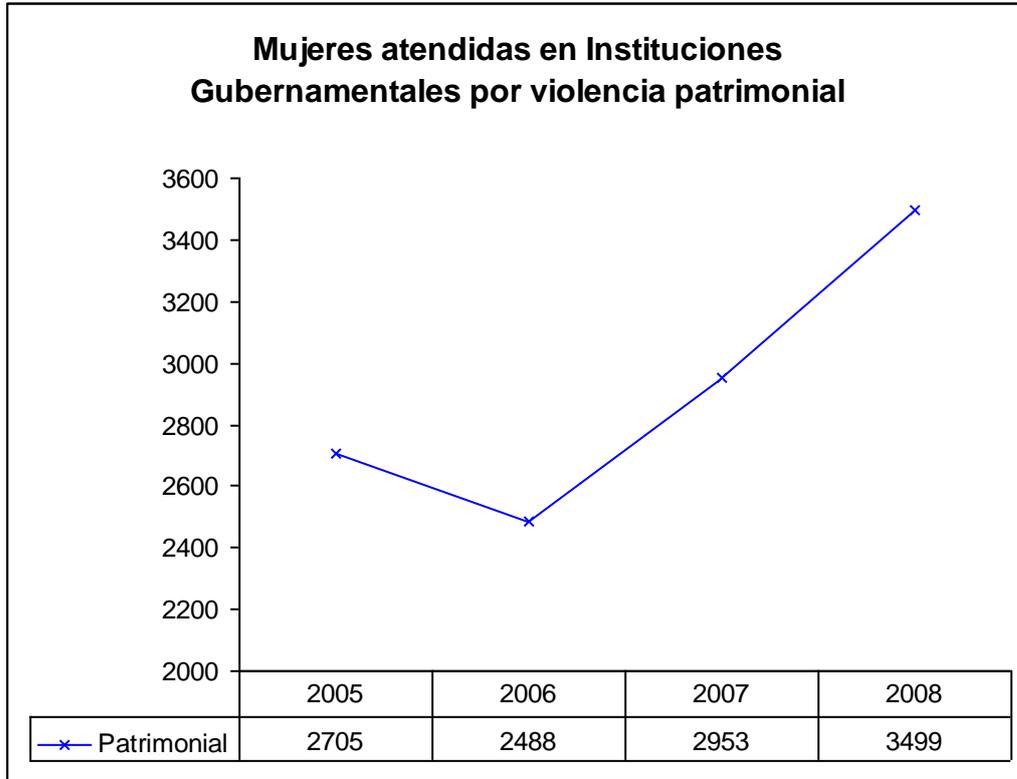
En la siguiente gráfica se muestra el porcentaje de sentenciados del total de juicios penales por despojo en promedio el 26% de los juicios abiertos terminan en sentencia.



*Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.*

La Facultad de Derecho de la UNAM realizó en 2009 el Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas y en su Informe sobre la situación de Guanajuato presenta datos sobre las mujeres víctimas de violencia atendidas en Instituciones Gubernamentales de 2005 a 2008. De acuerdo a la información recabada en dicho diagnóstico se atendieron un total de 47,866, de las cuales 11,645 afirmó haber sufrido violencia patrimonial. En la siguiente gráfica presentamos las mujeres atendidas por violencia patrimonial de 2005 a 2008.<sup>106</sup>

<sup>106</sup> Es importante señalar que la 6,168 de los registros de mujeres atendidas no desglosa el tipo de violencia y se presenta en el diagnóstico como “sin información”, por lo que el dato por violencia patrimonial podría ser mayor.



*Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.*

## Violencia económica

Según el artículo 6, II de la LGAMVLV, la violencia económica es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

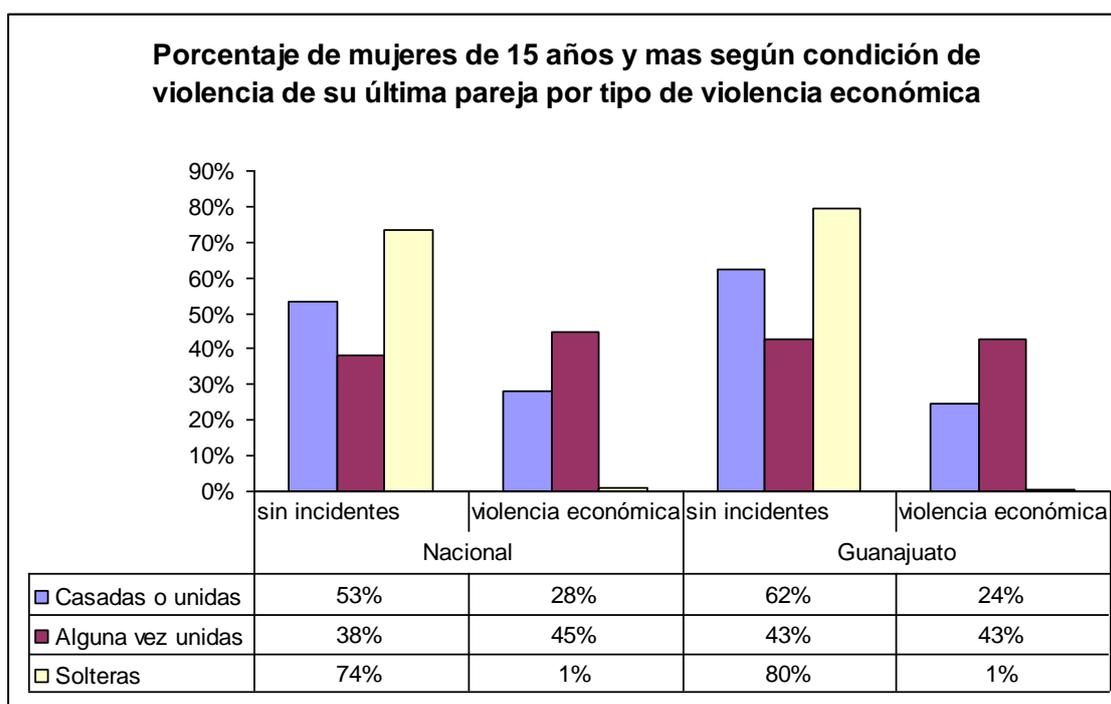
Según la ENDIREH el 19% de las mujeres de 15 años y más (302,395 mujeres) sufrieron violencia económica a lo largo de la relación con su última pareja, esta cifra es un poco menor que el 23% del promedio nacional.

Mujeres de 15 años y más, por estado conyugal según condición y tipo de violencia hacia ellas a lo largo de la relación con su última pareja				
Condición y tipo de violencia de pareja	Estado conyugal de las mujeres			
	Total	Casadas o unidas	Alguna vez unidas	Solteras
<b>Guanajuato</b>	<b>1556516</b>	<b>1019136</b>	<b>117600</b>	<b>419780</b>
<b>sin incidentes</b>	<b>1019007</b>	<b>634736</b>	<b>50359</b>	<b>333912</b>
<b>con incidentes</b>	<b>533419</b>	<b>381729</b>	<b>67241</b>	<b>84449</b>
violencia emocional	462325	323447	59807	79071
<b>violencia económica</b>	<b>302395</b>	<b>249524</b>	<b>50504</b>	<b>2367</b>
violencia física	254406	194890	42728	16788
violencia sexual	123146	88096	24115	10935
<b>no especificado</b>	<b>4090</b>	<b>2671</b>	<b>0</b>	<b>1419</b>

Fuente: INEGI: ENDIREH 2006

Analizándolo por estado conyugal podemos ver en la siguiente gráfica que, las mujeres que alguna vez estuvieron unidas, son las que más han sufrido de violencia económica. El 43% de ellas reportan haber sufrido incidentes de violencia, contra el 45% nacional. De las mujeres casadas o unidas de Guanajuato

el 24% sufrieron de violencia económica, contra el 28% nacional. Por último sólo el 1% de las solteras reportaron incidentes contra el 1% nacional.



*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: ENDIREH 2006<sup>107</sup>*

Para completar la información recurrimos a la Encuesta nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en ella no es posible determinar si las mujeres sufren discriminación o acoso laboral pero si obtener el dato de quienes laboran en condiciones fuera de la Ley Federal del Trabajo (LFT) ya sea por duración de la jornada o por ingresos

<sup>107</sup> Los porcentajes no suman el 100% ya que, dentro de los incidentes de violencia de pareja, no sólo se cuenta la violencia económica sino también la violencia sexual, psicológica y física.

La LFT establece un máximo de jornada laboral de 48 horas semanales; sin embargo, en los últimos cinco años, más del 20% de las mujeres ocupadas de Guanajuato laboraban jornadas superiores, cifra mayor al 19% del promedio nacional.

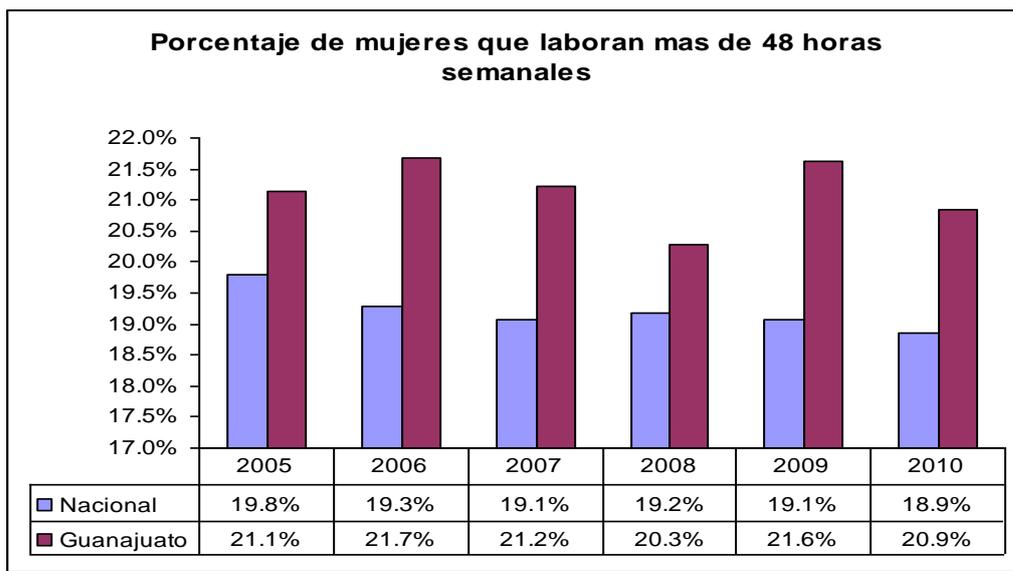
<b>Mujeres ocupadas por duración de la jornada laboral, Guanajuato</b>					
<b>Año</b>	<b>Total</b>	<b>Menos de 15 horas</b>	<b>De 15 a 34 horas</b>	<b>de 35 a 48 horas</b>	<b>Más de 48 horas</b>
<b>2005</b>	691,012	71,205	157,155	295,666	146,100
<b>2006</b>	711,883	70,905	168,835	297,334	154,314
<b>2007</b>	715,671	74,083	168,539	298,347	151,791
<b>2008</b>	717,930	87,819	166,140	294,819	145,513
<b>2009</b>	761,389	87,560	179,412	303,554	164,551
<b>2010</b>	771,921	107,254	191,375	283,593	160,989

*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Encuesta nacional de ocupación y empleo.*

**Porcentaje de mujeres ocupadas que laboran más de 48 horas semanales**

<b>Año</b>	<b>Nacional</b>	<b>Guanajuato</b>
<b>2005</b>	19.8%	21.1%
<b>2006</b>	19.3%	21.7%
<b>2007</b>	19.1%	21.2%
<b>2008</b>	19.2%	20.3%
<b>2009</b>	19.1%	21.6%
<b>2010</b>	18.9%	20.9%

*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Encuesta nacional de ocupación y empleo.*



*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Encuesta nacional de ocupación y empleo.*

Si analizamos la distribución de las mujeres ocupadas en Guanajuato por nivel de ingreso, podemos observar que se concentran en los niveles bajos de salarios. Esta información no es suficiente para determinar discriminación, ya que también son las mujeres ocupadas quienes tienen, en promedio, menor nivel de instrucción y trabajan jornadas laborales más reducidas.

Sin embargo la LTF establece que se debe pagar al menos el Salario Mínimo y en promedio, en los últimos 5 años, el 11.12% de las mujeres ocupadas en Guanajuato no recibe ningún ingreso por su trabajo, cifra superior al 10.4% nacional; mientras que el 18.13% de las mujeres ocupadas reciben menos de un salario mínimo, similar al 18.1% nacional.

### **Mujeres ocupadas por nivel de ingreso, Guanajuato**

<b>Año</b>	<b>Total</b>	<b>No recibe ingresos</b>	<b>Recibe menos de 1 SM</b>	<b>Más de 1 hasta 2 SM</b>	<b>Más de 2 hasta 3 SM</b>	<b>Más de 3 hasta 5 SM</b>	<b>Más de 5 SM</b>
<b>2005</b>	691,012	97,743	126,067	193,066	120,538	87,379	35,023
<b>2006</b>	711,883	80,489	115,591	195,944	150,602	89,824	42,074
<b>2007</b>							



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

Año	Total	No recibe ingresos	Recibe menos de 1 SM	Más de 1 hasta 2 SM	Más de 2 hasta 3 SM	Más de 3 hasta 5 SM	Más de 5 SM
	715,671	77,600	121,037	195,227	140,573	103,272	38,426
<b>2008</b>	717,930	80,602	122,460	179,916	166,689	74,778	34,666
<b>2009</b>	761,389	76,080	150,881	219,486	128,778	80,549	37,952
<b>2010</b>	771,921	71,665	159,214	210,288	135,405	84,372	33,023

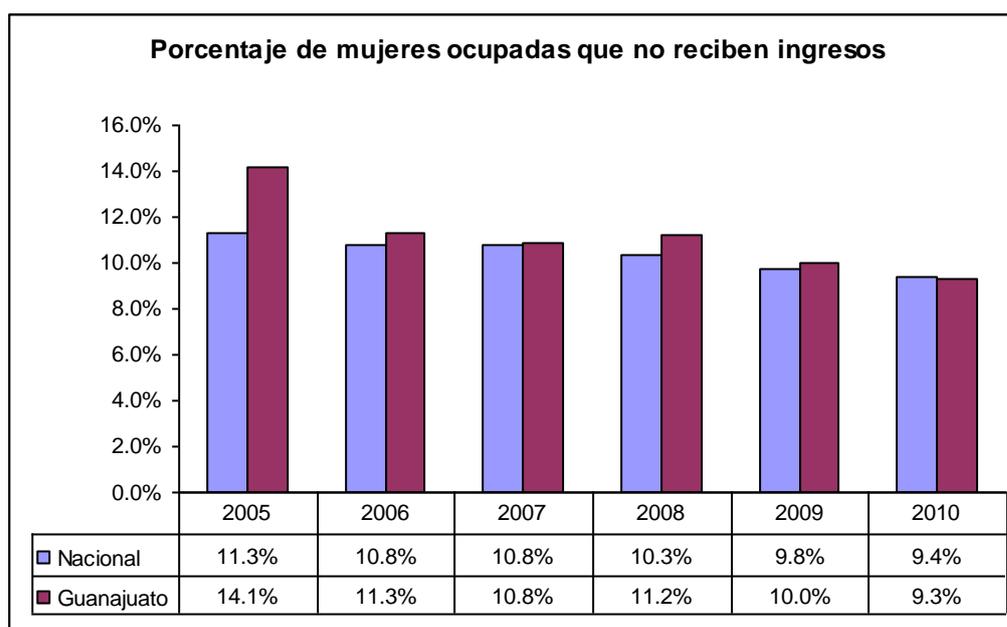
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Encuesta nacional de ocupación y empleo.

### Porcentaje de mujeres ocupadas que reciben ingresos inferiores a la LFT

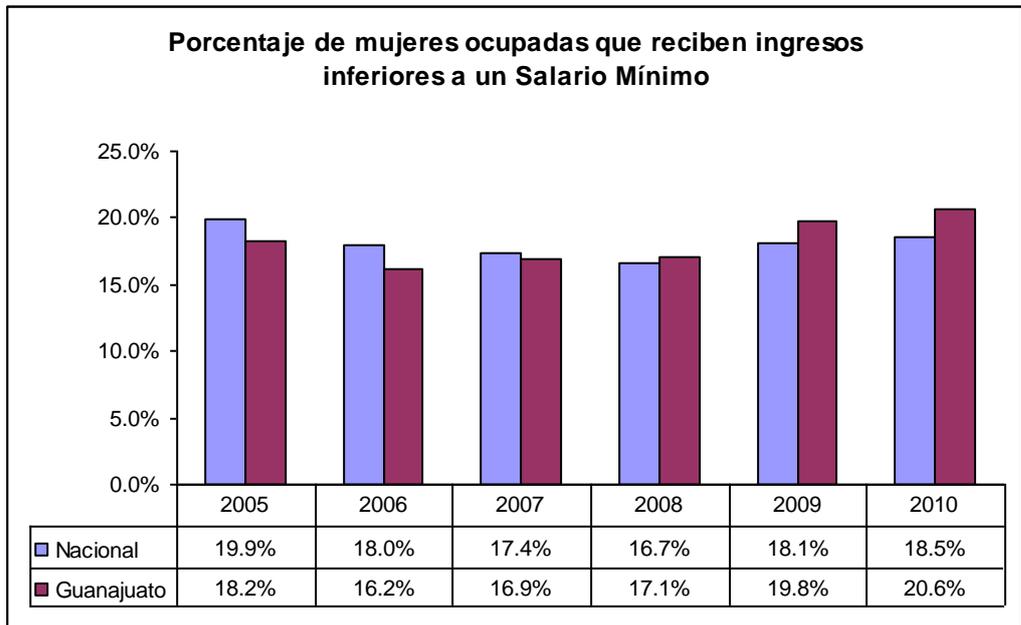
Año	No reciben ingreso		Reciben menos de 1 SM	
	Nacional	Guanajuato	Nacional	Guanajuato
<b>2005</b>	11.3%	14.1%	19.9%	18.2%
<b>2006</b>	10.8%	11.3%	18.0%	16.2%
<b>2007</b>	10.8%	10.8%	17.4%	16.9%
<b>2008</b>	10.3%	11.2%	16.7%	17.1%
<b>2009</b>	9.8%	10.0%	18.1%	19.8%

<b>2010</b>	9.4%	9.3%	18.5%	20.6%
-------------	------	------	-------	-------

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Encuesta nacional de ocupación y empleo.



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Encuesta nacional de ocupación y empleo.



*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Encuesta nacional de ocupación y empleo.*

La LFT establece que los menores de 16 años, no podrán trabajar jornadas mayores a las 6 horas diarias por 5 días a la semana, y que deberán recibir un salario por su trabajo.

Si analizamos a las mujeres entre 14 y 16 años ocupadas en Guanajuato, por la jornada laboral podemos observar que en los últimos 5 años el 24% trabajaba jornadas superiores para su edad, de 35 a 48 horas, cifra superior al 20.6% nacional. Y el 15.43% trabajaba jornadas superiores a las 48 horas cifra mayor al 11.5% nacional.

<b>Mujeres ocupadas de 14 a 16 años de edad por duración de la jornada de trabajo semanal, Guanajuato</b>					
<b>Año</b>	<b>Total</b>	<b>Menos de 15 horas</b>	<b>De 15 a 34 horas</b>	<b>De 35 a 48 horas</b>	<b>Más de 48 horas</b>

**Mujeres ocupadas de 14 a 16 años de edad por duración de la jornada de trabajo semanal, Guanajuato**

<b>2005</b>	14,443	2,437	4,718	4,544	2,574
<b>2006</b>	14,358	3,965	3,149	4,204	2,771
<b>2007</b>	14,256	3,615	5,134	3,467	1,765
<b>2008</b>	11,892	2,706	2,996	3,959	1,830
<b>2009</b>	12,547	3,676	3,900	2,681	2,212
<b>2010</b>	13,457	6,353	4,622	571	1,353

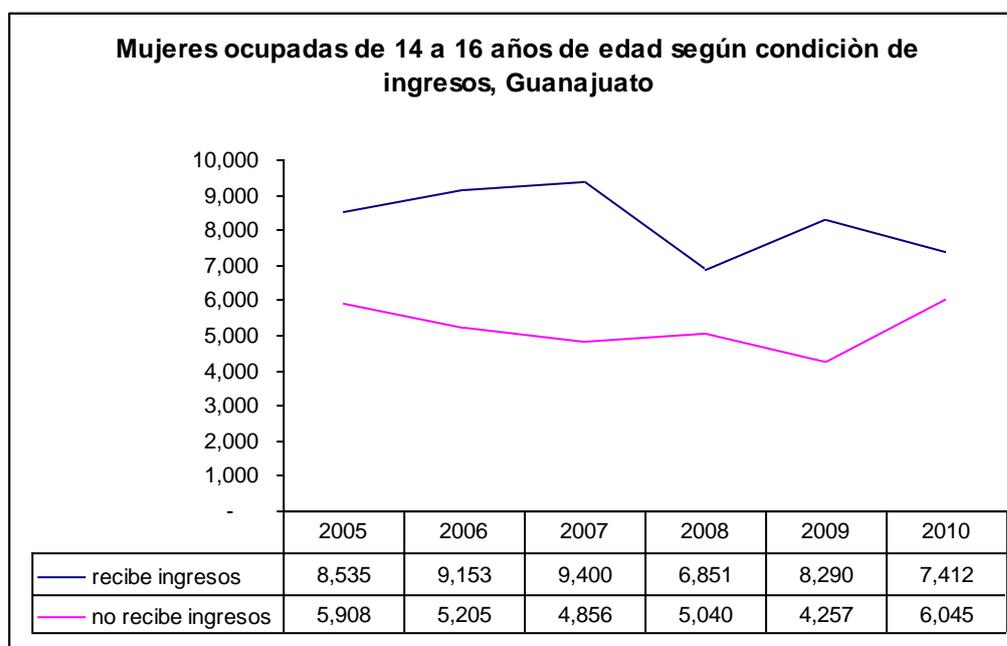
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Encuesta nacional de ocupación y empleo.

**Porcentaje de mujeres ocupadas de 14 a 16 años que tienen jornadas laborales semanales mayores a las que indica la LFT para menores de edad**

Año	De 35 a 48 horas		Más de 48 horas	
	Nacional	Guanajuato	Nacional	Guanajuato
<b>2005</b>	25.1%	31.5%	13.8%	17.8%
<b>2006</b>	21.8%	29.3%	15.2%	19.3%

<b>2007</b>	19.3%	24.3%	11.4%	12.4%
<b>2008</b>	21.1%	33.3%	10.0%	15.4%
<b>2009</b>	18.6%	21.4%	9.1%	17.6%
<b>2010</b>	17.7%	4.2%	9.5%	10.1%

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Encuesta nacional de ocupación y empleo.



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Encuesta nacional de ocupación y empleo.

La LFT establece que los menores deberán recibir un salario por su trabajo; sin embargo, en los últimos 5 años, en promedio el 38.75% de las mujeres menores ocupadas no recibió ningún ingreso, cifra menor al 48.9% nacional.

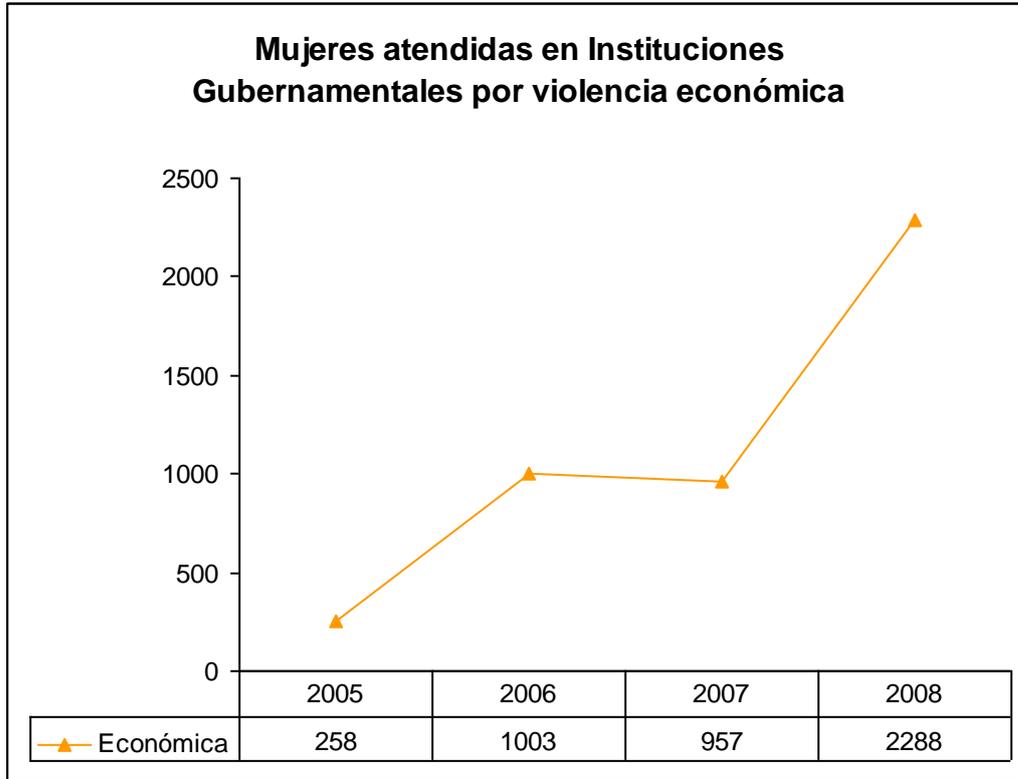
## Porcentaje de mujeres ocupadas de 14 a 16 años de edad que no reciben ingresos por su trabajo

Año	Nacional	Guanajuato
2005	46.9%	40.9%
2006	48.3%	36.3%
2007	50.0%	34.1%
2008	49.1%	42.4%
2009	49.5%	33.9%
2010	49.7%	44.9%

*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Encuesta nacional de ocupación y empleo*

La Facultad de Derecho de la UNAM realizó en 2009 el Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas y en su Informe sobre la situación de Guanajuato presenta datos sobre las mujeres víctimas de violencia atendidas en Instituciones Gubernamentales de 2005 a 2008. De acuerdo a la información recabada en dicho diagnóstico, se atendieron un total de 47,866 de las cuales 4,506 afirmó haber sufrido violencia económica. En la siguiente gráfica presentamos las mujeres atendidas por violencia económica de 2005 a 2008.<sup>108</sup>

<sup>108</sup> Es importante señalar que la 6,168 de los registros de mujeres atendidas no desglosa el tipo de violencia y se presenta en el diagnóstico como “sin información” por lo que el dato por violencia económica podría ser mayor.



*Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.*

### Modalidades de la violencia

Se mostrará a continuación la violencia por modalidades: familia, escolar, laboral, comunitaria e institucional<sup>109</sup>. Debido a que la violencia familiar, laboral y comunitaria también fue abordada ya desde los “tipos de violencia”, se acotarán esos apartados.

### Violencia familiar

Según el Título II, capítulo I, Art. 7 de la LGAMVLV, se define violencia familiar como el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

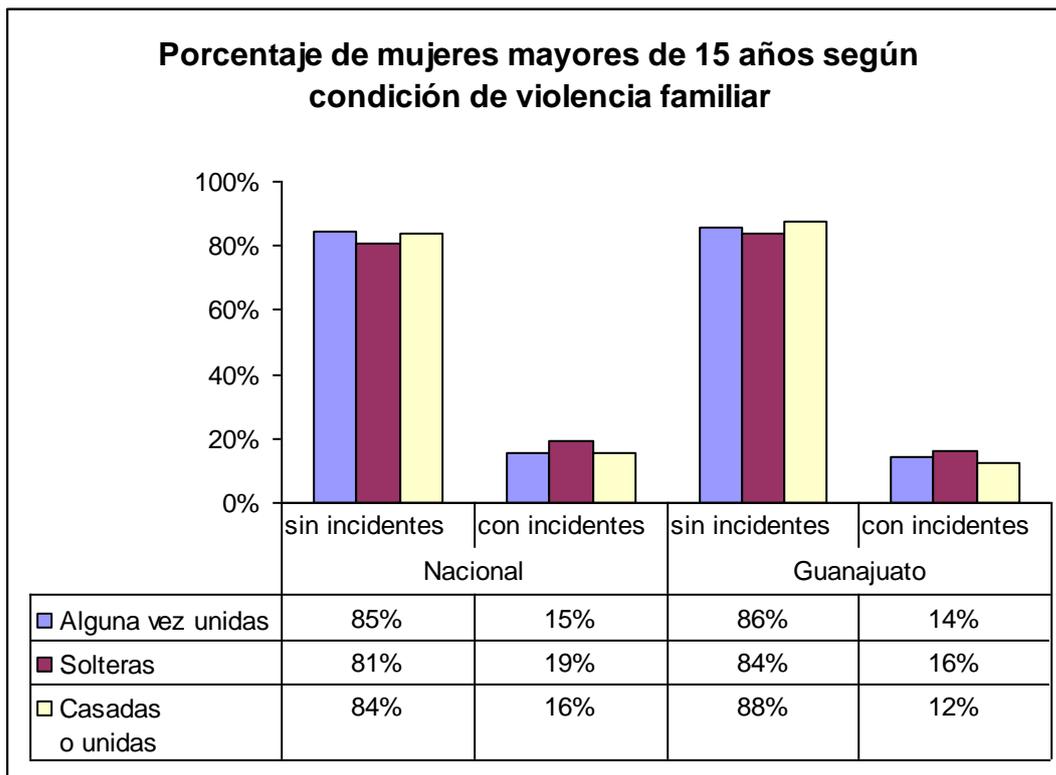
Según la ENDIREH el 13.7 % de las mujeres de 15 años y más de Guanajuato (234,010 mujeres), tuvieron incidentes de violencia familiar, esta cifra es un poco menor al 15.9% que representa el promedio Nacional.

Mujeres de 15 años y más agredidas por familiares, por condición de violencia familiar según estado conyugal				
Entidad federativa y condición de violencia familiar	Total	Estado conyugal de las mujeres		
		Casadas o unidas	Alguna vez unidas	Solteras
<b>Guanajuato</b>	<b>1 709 685</b>	<b>1 019 136</b>	<b>117 600</b>	<b>572 949</b>
Sin incidentes de violencia familiar	1 475 262	873 885	98 513	502 864
<b>Con incidentes de violencia familiar</b>	<b>234 010</b>	<b>145 251</b>	<b>19 087</b>	<b>69 672</b>
No especificado	413	0	0	413

Fuente: INEGI: ENDIREH 2006

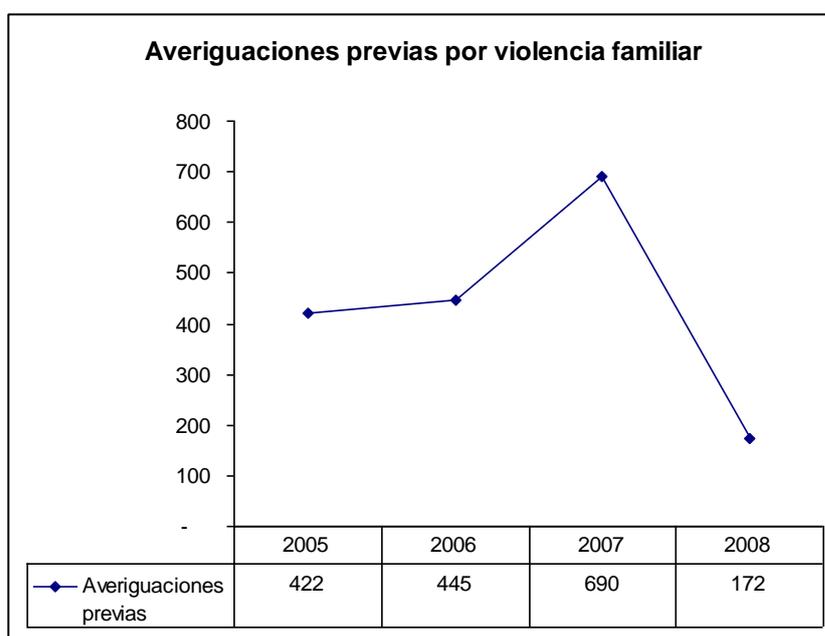
<sup>109</sup> Algunos de los datos recabados se repiten tanto para tipos de violencia como para modalidades de violencia.

Analizándolo por estado conyugal podemos ver en la siguiente gráfica que las mujeres guanajuatenses presentan índices de violencia familiar menores al promedio nacional, sin importar su estado conyugal. De ellas las casadas o unidas son las que menos han sufrido de violencia familiar, el 12% reportan haber sufrido incidentes de violencia, contra el 16% nacional. De las mujeres que alguna vez estuvieron unidas de Guanajuato el 14% sufrieron de violencia familiar, contra el 15% nacional; por último el 16% de las solteras reportaron incidentes contra el 19% nacional.



*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: ENDIREH 2006*

La Facultad de Derecho de la UNAM en el Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, toma datos de la Procuraduría Estatal sobre las averiguaciones previas de delitos cometidos contra mujeres entre los años 2005 y 2008; según dicho estudio, en ese periodo se levantaron un total de 6463 averiguaciones previas, de las cuales 1729 fueron por violencia familiar.



*Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.*

En el mismo Diagnóstico se recogen datos de los juzgados a través del Tribunal Superior de Justicia, acerca de los juicios penales abiertos y el total de sentenciados por delitos cometidos contra mujeres en Guanajuato. Entre 2005 y 2008 se abrieron un total de 3278 juicios de los cuales 587 fueron por violencia familiar, y de estos el 42% recibió sentencia.

Asuntos penales abiertos						
Delito/Año		2005	2006	2007	2008	Total
Violencia Familiar	Juicios penales abiertos	199	122	143	123	587
	Sentenciados	79	64	55	48	246
	Porcentaje					
	sentenciados/juicios	40%	52%	38%	39%	42%

*Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM*

El mismo Diagnóstico recoge además información de los juicios de divorcio vinculados con violencia familiar. De este tipo de juicios, de 2005 a 2008 se llevaron a cabo 1049 por año; en 692 ocasiones se obsequiaron medidas provisionales y 1426 casos terminaron en sentencia condenatoria.

Juicios de divorcio por hechos vinculados con violencia familiar					
Año	2005	2006	2007	2008	Total
Número de juicios	942	911	1200	1145	4198
Medidas provisionales obsequiadas	135	140	204	213	692
Medidas provisionales denegadas	32	20	25	21	98
Sentencias condenatorias	300	333	428	365	1426
Sentencias absolutorias	135	91	102	56	384
Amparos en trámite	2	20	25	21	68

*Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.*

Para completar esta información estudiaremos las estadísticas judiciales en materia penal del INEGI, que nos arrojan datos sobre presuntos delincuentes y delincuentes sentenciados. Sin embargo, la información no está desagregada por el sexo de las víctimas del delito, por lo que no será posible cuantificar con exactitud el número de mujeres que sufrieron este tipo de violencia. Por otro lado, al ser procesos penales, es necesario que haya existido una denuncia previa, por lo que la cifra real de los delitos podría ser mucho mayor, debido a la falta de una cultura de la denuncia y la intimidación.<sup>110</sup>

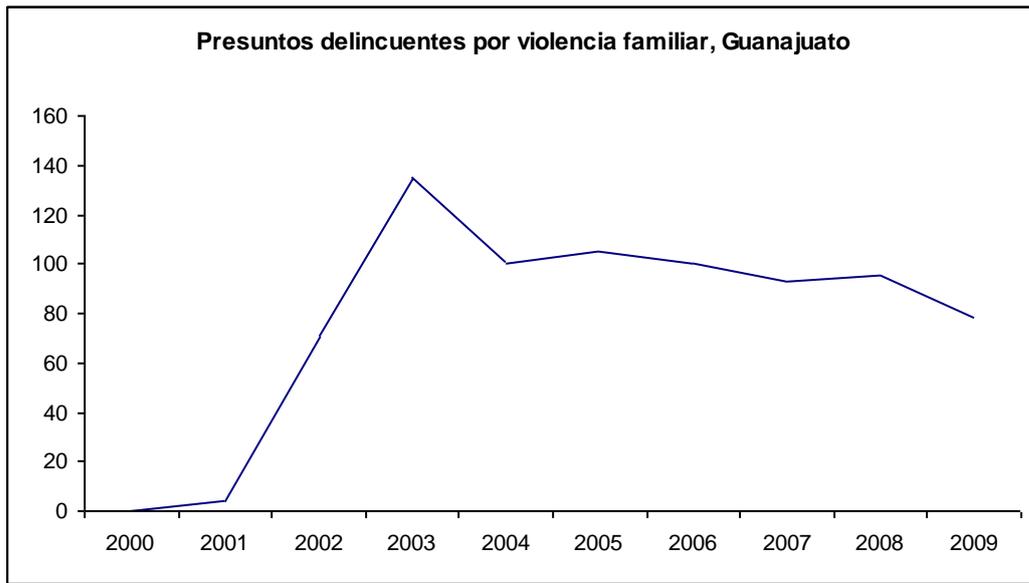
La cifra de presuntos delincuentes por violencia familiar se ha mantenido en un promedio de 97 delitos al año entre 2002 y 2009; de estos delitos en Guanajuato, en el 89.6% se determinó el auto de formal prisión, mientras que a nivel Nacional sólo fue el 80%.

<b>Presuntos delincuentes por violencia familiar, Guanajuato</b>										
<b>Año</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>
<b>Total</b>	0	4	71	135	100	105	100	93	95	78
<b>Formal Prisión</b>	0	4	67	124	85	90	86	85	83	66
<b>Sujeción a proceso</b>	0	0	0	0	3	1	0	1	2	2
<b>Extinción de la</b>	0	0	2	5	5	4	6	4	3	1

<sup>110</sup> Los datos de INEGI pueden no coincidir con los del Diagnóstico de la UNAM por las siguientes razones: INEGI no desagrega por sexo, tiene información hasta 2009 y la información es por delincuentes no por averiguaciones previas o juicios como la presentada por la procuraduría estatal.

Presuntos delincuentes por violencia familiar, Guanajuato										
acción penal										
Libertad por falta de elementos	0	0	2	6	7	10	8	3	3	2

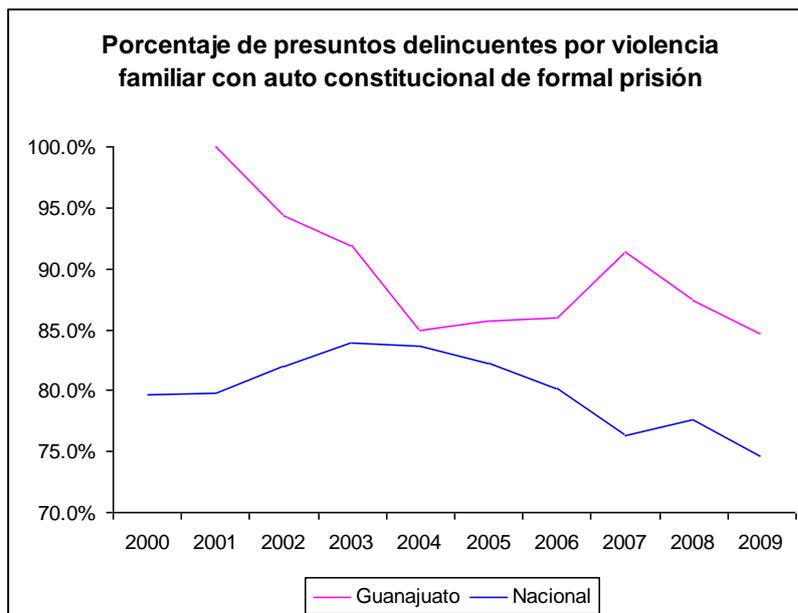
*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas judiciales en materia penal.*



*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas judiciales en materia penal.*

Presuntos delincuentes por violencia familiar según el auto de término constitucional								
Año	Guanajuato				Nacional			
	Formal Prisión	Sujeción a proceso	Extinción de la acción penal	Libertad por falta de elementos	Formal Prisión	Sujeción a proceso	Extinción de la acción penal	Libertad por falta de elementos
2000					80%	3%	8%	10%
2001	100.0%	0.0%	0.0%	0.0%	80%	2%	8%	10%
2002	94.4%	0.0%	2.8%	2.8%	82%	2%	6%	11%
2003	91.9%	0.0%	3.7%	4.4%	84%	2%	5%	9%
2004	85.0%	3.0%	5.0%	7.0%	84%	2%	5%	10%
2005	85.7%	1.0%	3.8%	9.5%	82%	3%	5%	10%
2006	86.0%	0.0%	6.0%	8.0%	80%	4%	6%	10%
2007	91.4%	1.1%	4.3%	3.2%	76%	5%	8%	10%
2008	87.4%	2.1%	3.2%	3.2%	78%	5%	8%	8%
2009	84.6%	2.6%	1.3%	2.6%	75%	8%	9%	6%

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas judiciales en materia penal.



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas judiciales en materia penal.

Entre 2000 y 2009 hubo 590 delincuentes sentenciados por violencia familiar, de ellos el 90% recibió sentencia condenatoria en Guanajuato, cifra significativamente mayor al promedio nacional de 86%.



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<b>Delinquentes sentenciados por violencia familiar, Guanajuato</b>										
<b>Año</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>
<b>Total</b>	2	4	76	97	95	81	70	63	69	33
<b>Condenatoria</b>	2	4	68	76	83	69	64	56	63	29
<b>Absolutoria</b>	0	0	8	21	12	12	6	7	4	1

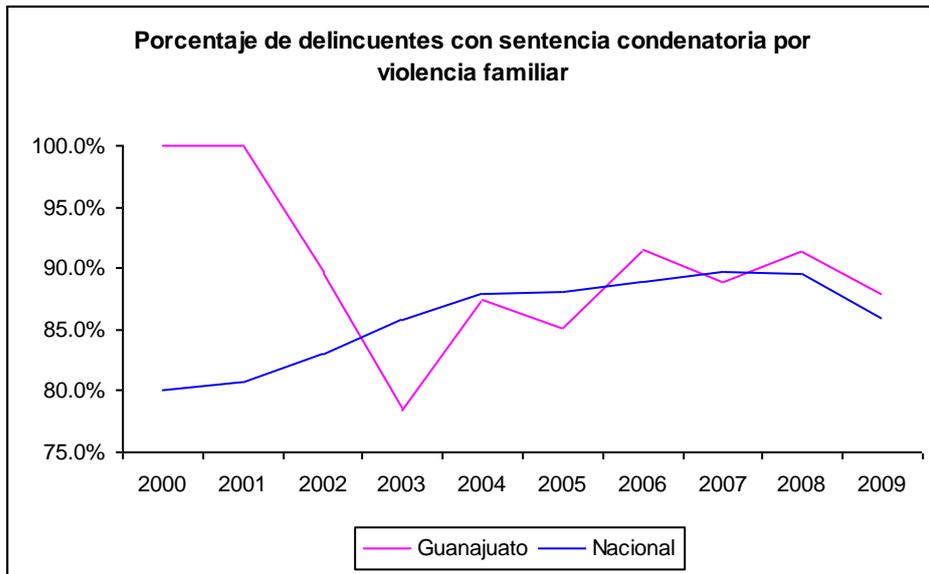
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas judiciales en materia penal.

### Delinquentes sentenciados por violencia familiar según la sentencia

	<b>Guanajuato</b>		<b>Nacional</b>	
<b>Año</b>	<b>Condenatoria</b>	<b>Absolutoria</b>	<b>Condenatoria</b>	<b>Absolutoria</b>
<b>2000</b>	100.0%	0.0%	80.0%	20.0%
<b>2001</b>	100.0%	0.0%	80.8%	19.2%
<b>2002</b>	89.5%	10.5%	83.0%	17.0%
<b>2003</b>	78.4%	21.6%	85.8%	14.2%
<b>2004</b>	87.4%	12.6%	87.9%	12.1%
<b>2005</b>	85.2%	14.8%	88.1%	11.8%

<b>2006</b>	91.4%	8.6%	89.0%	11.0%
<b>2007</b>	88.9%	11.1%	89.8%	9.9%
<b>2008</b>	91.3%	5.8%	89.5%	9.0%
<b>2009</b>	87.9%	3.0%	86.0%	10.5%

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas judiciales en materia penal.



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: Estadísticas judiciales en materia penal.

## Violencia laboral y docente

Según el Título II, cap. II, Art. 10 de la LGAMVLV, la violencia laboral y docente se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un sólo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

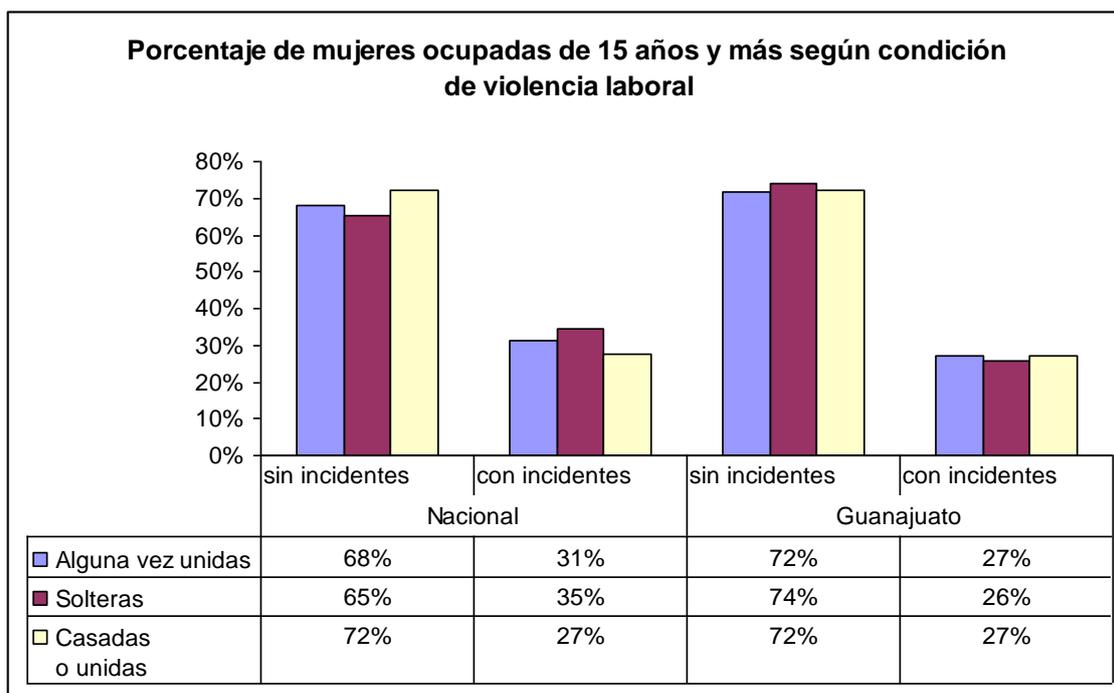
Según ENDIREH el 26.9 % de las mujeres ocupadas de 15 años y más de Guanajuato, 126,983 mujeres tuvieron incidentes de violencia laboral, esta cifra es un poco menor al 29.9% que representa el promedio Nacional.

Mujeres ocupadas de 15 años y más, por condición de violencia laboral según estado conyugal				
Condición y tipos de violencia laboral	Total	Estado conyugal de las mujeres		
		Casadas o unidas	Alguna vez unidas	Solteras
<b>Guanajuato</b>	<b>471 920</b>	<b>181 679</b>	<b>35 922</b>	<b>254 319</b>
Sin violencia laboral	341 196	130 604	26 659	183 933
<b>Con violencia laboral</b>	<b>126 983</b>	<b>48 950</b>	<b>9 179</b>	<b>68 854</b>
No especificado	3 741	2 125	84	1 532

Fuente: INEGI: ENDIREH 2006

Analizándolo por estado conyugal podemos ver en la siguiente gráfica que las mujeres guanajuatenses presentan índices de violencia laboral menores al promedio nacional, sin importar su estado conyugal. De ellas las casadas o unidas y las alguna vez unidas son las que más han sufrido de violencia laboral, 27%

respecto al (27% y 31% respectivamente nacional); mientras el 26% de las solteras reporta incidentes frente al 35% nacional.



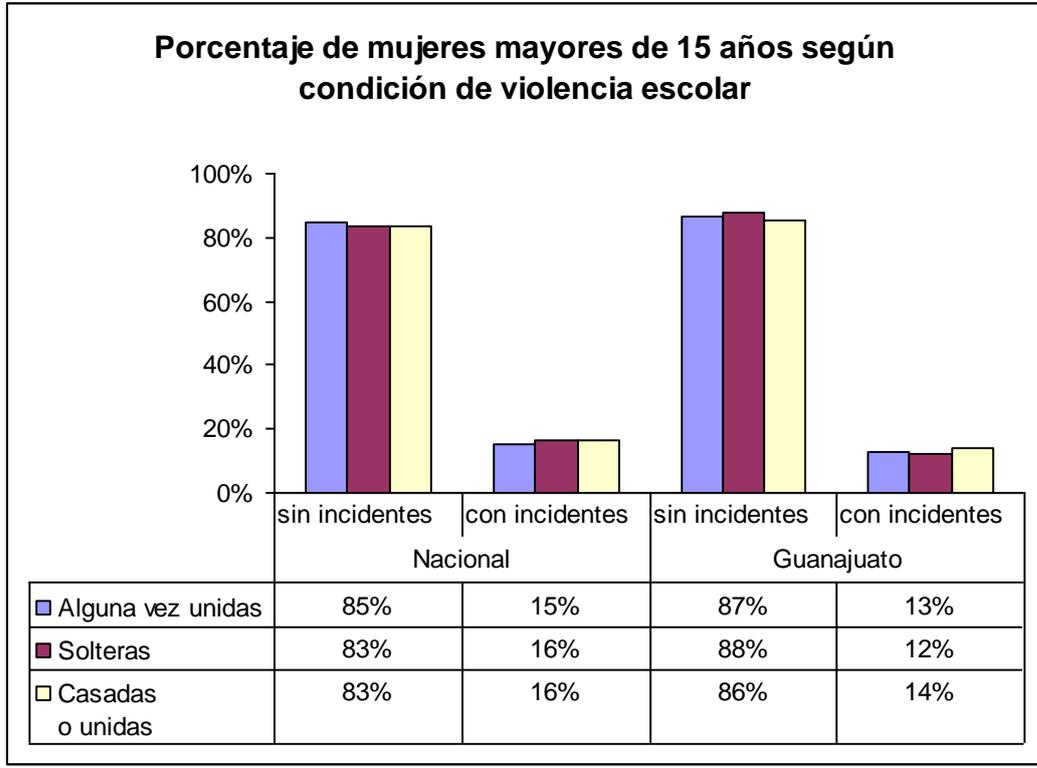
*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: ENDIREH 2006*

Según ENDIREH el 13.4 % de las mujeres de 15 años y más de Guanajuato que asisten o asistieron a la escuela (203,198 mujeres) tuvieron incidentes de violencia escolar, esta cifra es un poco menor al 15.6% que representa el promedio Nacional.

<b>Mujeres de 15 años y más que asisten o asistieron a la escuela, por condición de violencia escolar según estado conyugal</b>				
Entidad federativa y condición de violencia escolar	Total	Estado conyugal de las mujeres		
		Casadas o unidas	Alguna vez unidas	Solteras
<b>Guanajuato</b>	<b>1 517 615</b>	<b>874 295</b>	<b>86 233</b>	<b>557 087</b>
Sin incidentes de violencia escolar	1 311 425	758 905	75 728	476 792
<b>Con incidentes de violencia escolar</b>	<b>203 198</b>	<b>113 634</b>	<b>10 406</b>	<b>79 158</b>
No especificado	2 992	1 756	99	1 137

*Fuente: INEGI: ENDIREH 2006*

Analizándolo por estado conyugal podemos ver que las mujeres guanajuatenses presentan índices de violencia escolar menores al promedio nacional, sin importar su estado conyugal. De ellas las solteras son las que menos han sufrido de este tipo de violencia, el 12% reportaron haber sufrido incidentes, contra el 16% nacional. De las mujeres de Guanajuato que alguna vez estuvieron unidas, el 13% sufrieron de violencia escolar, contra el 15% nacional. Por último el 14% de las casadas o unidas reportaron incidentes contra el 16% nacional.



*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: ENDIREH 2006*

## Violencia comunitaria

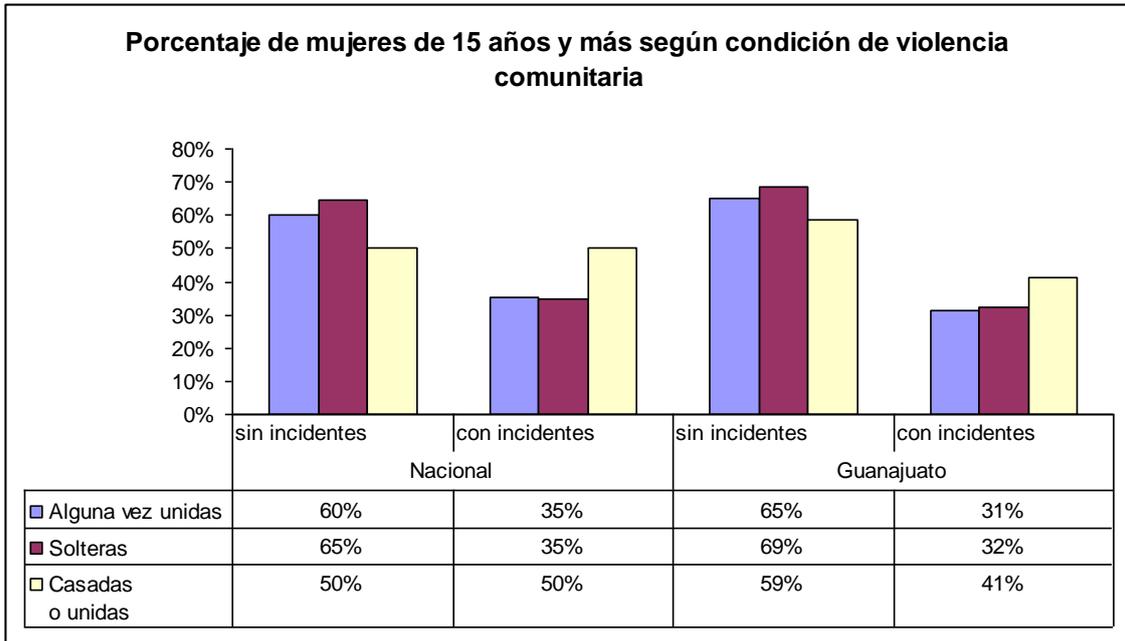
Según el Título II, capítulo III, Art. 16 de la LGAMVLV, violencia en la comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Según ENDIREH el 34.7 % de las mujeres de 15 años y más de Guanajuato (593,475 mujeres), tuvieron incidentes de violencia comunitaria es decir de abuso sexual o intimidación, esta cifra es un poco menor al 39.6% que representa el promedio Nacional.

Mujeres de 15 años y más agredidas en espacios comunitarios, por condición y tipo de violencia comunitaria según estado conyugal				
Condición y tipo de violencia comunitaria	Estado conyugal de las mujeres			
	Total	Casadas o unidas	Alguna vez unidas	Solteras
<b>Guanajuato</b>	<b>1 709 685</b>	<b>1 019 136</b>	<b>117 600</b>	<b>572 949</b>
Sin incidentes de violencia comunitaria	1 115 707	698 917	79 516	337 274
<b>Con incidentes de violencia comunitaria</b>	<b>593 475</b>	<b>320 025</b>	<b>37 775</b>	<b>235 675</b>
No especificado	503	194	309	0

Fuente: INEGI: ENDIREH 2006

Analizándolo por estado conyugal podemos ver que las mujeres guanajuatenses presentan índices de violencia comunitaria menores al promedio nacional. Incluso sin importar su estado conyugal, las que alguna vez estuvieron unidas son las que menos han sufrido de violencia comunitaria, el 31% han tenido incidentes, contra el 35% nacional. En cambio, el 32% de solteras sufrieron de violencia, contra el 35% nacional; y el 41% de las casadas sufrieron incidentes contra el 50% nacional.



*Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI: ENDIREH 2006*

## Violencia Institucional

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define la violencia institucional como *“los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.”*<sup>111</sup>.

Para analizar la posible violencia institucional que sufren las mujeres en el Estado de Guanajuato, se debe recurrir a la Procuraduría de Derechos Humanos de Guanajuato. Dicho organismo es público autónomo y tiene la facultad de atender quejas y denuncias en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público de carácter estatal o municipal que violen los derechos humanos<sup>112</sup>. Entre sus atribuciones se destacan las siguientes:

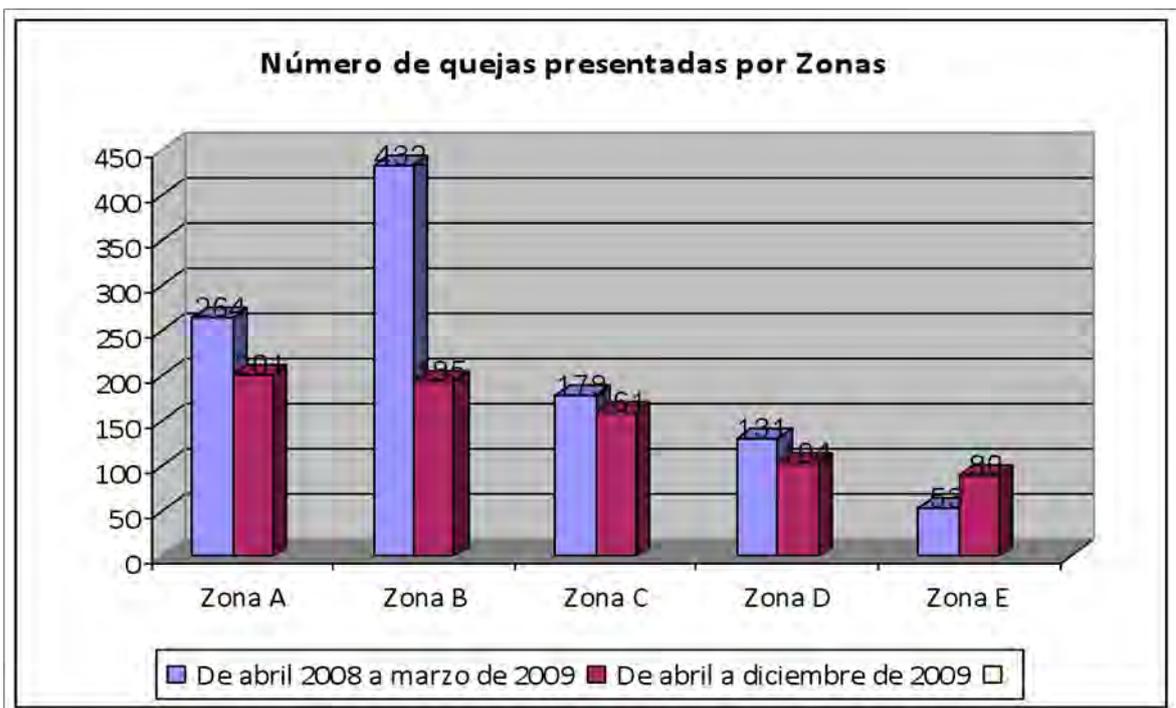
- Conocer e investigar, a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos por actos u omisiones de los servidores públicos.
- Formular recomendaciones públicas, no vinculatorias, previo trámite que establece la Ley, por violaciones a los derechos humanos.
- Denunciar ante los órganos competentes los delitos o faltas que se hubiesen cometido por las autoridades o servidores públicos, así como por los particulares.

<sup>111</sup> Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

<sup>112</sup> Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato. Art. 6

- Recomendar al superior jerárquico del servidor público infractor, la aplicación de sanciones en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos jurídicos aplicables.

En el informe anual de actividades de la Procuraduría de Derechos Humanos de Guanajuato (2008 y 2009) se recoge, dividido por zonas de incidencia, el número de quejas impuestas contra alguna autoridad del Estado. Como esta información no está segregada por sexo, los datos que se presentan en la siguiente gráfica mostrarán las quejas realizadas tanto por hombres como por mujeres:



*Elaboración propia con datos del Informe de Actividades de Abril 2008- Marzo 2009 y el Informe de Actividades Abril 2009-Diciembre 2009*

Las zonas están integradas de la siguiente manera:

**Zona A**

**(León)**

Guanajuato

León

Manuel Doblado

Ocampo

Purísima del Rincón

Romita

San Felipe

San Francisco del Rincón

Silao

**Zona B**

**(Irapuato)**

Abasolo

Cuerámaro

Huanímaro

Irapuato

Pénjamo

Pueblo Nuevo

Salamanca

Valle de Santiago

**Zona C**

**(Celaya)**

Apaseo el Alto

Apaseo el Grande

Celaya

Comonfort

Cortazar

Jaral del Progreso

Santa Cruz de Juventino Rosas

Villagrán

**Zona D**

**(San Miguel Allende)**

Atarjea

Doctor Mora

Dolores Hidalgo C.I.N

San Diego de la Unión  
San José Iturbide  
San Luis de la Paz  
San Miguel de Allende  
Santa Catarina  
Tierra Blanca  
Victoria  
Xichú

## **Zona E**

### **(Acámbaro)**

Acámbaro  
Coroneo  
Jerécuaro  
Moroleón  
Salvatierra  
Santiago Maravatío  
Tarandacua  
Tarimoro  
Uriangato  
Yuridia

## Expedientes de queja por Sexo

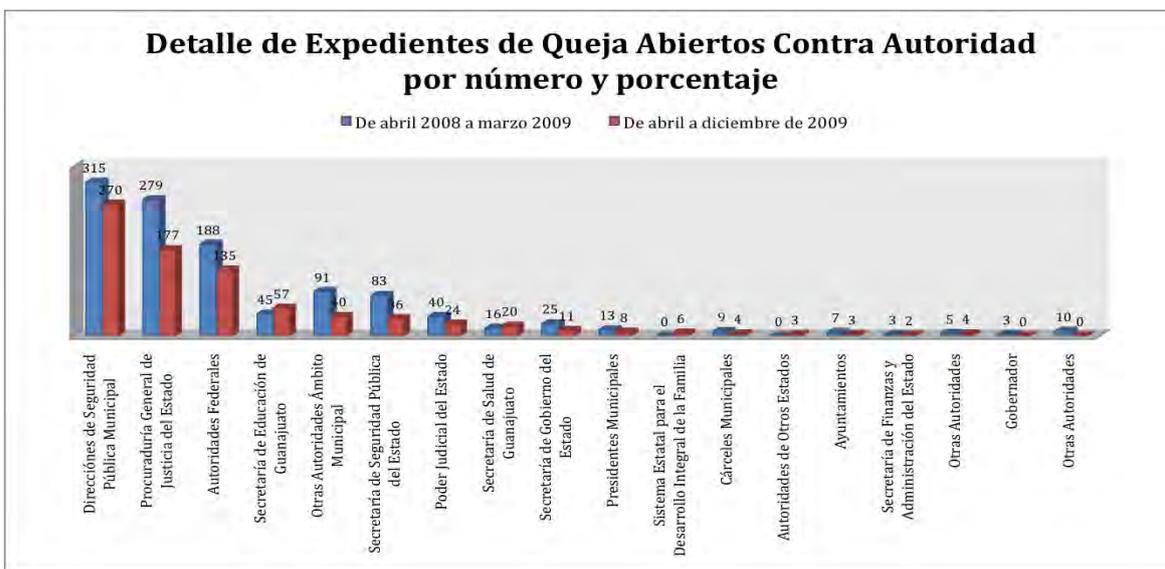
Durante el periodo de abril 2008 a noviembre 2010 la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato inició 2,718 expedientes de queja de entre los cuales 1,157 la agraviada fue una mujer.

### Expediente de queja Inicializados divididos por Sexo de la Víctima



## Expedientes de queja por Autoridad

En sus últimos dos Informes Anuales, la Procuraduría no segrega el Género de las personas que interpusieron queja por violencia proveniente de alguna autoridad. Las autoridades con expedientes de quejas abiertos por violencia, son las siguientes:



*Elaboración propia con datos del Informe de Actividades de Abril 2008- Marzo 2009 y el Informe de Actividades Abril 2009-Diciembre 2009.*

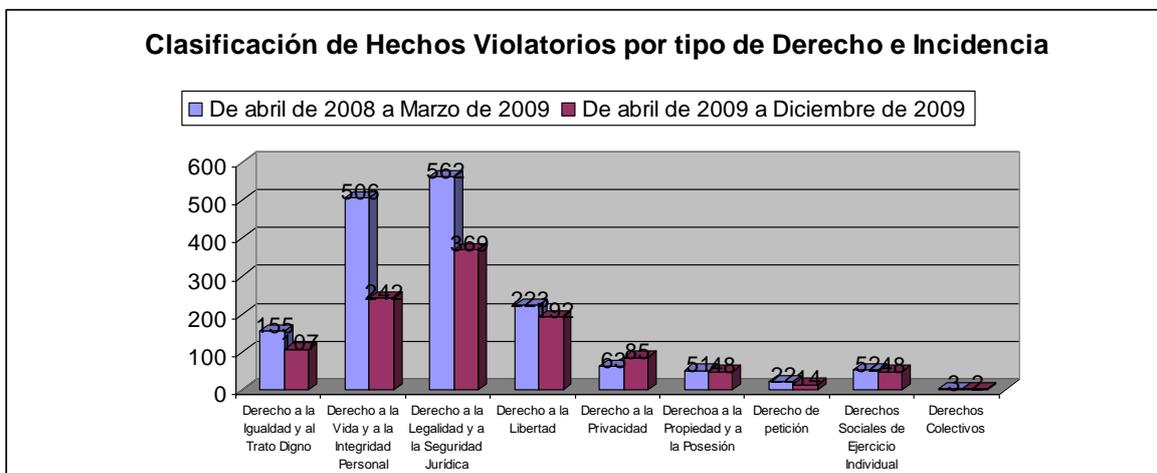
Aunque la información ofrecida por la Procuraduría de Derechos Humanos no diferencia el género del quejoso, como ya se dijo, es útil en tanto que muestra a las autoridades más señaladas por los ciudadanos por violar sus derechos humanos. A continuación, un listado de las mismas, ordenadas de mayor a menor número de quejas interpuestas:

1. Las Direcciones de Seguridad Pública Municipales.
2. La Procuraduría General de Justicia.
3. Autoridades Federales.
4. Otras Autoridades del Ámbito Municipal.
5. Secretaría de Seguridad Pública.
6. Secretaría de Educación.

Entre estas dependencias se encuentran cuatro del ámbito estatal, integrantes del Consejo Estatal que coordina las acciones del Sistema Estatal para prevenir, atender y erradicar la violencia en el Estado de Guanajuato.

## Clasificación de Hechos Violatorios

La siguiente gráfica nos da un panorama general de los hechos violatorios por tipo de derecho e incidencia, destacando como los más vulnerados el derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica; seguida por el derecho a la vida, a la integridad y a la seguridad personal.



*Elaboración propia con datos del Informe de Actividades de Abril 2008- Marzo 2009 y el Informe de Actividades Abril 2009-Diciembre 2009*

## Personas Quejasas o Agraviadas

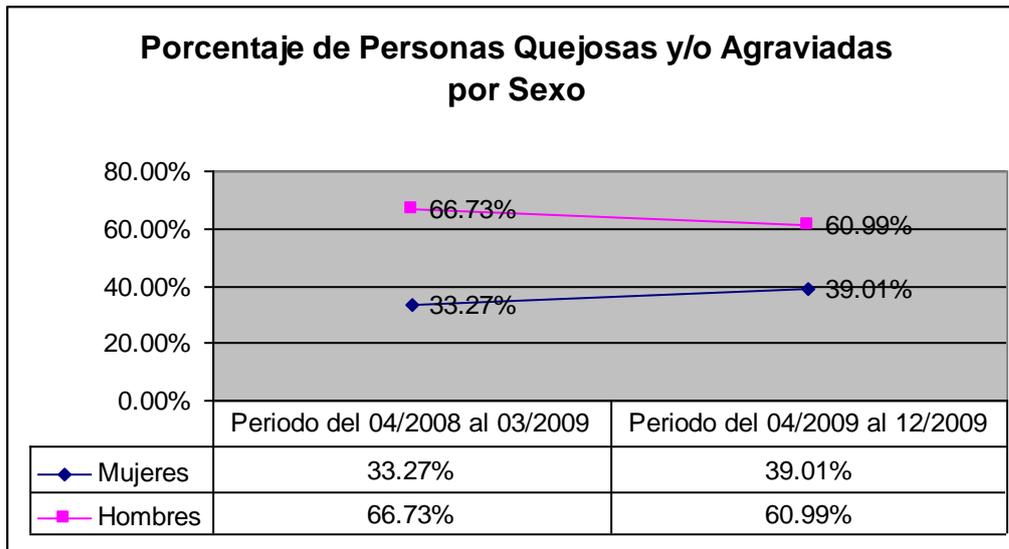
La información anteriormente mostrada corresponde a las quejas interpuestas por hombres y mujeres Guanajuatenses en las siguientes proporciones:

Número de Persona Quejosa		
Sexo	Cantidad del periodo 04/08-03/09	Cantidad del periodo 04/09-12/09
Mujeres	540	479

Hombres	1083	749
TOTAL	1623	1228

*Elaboración propia con datos del Informe de Actividades de Abril 2008- Marzo 2009 y el Informe de Actividades Abril 2009-Diciembre 2009*

En ambos períodos son los varones quienes acuden con mayor frecuencia a interponer una queja o son estos los agraviados, en un porcentaje de 2 a 3 con relación a las mujeres.

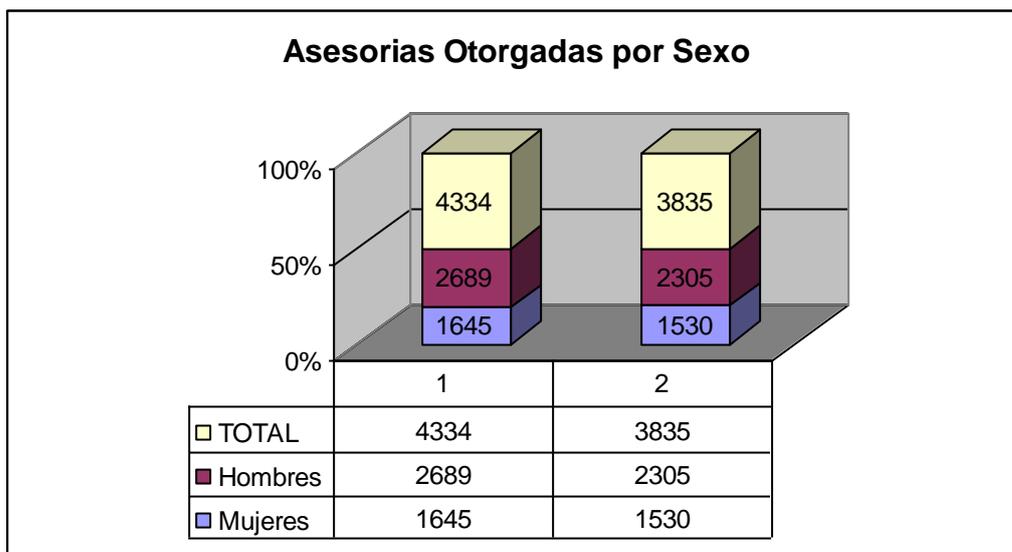


*Elaboración propia con datos del Informe de Actividades de Abril 2008- Marzo 2009 y el Informe de Actividades Abril 2009-Diciembre 2009*

La gráfica anterior muestra cómo, en ambos periodos de tiempo, fueron las mujeres quienes menos acudieron a quejarse, a pesar de ser las más agraviadas según los datos recogidos por otros estudios estadísticos; por lo que se plantea descubrir la causa última de este comportamiento, pues las variables que se presentan son multifactoriales: no conocen su derecho a interponer una queja, no lo hacen por temor, no tienen un fácil acceso a las instituciones pertinentes, etc.

## Asesorías

La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato tiene, como una de sus funciones fundamentales, proporcionar asesoría y acompañamiento a las víctimas del delito. Cuando el asunto escapa a su competencia, turna y canaliza a las instituciones públicas y/o privadas competentes. A pesar de que estas asesorías se realizan sobre hechos de diversa índole y no caben necesariamente en la clasificación de Violencia Institucional, decidimos mostrar la siguiente gráfica que resulta útil para el propósito del presente estudio.



*Elaboración propia con datos del Informe de Actividades de Abril 2008- Marzo 2009 y el Informe de Actividades Abril 2009-Diciembre 2009*

Entre las principales causas por las que una mujer acude a asesoría, se encuentra el incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar del varón y la violencia intrafamiliar.

Causas	Periodo de 04/2008 al 03/2009		Periodo de 04/2009 al 12/2009	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Conflicto Entre Particulares	712	520	692	559
Conflicto Laboral	315	255	271	214
Situación en Centros de Readaptación Social	188	19	228	26
Conflicto Familiar	84	89	75	77
Conflicto Escolar	112	40	103	39
Violencia Intrafamiliar	45	90	30	80
Incumplimiento de Obligaciones de Asistencia Familiar	35	81	18	82
Divorcio	32	70	16	63
Migración	58	0	27	1
Violación	22	4	9	6
Farmacodependencia	9	1	11	1
Menores Infractores	6	0	15	0
Otros	1071	476	810	382
<b>Total</b>	<b>2689</b>	<b>1645</b>	<b>2305</b>	<b>1530</b>

### Recomendaciones Emitidas por Sexo de la víctima

Entre abril de 2008 y noviembre del 2010 se interpusieron 1293 recomendaciones de entre las cuales solo 487 una mujer fue el interesado o víctima de la violación.

## RECOMENDACIONES

	NÚMERO DE RECOMENDACIONES	ACEPTADAS	CUMPLIDAS
RECOMENDACIONES EMITIDAS	<b>1293</b>	<b>1054</b>	<b>291</b>
RECOMENDACIONES (MUJERES)	<b>487</b>	<b>422</b>	<b>97</b>



## CONSIDERACIONES FINALES

En el Estado de Guanajuato no existe una única herramienta estadística que arroje datos objetivos, sobre la magnitud del problema de la violencia contra la mujer, con todos sus tipos y modalidades.

Las estadísticas aquí presentadas se obtuvieron de la consulta y cruce de información obtenidos de diversas fuentes, como la ENDIREH, donde la percepción cultural de *lo que es violencia* pudo haber influido en los resultados.

Otros insumos vinieron del poder judicial: denuncias, averiguaciones previas, juicios y delitos; denuncias por maltrato. De ahí que la cultura de la no denuncia y la intimidación que sufren las víctimas, pudo haber ocultado la dimensión del problema.

Finalmente, otros más provinieron de estadísticas duras, como los datos de homicidios y la situación laboral en la ENOE.

Por esta razón, una primera conclusión del apartado estriba en la necesidad de contar con un sistema único de información estadística, donde se recoja –entre otras cosas- la violencia contra la mujer en el Estado. Dicho sistema tendría que integrar la información de las denuncias realizadas ante las diferentes instancias de gobierno, detallando las características de las víctimas y haciendo pública y manejable la información.

Se observó que hay mayor información sobre la violencia física y sexual porque, además de la ENDIREH, existen las averiguaciones previas y las denuncias de maltrato. Sin embargo, casi no hay datos sobre la violencia económica o patrimonial, presumiblemente por la falta de tipificación como delitos de estos tipos de violencia y la poca percepción que se tiene de ella por parte de la sociedad; por lo que se sugiere también sensibilizar a la población sobre este tipo de violencia.

Analizando diversas fuentes de información -especialmente entre los datos del INEGI y lo reportado por la PGJE al Diagnóstico de la UNAM- saltaron a la vista algunas discordancias entre los reportes de homicidios y delitos. El INEGI obtuvo los datos de homicidios de las estadísticas de mortalidad reportadas por la Secretaría de Salud y la UNAM los consiguió de las averiguaciones previas de la Procuraduría. Por otro lado, el INEGI obtuvo información sobre los otros delitos de la misma Procuraduría, llamando la atención la falta de concordancia. Este hecho refuerza la necesidad de unificar las estadísticas en la materia.

Según la ENDIREH, en Guanajuato es la violencia comunitaria la que más afecta a las mujeres, el 34.7% de las mujeres de 15 años y más tuvieron incidentes de este tipo de violencia. Seguido por la violencia en pareja, donde el 34.3% dice haberla sufrido en su última relación. La violencia familiar afecta al 13.7% de las mujeres y la violencia patrimonial al 4.7%. Por otro lado el 13.4% de las mujeres que asiste o asistió a la escuela padeció violencia escolar y el 26.9% de las mujeres ocupadas tuvo incidentes de violencia laboral.

Cabe destacar que, en todos los tipos y modalidades de violencia, Guanajuato presenta índices de incidencia menores al promedio nacional. Un claro ejemplo de ello es la tasa de homicidios de mujeres por cada 100 mil habitantes, la cual es 10 veces menor en el Estado que a nivel nacional; además, en todos los casos de delitos, Guanajuato presenta mayor nivel de justicia, en el sentido de un mayor porcentaje de actos de formal prisión y de sentencias condenatorias que el promedio nacional.

Un primer paso para combatir la violencia contra la mujer es conocer la magnitud del problema, las características de las víctimas que lo padecen, así como de sus

agresores y la localización geográfica de las mayores incidencias. Contar con información confiable y en forma de series de tiempo, medirá el impacto real en la disminución de la violencia y hará posible un mejor diseño de políticas públicas encaminadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra la mujer en el Estado de Guanajuato.

# **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

# ANÁLISIS LEGAL

## Objetivo General

El presente apartado pretende la evaluación de los programas concernientes al régimen de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, contrastándolos con la normatividad derivada.

La evaluación consistirá en cotejar la armonización de los programas con el ordenamiento local y federal respectivo y el derecho internacional de los derechos de las mujeres.<sup>113</sup>

### Objetivos particulares

- I. Establecer el marco jurídico aplicable a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado de Guanajuato.
  - II. Realizar algunas observaciones de: (i) la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Guanajuato; (ii) la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia en el Estado de Guanajuato; y de (iii) la Ley para la protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.
  - III. Analizar el fundamento legal de los programas<sup>114</sup>.
  - IV. Comentar las respuestas de los cuestionarios que fueron propuestos.
  - V. Conclusiones.
- 

<sup>113</sup> En el Anexo 3 se encuentra el cuadro “Programas que señalaron cuál era su fundamento legal”

<sup>114</sup> Limitado a la información que se nos proporcionó.

## I

### MARCO JURÍDICO APLICABLE

#### 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En especial los artículos del 1º, 3º, 4º, 5º, 18, segundo párrafo, 21, primer párrafo, 26, 29, 123, apartado A, fracciones V y XV y apartado B, fracción XI, inciso c) y 133, que me permito transcribir líneas abajo, en la parte que interesa, ya que establecen las bases *constitucionales* respecto del tema a evaluar:

- **Igualdad y cláusula de no discriminación**

**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

**Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.**

- **Educación<sup>115</sup>**

**Artículo 3o.** Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

...

- **Igualdad jurídica<sup>116</sup> del hombre y la mujer; derecho a la protección de la salud**

<sup>115</sup> El derecho a la educación (artículo 3º) y el derecho de votar y ser votado (artículo 35, fracciones I y II) son reivindicaciones de los derechos de las mujeres.

<sup>116</sup> Tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales. Ver Jurisprudencia 1a./J. 37/2008 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de registro 169877, SJF XXVII, abril de 2009, p. 175: **IGUALDAD. CASOS EN LOS QUE EL JUEZ CONSTITUCIONAL DEBE HACER UN ESCRUTINIO ESTRICTO DE LAS CLASIFICACIONES LEGISLATIVAS (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)**. La igualdad es un principio y un derecho de carácter fundamentalmente adjetivo que se predica siempre de algo, y este referente es relevante al momento de realizar el control de constitucionalidad de las leyes, porque la Norma Fundamental permite que en algunos ámbitos el legislador tenga más amplitud para desarrollar su labor normativa, mientras que en otros el Juez debe ser más exigente a la hora de determinar si aquél ha respetado las exigencias del principio de igualdad. El artículo 1o. de la Constitución Federal establece varios casos en los que procede dicho escrutinio estricto. Así, su primer párrafo proclama que todo individuo debe gozar de las garantías que ella otorga, las cuales no pueden restringirse ni suspenderse sino en los casos y con las condiciones que la misma establece, lo que evidencia la voluntad constitucional de asegurar en los más amplios términos el goce de los derechos fundamentales, y de que las limitaciones a ellos sean concebidas restrictivamente, de conformidad con el carácter excepcional que la Constitución les atribuye. Por ello, siempre que la acción clasificadora del legislador incida en los derechos fundamentales garantizados constitucionalmente, será necesario aplicar con especial intensidad las exigencias derivadas del principio de igualdad y no discriminación. Por su parte, el

**Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley.** Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

**Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.**

**Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.** La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

- **Libertad de trabajo, igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.**

**Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.** El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

...

- **Sistemas penitenciarios, contemplar espacios especiales para las necesidades de las mujeres.**

---

párrafo tercero del citado precepto constitucional muestra la voluntad de extender la garantía de igualdad a ámbitos que trascienden el campo delimitado por el respeto a los derechos fundamentales explícitamente otorgados por la Constitución, al prohibir al legislador que en el desarrollo general de su labor incurra en discriminación por una serie de motivos enumerados (origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil) o en cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. La intención constitucional es, por lo tanto, extender las garantías implícitas en el principio de igualdad al ámbito de las acciones legislativas que tienen un impacto significativo en la libertad y la dignidad de las personas, así como al de aquellas que se articulan en torno al uso de una serie de criterios clasificatorios mencionados en el referido tercer párrafo, sin que ello implique que al legislador le esté vedado absolutamente el uso de dichas categorías en el desarrollo de su labor normativa, sino que debe ser especialmente cuidadoso al hacerlo. En esos casos, el Juez constitucional deberá someter la labor del legislador a un escrutinio especialmente cuidadoso desde el punto de vista del respeto a la garantía de igualdad.

## Artículo 18. ...

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. **Las mujeres purgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.**

- **Facultades del Ministerio Público**

**Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.**

...

- **Plan Nacional de Desarrollo**

## Artículo 26.

**A.** El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

**B.** El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

El organismo tendrá una Junta de Gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de ésta y del propio organismo; serán designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberán cumplir los miembros de la Junta de Gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo.

Los miembros de la Junta de Gobierno sólo podrán ser removidos por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Cuarto de esta Constitución.

Al respecto, en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el apartado 3.5, denominado “Igualdad entre hombres y mujeres”, se estableció lo siguiente:

### **3.5 Igualdad entre mujeres y hombres**

*Durante la mayor parte del siglo XX se fue transformando el papel de la mujer en la sociedad mexicana. Las mujeres comenzaron a participar activamente en áreas de desempeño laboral y profesional en las que no habían incursionado. Pero ni las leyes, ni las convenciones sociales, ni la sociedad en general reconocieron debidamente el papel fundamental que la mujer empezaba a desempeñar cada vez más destacadamente. Muchas mujeres empezaron a cumplir un doble papel en el espacio vital de la sociedad mexicana: como madres al frente de las necesidades de sus hijos y como proveedoras de sus hogares, en conjunción con sus maridos o sin ellos.*

*Las mujeres tienen amplias responsabilidades, empezando por las que asumen tanto en la familia como cada vez más en todos los ámbitos de la vida social. La discriminación y los obstáculos al desarrollo de las mujeres han estado tan presentes a lo largo de la historia, que su esfuerzo, su tenacidad y su capacidad para superarlos representan un gran ejemplo y han sido un factor importante para el desarrollo de la nación.*

*Por ello, es tiempo de afirmar clara y distintamente que la mujer mexicana tiene un papel central en el proceso social del Desarrollo Humano Sustentable; esto quiere decir que, al participar activamente en diferentes esferas de la vida como lo hace hoy en día, comparte generosamente todo su tiempo y esfuerzo con la familia y con su comunidad.*

*A partir de ello es posible que los hijos se formen y se desarrollen, así como también es posible que el trabajo, la política y la cultura prosperen en la vida social del país.*

*Es doblemente injusto, por lo tanto, que las mujeres sigan sufriendo desigualdad, discriminación, violencia y maltrato. Es necesario que sociedad y gobierno asuman la obligación de terminar con esta situación y lograr la igualdad efectiva entre los géneros. Sin duda alguna, la sociedad mexicana sólo se humanizará plenamente en la medida en que mujeres y hombres actúen y decidan libre y responsablemente en todos los ámbitos de la vida, desde la esfera familiar hasta las esferas laboral y pública.*

*Es por eso que el Gobierno de la República se compromete a promover acciones para fomentar una vida sin violencia ni discriminación, así como una auténtica cultura de la igualdad. Este último tipo de acciones se llevan a cabo para promover la igualdad que actualmente no existe en México. Asimismo, el gobierno participará activamente en la implantación de políticas públicas encaminadas a defender la integridad, la dignidad y los derechos de todas las mexicanas. Es bajo esta inteligencia que se incorpora la perspectiva de género de manera transversal en cada uno de los ejes que conforman el presente Plan.*

#### **Objetivo 16**

***Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual.***

*Es todavía mucho lo que pueden hacer las políticas públicas para contribuir a un avance significativo en la igualdad entre mujeres y hombres. Propiciar la suma de esfuerzos entre*

*gobierno y sociedad para ampliar este margen de acción, de manera que alcance a más personas y regiones, es el sentido de las estrategias siguientes:*

**ESTRATEGIA 16.1 Construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales.**

**Como un primer paso para lograr la equidad entre mujeres y hombres, los tres órdenes de gobierno han firmado un acuerdo mediante el cual se comprometen a asumir el principio de igualdad como eje rector de sus planes y acciones.**

*De esta forma, se busca crear las condiciones para que todas las personas tengan las mismas oportunidades de desarrollar su potencial y se conviertan en artífices de su propio bienestar.*

*Para ello, se generarán canales permanentes de consulta, participación, seguimiento y rendición de cuentas, con el propósito de propiciar la igualdad entre los géneros. El primer paso es garantizar la igualdad en el acceso a los servicios de salud y educativos, a la vivienda, al desarrollo sustentable, **al empleo bien remunerado y el derecho a una vida libre de violencia.***

**ESTRATEGIA 16.2. Desarrollar actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género.**

*Para cumplir esta estrategia se deberán impulsar acciones orientadas a crear una nueva cultura en la que, desde el seno familiar, se otorgue el mismo valor a las mujeres y a los hombres. Se promoverá la erradicación de las prácticas discriminatorias hacia las mujeres, por las que desde la niñez se les asigna un papel de inferioridad y subordinación en todas las esferas de la vida cotidiana. Se trata de que a partir de la infancia los niños y las niñas aprendan que tienen los mismos derechos y que ellos tienen las mismas capacidades y obligaciones para realizar tareas domésticas que tradicionalmente se han reservado a las mujeres.*

*Se fortalecerán las instituciones públicas y se respaldará a las privadas que apoyan a las mujeres que sufren violencia en cualquiera de sus manifestaciones, y que tienen como propósito eliminar esta práctica que afecta la integridad y la dignidad femeninas.*

**ESTRATEGIA 16.3. Implementar acciones para elevar la inscripción de niñas en las escuelas y asegurar su permanencia en éstas.**

*Con base en los diversos programas de apoyo al fortalecimiento de capacidades entre la población en desventaja, se fomentará que todas las niñas y adolescentes asistan a la escuela, pero que además puedan terminar sus estudios sin interrupciones y conforme a sus vocaciones.*

*Se apoyará a las familias para que las mujeres tengan las mismas oportunidades de superación que los hombres y se pondrá especial énfasis en promover su acceso a la educación media superior y superior.*

**ESTRATEGIA 16.4. Promover una cultura de prevención a las enfermedades de la mujer y garantizar el acceso a servicios de calidad para la atención de las mismas.**

*Muchas de las enfermedades que provocan la muerte en mujeres –como el cáncer cérvico-uterino y el cáncer de mama, que ocasionan la tercera parte de las defunciones– se pueden prevenir si se detectan a tiempo. Se fortalecerán las acciones y campañas que fomentan la cultura de la prevención, mediante la realización de exámenes y consultas médicas periódicas. Las Caravanas de la Salud serán uno de los instrumentos utilizados para facilitar la atención a las mujeres que viven en las comunidades más alejadas.*

Las mujeres que no estén afiliadas a alguna institución de salud y se encuentren afectadas por alguna enfermedad cuyo tratamiento tenga un costo muy elevado, podrán recibir apoyo del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos. Esto les garantizará una atención de calidad sin menoscabo de su patrimonio.

**ESTRATEGIA 16.5 Combatir la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral. Para fortalecer la igualdad de oportunidades laborales, se garantizará la aplicación de las leyes que ya existen y se promoverá la actualización de las que aún lo necesitan, para asegurar que el embarazo y la maternidad no sean impedimento para obtener o conservar un empleo; para que, a trabajo igual, el pago sea igual, trátase de mujeres o de hombres, y desde luego para terminar con las prácticas de discriminación y acoso que con frecuencia padecen las mujeres.**

**ESTRATEGIA 16.6.** Facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles.

Está en marcha el Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para facilitar a las mamás el desempeño en su trabajo, sabiendo que sus hijos menores están bien cuidados. El programa ayuda por igual a las mamás que tienen un empleo y a señoras que tienen un lugar adecuado para instalar una pequeña guardería, en la que puedan atender a 15 o 20 niños. Con frecuencia son señoras cuyos hijos ya no viven con ellas, por lo que cuentan con espacio suficiente para una empresa de este tipo, además de que poseen la experiencia y el conocimiento necesarios para llevarla a cabo.

A quienes desean prestar este servicio se les apoyará económicamente con un préstamo para que arreglen su casa, pongan un baño limpio para los niños, separen la operación de la estancia del acceso a la cocina y a las actividades diarias de su familia, y que la equipen con el mobiliario necesario y otros materiales.

Asimismo, se les ofrecerá capacitación y asistencia técnica para operar la estancia con seguridad física y psicológica.

**A las mamás que requieren un lugar donde dejar a sus hijos menores, o a los dos padres cuando ambos trabajan, o al papá cuando está sólo, se les apoyará, después de un estudio socioeconómico, con una cuota de hasta 700 pesos mensuales por niño para que paguen la estancia, y puedan elegir la estancia que más sea de su agrado.**

De manera complementaria, se promoverán reformas a las leyes laborales para facilitar que **el hombre pueda compartir la responsabilidad del cuidado de los hijos.**

**ESTRATEGIA 16.7. Dar especial atención a las mujeres en pobreza.**

Se enfocarán acciones y recursos con el propósito de que las mujeres que viven en las zonas con mayor atraso social tengan mejores oportunidades de acceso a la educación, la salud y la vivienda. Asimismo, se impulsarán proyectos que les permitan detonar sus propias capacidades para el trabajo.

Se promoverán facilidades para que las mujeres puedan hacerse de un patrimonio propio mediante el acceso a créditos con tasas preferenciales, ya sea para la adquisición o mejoramiento de viviendas, o para emprender negocios con los cuales puedan mejorar sus ingresos.

**ESTRATEGIA 16.8. Estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer.**

*Entre la población en condiciones de pobreza, las mujeres tienen todavía menos oportunidades que los hombres. Sufren discriminación y, con mucha frecuencia, son víctimas de violencia dentro y fuera de sus familias. Por eso, se dará preferencia a las mujeres en todos los programas contra la pobreza y en favor de la igualdad de oportunidades.*

*Se adoptarán medidas para que las mujeres reciban un poco más que los varones, con el fin de acelerar la eliminación de disparidades en el acceso a servicios públicos.*

### **ESTRATEGIA 16.9 Promover la participación política de la mujer.**

*Si bien las mujeres han elevado su participación política, sobre todo en la gestoría de obras y servicios para sus localidades, muchos espacios de decisión siguen acaparados por los hombres. Para la realización de esta estrategia se propondrán mecanismos de operación en las instituciones públicas que permitan a las mujeres participar en condiciones de igualdad con los hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas.*

(Énfasis añadido).

- **Suspensión de garantías**

**Artículo 29.** En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con los Titulares de las Secretarías de Estado y la Procuraduría General de la República y con la aprobación del Congreso de la Unión y, en los recesos de éste, de la Comisión Permanente, **podrá suspender en todo el país o en lugar determinado las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la suspensión se contraiga a determinado individuo.** Si la suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación; pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará sin demora al Congreso para que las acuerde.

- **Derechos laborales y de seguridad social**

**Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.**

**El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:**

**A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:**

...

**V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos;**

...

XV. El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, **cuando se trate de mujeres embarazadas**. Las leyes contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en cada caso;

...

B. Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores:

...

XI. La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:

...

**c) Las mujeres durante el embarazo** no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

...

- **Jerarquía normativa**

**Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.** Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

(Énfasis añadido).

## 2.- Tratados internacionales

2.1.- En primer lugar debo señalar que los Tratados Internacionales siempre son obligatorios para el Estado de Guanajuato, en términos de lo que dispone el artículo 133 de la Constitución Federal ya transcrito. Sirva de apoyo a lo anterior la siguiente tesis aislada del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Novena Época  
Registro: 172650  
Instancia: Pleno  
Tesis Aislada  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
XXV, Abril de 2007  
Materia(s): Constitucional  
Tesis: P. IX/2007  
Página: 6

**TRATADOS INTERNACIONALES. SON PARTE INTEGRANTE DE LA LEY SUPREMA DE LA UNIÓN Y SE UBICAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES GENERALES, FEDERALES Y LOCALES. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL. La interpretación sistemática del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite identificar la existencia de un orden jurídico superior, de carácter nacional, integrado por la Constitución Federal, los tratados internacionales y las leyes generales.** Asimismo, a partir de dicha interpretación, armonizada con los principios de derecho internacional dispersos en el texto constitucional, así como con las normas y premisas fundamentales de esa rama del derecho, se concluye que los tratados internacionales se ubican jerárquicamente abajo de la Constitución Federal y por encima de las leyes generales, federales y locales, en la medida en que el Estado Mexicano al suscribirlos, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena Sobre el Derecho de los Tratados entre los Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales y, además, atendiendo al principio fundamental de derecho internacional consuetudinario "pacta sunt servanda", contrae libremente obligaciones frente a la comunidad internacional que no pueden ser desconocidas invocando normas de derecho interno y cuyo incumplimiento supone, por lo demás, una responsabilidad de carácter internacional.

**2.2.-** Los Tratados Internacionales más importantes que establecen derechos humanos en favor de las mujeres son:

- a) Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José.
  
- b) Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en la que en su artículo 1º establece que "...la expresión <<discriminación contra la mujer>> denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".
  
- c) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, que en su artículo 1º establece que: "Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado".

La violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: a que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer; y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende -entre otros- violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo; así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra (ver artículo 2º).

Los derechos protegidos conforme a la Convención De Belem Do Para se enlistan en su capítulo II, de la siguiente manera:

### Artículo 3

Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

### Artículo 4

**Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.** Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. el derecho a que se respete su vida;
- b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales;
- d. el derecho a no ser sometida a torturas;
- e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
- f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
- h. el derecho a libertad de asociación;
- i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y
- j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

## Artículo 5

Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales **y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.** Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

## Artículo 6

El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y
- b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Por su parte, en el Capítulo III se establecen los deberes de los Estados Parte:

## Artículo 7

Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

- a. abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;
- b. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
- c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;
- d. adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;
- e. tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;
- f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;
- g. establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y
- h. adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

## Artículo 8

Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

- a. fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;
- b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;
- c. fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;**
- d. suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;
- e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;
- f. ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social;
- g. alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;
- h. garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y
- i. promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

#### **Artículo 9**

Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.

Aunque se mencionan sólo 3 tratados, es importante considerar que cualquier tratado internacional en materia de derechos humanos, aprobado por el Presidente de la República con la aprobación del Senado, establece derechos humanos en favor de las mujeres, aunque no tenga la mención expresa en el nombre de que es para la mujer (ver artículos 4º y 5º de la Convención De Belem Do Para).

**2.3.-** Nuestro país desde el 2000 aceptó la jurisdicción contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por lo que la violación a alguno de los Tratados Internacionales del sistema interamericano de derechos humanos puede dar lugar a que una vez que el afectado agote todos los medios de defensa en su país, pueda acudir –dentro de los seis meses a que le haya sido notificada la última resolución–, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para que se evalúe el caso y en su caso ésta última decida someterlo o no a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Por ello, para el Estado de Guanajuato es muy importante conocer los compromisos internacionales que ha asumido México.

### **3.- Leyes Federales**

También conforme al artículo 133 de la Constitución Federal, las leyes federales están por encima de las leyes locales. Al respecto, me remito al punto **2.1.**

Las leyes que interesan son:

#### **a) Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia**

**a.1)** Esta Ley es general y obligatoria en toda la República Mexicana, incluye todos los tipos de violencia de género: psicológica, económica, física, sexual o patrimonial, independientemente del ámbito en el que se dé: familia, comunidad, centro de trabajo o de estudio.

**a.2)** Sus objetivos principales son:

- Establecer la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.
- Establecer los principios y modalidades que permitan una vida libre de violencia.
- Garantizar la democracia, el desarrollo social y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático.

**a.3)** Los tipos de violencia contra la mujer, de acuerdo a su artículo 6º son:

**Artículo 6.-...**

**I. La violencia psicológica.** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

**II. La violencia física.** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

**III. La violencia patrimonial.** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

**IV. Violencia económica.** Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

**V. La violencia sexual.** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y

VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

**a.4).-** Del artículo 7º al 26 regula las modalidades de violencia contra la mujer, en los siguientes términos:

## TITULO II

### MODALIDADES DE LA VIOLENCIA

#### CAPÍTULO I

#### DE LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR

**ARTÍCULO 7.-** Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

**ARTÍCULO 8.** Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

- I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializado y gratuito a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;
- II. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al Agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia;
- III. Evitar que la atención que reciban la Víctima y el Agresor sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En ningún caso podrán brindar atención, aquellas personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia;
- IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;
- V. Favorecer la separación y alejamiento del Agresor con respecto a la Víctima, y
- VI. Favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas y sus hijas e hijos; la información sobre su ubicación será secreta y proporcionarán apoyo psicológico y legal especializados y gratuitos. Las personas que laboren en los refugios deberán contar con la cédula profesional correspondiente a la especialidad en que desarrollen su trabajo. En ningún caso podrán laborar en los refugios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo violencia.

**ARTÍCULO 9.-** Con el objeto de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres dentro de la familia, los Poderes Legislativos, Federal y Locales, en el respectivo ámbito de sus competencias, considerarán:

- I. Tipificar el delito de violencia familiar, que incluya como elementos del tipo los contenidos en la definición prevista en el artículo 7 de esta ley;
- II. Establecer la violencia familiar como causal de divorcio, de pérdida de la patria potestad y de restricción para el régimen de visitas, así como impedimento para la guarda y custodia de niñas y niños;
- III. Disponer que cuando la pérdida de la patria potestad sea por causa de violencia familiar y/o incumplimiento de obligaciones alimentarias o de crianza, no podrá recuperarse la misma, y
- IV. Incluir como parte de la sentencia, la condena al Agresor a participar en servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos.

## **CAPÍTULO II DE LA VIOLENCIA LABORAL Y DOCENTE**

**ARTÍCULO 10.-** Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

**ARTÍCULO 11.-** Constituye violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.

**ARTÍCULO 12.-** Constituyen violencia docente: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.

**ARTÍCULO 13.-** El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**ARTÍCULO 14.** Las entidades federativas y el Distrito Federal, en función de sus atribuciones, tomarán en consideración:

- I. Establecer las políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en sus relaciones laborales y/o de docencia;
- II. Fortalecer el marco penal y civil para asegurar la sanción a quienes hostigan y acosan;
- III. Promover y difundir en la sociedad que el hostigamiento sexual y el acoso sexual son delitos, y
- IV. Diseñar programas que brinden servicios reeducativos integrales para víctimas y agresores.

**ARTÍCULO 15.-** Para efectos del hostigamiento o el acoso sexual, los tres órdenes de gobierno deberán:

- I. Reivindicar la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida;
- II. Establecer mecanismos que favorezcan su erradicación en escuelas y centros laborales privados o públicos, mediante acuerdos y convenios con instituciones escolares, empresas y sindicatos;
- III. Crear procedimientos administrativos claros y precisos en las escuelas y los centros laborales, para sancionar estos ilícitos e inhibir su comisión.
- IV. En ningún caso se hará público el nombre de la víctima para evitar algún tipo de sobre victimización o que sea bofetada o presionada para abandonar la escuela o trabajo;
- V. Para los efectos de la fracción anterior, deberán sumarse las quejas anteriores que sean sobre el mismo hostigador o acosador, guardando públicamente el anonimato de la o las quejas;
- VI. Proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita a quien sea víctima de hostigamiento o acoso sexual, y

VII. Implementar sanciones administrativas para los superiores jerárquicos del hostigador o acosador cuando sean omisos en recibir y/o dar curso a una queja.

### **CAPÍTULO III DE LA VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD**

**ARTÍCULO 16.-** Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

**ARTÍCULO 17.-** El Estado mexicano debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de:

- I. La reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria;
- II. El diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres, y
- III. El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias.

### **CAPÍTULO IV DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO 18.-** Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

**ARTÍCULO 19.-** Los tres órdenes de gobierno, a través de los cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, tienen la obligación de organizar el aparato gubernamental de manera tal que sean capaces de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

**ARTÍCULO 20.-** Para cumplir con su obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los tres órdenes de gobierno deben prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige.

### **CAPÍTULO V DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES**

**ARTÍCULO 21.-** Violencia Femicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

**ARTÍCULO 22.-** Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

**ARTÍCULO 23.-** La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:

- I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
- II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
- III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
- IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y
- V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

**ARTÍCULO 24.-** La declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emitirá cuando:

- I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;
- II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y
- III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.

**ARTÍCULO 25.-** Corresponderá al gobierno federal a través de la Secretaría de Gobernación declarar la alerta de violencia de género y notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate.

**ARTÍCULO 26.-** Ante la violencia feminicida, el Estado mexicano deberá resarcir el daño conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y considerar como reparación:

- I. El derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial: Se deben investigar las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionar a los responsables;
- II. La rehabilitación: Se debe garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas;
- III. La satisfacción: Son las medidas que buscan una reparación orientada a la prevención de violaciones. Entre las medidas a adoptar se encuentran:
  - a) La aceptación del Estado de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo;

- b) La investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las Víctimas a la impunidad;
- c) El diseño e instrumentación de políticas públicas que eviten la comisión de delitos contra las mujeres, y
- d) La verificación de los hechos y la publicidad de la verdad.

#### a.5).- Mecanismos estructurales de operación:

- El “**Sistema Nacional de Prevención, Protección, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Niñas**”, que tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- El Programa Integral que distribuye claramente las competencias y obligaciones para los tres poderes de la Unión y los tres órdenes de gobierno.

#### b) Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres

##### b.1) Objetivo de la Ley

Regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres; proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el respeto de los derechos de las mujeres.

##### b.2) Distribución de competencias

Al respecto, nos debemos remitir a los artículos que a continuación transcribimos:

Artículo 7.- La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones **en materia de esta Ley de conformidad con la distribución de competencias previstas en la misma y en otros ordenamientos aplicables a los tres órdenes de gobierno.**

Artículo 8.- La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios establecerán las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

- **Gobierno Federal**

Artículo 12.- **Corresponde al Gobierno Federal:**

- I. Conducir la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres;

- II. Elaborar la Política Nacional en Materia de Igualdad, a fin de cumplir con lo establecido en la presente Ley;
- III. Diseñar y aplicar los instrumentos de la Política Nacional en Materia de Igualdad garantizada en esta Ley;
- IV. Coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, así como crear y aplicar el Programa, con los principios que la ley señala;
- V. Garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas;
- VI. Celebrar acuerdos nacionales e internacionales de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género;
- VII. Incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad, y
- VIII. Los demás que esta Ley y otros ordenamientos aplicables le confieren.

Artículo 13.- Las autoridades de los tres órdenes de gobierno tendrán a su cargo la aplicación de la presente Ley, sin perjuicio de las atribuciones que les correspondan.

- **Gobiernos Estatales**

Artículo 14.- **Los Congresos de los Estados, con base en sus respectivas Constituciones, y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con arreglo a su Estatuto de Gobierno, expedirán las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley.**

**Artículo 15.- Corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales** y del Distrito Federal:

- I. Conducir la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- II. Crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante las instancias administrativas que, se ocupen del adelanto de las mujeres en los Estados y el Distrito Federal;
- III. Elaborar las políticas públicas locales, con una proyección de mediano y largo alcance, debidamente armonizadas con los programas nacionales, dando cabal cumplimiento a la presente Ley, y
- IV. Promover, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal la aplicación de la presente Ley.

- **Municipios**

Artículo 16.- De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y las leyes locales de la materia, **corresponde a los Municipios:**

- I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes;

- II. Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- III. Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;
- IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere, y
- V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

### **b.3).- Instrumentos Operacionales:**

#### **b.3.1).- El Sistema Nacional para la igualdad**

Artículo 23.- El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.

Ver también arts. Del 24 al 28 de la Ley en análisis.

#### **b.3.2).- El Programa Nacional para la Igualdad**

Artículo 29.- El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres será propuesto por el Instituto Nacional de las Mujeres **y tomará en cuenta las necesidades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como las particularidades de la desigualdad en cada región.** Este Programa deberá integrarse al Plan Nacional de Desarrollo así como a los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación.

Los programas que elaboren los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, con visión de mediano y largo alcance, indicarán los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, tomando en cuenta los criterios e instrumentos de la Política Nacional de igualdad en congruencia con los programas nacionales.

Artículo 30.- El Instituto Nacional de las Mujeres deberá revisar el Programa Nacional cada tres años.

Artículo 31.- Los informes anuales del Ejecutivo Federal deberán contener el estado que guarda la ejecución del Programa, así como las demás acciones relativas al cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

## **4.- Leyes Locales**

### **a) Constitución Política para el Estado de Guanajuato**

**ARTÍCULO 1. En el Estado de Guanajuato todas las personas gozan de la protección que les otorgan las garantías establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por esta Constitución y sus Leyes Reglamentarias.**

Para los efectos de esta Constitución y de las leyes que de ella emanen, persona es todo ser humano desde su concepción hasta su muerte natural. El Estado le garantizará el pleno goce y ejercicio de todos sus derechos.

**Queda prohibido todo tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana, o contra los derechos y libertades de la persona, con motivo de su origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra circunstancia, calidad o condición.**

La Ley protegerá la organización y desarrollo de la familia, dentro de la cual tendrá preferencia la atención del menor y del anciano.

**ARTÍCULO 2.** El Poder Público únicamente puede lo que la Ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe.

**La Ley es igual para todos,** de ella emanan las atribuciones de las autoridades y los derechos y obligaciones de todas las personas que se hallen en el Estado de Guanajuato, ya sean domiciliadas o transeúntes. A todos corresponde el disfrute de sus beneficios y el acatamiento de sus disposiciones.

...

**ARTÍCULO 3. Todo individuo tiene derecho a recibir educación.** El Estado y los municipios impartirán educación de conformidad con los planes y programas que al efecto determine el Ejecutivo Federal en los términos de la fracción III del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

...

**ARTÍCULO 11. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél, en el ejercicio de esta función.** El Ministerio Público contará entre sus auxiliares con un cuerpo pericial.

...

**b) Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Guanajuato**

Esta ley se publicó recientemente, el 26 de noviembre de 2010, en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato y conforme a su artículo PRIMERO Transitorio, entró en vigor al cuarto día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Asimismo, conforme al artículo SEGUNDO del Decreto número 95 de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato: (i)

se reformó el artículo 2º -**la reforma de este precepto es importante porque pudiera pensarse que las mujeres ya no serán sujetas de protección de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia en el Estado de Guanajuato**-; la fracción VII del artículo 3; la fracción II del artículo 34; y el tercer párrafo del artículo 61, todos de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia en el Estado de Guanajuato. También se derogaron los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, contenidos en el Capítulo Único del Título Cuarto; y el 38, contenido en la Sección Undécima del Capítulo III del Título Quinto, todos de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia en el Estado de Guanajuato.

De una revisión inicial del Decreto Legislativo aludido, se observa que los artículos reformados y derogados de la Ley antes citada son los que regulaban lo relativo a la violencia contra las mujeres.

Esta nueva Ley, después de una primera lectura, intenta ser una réplica de la Ley General. Fue emitida con la intención de homologar la legislación estatal con la federal.

Esencialmente:

**b.1)** La ley es de orden público, interés social y de observancia en el Estado y tiene por objeto establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, estableciendo la coordinación entre las autoridades (artículo 1º).

**b.2)** En el artículo 2º se establece un GLOSARIO, en el que destacan:

**Derechos humanos de las mujeres:** los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención

sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena y demás instrumentos y acuerdos internacionales en la materia firmada por el Presidente de la República y ratificados por el Senado (fracción II).

***NOTA:** Nos parece erróneo que se defina como derechos humanos de las mujeres los que se mencionan en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, pues dicha Conferencia no tiene la jerarquía de Tratado Internacional, ni mucho menos forma parte del derecho interno de nuestro país.*

*Es preciso enfatizar que no se pueden incluir como derechos simples declaraciones que no han pasado por el proceso que establece nuestra Constitución para que sean obligatorias, ya que se corre el riesgo de incluir como derechos humanos cosas que no lo son. En este sentido, me parece urgente reformar la Ley para eliminar la mención de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena.*

**Perspectiva de género:** la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones (fracción VI).

**Víctima:** la mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia, así como sus familiares o personas que tengan o hayan tenido relación o convivencia con la misma y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo por motivo de la violencia ejercida en su contra (fracción XI).

**Violencia contra las mujeres:** Cualquier acción u omisión que les cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público (fracción XII).

**b.3)** En el artículo 5º se prevén los tipos de violencia:

Ley Estatal	Ley General
Tipos de violencia	
Artículo 5º.	Artículo 6º.
Psicológica.	Psicológica.
Física.	Física.
Patrimonial.	Patrimonial.
Económica.	Económica.
Sexual.	Sexual.
Laboral.	
Docente.	
Obstétrica.	
Feminicida	

**b.4)** En el artículo 6º se establecen los ámbitos de la violencia.

Ley Estatal	Ley General
Ámbitos de violencia	Modalidades de violencia
Artículo 6º	Del artículo 7 al 26
Familiar.	Familiar
Laboral y docente.	Laboral y docente.
En la comunidad.	En la Comunidad.
Institucional	Institucional.
	Feminicida.

**b.5)** En el capítulo III –artículos 7 y 8–, se establece el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y se define como el conjunto de métodos, procedimientos y estructuras coordinados por los gobiernos estatal y municipales, el cual tiene por objeto la unión de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la

prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. El Sistema Estatal se debe coordinar con el Sistema Nacional.

**b.6)** En el capítulo IV, de los artículos 9 al 11, se establece el Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Específicamente en el artículo 10 se regula que dependencias integran el Consejo Estatal y en el artículo 11 se señalan las facultades.

**b.7)** En el capítulo V, artículos 12 y 13, se regula en Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres como el mecanismo que contiene los objetivos, acciones, metas, estrategias y responsables que en forma planeada y coordinada deberán realizar las dependencias y entidades de la administración pública, en corto, mediano y largo plazo, para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

**b.8)** En el capítulo VI, artículos 14 y 15, se regula el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres. El propósito de dicho Banco es funcionar como red estatal de información sobre casos de violencia contra las mujeres. Debe ser manejado por la Procuraduría de Justicia del Estado.

**b.8).-** El capítulo VII se denomina Distribución de competencias en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Así, en la Sección Primera, artículo 16, se establecen las atribuciones generales del Estado y los Municipios. Posteriormente, de las Secciones Segunda a la Duodécima se establecen las facultades de:

- La Secretaría de Desarrollo Social y Humano (artículo 17).
- La Secretaría de Gobierno (artículo 18).
- La Secretaría de la Seguridad Pública (artículo 19).
- La Secretaría de Educación (artículo 20).
- La Secretaría de Salud (artículo 21).
- La Secretaría de la Gestión Pública (artículo 22).
- El Titular de la Procuraduría General de Justicia (artículo 23).

- El Titular del Instituto de la Mujer Guanajuatense (artículo 24).
- El Titular del Instituto de la Juventud Guanajuatense (artículo 25).
- El Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (artículo 26).
- El Titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos (artículo 27).

**b.9).**- En el capítulo VIII se regula lo relativo a la atención a víctimas y refugiados. La regulación en este tema es idéntica a la legislación federal.

**b.10).**- En el capítulo IX se refiere al acceso a la justicia y reparación del daño de las víctimas.

**b.11).**- Por su parte el capítulo X se refiere a las órdenes de protección, las cuales se definen como actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares: de emergencia (artículo 45), preventivas (artículo 46) o de naturaleza civil (artículo 48).

Las órdenes de protección de emergencia y preventivas tendrán una temporalidad no mayor de 72 horas y deben expedirse dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.

***NOTA:** Se observa un error que -en nuestra opinión- se vuelve a cometer en esta Ley, al igual que en la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia en el Estado de Guanajuato: se establece que el Ministerio Público será la autoridad competente de emitir las órdenes de protección de emergencia y preventivas, cuando en realidad no se debería limitar a que sólo el Ministerio Público fuera el facultado de emitir las, sino cualquier autoridad dentro del ámbito de sus competencias, pues piénsese por ejemplo en aquellos lugares en que no hay MP.*

**c) Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia en el Estado de Guanajuato**

Esencialmente:

**c.1)** La Ley tiene por objeto, de acuerdo a su artículo 1º, lo siguiente:

**ARTÍCULO 1. ...**

I. Las bases para la prevención, atención y erradicación de la violencia, **que no incurran en el ámbito penal**, en el Estado de Guanajuato;

II. La organización y funcionamiento del Sistema Estatal para la prevención, atención y erradicación de la violencia; y

III. La coordinación entre el Estado y los municipios para prevenir, atender y erradicar la violencia.

**c.2) Son sujetos de protección de la Ley conforme a su artículo 2º:**

**ARTÍCULO 2.** Esta Ley será aplicable para los casos de violencia cometida **contra los niños y las niñas, los jóvenes, los adultos mayores, los discapacitados y cualquier persona que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su atención y protección.**

*NOTA: Literalmente, la mujer ya no es sujeto de protección; aunque de la interpretación sistemático y armónica que se realice del precepto, se llegue a la conclusión de que la mujer sigue siendo sujeto de protección.*

**c.3) Los principios rectores se establecen en el artículo 5º y son el respeto a la vida y a la dignidad humana y a una vida libre de violencia; la igualdad y la equidad.**

**c.4) Se establecen como ámbitos de violencia, los siguientes:**

- Intrafamiliar;
- Laboral;
- Educativo; y
- Comunitario.

*NOTA: Ver artículos del 7º al 10.*

**c.5) En su artículo 11 previene que se implementarán modelos que serán aprobados por el Consejo Estatal (arts. 26 y 27 –facultades–), como conjunto de medidas y acciones tendientes a dar una atención integral multidisciplinaria tanto a las personas receptoras como generadoras de violencia. Señala que el Reglamento es el que establecerá las bases para la elaboración y operación de los modelos.**

**c.6)** De los artículos 12 al 17 se regula lo que la ley denomina “DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN”, definidas por la propia ley como actos de auxilio urgente aplicación en función del interés superior de las personas receptoras de la violencia y son fundamentalmente, conforme a la ley local, *precautorias* y *cautelares*.

**c.7)** El artículo 13 prevé que las órdenes de protección son personalísimas e intransferibles y pueden ser de emergencia y preventivas. No tendrán una temporalidad mayor a 72 horas y deben expedirse dentro de las 24 horas al conocimiento de los hechos.

**c.8)** La ley en su artículo 18 establece que será el Ministerio Público la autoridad de expedir las órdenes de protección, con el auxilio de los cuerpos policiacos.

**c.9)** El Título Cuarto de la Ley, que se refería específicamente *DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER*, fue derogado, como ya lo mencioné más arriba.

**c.10)** En el Título Quinto de la Ley se establece el Sistema Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato.

#### **Sistema Estatal**

**ARTÍCULO 25.** El Sistema Estatal es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la administración pública estatal entre sí, y con las autoridades federales y los municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a conjuntar esfuerzos, instrumentos, políticas públicas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención y erradicación de la violencia en el Estado de Guanajuato.

#### **Integración del Consejo Estatal**

**ARTÍCULO 26.** El Sistema Estatal contará con un órgano de dirección denominado Consejo Estatal encargado de coordinar las acciones del Sistema Estatal y estará integrado por los siguientes titulares:

- I. Del Poder Ejecutivo del Estado, quien lo presidirá;
- II. De la Secretaría de Gobierno;
- III. De la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- IV. De la Secretaría de Seguridad Pública;
- V. De la Procuraduría General de Justicia del Estado;
- VI. De la Secretaría de Educación;

- VII. De la Secretaría de Salud;
- VIII. De la Secretaría de la Gestión Pública;
- IX. Del Instituto de la Mujer Guanajuatense;
- X. Del Instituto Estatal de la Juventud de Guanajuato;
- XI. Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- XII. Del Consejo de la Familia; y
- XIII. De los Ayuntamientos.

Para efectos de la fracción XIII, el número de representantes, la forma de su designación y su permanencia se establecerá en el Reglamento del Sistema Estatal.

El Consejo Estatal contará con una Secretaría Técnica, que será establecida en el Reglamento del Sistema Estatal.

Ver también arts. Del 27 al 46, en donde se establecen facultades específicas.

**c.11)** En el Título Sexto se establece el Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia en el Estado de Guanajuato, definido por su artículo 47 como *“...el conjunto de objetivos, metas, estrategias, acciones, recursos y responsabilidades que deberán seguir los integrantes del Consejo Estatal”*.

**c.12)** En su Título Séptimo, denominado “DE LA PREVENCIÓN, LA ATENCIÓN Y LA CULTURA DE PAZ”, que abarca de los arts. 49 al 52, regula qué debe entender por prevención (art. 49), cuáles medidas de protección deben considerarse (art. 50), qué personas deben recibir atención (art. 51).

**c.13)** En el Título Octavo se regula lo relativo a la atención de la violencia, estableciéndose esencialmente que:

(i) Los DIF municipales serán los encargados de la atención de la violencia en términos de ley (art. 53).

(ii) En el art. 54 se establecen los Centros Multidisciplinarios para la Atención Integral de la Violencia (CEMAIV) como instituciones en donde se atenderá a las personas receptoras y generadoras de violencia, los cuales deberán atender los casos de violencia que se presenten de acuerdo a las atribuciones previstas en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables. Los servicios proporcionados por los CEMAIV serán gratuitos. Ver también los arts. Del 55 al 65.

**c.14)** En el Título Noveno se prevé que el Gobernador y los ayuntamientos, para salvaguardar a las personas receptoras de violencia podrán: (i) Crear refugios regionales o municipales, según el ámbito de su competencia; y (ii) Establecer convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas que cuenten con refugios para remitir a las personas receptoras de violencia intrafamiliar.

**d) Ley para la protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.**

**d.1) Objeto de la Ley:**

**ARTÍCULO 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto determinar la organización, funcionamiento, competencia y procedimientos del organismo protector de los derechos humanos en el Estado de Guanajuato.**

**d.2) Qué se consideran Derechos Humanos:**

**ARTÍCULO 3.** Para los efectos de esta Ley se consideran Derechos Humanos, los consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los proclamados por la Asamblea General de las Naciones Unidas y los contenidos en Tratados, Convenciones y Acuerdos Internacionales que México haya celebrado o celebre.

...

**d.3) Objeto de la Procuraduría:**

**ARTÍCULO 6. La Procuraduría tiene por objeto la protección, defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos; así como propiciar una cultura de respeto a los mismos.**

**ARTÍCULO 7.** La Procuraduría conocerá de quejas o denuncias en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público de carácter estatal o municipal que violen los derechos humanos.

Este organismo no será competente tratándose de asuntos electorales, laborales o jurisdiccionales.

**d.4) Atribuciones de la Procuraduría:**

**ARTÍCULO 8.** La Procuraduría tendrá las siguientes atribuciones:

**I. Establecer y conducir la política estatal de protección a los derechos humanos;**

II. Convenir los mecanismos de coordinación con las autoridades municipales, estatales y federales, para asegurar la adecuada ejecución de la política de respeto y defensa de los derechos humanos;

**III. Elaborar y ejecutar los programas preventivos en materia de derechos humanos,** para la administración pública estatal y municipal;

IV. Diseñar y ejecutar programas, propuestas y acciones de capacitación, educación y prevención en materia de derechos humanos;

**V. Conocer e investigar, a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos por actos u omisiones de los servidores públicos;**

VI. Formular recomendaciones públicas, no vinculatorias, previo el trámite que establece la presente Ley por violaciones a los derechos humanos;

VII. Denunciar ante los órganos competentes los delitos o faltas que se hubiesen cometido por las autoridades o servidores públicos, así como por los particulares;

**VIII. Dar seguimiento a las quejas o denuncias de presuntas violaciones de derechos humanos que se cometan en el territorio del Estado;**

IX. Recomendar al superior jerárquico del servidor público infractor, la aplicación de sanciones en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos jurídicos aplicables;

X. Proponer a las diversas autoridades del Estado y de los municipios que en el ámbito de sus competencias, promuevan cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas que, a juicio de la Procuraduría, redunden en una mejor protección de los derechos humanos;

XI. Denunciar cuando tenga conocimiento, ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las violaciones de derechos humanos, cometidas por autoridades federales en el territorio del Estado;

XII. Supervisar que las condiciones de las personas privadas de su libertad que se encuentren en cualquier centro de detención, reclusión o internamiento en el estado, estén apegadas a Derecho y se garantice la plena vigencia de sus derechos humanos, especialmente de los adolescentes sujetos a una medida de internamiento provisional o definitivo consecuencia de alguna conducta tipificada como delito en las leyes del estado;

XIII. Solicitar el reconocimiento médico de cualquier detenido cuando se presuman malos tratos o torturas, comunicando oportunamente a las autoridades competentes los resultados de las revisiones practicadas, y en caso de comprobarse violaciones a los derechos humanos, emitir la recomendación correspondiente;

XIV. Establecer y mantener comunicación con las diferentes organizaciones, nacionales e internacionales, para la defensa y promoción de los derechos humanos;

XV. Informar periódicamente a quienes sean titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal o municipal, sobre las quejas o denuncias recibidas, investigaciones efectuadas y resoluciones emitidas; en caso de recomendación, las solicitudes de sanción, principalmente de aquéllas que no hayan sido atendidas satisfactoriamente;

XVI. Acudir a cualquier dependencia o entidad de la administración pública estatal o municipal, para investigar todo lo relativo a la queja o denuncia de que se trate, solicitar información a los servidores públicos involucrados o a sus superiores; y en general, cualquier otra diligencia que coadyuve al esclarecimiento de la verdad y al cumplimiento de su función; y

XVII. Las demás que le otorgue la presente Ley u otras disposiciones jurídicas aplicables.

**d.5) Facultades y obligaciones del Procurador:**

**ARTÍCULO 16.** El Procurador tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Ejercer la representación legal de la Procuraduría;

- II. Formular los lineamientos generales a los que habrán de sujetarse las actividades administrativas de la Procuraduría, así como dirigir y coordinar a los funcionarios y al personal de la misma;
- III. Elaborar el reglamento interno de la Procuraduría, así como las reformas al mismo, con la opinión del Consejo;
- IV. Distribuir y delegar atribuciones al Secretario General, a los Subprocuradores y demás funcionarios de la Procuraduría, en los términos del reglamento interno;
- V. Nombrar y remover libremente a los funcionarios de la Procuraduría, excepto a quienes integren el Consejo;
- VI. Promover y fortalecer las relaciones con organismos públicos, sociales o privados, nacionales o internacionales, en la materia de su competencia;
- VII. Celebrar en los términos de la legislación aplicable, los convenios de colaboración necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines;
- VIII. Elaborar el plan anual de trabajo, con la asesoría del Consejo;
- IX. Emitir, en su caso, las recomendaciones y acuerdos que resulten de las investigaciones efectuadas por los Subprocuradores;
- X. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
- XI. Formular las propuestas generales y particulares conducentes a una mejor protección de los derechos humanos en el Estado y municipios de Guanajuato;
- XII. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de egresos y el respectivo informe sobre su ejercicio;
- XIII. Enviar al Congreso del Estado, el primer jueves del segundo periodo ordinario de sesiones, un informe anual por escrito sobre las actividades de la Procuraduría;
- XIV. Presentar al Congreso del Estado, la cuenta pública de la Procuraduría, en la forma y términos que establezca la Ley; y
- XV. Las demás que le señalen la presente Ley, el reglamento interno u otras disposiciones jurídicas aplicables.

### **e) Reglamento de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato**

Este Reglamento tiene por objeto la Ley arriba mencionada. Dentro de sus aspectos relevantes encontramos los siguientes:

**e.1)** Se establecen tres ejes de acción: el de prevención, el de atención y el de erradicación. **Y sobre cada uno de estos ejes se debe implementar un modelo** (artículo 4).

**e.2)** De los artículos 10 al 13, se establecen las bases del Modelo de Prevención, **que buscará anticipar y evitar la generación de la violencia, detectar de**

**forma oportuna los posibles actos de violencia en el Estado para atenderlos de manera prioritaria y realizar acciones que desalienten la violencia con el propósito de disminuir el número de personas receptoras y generadoras de violencia en la entidad.**

**e.3) De los artículos 14 al 22, se establecen las bases para el Modelo de Atención, el cual se define como el conjunto de servicios integrales, integradores y especializados proporcionados tanto a los receptores como a los generadores de violencia, los cuales deben otorgarse de conformidad al Programa Estatal, al modelo de atención y a aquellas disposiciones normativas y administrativas sobre el tema. Debe incluir acciones que orienten el procedimiento instruido cuando se denuncie acoso u hostigamiento laborales.**

**e.4) De los artículos 23 al 26, se regula el modelo de erradicación y se define como el conjunto de mecanismos, estrategias y acciones que tienen como objetivo eliminar la violencia en los distintos ámbitos.**

#### **f) Reglamento Interior del Sistema Estatal para prevenir, atender y erradicar la violencia en el Estado de Guanajuato**

El Reglamento del Sistema Estatal se conforma de nueve capítulos:

Se dedica el Capítulo I a las disposiciones generales, donde se delimita el objeto del Reglamento del Sistema Estatal, regulando su órgano de dirección, organización, estructura y funcionamiento; así como la designación de los integrantes del Consejo Estatal que refiere la Ley.

El Capítulo II regula la estructura y organización del Consejo Estatal.

En el Capítulo III se regula la designación, elección y permanencia de los integrantes provenientes de los municipios.

El Capítulo IV establece las bases para las convocatorias, el desarrollo, orden, quórum y votación en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Estatal; asimismo, se establece el contenido mínimo de las actas de sesión.

En los Capítulos V, VI, VII y VIII, se establecen las facultades que tienen el Consejo Estatal<sup>117</sup>, el Presidente, la Secretaría Técnica y los integrantes del Consejo Estatal, respectivamente, para el adecuado funcionamiento del órgano de dirección del Sistema Estatal.

En el Capítulo IX se establece la integración, clasificación y designación de las Comisiones del Consejo Estatal, así como la entrega de sus informes, con el propósito de que cuente con una adecuada metodología de trabajo.

### III

#### Observaciones

1.- La nueva Ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Guanajuato es complemento de todo un sistema normativo de la entidad para la protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres.

2.- Conforme a lo anterior, no debe pensarse que, como existe una ley específica en materia de violencia contra la mujer (la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia en el Estado de Guanajuato) no aplican a las mujeres otras legislaciones que tutelen distintos derechos.

Pensar de esa manera se traduciría en un grave error, pues como ya se mencionó líneas arriba, la mujer no sólo tiene los derechos humanos contenidos en Leyes o Tratados que tengan el agregado “*para la mujer*”, sino que es titular de todos los derechos humanos y en este sentido, tiene a su alcance todos los instrumentos o procedimientos que existan para exigir su respeto.

3.- En virtud de lo señalado más arriba, ahora las autoridades estatales tienen la importante tarea de aplicar ambas leyes -la Ley de acceso a las mujeres a una vida

---

<sup>117</sup> Artículo 18. Además de las establecidas en la Ley y en el Reglamento, el Consejo Estatal tendrá las siguientes facultades:

- I. Planificar las acciones encaminadas a prevenir, atender y erradicar la violencia;
- II. Solicitar a las dependencias y entidades de la administración pública estatal que les corresponda acciones en materia de violencia, así como a los ayuntamientos, la previsión de la reserva presupuestal para atender en el ámbito de sus respectivas competencias la problemática de violencia.
- III. Impulsar la firma de convenios de coordinación interinstitucional y multidisciplinaria entre la Federación, el Estado y los municipios, y de cooperación con las instituciones privadas, para prevenir, atender y erradicar la violencia.

libre de violencia para el Estado de Guanajuato y la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia en el Estado de Guanajuato-, armonizando los mecanismos de protección que establecen. En este sentido, coexisten en primer lugar los tres ejes de acción que prevé la citada Ley; y en segundo término deben seguirse implementando en relación con las mujeres, y en su caso contemplarse -las necesidades específicas de las mujeres- en los modelos que prevén la Ley y su Reglamento.

#### 4.- Ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Guanajuato

a. Me parece grave que en el Glosario de términos que aparece en el artículo 2º de la Ley, se defina en la fracción IV como derechos humanos de las mujeres, los *supuestamente contenidos en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, ya que dicha Conferencia no es un Tratado Internacional, por lo que si se le considera como obligatoria puede interpretarse erróneamente las demás disposiciones de la Ley.*

b. Esta nueva Ley, regula en forma muy escueta los ámbitos de violencia.

Artículo 6. Los ámbitos en donde se presente violencia contra las mujeres son:

- I. **Familiar:** Es cualquier tipo de violencia que se ejerce contra la mujer por personas con quien se tenga o se haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o análoga o aun teniendo alguna de las calidades anteriores habite de manera permanente en el mismo domicilio de la víctima, mantengan o hayan mantenido una relación de hecho;
- II. **Laboral y docente:** es la que se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce daño. También incluye el acoso y el hostigamiento sexual;
- III. **En la comunidad:** es cualquier tipo de violencia contra la mujer cometida en el ámbito público; y
- IV. **Institucional:** es cualquier tipo de violencia contra la mujer consistente en actos u omisiones cometidos por los servidores públicos de cualquier otro orden de gobierno.

c. Consideramos erróneo que sólo el Ministerio Público sea el que pueda decretar las órdenes preventivas y de emergencia; por las razones ya expuestas párrafos arriba y que se resumen esencialmente en que es

preferible que cualquier autoridad -dentro del ámbito de su competencia- las pueda decretar; ya que habrá casos en que en la zona o región dónde se encuentre la víctima receptora de la violencia no haya Ministerio Público.

## **5.- Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia en el Estado de Guanajuato**

- a. La regulación de la Ley de los diferentes ámbitos de violencia es muy escueta; es decir, pobre, como se observa a continuación:
- b.

### **Capítulo II**

#### **De la Violencia en el ámbito intrafamiliar**

##### **Violencia en el ámbito intrafamiliar**

**ARTÍCULO 7.** Es toda violencia que se da entre personas con la que exista o haya existido una relación de parentesco, matrimonio, concubinato o con la que se tenga una relación interpersonal análoga o aun no teniendo alguna de las calidades anteriores habite de manera permanente en el mismo domicilio de la persona receptora de violencia intrafamiliar.

### **Capítulo III**

#### **De la Violencia en el ámbito laboral**

##### **Violencia en el ámbito laboral**

**ARTÍCULO 8.** Es toda violencia que se da entre personas que tienen un vínculo laboral o que se encuentran laborando en el mismo centro de trabajo, ya sea que exista una relación de jerarquía o no.

### **Capítulo IV**

#### **De la Violencia en el ámbito educativo**

##### **Violencia en el ámbito educativo**

**ARTÍCULO 9.** Es toda violencia que infligen los docentes o el personal de la institución educativa de que se trate sobre los alumnos, la ejercida por éstos contra aquéllos, o bien, entre los propios alumnos.

### **Capítulo V**

#### **De la Violencia en el ámbito comunitario**

##### **Violencia en el ámbito comunitario**

**ARTÍCULO 10.** Es la violencia ejercida por personas que no tienen relación familiar, laboral o educativa con la persona receptora de violencia y se da en lo social.

- c. Respecto al Título Tercero de la Ley, relativo a las órdenes de protección, en nuestra opinión, el hecho de que la Ley local disponga que sólo el Ministerio Público las pueda decretar es lamentable y debe modificarse, pues por la naturaleza de dichas medidas es conveniente que cualquier autoridad las pueda decretar dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

## 6. Ley para la protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato

En su artículo 3º esta Ley prevé lo siguiente:

**ARTÍCULO 3.** Para los efectos de esta Ley se consideran Derechos Humanos, los consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, **los proclamados por la Asamblea General de las Naciones Unidas** y los contenidos en Tratados, Convenciones y Acuerdos Internacionales que México haya celebrado o celebre.

Nos parece inconstitucional y peligroso que la Ley considere Derechos Humanos, los proclamados por la Asamblea General de las Naciones Unidas; pues no todo lo que en dichas reuniones se declaren derechos humanos lo son y mucho menos con el contenido que algunas ONG's les quieren dar, por lo que consideramos debe reformarse dicho artículo.

#### IV

### ANÁLISIS DEL FUNDAMENTO LEGAL DE LOS PROGRAMAS

El fundamento legal de cualquiera de los programas se encuentra en las bases constitucionales mencionadas en capítulos anteriores; así como en los diferentes tratados internacionales suscritos por el Presidente de la República con la aprobación del Senado, en donde México adoptó compromisos internacionales en materia de derechos humanos. Los tres más importantes para nuestro estudio se citaron en el apartado anterior. Asimismo, el fundamento legal se encuentra en las leyes tanto federales como locales ya mencionadas, y en sus Reglamentos.

	Dependencia	Programa	Fundamento legal
1.	Sistema para el desarrollo integral de la familia del Estado de Guanajuato.	Programa de Atención y Prevención de la violencia que se brinda en los Centros Multidisciplinarios de Atención Integral de la Violencia, siendo 50 en el Estado. Una coordinación estatal con un equipo de 6 abogados y 2 psicólogos que asesoran y capacitan a funcionarios municipales que realizan actividades preventivas, de atención jurídica, psicológica y social.	* Ver capítulo denominado marco jurídico aplicable.
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Los centros referidos canalizan al Ministerio Público y al Sector Salud, así como a refugios temporales y asociaciones civiles según sea el caso.</li> </ul>	
		Dos refugios temporales para mujeres en situación de violencia intrafamiliar.	
2.	DIF Celaya. Coordinación de atención a la mujer Celayense.	Procuraduría Auxiliar en Materia de Asistencia Social.	Ley de Asistencia Social para el Estado de Guanajuato.
		Pláticas preventivas en temas de "Violencia en el noviazgo".	
		Coordinación de Atención a la Mujer	Acta de Sesión Ordinaria del Patronato del Sistema Para El Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Guanajuato, del día 07 de Agosto del 2007. <b>NO SE NOS PROPORCIONÓ EL ACTA.</b>
		Centro Multidisciplinario para la Atención Integral de la Violencia	Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia en el Estado de Guanajuato.
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Preventivos. Pláticas preventivas en temas de "Violencia Intrafamiliar", "Prevención de la violencia", "violencia en el noviazgo" y "vida en pareja", en CEMAIV.</li> <li>Atienden violencia vs la mujer. Coordinación de Atención a la Mujer, <u>a través de Psicología y grupos de autoayuda, así como</u></li> </ul>	

		<u>asesoría jurídica.</u>	
		Coordinación de Acciones a favor de la infancia	
		Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales	<i>¿Cómo funciona, tienen el fundamento?</i>
3.	DIF León	Centro Multidisciplinario para la Atención Integral de la Violencia	Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia en el Estado de Guanajuato.
4.	DIF Irapuato.	*Preventivos Democratización familiar, prevención de riesgos psicosociales, cemaiv. *Atienden violencia. Cemaiv, procuraduría auxiliar.	<i>En el cuestionario no señalaron en qué consisten ni en su caso su fundamento.</i>
5.	Secretaría de Educación de Guanajuato <sup>118</sup> .	Aprender a Ser en Ambientes Saludables. <sup>119</sup>	No tienen fundamento legal. <b>Obs. Son programas de prevención.</b> No cuenta con programas para atender la violencia contra la mujer. Si se dan los casos los canalizan a las instituciones competentes, según respuesta cuestionario.
		Sentido y Plan de Vida	
		<b>PREVIOLEM</b>	Observaciones: Este programa es del gobierno federal.  Arts. 4, 45 fracciones VI y XI, 49 fracción VII, de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 53 fracción III del Reglamento de la misma Ley.  <b>Objetivo 4 del Programa Sectorial de Educación 2007- 2012 (Plan Nacional de Desarrollo).</b>
4.	Secretaría de Salud de Guanajuato.	Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y Sexual.	Constitución Federal. Arts. 1º, 4º y 20. Tratados internacionales. Ley General de Salud, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Varias Leyes Federales, así como las Leyes del IMSS y del ISSSTE.
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preventivos Pláticas de Educación para la Salud dirigidas a diferentes poblaciones Grupos de reflexión para mujeres de 15 años o más.</li> <li>• De atención Programa de Atención a la violencia a mujeres de 15 años o más que viven violencia.</li> <li>• De canalización En el Programa de Atención a la Violencia, cuando se identifica la violencia extrema o aquella que ponga en riesgo a sus pacientes, éstas son referidas a albergues o refugios que puedan</li> </ul>	<i>En los cuestionarios no se especifica en qué consisten.</i>

<sup>118</sup> La SEP Federal entregó 15 millones de *Violentómetros Ubícate* (a nivel nacional), que son una regla que brinda a las niñas y los niños de primaria información sencilla, con dibujos claros, para la detección temprana y prevención de los distintos tipos y modalidades de violencia de género.

Existe el teléfono 01 800 911 2511, del Instituto Nacional de las Mujeres, para que los niños soliciten ayuda en caso de violencia.

<sup>119</sup> Se trata de un taller que proporcionó recientemente el gobierno del Estado, por el alto grado de violencia que existe en las escuelas del Estado. Los profesores se quejan de pandillerismo y que en ocasiones son extorsionados por los alumnos.

		resguardarlas.	
5.	Secretaría de Seguridad Pública de Guanajuato.	<p>Programa Integral de Prevención del Delitos y Conductas Antisociales.</p> <p>Programas especiales:  <i>Mi Equipo y Todos por la Legalidad</i>, se reportan dentro de las metas sexenales del Plan de Gobierno y se les da difusión mediante actividades diversas en materia de Prevención del Delito tales como: pláticas, foros, conferencias, talleres, capacitaciones, obras de teatro, semanas de la prevención, marchas, ferias, etc., con las cuales se pretender revertir ese fenómeno.</p>	De la respuesta al cuestionario no se desprende que tengan una normatividad específica.
6.	Procuraduría de Derechos Humanos	<p><b>Preventivos:</b>          Se realizan capacitaciones en materia de Violencia contra la Mujer, a través de pláticas, cursos y talleres; específicamente con los temas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de "Impulsando los Derechos Humanos de los Mujeres en los Municipios del Estado de Guanajuato."</li> <li>• Violencia.</li> <li>• Violencia Intrafamiliar.</li> <li>• Violencia en el noviazgo.</li> <li>• Taller para promover el respeto a las diferentes Masculinidades.</li> </ul> <p>Programa de capacitación a militares en la 16va. Zona Militar</p>	Ver artículo 8º de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos de Guanajuato, especialmente la fracción III.
		<p><b>De atención:</b>          Mediante la recepción y seguimiento de quejas; así como la atención de asesorías jurídicas. <b>Por medio de la asesoría jurídica se canaliza a otras instituciones los casos de violencia contra la mujer.</b></p>	Ver artículo 8 y del 31 al 45 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos de Guanajuato.

## V

### COMENTARIOS A LAS RESPUESTAS DE LOS CUESTIONARIOS

#### De manera general:

1. Algunas de las respuestas a los cuestionarios fueron poco precisas y de breve contenido. Hace falta mayor información sobre los programas con que se cuentan. Por ejemplo, ciertos programas no cuentan con manuales de operación; o si existen, sólo los conocen algunos de los involucrados en el mismo.
2. Hace falta un mayor conocimiento del ordenamiento jurídico en materia de derechos humanos de las mujeres, el cual es muy amplio; referimos brevemente algunas de las disposiciones de mayor importancia.  
  
Sugerimos que -aunque no se conozca el nombre exacto de la Ley o Tratado el servidor público encargado de la atención de las mujeres víctimas de violencia, señale algunos derechos humanos de los que son titulares dichas mujeres y cómo procurar su respeto.
3. En lo relativo a los Contratos Colectivos de Trabajo, hicieron falta algunas respuestas. Es importante no perderlo de vista pues tanto la igualdad de género como la prevención, atención y erradicación de la violencia contra la mujer comienza al interior de las instituciones públicas.
4. Lo anterior, excepción hecha al DIF y a la Secretaría de Seguridad Pública, por lo que en nuestra opinión pensamos que debe darse mayor difusión a los derechos adicionales que derivan de los Contratos.
5. Hubo algunas dependencias que no contestaron las preguntas de los cuestionarios porque no se les autorizó dar la información. Se debe señalar que la información solicitada no era catalogada -por ninguna ley- como reservada o confidencial.

La información requerida tenía como finalidad conocer los programas que ha implementado el Estado para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y eliminar todas las formas de violencia contra la mujer.

### **De manera particular:**

#### **1. Sistema para el desarrollo integral de la familia del Estado de Guanajuato y Procuraduría de Derechos Humanos**

No contestaron qué otros derechos se otorgan a las mujeres por medio de sus respectivos Contratos Colectivos de Trabajo. De forma específica, la Procuraduría contestó que “*no aplica*”.

#### **2. DIF CELAYA**

- a. No contestó sí cumple o no con las metas planteadas por el Plan Nacional de Desarrollo en materia de derechos de las mujeres.
- b. Tampoco dio respuesta qué otros derechos se otorgan a favor de sus mujeres trabajadoras en sus Contratos Colectivos de Trabajo.

#### **3. DIF Irapuato**

- a. Las respuestas son muy imprecisas y/o genéricas.
- b. No señala las razones por las cuáles su institución sí cumple con las metas que se plantea el Plan Nacional de Desarrollo en materia de Derechos de la Mujer.
- c. No señala las disposiciones legales federales o locales que le son aplicables respecto de derechos de la mujer.

#### **4. DIF León**

- a. Falta de conocimiento del marco jurídico aplicable en materia de derechos de la mujer.
- b. Respuestas incompletas.

- c. No contestó que entiende su institución por violencia contra la mujer.
- d. Aunque señala que sí cumple con las metas que se plantea el Plan Nacional de Desarrollo en materia de derechos de la mujer, dice que “COMO LO ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SISTEMA MUNICIPAL DIF”, de ello no se desprende que efectivamente se cumpla con dicho Plan pues en él se establecen acciones concretas a realizar.

## 5. Secretaria de Educación de Guanajuato

- a. No precisó en qué consisten los programas que menciona, salvedad hecha de una explicación muy breve de PREVIOLEM. Sin embargo dicho programa es federal.
- b. No existe una idea muy clara sobre qué se debe entender por protección de los derechos de la mujer, en una visión integral y sobre todo conforme al cúmulo de facultades que establecen las leyes federales, los tratados internacionales y las leyes locales arriba referidas.
- c. Sobre la respuesta a la pregunta número 5 del cuestionario observamos que, *al parecer*, existe desconocimiento de los derechos de las mujeres plasmados en los diversos ordenamientos. Entre ellos, nos permitimos referir líneas arriba los más importantes, con la finalidad de establecer un listado-base de las disposiciones jurídicas a las que nos debemos de remitir, en un primer acercamiento, tratándose de derechos de las mujeres.
- d. De información obtenida por Internet, se desprende que cuentan por lo menos con los siguientes programas:



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público (ajeno a cualquier partido político). Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

Programa o Proyecto	Características				
	Objetivo breve	Tipo	Origen	Nivel Educativo	Alineación a Prioridad Educativa
Quédate	Disminuir la reprobación y la deserción en la Educ. Básica	Focalizado	Estatal	Básica	Disminución de reprobación y deserción
Programa para la atención de la población escolar migrante (FBsF v	Ofrecer alternativas de atención educativa a la población escolar migrante	Focalizado	Federal	Primaria	Disminución de reprobación y deserción
Atención a Rezago extraedad (nuevo)	Atender con Programas sintetizados a la población escolar con uno, dos, tres o más	Focalizado	Estatal	Primaria	Disminución de reprobación y deserción
Acciones compensatorias:RED, AGE, útiles escolares y auxiliares didácticos	Brindar apoyos económicos y materiales a las escuelas en situación de desventaja para que mejoren sus resultados.	Focalizado	Federal	Preescolar, Primaria y	Disminución de reprobación y deserción
Escuelas multigrado	Ofrecer un modelo de atención específico a estas escuelas.	Focalizado	Estatal	Primaria	Disminución de reprobación y deserción
Programa Emergente para Mejorar el Logro Educativo	Mejorar los indicadores educativos de las escuelas con bajos resultados en ENLACE	Focalizado	Federal	Primaria y Secundaria	Incremento del nivel de logro educativo
Cimientos Español	Promover el desarrollo de competencias comunicativas en los alumnos de educación	Voluntario	Estatal	Básica	Incremento del nivel de logro educativo
Cimientos Español	Promover el desarrollo de competencias comunicativas en los alumnos de educación	Focalizado	Estatal	Básica	Incremento del nivel de logro educativo
Cimientos Matemáticas	Propiciar en los alumnos de educación básica, un modelo en donde fortalezcan sus	Voluntario	Estatal	Básica	Incremento del nivel de logro educativo
Cimientos Matemáticas	Propiciar en los alumnos de educación básica, un modelo en donde fortalezcan sus	Focalizado	Estatal	Básica	Incremento del nivel de logro educativo
Habilidades Digitales para Todos	Macroproyecto federal que busca fortalecer el uso de las tecnologías de la información y la	Focalizado	Federal	Secundaria	Incremento del nivel de logro educativo
Enciclomedia	Libros digitalizados que se utilizan como estrategias para impartición de clases en los	ineludible	Fed /Estatal	primaria	Incremento del nivel de logro educativo
Red Escolar	Proyecto federal que proporciona materiales relevantes a los docentes para apoyar el	Focalizado	Federal	Básica	Incremento del nivel de logro educativo
UNETE	Proyecto de la iniciativa privada que contribuye a ofrecer a estudiantes y docentes de escuelas	Focalizado	Federal	Básica	Incremento del nivel de logro educativo
Mochila Digital Telmex	Proyecto educativo de Telmex que dota con equipos de cómputo a niños y niñas de	Focalizado	Federal	Básica	Incremento del nivel de logro educativo
Programa Nacional de Inglés	Proporcionar a los alumnos de preescolar y primaria el conocimiento, práctica y desarrollo	Focalizado	Federal	Preescolar y Primaria	Incremento del nivel de logro educativo
Programa Inglés Enciclomedia	Proporcionar a los alumnos de 5o. y 6o. grados de primaria el conocimiento, práctica y	Ineludible	Estatal	Primaria	Incremento del nivel de logro educativo
Programa Estatal de Inglés	Proporcionar a los alumnos de Educación Básica el conocimiento, práctica y desarrollo	Focalizado	Estatal	Secundaria	Incremento del nivel de logro educativo
FAC: Ambientes de Aprendizaje	Elevar la calidad de los aprendizajes en ciencias naturales a través de métodos y	Voluntario	Estatal	Secundaria	Incremento del nivel de logro educativo
FAC: Cultura Ambiental	Fomentar, entre las comunidades educativas escolares, una cultura ambiental para el	Voluntario	Estatal	Básica	Incremento del nivel de logro educativo
FAC: Formación Científica	Elevar la formación científica básica de los docentes a través de talleres de capacitación a	Focalizado	Estatal	Secundaria	Incremento del nivel de logro educativo
FAC: Fomento de Vocaciones Científicas	Promover vocaciones científicas y tecnológicas en alumnos de educación básica a través de	Focalizado	Estatal	Primaria y Secundaria	Incremento del nivel de logro educativo
Aprender a Ser: Proyecto de Sentido y Plan de Vida	Apoyar a los alumnos para el descubrimiento del sentido que tiene su vida y el desarrollo de	Ineludible	Estatal	Primaria y Secundaria	Formación de actitudes
Aprender a Ser: Formación en valores (Desarrollo del potencial humano)	Proporcionar herramientas para la convivencia armónica y crecimiento personal, mediante la formación de los facilitadores de aprendizaje para	Voluntario	Estatal	Básica	Formación de actitudes
Aprender a Ser: Fortalecimiento del Protocolo cívico en las escuelas	Fortalecer la formación cívica e identidad nacional a partir de reforzar la importancia del	Ineludible	Estatal	Básica	Formación de actitudes
Aprender a Ser: Curso de inducción	Involucrar y comprometer al Maestro en el proceso de identidad vocacional del docente de	Ineludible	Estatal	Básica	Formación de actitudes
Aprender a Ser: Talentos artísticos	Implementar modelos de atención extracurricular, para el desarrollo del talento	Focalizado	Estatal	Primaria	Formación de actitudes

## 6. Secretaría de Salud:

- a. De forma especial llama la atención que no contestó cuántas mujeres trabajan con cargos de decisión.
- b. Hace mención expresa a NOM's en materia de violencia contra la mujer. Las otras dependencias no.
- c. Hace referencia de que sí cumple con el Plan Nacional de Desarrollo, especificando brevemente de qué manera se cumplen los objetivos.

## 7. Secretaría de Seguridad Pública Estatal

- a. Aunque en el cuestionario responden que sí cumplen con el Plan Nacional de Desarrollo, no dicen cómo, lo que genera inseguridad.
- b. Llama la atención que enfatice que en sus Contratos Colectivos de Trabajo no se otorga ningún derecho o prestación adicional a las mujeres, ello por apearse a la ley, cuando en esa materia tanto la Constitución, como la Ley Federal del Trabajo establecen meros parámetros mínimos que bien pueden complementarse, siempre en favor de las necesidades concretas de cada institución.
- c. Concretamente de su página de Internet se desprende que cuentan con los siguientes programas para la prevención del delito:

### **Programa Integral de Prevención del Delito Todos Unidos en la Prevención**

El objetivo general de este programa consiste en consolidar una cultura de prevención del delito, conductas antisociales y fomento de la denuncia, y se compone de los siguientes subprogramas:

#### **❖1. Contra las Drogas Vamos Juntos.**

Promueve y ejerce acciones de colaboración entre los sectores público y privado a efecto de fomentar la prevención en el consumo de drogas en todos los estratos de la población.

#### **❖2. El Deporte Inhibe las Adicciones.**

Disminuye los factores de riesgo para la comisión de conductas antisociales y delictivas, a través de alternativas de vida saludables como es la generación de actividades deportivas, que permiten la sana utilización del tiempo libre, el desarrollo de las capacidades de autocontrol, el mejoramiento de la autoestima y el fortalecimiento de los valores familiares y sociales.

### ❖3. La Cultura Contribuye a la Prevención del Delito.

Promueve la participación de la sociedad en general, en actividades culturales que transmiten mensajes alusivos a la prevención de las conductas antisociales, así como del delito.

### ❖4. Todos por la Legalidad.

Informar sobre la existencia, contenido y consecuencias de los distintos ordenamientos legales que rigen la vida de las personas como integrantes de la sociedad, como medio para acrecentar la Cultura de Legalidad necesaria para la conservación del orden y paz social.

### ❖5. Multiplicadores

Forma a ciudadanos en el conocimiento de la prevención, mediante el estudio de modelos prácticos y vanguardistas en la materia, que a la par del desarrollo de habilidades de planeación y liderazgo, les permiten colaborar de manera proactiva con las autoridades gubernamentales, en actividades tendientes a la prevención de las conductas antisociales y delictivas.

### ❖6. Intégrate

Da los lineamientos que permiten a los municipios identificar a las pandillas con las cuales se puedan establecer acuerdos de colaboración para que sean partícipes en actividades de tiempo libre sustentable a fin de difundir y promover nuevos modelos de vida sana.

### ❖7. Mi Equipo

Promueve a la familia como formadora de valores y principal núcleo de resiliencia contra las conductas antisociales y delictivas, haciéndose especial énfasis en la educación para la paz.

### ❖8. Subcomisión Operativa de Prevención Municipal

Promueve la participación de la sociedad y gobierno en programas de prevención de conductas antisociales y delictivas.

### ❖9. Programas Regionales de Prevención

Materializa el trabajo que a través de las regiones que señalo el Consejo Estatal de Consulta y Participación Ciudadana, se debe realizar en materia de prevención, conjuntando esfuerzos y acciones.

### ❖10. Grupo ViVo (Vigilante Voluntario)

Acerca la figura del policía a los niños, introyectando en ellos la cultura de legalidad, la prevención de las conductas antisociales y delictivas.

#### ❖11.- Prevención del Delito para el Rescate de Espacios Deportivos Públicos

Es un programa orientado a la rehabilitación de espacios públicos deportivos en zonas de alta incidencia en faltas administrativas, que mediante una aportación de recursos del Estado, y la suma de esfuerzos de este con los Municipios y Ciudadanos, retomarán los espacios para el esparcimiento, convivencia y fomento a la prevención del Delito en los ciudadanos.

#### ❖12.- Atención a jóvenes para la Prevención del Delito.

Es un programa encaminado a desarrollar actividades recreativas, deportivas y formativas con jóvenes, a fin de emplear positivamente los espacios deportivos recuperados, para que la población recupere la tranquilidad y seguridad del entorno de sus hogares.<sup>120</sup>

<sup>120</sup> [http://www.guanajuato.gob.mx/ssp/politica\\_criminal/prevencion\\_delito.php](http://www.guanajuato.gob.mx/ssp/politica_criminal/prevencion_delito.php)

## VI

### CONCLUSIONES

1. Debe evaluarse la necesidad de modificar las leyes locales mencionadas, conforme a lo señalado en el capítulo IV, denominado Observaciones, al que me remito y pido se tenga aquí por reproducido para evitar repeticiones inútiles.
2. Se sugiere trabajar en la reglamentación específica de cada uno de los programas y sobre todo darle difusión pues, si existe, no se conoce por las dependencias; como se desprende de las respuestas a los cuestionarios. Y si no existe, es conveniente para un mejor impacto en el manejo de dichos programas.
3. La nueva legislación es muy rica, por lo que se recomienda organizar cursos o programas para que, los distintos funcionarios de las dependencias encargadas de prevenir, atender y erradicar la violencia contra la mujer en el Estado de Guanajuato, se pongan al día y aprovechen los nuevos recursos legales.
4. Algunas dependencias no contestaron las preguntas de los cuestionarios porque no se les autorizó dar la información. Se debe señalar que la información solicitada no era catalogada -por ninguna ley- como reservada o confidencial.
5. La nueva Ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Guanajuato es complemento de todo un sistema normativo de la entidad para la protección y defensa de los derechos humanos, en especial de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia en el Estado de Guanajuato; sin embargo, es lamentable que en esta Ley, se incluya en la definición de los derechos humanos de las mujeres *los contenidos de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, pues dicha Conferencia*

*no es un tratado internacional y con su contenido pueden interpretarse erróneamente las disposiciones de las leyes aplicables.*

6. Las autoridades estatales tienen la importante tarea de armonizar la Ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Guanajuato y la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia en el Estado de Guanajuato, ya que coexisten los tres ejes de acción que prevé la Ley citada en último término.
  7. En los modelos que prevé la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia en el Estado de Guanajuato y su Reglamento, deben contemplarse las necesidades específicas de las mujeres, para un mejor resultado en su aplicación. *Al respecto, me remito en forma especial al apartado IV, denominado Observaciones.*
  8. A modo de conclusiones, me remito también al apartado V, denominado “Comentarios a las respuestas de los cuestionarios”.
  9. El Estado de Guanajuato, al momento de legislar, no debe dejarse presionar por los medios de comunicación, como ha sucedido últimamente, sino elaborar su legislación apegada al orden constitucional.
-

# DEFINICIÓN, PILOTAJE Y EVALUACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS PARA EL ANÁLISIS DE LOS MODELOS

Como parte del diagnóstico de los modelos de prevención, atención y erradicación de la violencia contra la mujer en el Estado de Guanajuato, se realizará un análisis cualitativo y cuantitativo de los mismos. Dicho estudio se construirá a través de instrumentos que permitirán evaluar los programas según su cobertura, presupuesto, impacto y demás datos arrojados por los indicadores seleccionados.

Con el objeto de obtener una información más completa, los instrumentos se aplicarán en paralelo, tanto a los responsables de los modelos o programas, como a los beneficiarios y a la población en general.

## **Cuestionario a directores y responsables de programas**

### **Objetivo:**

Identificar a las instituciones y programas del Estado de Guanajuato que atienden o previenen la violencia contra la mujer; obteniendo los datos más relevantes de cada programa, como su presupuesto, objetivos, metas, población, antecedentes, etc.

### **Ejemplo del instrumento:**

<b>Documento: Cuestionario de Evaluación</b>
--

**Dirigido a: Integrante o suplente del Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato.**

### **PARTE A - Preguntas Generales.**

Instrucciones: Responder los siguientes reactivos:

1. ¿Qué programas de su institución previenen la violencia contra la mujer?
2. ¿Qué programas de su institución atienden la violencia contra la mujer?
3. ¿Qué programas de su institución canalizan la violencia contra la mujer?
4. ¿Qué entiende su institución por protección de los derechos de la mujer?
5. ¿Qué otros derechos de la mujer conoce y en dónde se encuentran establecidos?
6. ¿Qué programas tiene la institución para promover y proteger los derechos de la mujer?, ¿Cómo se encuentran regulados?, ¿Qué promoción se les ha dado?
7. ¿Con qué instituciones gubernamentales se ha coordinado su institución para promover y proteger los derechos de la mujer?
8. ¿Qué entiende su institución por igualdad de género y por violencia contra la mujer?
9. Para acceder a cargos directivos en su institución, ¿Cuáles son los criterios de evaluación?
10. ¿Cuántas mujeres trabajan en la institución en cargos de decisión?

11. ¿Cumple la institución con las metas que se plantea el Plan Nacional de Desarrollo en materia de derechos de la mujer?
12. ¿Qué disposiciones legales, ya sea federales o locales, conoce que protejan los derechos de la mujer?, ¿Cómo las han aplicado?
13. ¿Sus contratos colectivos de trabajo, que otros derechos otorgan en favor de las mujeres además de los ya protegidos en las leyes?

**PARTE B - Preguntas Específicas del (os) Programa(s). Favor de responder estas preguntas por cada programa a cargo de su dependencia.**

1. Nombre del Programa:
2. Área / Dependencia responsable de su operación:
3. Fundamento legal del Programa:
4. Antigüedad del Programa:
5. Objetivo General:
6. Objetivos Específicos:
7. Cobertura (área geográfica donde opera el Programa):

8. Población Objetivo (a quién va dirigido):

9. Requisitos de participación:

10. Criterios de elegibilidad de beneficiarios:

11. Número total de beneficiarios (últimos 5 años):

Año	Beneficiarios			
	Hombres		Mujeres	
	0 - 18 años	Mayores 18	0 - 18 años	Mayores 18
2010				
2009				
2008				
2007				
2006				

12. Presupuesto anual original y ejercido (últimos 5 años):

Año	Presupuesto original	Presupuesto Ejercido
2010		
2009		
2008		
2007		
2006		

13. Tipos de apoyo:

14. Montos de los apoyos:

Tipo de apoyo	Monto


15. Meta anual (últimos 5 años) y % cumplimiento de meta al final del año:

Año	Meta anual	% Avance a final del año
2010		
2009		
2008		
2007		
2006		

16. ¿Cómo realizan la difusión del programa para promover la participación de la población objetivo?

17. ¿Cómo evalúan el impacto del programa?

18. ¿El Programa cuenta con indicadores para su evaluación? En caso afirmativo cuáles son estos indicadores:

Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición

19. ¿Existe un mecanismo para dar seguimiento a los proyectos apoyados por el Programa? ¿Cuál?

**PARTE C- Instrucciones: Responder a los siguientes reactivos en porcentaje de efectividad o agrado, donde la máxima efectividad o agrado se considera el 100%.**

**Reactivos.**

1. Considera que los programas contra la violencia de género y familiar han sido llevados a la práctica con los fines establecidos en su justificación.

10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

2. La aplicación práctica de dichos programas ha permitido desarrollar elementos de valía personal en las personas que han sido tratadas bajo este sistema.

10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

3. Los programas han permitido cambiar los patrones de interacción personal de las personas afectadas después de haber sido habilitadas con los elementos que provee el programa.

10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

4. Los patrones de conducta que se presentan en la población, después de haber sido beneficiada con el programa, se mantienen por tiempos prolongados logrando instaurarse en un continuo dentro de su medio familiar o de referencia.

10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

5. La didáctica de los programas permite ser llevado con facilidad por los instructores, con el fin de nutrir a la población que se tiene por objetivo.

10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

6. La información que provee el programa logra abarcar toda la gama de factores que generan la violencia de género o intrafamiliar; de manera que, no importando las múltiples diferencias que la generan, se logra integrar u homologar los precursores del mismo fenómeno.

10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

7. El programa en su contenido está diseñado para que, la persona que ha sido sujeto de violencia en su medio familiar, re encuadre su dinámica de vida en un sentido propositivo y no se sienta vulnerable ante las diferentes situaciones de vida.

10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

8. El programa en sí mismo es suficiente para cumplir su finalidad o se requiere complementar con otros para lograr sus objetivos.

10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

9. La efectividad lograda en la población beneficiada con el programa ha permitido que estas mismas personas lo promuevan con mujeres que están viviendo situaciones de violencia.

10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

10. El programa incluye un estadístico de datos *pre* y *post* evaluación para conocer mediciones de cambios antes de y después de tomarlo.

10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

## Cuestionario a Población en General

### Objetivo:

Identificar el conocimiento que tiene la población femenina en general, sobre los programas a nivel estatal contra la violencia de género; ubicando el perfil socioeconómico de las mujeres encuestadas y su cercanía con el problema de la violencia.

### Ejemplo del instrumento:

**Documento:** Cuestionario del Conocimiento de los Programas Estatales contra la Violencia

**Dirigido a:** Población en General

### Datos Generales.

11. Edad: \_\_\_\_\_ años

12. Estado Civil:

<i>Soltera</i>	<i>Casada</i>	<i>Divorciada</i>	<i>Viuda</i>	<i>Otro:</i>
----------------	---------------	-------------------	--------------	--------------

13. Ocupación:

<i>Ama de casa</i>	<i>Comerciante</i>	<i>Campesina</i>	<i>Artesana</i>	<i>Empleada</i>	<i>Otro:</i>
--------------------	--------------------	------------------	-----------------	-----------------	--------------

14. Municipio en el que radica: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

15. Su vivienda es:

<i>Propia</i>	<i>Alquilada</i>	<i>Prestada</i>
---------------	------------------	-----------------

16. Con quien vive:

<i>Familia nuclear</i>	<i>Familia extensa</i>	<i>Otras personas</i>
------------------------	------------------------	-----------------------

17. Servicios con los que cuenta su vivienda:

<i>Luz</i>	<i>Agua potable</i>	<i>Gas</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Piso de cemento</i>	<i>Televisión</i>	<i>Baño</i>
------------	---------------------	------------	-----------------	------------------------	-------------------	-------------

**Sobre la violencia.**

18. ¿Ha sufrido violencia?

<i>Si</i>
<i>No</i>

19. ¿Qué tipo de violencia?

<i>Física</i>	<i>Sexual</i>	<i>Económica</i>	<i>Patrimonial</i>	<i>Psicológica</i>
---------------	---------------	------------------	--------------------	--------------------

20. ¿Ha recibido apoyo de algún programa en contra de la violencia?

<i>Si</i>	<i>Estatal:</i> _____ <i>Privado:</i> _____ <i>Cuál:</i> _____
<i>No</i>	

21. En caso de que usted o algún conocido llegue a recibir violencia, ¿Sabría que dependencia de gobierno podría atenderlo?

<i>Si</i>	<i>Cuál:</i> _____
<i>No</i>	

22. ¿Ha sido beneficiado de algún programa para prevenir la violencia? (Curso, capacitación, taller, etc.)

<i>Si</i>	<i>Cuál:</i> _____ <i>Qué dependencia lo impartió:</i> _____
<i>No</i>	

## Cuestionario a Beneficiarios de los Programas

### Objetivo:

Identificar el impacto causado en los beneficiarios de los programas estatales contra la violencia a la mujer; ubicando su perfil socioeconómico y su percepción sobre el trato recibido por los operadores del programa.

### Ejemplo del instrumento:

**Documento:** Evaluación por parte de los beneficiarios de los programas, respecto a la atención recibida por los operadores y al impacto generado por el programa.

**Dirigido a:** Beneficiarios del Programa.

### Datos Generales.

1. Edad: \_\_\_\_\_ años

2. Estado Civil:

<i>Soltera</i>	<i>Casada</i>	<i>Unión Libre</i>	<i>Divorciada</i>	<i>Viuda</i>	<i>Otro:</i>
----------------	---------------	--------------------	-------------------	--------------	--------------

3. Número de hijos:

<i>Ninguno</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>Más de 5</i>
----------------	----------	----------	----------	----------	----------	-----------------

4. Escolaridad:

<i>Ninguna</i>	<i>Primaria</i>	<i>Secundaria</i>	<i>Bachillerato</i>	<i>Licenciatura</i>	<i>Otro</i>
----------------	-----------------	-------------------	---------------------	---------------------	-------------

5. Ocupación:

<i>Ama de casa</i>	<i>Comerciante</i>	<i>Campesina</i>	<i>Artesana</i>	<i>Empleada</i>	<i>Otro:</i>
--------------------	--------------------	------------------	-----------------	-----------------	--------------

6. Municipio en el que radica: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

23. Su vivienda es:

<i>Propia</i>	<i>Alquilada</i>	<i>Prestada</i>
---------------	------------------	-----------------

24. Con quien vive:

<i>Familia nuclear</i>	<i>Familia extensa</i>	<i>Otras personas</i>
------------------------	------------------------	-----------------------

25. Servicios con los que cuenta su vivienda:

<i>Luz</i>	<i>Agua potable</i>	<i>Gas</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Piso de cemento</i>	<i>Televisión</i>	<i>Baño</i>
------------	---------------------	------------	-----------------	------------------------	-------------------	-------------

26. ¿Ha sufrido violencia?

<i>Si</i>
<i>No</i>

(Si contestó **SI** pase a la pregunta 17, si contestó **NO** pase a la pregunta 20)

27. ¿Qué tipo de Violencia ha sufrido?

<i>Física</i>	<i>Sexual</i>	<i>Económica</i>	<i>Patrimonial</i>	<i>Psicológica</i>
---------------	---------------	------------------	--------------------	--------------------

28. Frecuencia con la que ha sufrido violencia en el último año:

<i>Sólo una vez</i>	<i>Cada mes</i>	<i>Cada semana</i>	<i>Diario</i>	<i>Otra</i>
---------------------	-----------------	--------------------	---------------	-------------

29. Relación con su agresor:

<i>Esposo o pareja</i>	<i>Novio</i>	<i>Padre o Madre</i>	<i>Padrastra o Madrastra</i>	<i>Hijo o Hija</i>	<i>Otro pariente</i>	<i>Conocido</i>
------------------------	--------------	----------------------	------------------------------	--------------------	----------------------	-----------------

30. Qué tipo de atención a recibido por parte de alguna institución estatal:

<i>a) Curso, capacitación o taller</i>	<i>b) Otro tipo de atención</i>
--	---------------------------------

[Si contestó **a)** pase a la pregunta 21, si contestó **b)** pase a la pregunta 37]

31. Institución y Programa del que recibió el curso o capacitación:

Institución: \_\_\_\_\_

Programa: \_\_\_\_\_

32. Nombre del curso o capacitación:

\_\_\_\_\_

33. Fecha en la que recibió el curso o capacitación:

Mes: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES:** A continuación encontrará varias preguntas para conocer su opinión sobre la capacitación, curso o taller en el que haya participado. Para responderlas usted tiene que elegir una de las opciones que se encuentran debajo de cada pregunta. La respuesta que usted elija debe ser lo que usted piensa.

**Reactivos.**

34. Lo que me enseñaron en el curso sobre la violencia:

<i>No me ayudó</i>	<i>Me ayudó poco</i>	<i>No lo sé</i>	<i>Me ayudó sólo en algunas cosas</i>	<i>Me ayudó completamente</i>
--------------------	----------------------	-----------------	---------------------------------------	-------------------------------

35. La información que me daban, se parecía a lo que me pasaba en casa.

<i>Nunca</i>	<i>Algunas veces</i>	<i>No lo sé</i>	<i>Casi en todo</i>	<i>Siempre</i>
--------------	----------------------	-----------------	---------------------	----------------

36. Me sentía cómoda con el trato que me daban en el curso.

<i>Nunca</i>	<i>Algunas veces</i>	<i>No lo sé</i>	<i>Casi siempre</i>	<i>Siempre</i>
--------------	----------------------	-----------------	---------------------	----------------

37. Mientras tomaba el curso me sentía protegida, segura.

<i>Nunca</i>	<i>Algunas veces</i>	<i>No lo sé</i>	<i>Casi siempre</i>	<i>Siempre</i>
--------------	----------------------	-----------------	---------------------	----------------

38. La información que me dieron me ayudó a darme cuenta que merezco un trato respetuoso.

<i>No lo merezco</i>	<i>Lo merezco poco</i>	<i>No lo sé</i>	<i>En algunas cosas lo merezco</i>	<i>Lo merezco siempre</i>
----------------------	------------------------	-----------------	------------------------------------	---------------------------

39. Me fue fácil empezar a tomar las actitudes que me decían en el curso para hacerme respetar.

<i>No fue fácil</i>	<i>Más o menos</i>	<i>No lo sé</i>	<i>Fue fácil en algunas situaciones</i>	<i>Fue fácil en todo</i>
---------------------	--------------------	-----------------	---	--------------------------

40. Cambiaron las situaciones de violencia en mi vida después de tomar el curso.

<i>No cambiaron</i>	<i>Cambiaron un poco</i>	<i>No lo sé</i>	<i>Cambiaron en la mayor parte</i>	<i>Cambiaron completamente</i>
---------------------	--------------------------	-----------------	------------------------------------	--------------------------------

41. Cuando veo situaciones de violencia o maltrato me siento:

<i>Temerosa</i>	<i>Muy nerviosa</i>	<i>No lo sé</i>	<i>Precavida</i>	<i>Segura</i>
-----------------	---------------------	-----------------	------------------	---------------

42. La información que me dieron en el curso me hizo entender que las personas:

<i>Siempre deben ser maltratadas</i>	<i>Algunas veces deben ser</i>	<i>No lo sé</i>	<i>Podrían llegar a recibir un</i>	<i>Nunca deben ser maltratadas</i>
--------------------------------------	--------------------------------	-----------------	------------------------------------	------------------------------------

	<i>maltratadas</i>		<i>maltrato</i>	
--	--------------------	--	-----------------	--

43. Después de tomar el curso me fue más fácil entender y llevar a la práctica, en mi vida diaria, el sentirme segura, capaz de hacer las cosas bien y sentirme feliz.

<i>No lo he logrado</i>	<i>Lo intento pero no lo logro</i>	<i>No lo sé</i>	<i>Me cuesta un poco de trabajo pero lo hago</i>	<i>Me fue fácil y lo estoy haciendo</i>
-------------------------	------------------------------------	-----------------	--	---

44. Jamás volvería a aceptar que alguien me trate con violencia o me maltrate física o verbalmente.

<i>Si lo aceptaría</i>	<i>Probablemente lo aceptaría</i>	<i>No lo sé</i>	<i>Lo aceptaría dependiendo de la situación</i>	<i>Jamás lo aceptaría</i>
------------------------	-----------------------------------	-----------------	---	---------------------------

45. El curso me gustó y me sirvió, lo voy a recomendar a las mujeres que estén pasando por lo mismo que yo viví.

<i>No lo recomendaría</i>	<i>Probablemente lo recomendaría</i>	<i>No lo sé</i>	<i>Sólo a las personas que conozco</i>	<i>Siempre</i>
---------------------------	--------------------------------------	-----------------	--	----------------

46. En mi opinión siento que al curso:

<i>Es malo</i>	<i>Es regular</i>	<i>No lo sé</i>	<i>Es bueno pero le faltan algunas cosas</i>	<i>Está muy bien y completo</i>
----------------	-------------------	-----------------	--	---------------------------------

### Pase a la pregunta 45

Contestar sólo si contestó b) en la pregunta 20

47. Qué tipo de atención recibió:

<i>Médica</i>	<i>Legal</i>	<i>Psicológica</i>	<i>Trabajo Social</i>	<i>Otra: Cual_____</i>
---------------	--------------	--------------------	-----------------------	----------------------------

48. Institución y Programa de la que recibió la atención:

Institución: \_\_\_\_\_

Programa: \_\_\_\_\_

49. Fecha en la que recibió la atención:

Mes: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

50. Después de habersele atendido en alguna de las áreas anteriores se le canalizó a alguna institución para continuar con el proceso.

<i>Si</i>	<i>No</i>	<i>Nombre de la Institución</i>

51. La atención que le dieron en el área médica ayudó a recobrar su estado de salud.

<i>No</i>	<i>Más o menos</i>	<i>No lo sé</i>	<i>Casi en la totalidad</i>	<i>Completamente</i>

52. La atención que le dieron en el área psicológica le ayudó a recobrar su autoestima y bienestar emocional.

<i>No</i>	<i>Más o menos</i>	<i>No lo sé</i>	<i>En la mayor parte</i>	<i>Completamente</i>

53. La atención que le dieron en el área jurídica le resolvió su necesidad de seguridad.

<i>No</i>	<i>Más o menos</i>	<i>No lo sé</i>	<i>En la mayor parte</i>	<i>Completamente</i>

54. En la actualidad siento que estos servicios proporcionan la atención necesaria para resolver este tipo de necesidades en un porcentaje de:

<i>20%</i>	<i>40%</i>	<i>60%</i>	<i>80%</i>	<i>100%</i>

55. La atención que he recibido me motiva a conocer más sobre la violencia y los factores que la generan, así como aprender a resolverla.

<i>No</i>	<i>A veces pienso que si</i>	<i>No lo sé</i>	<i>Si me motiva en la mayor parte de las cosas</i>	<i>Me motiva completamente</i>

56. El servicio me gusto y me sirvió, lo voy a recomendar a las mujeres que estén pasando por estas mismas necesidades.

<i>No lo recomendaría</i>	<i>Probablemente lo recomendaría</i>	<i>No lo sé</i>	<i>Sólo a las personas que conozco</i>	<i>Siempre</i>

57. ¿Ha recibido seguimiento a la atención recibida?

<i>Si</i>
<i>No</i>

## **Resultados preliminares de la aplicación del Cuestionario en relación con los Programas estatales para prevenir la violencia contra la mujer**

### **Fecha de aplicación:**

17 de noviembre de 2010

### **Objetivo general de esta prueba piloto:**

Evaluar la pertinencia del instrumento para su aplicación en la población en general, respecto a la situación general de la violencia y a los programas estatales existentes para su prevención, atención y erradicación; a través de una escala de la población, en un espacio geográfico y socio-económico representativo de la muestra estatal.

### **Objetivos específicos de esta prueba piloto:**

- Observar en el terreno el funcionamiento y comportamiento del instrumento de obtención de información de la población general, en lo relacionado a su estructura, temática, preguntas, redacción, registro y tiempo de aplicación.
- Determinar el grado de aceptación de la encuesta en la población objetivo, observando su disposición a contestar las preguntas.
- Evaluar la logística para la aplicación del instrumento en el campo.

### **Lugar:**

Centro histórico, zona de Marfil y de las Tejas, en la ciudad de Guanajuato.

Guanajuato es una ciudad de 154 mil habitantes con una mayoría de población urbana y un porcentaje menor de población semiurbana y rural. Por ser la capital del Estado, cuenta con todos los servicios.

Es un punto de atracción para los jóvenes en edad escolar de nivel medio superior y superior, así como de un alto porcentaje de población dedicada al servicio público estatal y municipal, por ser la sede del poder ejecutivo del Estado.

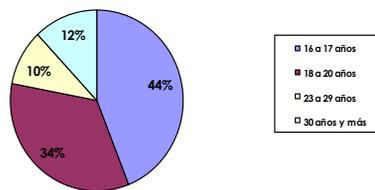
### **Perfil de la población de la Muestra:**

Personas de sexo femenino que transitaban por el lugar de la muestra.

Los rangos de edad fluctúan entre los 16 y los 36 años de edad en personas que radican en zonas urbanas dotadas de servicios municipales (agua, luz, etc.)

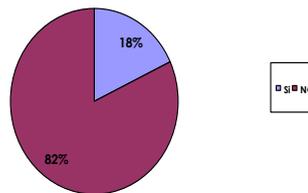
**Tamaño de la muestra:**  
50 personas

**Rangos de edad:**

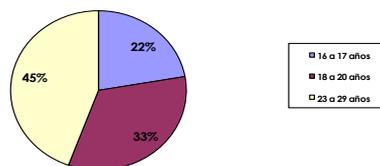


**Resultados:**

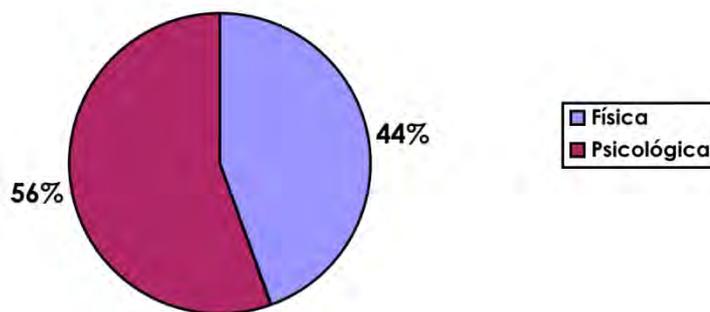
¿Ha sufrido violencia?



Edad de quienes han sufrido violencia:



Tipo de violencia que ha sufrido:

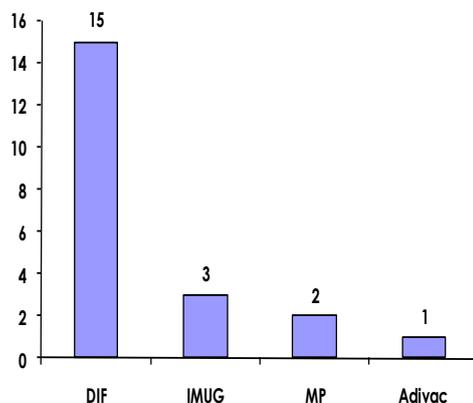


- De las 4 personas que sufrieron violencia física, todas han recibido apoyo de una instancia gubernamental: 3 del Ministerio Público y 1 del DIF.
- De las 5 personas que sufrieron violencia psicológica, sólo 1 recibió apoyo de una instancia gubernamental, del DIF.

¿Sabe a dónde recurrir en caso de sufrir violencia?



¿A dónde acudiría?



### Conclusiones preliminares

- Se observó un adecuado funcionamiento y comportamiento del instrumento para la población general. La estructura fue adecuada, las preguntas entendidas y la obtención de la información recogida fue precisa y resulta útil para el estudio.
- El instrumento presentó una adecuada aceptación en la población objetivo, las personas encuestadas, en su gran mayoría, mostraron disposición a contestar las preguntas. En todos los casos donde se inició el cuestionario, se concluyó con el mismo.
- La logística para la aplicación del instrumento en el campo resultó conveniente y sin complicaciones que pudieran poner en riesgo la aplicación del instrumento en la población objetivo.
- 88% de la muestra son personas menores de 30 años.
- 44% de la muestra son personas menores de edad.
- 18% de la muestra han sufrido algún tipo de violencia.

- Todas las personas que sufrieron violencia son menores de 30 años.
- El 22% de quienes sufrieron violencia son menores de edad.
- La violencia psicológica es la más común (56%), seguida de la física (44%).
- Se aprecia que la violencia física es motivo de denuncia ante el ministerio público, no así la psicológica.
- El 64% de la muestra no sabe a dónde recurrir en caso de sufrir violencia.
- El DIF es la instancia gubernamental más identificada como institución de ayuda (30%), siendo su programa “Prevenir es lo que vale” el que se conoce, aunque sea mínimamente (4%).
- Al IMUG lo identifica el (6%) como otra instancia gubernamental de ayuda, sin visualizar sus programas.
- Los únicos programas que identifican son:
  - Prevenir es lo que vale: 2 personas
  - Conferencias de capacitación: 3 personas

## Resultados de los instrumentos aplicados a la Población en General y a los Beneficiarios de los programas:

### POBLACIÓN EN GENERAL

#### **Fecha de aplicación:**

Diciembre de 2010

#### **Objetivo del Sondeo:**

**Para la población en general:** Evaluar si la población del estado de Guanajuato conoce los programas gubernamentales estatales para prevenir, combatir y erradicar la violencia contra las mujeres.

**Para los beneficiarios de los programas:** Medir el grado de impacto en sus beneficiarios, de los programas gubernamentales para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

#### **Lugar de aplicación del sondeo:**

Municipios de Guanajuato, León, Celaya, Cuerámara, Manuel Doblado, Purísima del Rincón y Purísima.

#### **Metodología**

Se optó por realizar un sondeo, buscando cierto grado de representatividad en el resultado obtenido, debido a los limitados recursos y tiempo disponible para el desarrollo de este ejercicio. Una encuesta con una muestra mucho más significativa y con el rigor metodológico correspondiente, permitirá obtener resultados más precisos y recopilar la información de todos los programas del Estado en la materia.

## Resultados del Instrumento aplicado a Población en General

**Tamaño de la Muestra:** 472

### Perfil de la población de la Muestra:

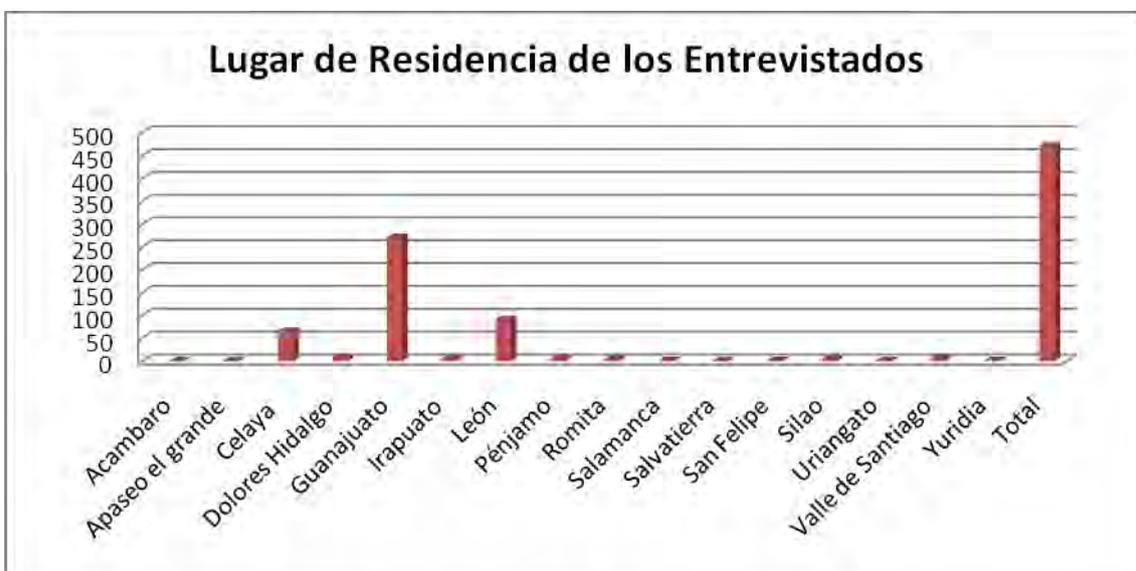
Personas de sexo femenino, con un promedio edad de 32 años. Los rangos de edad fluctúan entre los 12 y los 85 años de edad.

### Desarrollo del Sondeo:

El instrumento se aplicó a mujeres que transitaban en los lugares donde sea aplicó el sondeo.

### Lugar de residencia de las mujeres entrevistadas

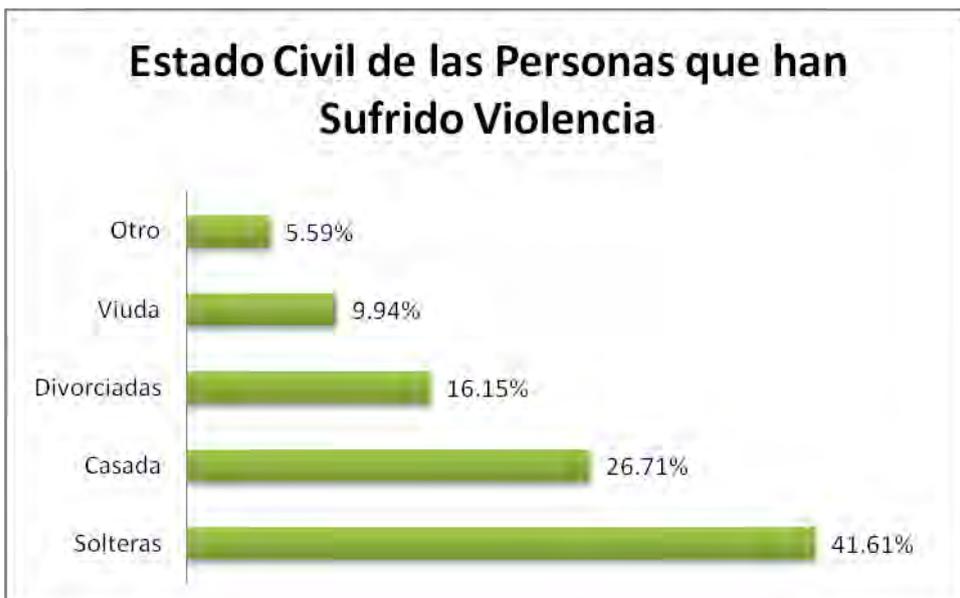
La población que participó en el sondeo era residente de diversos municipios destacando Guanajuato con el 54%, León con el 19% y Celaya con el 14%



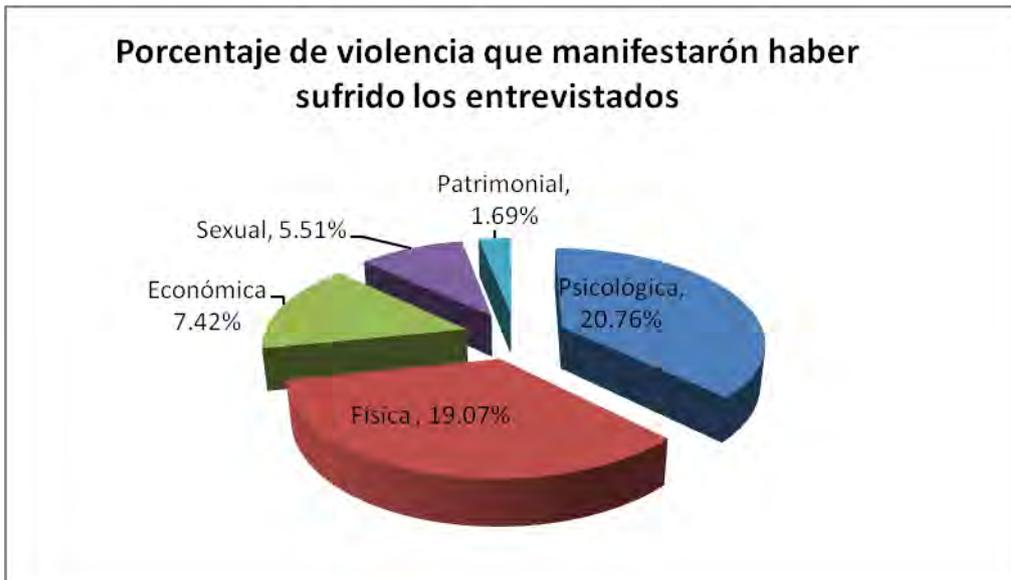
De las mujeres entrevistadas, el 34.25% dijo haber sufrido violencia.



De las mujeres que han sufrido violencia, el 41.6% dijo ser soltera, mientras que el 26.7% son casadas y el 16.15% divorciadas.

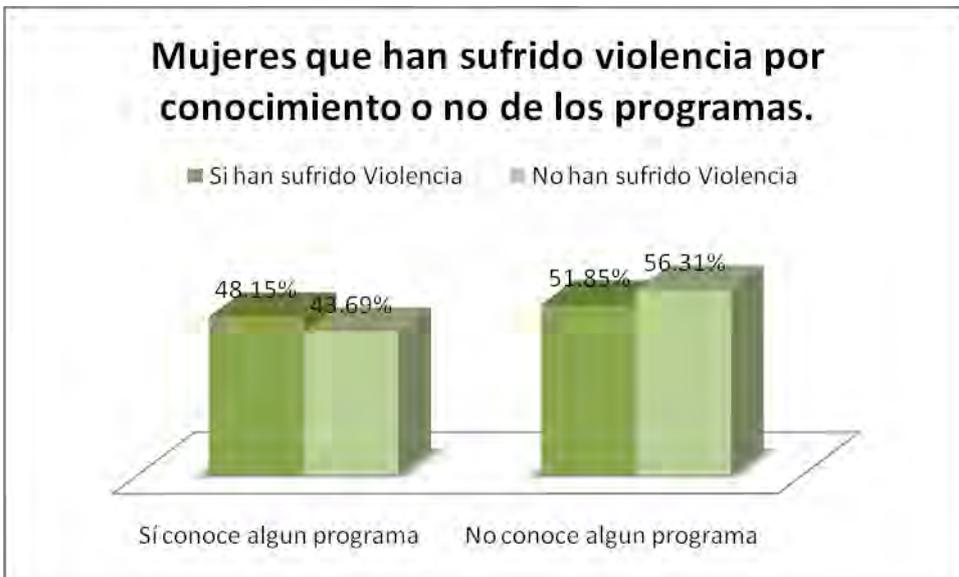


El tipo de violencia que más se reportó fue la psicológica con el 20.7% de las respuestas, seguida de la física con 19.07% y la Económica con 7.42%.

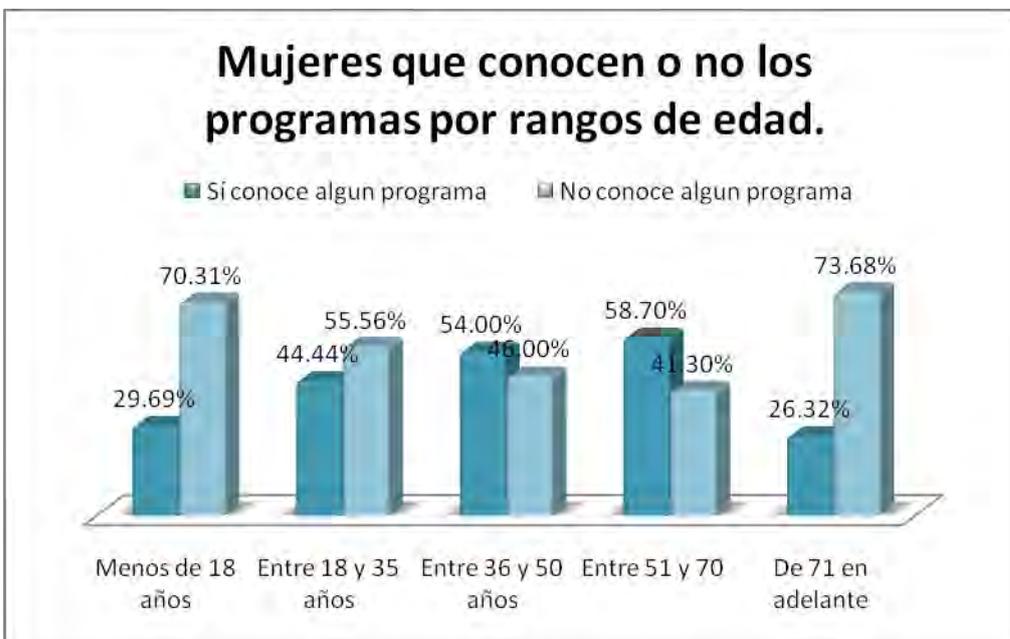


Sobre el conocimiento de los programas contra la violencia, de aquellas mujeres que han sufrido de violencia, el 48.1% conoce algún programa, y el 51.8% no conoce ninguno.

En cambio de aquellas mujeres que no han sufrido violencia, el 43.7% conoce algún programa y el 56.3% no conoce ninguno.



En cuanto a la edad de aquellas mujeres que conocen algún programa contra la violencia, el 58.7% de las mujeres de entre 51 y 70 años conocen algún programa. En cambio sólo el 26.3% de las mujeres mayores de 71 años conocen algún programa.



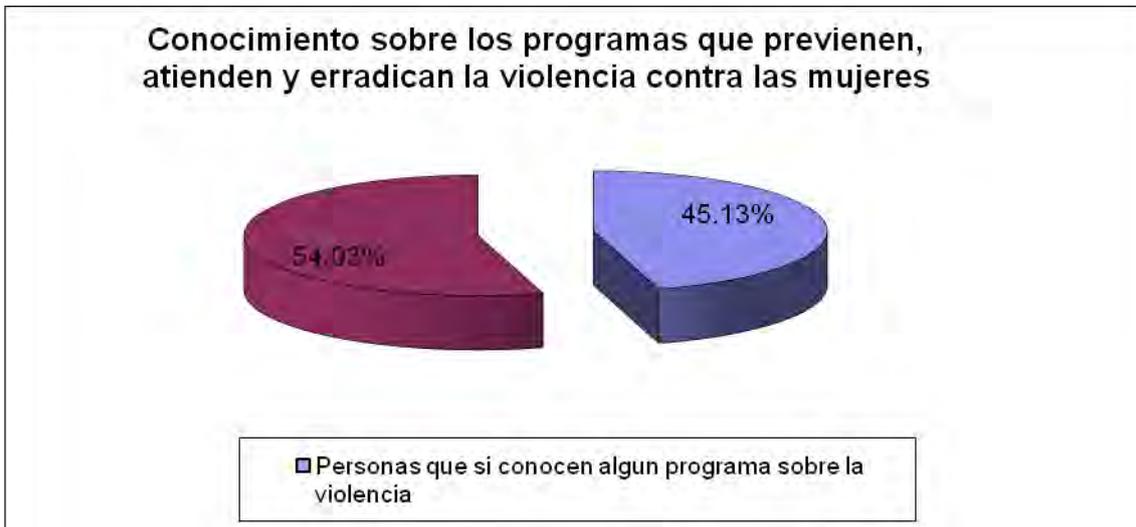
Del total de mujeres que participaron en el sondeo, el 17% han sido beneficiarias por alguno de los programas en contra de la violencia



Las principales Instituciones en las que las mujeres entrevistadas han sido atendidas son el DIF 25%, la escuela 23% y el IMUG 16%.



El 45.13% de las mujeres encuestadas dijeron conocer algún programa sobre el problema de la violencia, sin embargo no recordaron el nombre del mismo, lo que se recuerda es la dependencia que lo impartió.



Las dependencias que las mujeres entrevistadas mencionaron como aquellas a las cuales se puede acudir para atender a la violencia contra la mujer son el DIF 48.7%, el Ministerio Público 26% y el IMUG 18.18%



## **Resultados del Sondeo realizado a Beneficiarios de los programas:**

### **Perfil de la población de la Muestra:**

Personas de sexo femenino

Los rangos de edad fluctúan entre los 15 y los 91 años de edad, con un promedio de 31 años.

### **Desarrollo del Sondeo:**

Para ubicar a los beneficiarios de los programas, se contactó a las instituciones responsables de su operación, buscando obtener un padrón de beneficiarios de dichos programas. Sin embargo, la información obtenida no fue satisfactoria, debido a que no se cuenta con padrones de beneficiarios formalmente desarrollados que permitan ubicar y dar seguimiento personalizado a los beneficiarios.

Dado lo anterior, con la finalidad de poder aplicar el instrumento destinado a beneficiarios, se solicitó a las instituciones responsables de la operación de los programas cualquier información donde se pudieran obtener datos de beneficiarios, para así poder buscarlos para aplicar el instrumento.

En el caso del IMUG, se utilizaron diversos medios para obtener la información correspondiente:

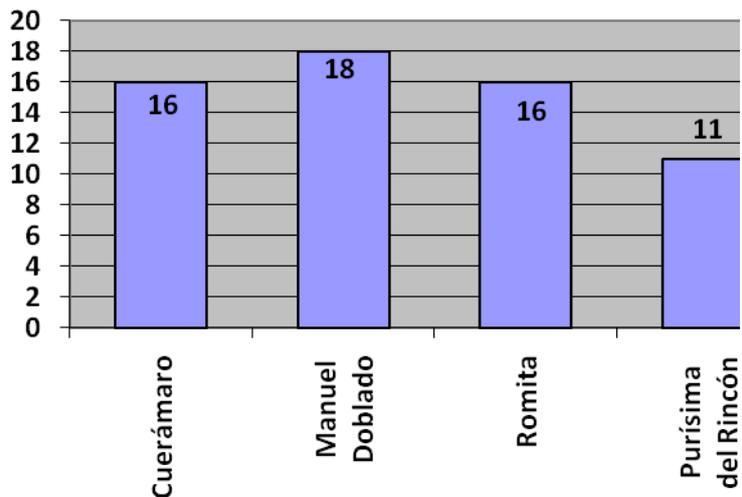
Por un lado, se aprovechó la operación de la Unidad Itinerante para levantar parte del sondeo, con personas que asistían a recibir sus servicios.

Por otro, se facilitó un registro de asistencia al seminario organizado por el IMUG "Formación para Desarrollar Capacidades y Habilidades en la Asistencia, la Prevención y la Atención de la Violencia Intrafamiliar y de Género"; realizado en diversas instalaciones en la ciudad de Guanajuato el 21 de abril de 2010, 16 de marzo de 2010, 7 de abril de 2010 y el 1 de marzo de 2010. Con la información ahí contenida, en algunos casos teléfono, correo electrónico y algún domicilio, se levantó otra parte del sondeo a partir de entrevistas telefónicas, ya que los correos electrónicos no fueron respondidos.

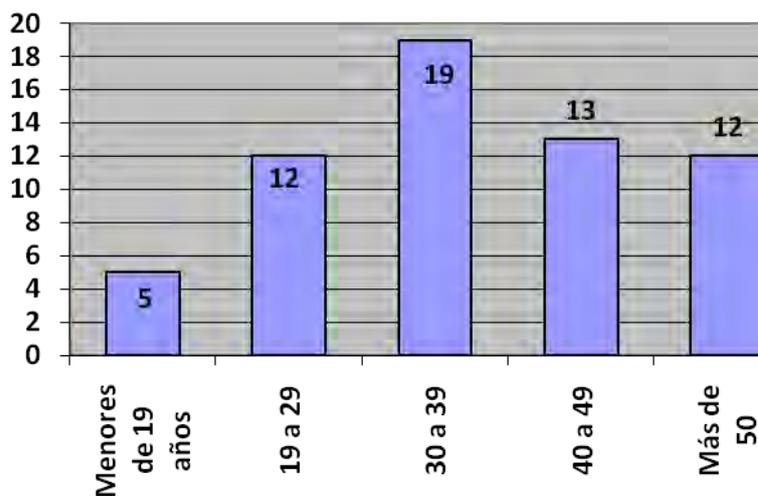
**Resultados del Instrumento aplicado a beneficiarios del Modelo de Atención Itinerante:**

Tamaño de la Muestra: **61**

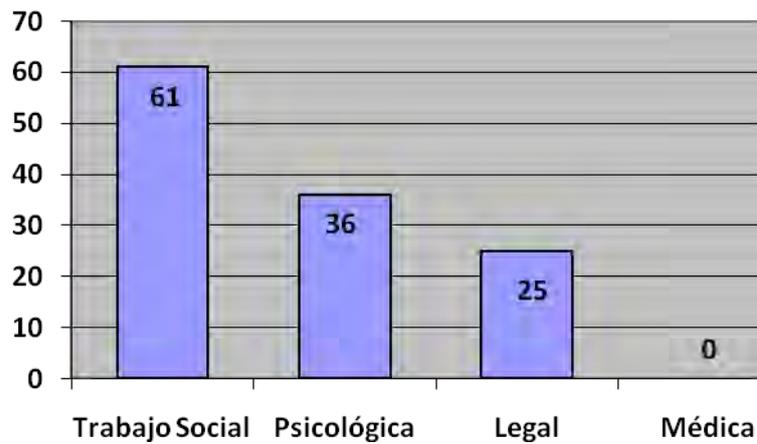
La población que participó en el sondeo fue de los municipios de Cuerámara, Manuel Doblado, Romita Purísima del Rincón, con la siguiente distribución:



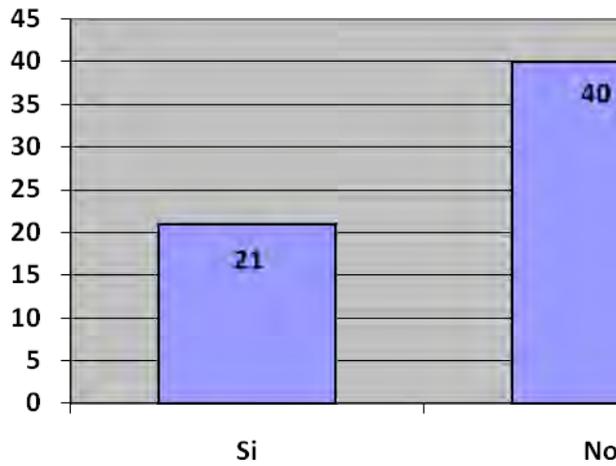
La edad promedio de la muestra es de 38.7 años, siendo el rango de 30 a 39 años el que representaba el mayor porcentaje.



En cuanto al tipo de atención recibida, el área de Trabajo Social, al ser el área receptora de las personas que atiende este modelo, recibió a todos los solicitantes de servicios, canalizando a 36 de las personas hacia la atención psicológica y a 25 a la atención legal. En esta muestra el área Médica no recibió a ninguna persona:

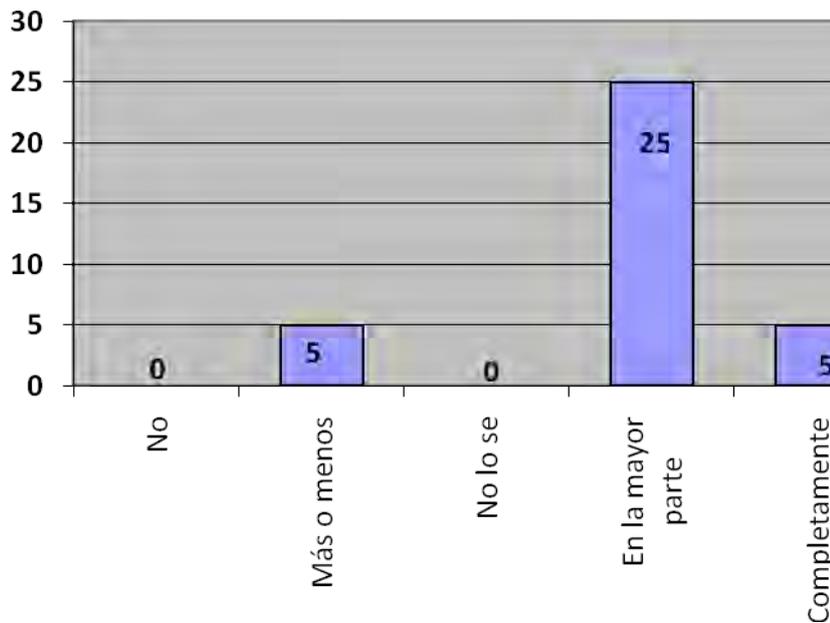


Después de habersele atendido en alguna de las áreas en 21 de los 61 casos atendidos, la persona fu canalizada alguna otra institución para continuar con su atención.



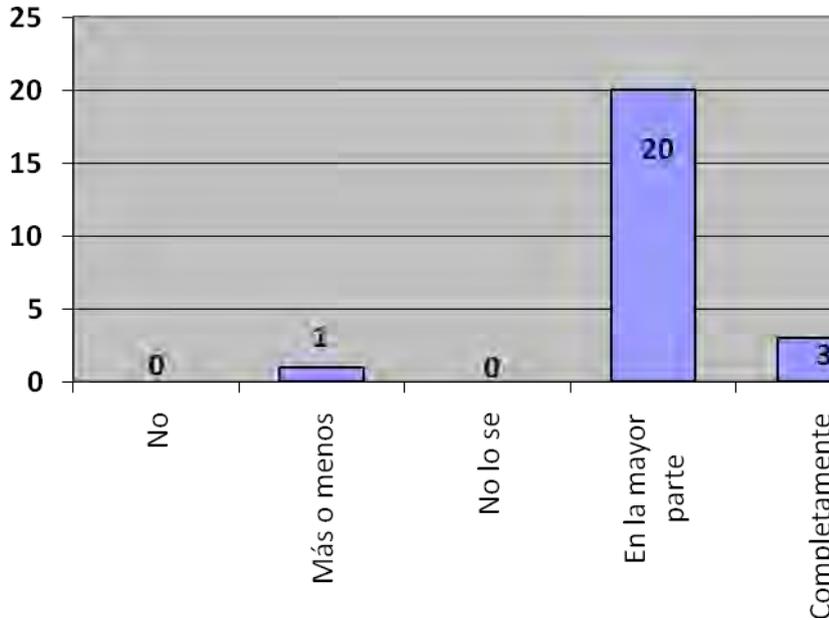
La atención que le dieron en el área psicológica le ayudó a recobrar su autoestima y bienestar emocional.

*Los resultados de la muestra indican que la atención Psicológica fue eficiente en un promedio de 80% en el sentido de ayudar a recobrar autoestima y bienestar emocional, un 10% integró la funcionalidad al máximo y un 10% restante lo logró a mediana escala.*



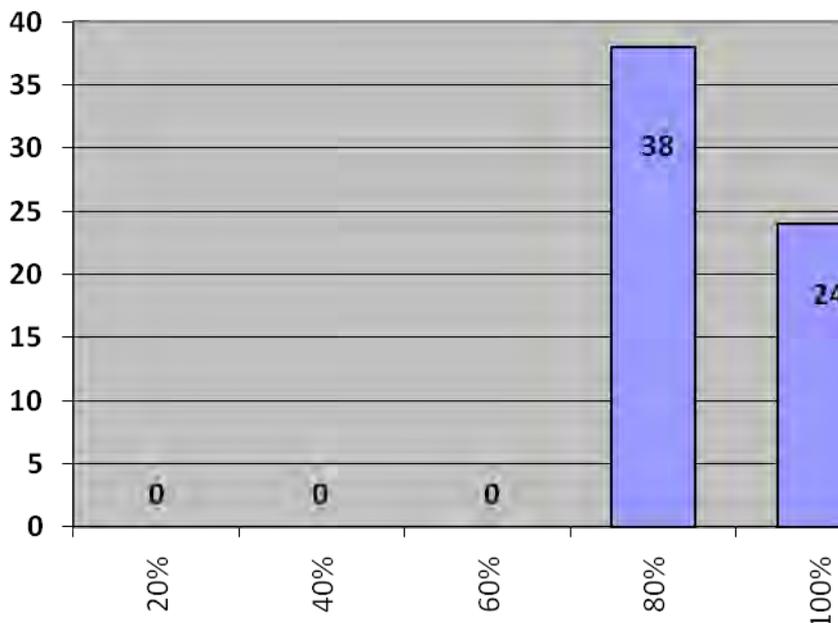
La atención que le dieron en el área jurídica le resolvió su necesidad de seguridad.

*Los resultados de la muestra indican que la atención Jurídica fue eficiente en la mayor parte en un promedio de 75% aproximadamente, considerando un 15% de efectividad en rango completo y un 5% aproximadamente de funcionalidad media.*



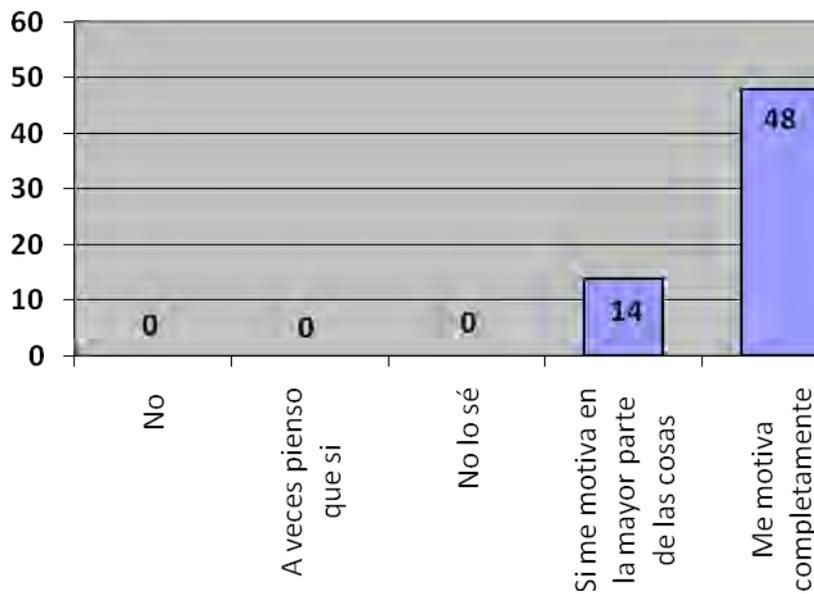
En la actualidad siento que estos servicios proporcionan la atención necesaria para resolver este tipo de necesidades en un porcentaje de:

*Los resultados de la muestra indican que la población si considera eficiente la atención que dan estos programas, ya que la puntuación mayoritaria se ubica en un 80% y una población ligeramente menor la ubica al 100%*



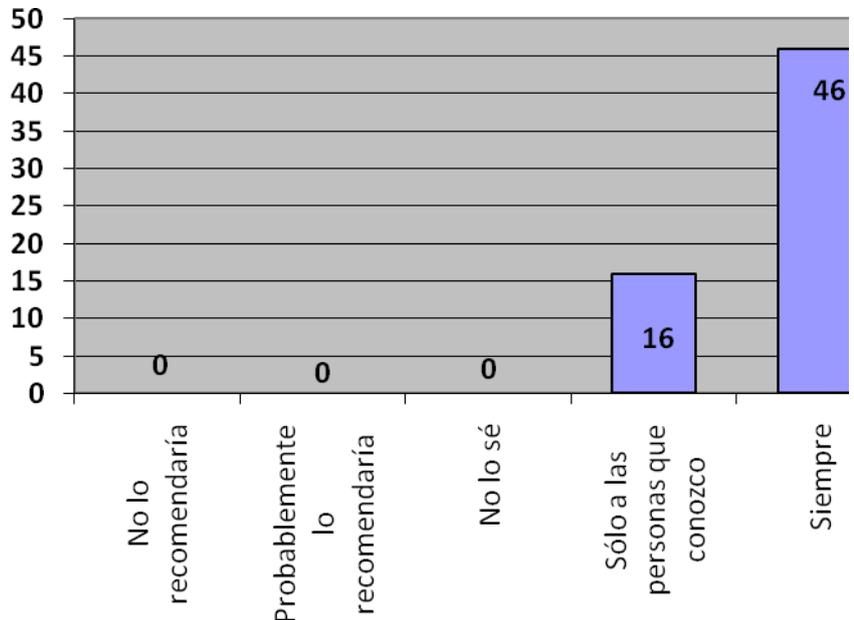
La atención que he recibido me motiva a conocer más sobre la violencia y los factores que la generan así como aprender a resolverla.

*Los resultados de la muestra indican que la población si se siente motivada a relacionar su conocimiento sobre el fenómeno de la violencia en un rango del 77% y otra parte de esta población presenta un rango de interés del 33% en la mayoría de los fenómenos que la integran.*



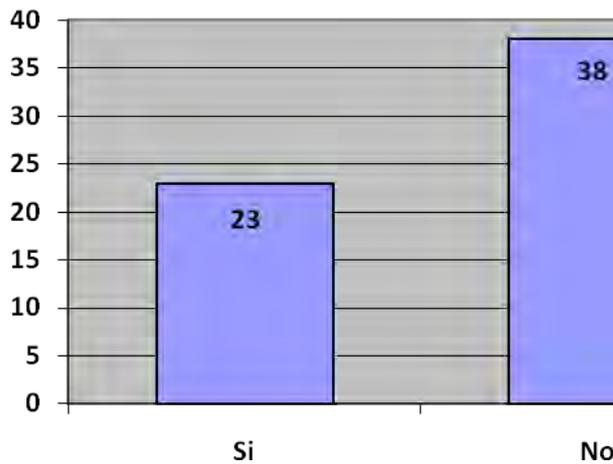
El servicio me gusto y me sirvió, lo voy a recomendar a las mujeres que estén pasando por estas mismas necesidades.

*Los resultados de la muestra indican que la mayor parte de la población, un 74%, si recomendaría el curso a toda persona que lo necesite, y un 26% lo promocionaría sólo a las personas que conoce.*



¿Ha recibido seguimiento a la atención recibida?

Los resultados de la muestra indican que un 62% no han recibido seguimiento ante la atención recibida con anterioridad y un 38% si ha recibido un seguimiento.



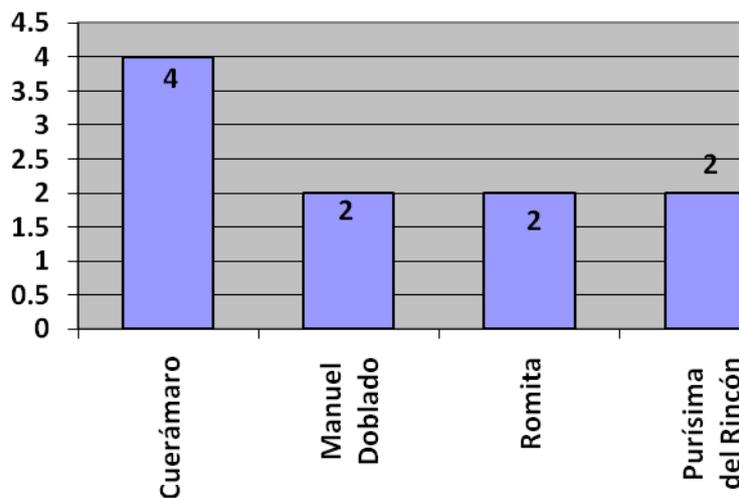
**Conclusión.**

*Los datos obtenidos en este muestreo nos reportan a nivel general que la población es canalizada a las diferentes áreas de atención según lo requieran en cuanto a las áreas Psicológicas y Jurídicas. También hacen saber que consideran en amplia valía el carácter resolutivo de los programas y que, a su vez, se sienten motivadas a conocer más sobre el fenómeno de la violencia. El servicio recibido les agrada y por este motivo se aprecia claramente la decisión de hacerlo extensivo a toda persona que lo requiera y en su mínima expresión, al menos a las personas que integran el medio de referencia de quienes han conocido el curso. Lo que llama más la atención es el resultado del seguimiento proporcionado, ya que el 62% de la población muestra no recibió seguimiento después de terminado el servicio proporcionado.*

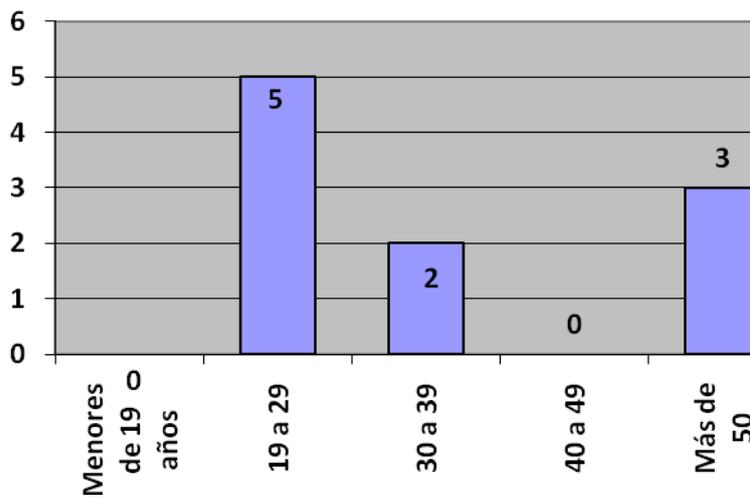
**Evaluación a la capacitación “Prevención de la Violencia”**  
**Institución: IMUG**  
**Programa: MODELO DE ATENCIÓN ITINERANTE**

Tamaño de la Muestra: **10**

La población que participó en el sondeo fue de los municipios de Cuerámara, Manuel Doblado, Romita Purísima del Rincón, con la siguiente distribución:

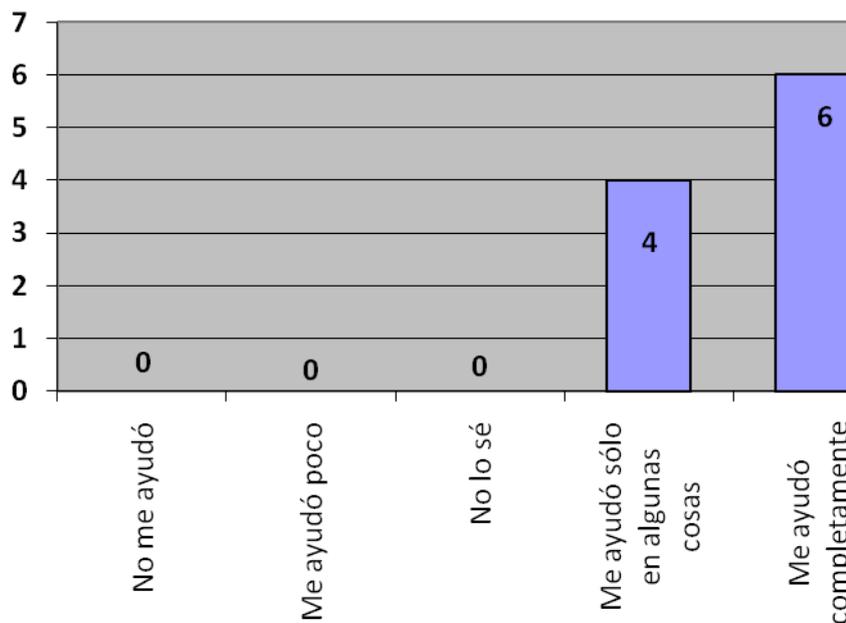


La edad promedio de la muestra es de 39.8 años, siendo el rango de 19 a 29 años el que representaba el mayor porcentaje.



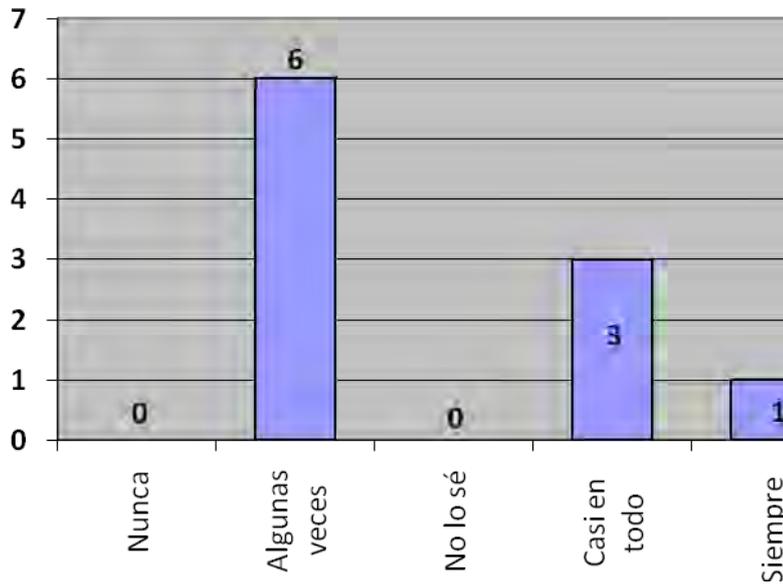
Lo que me enseñaron en el curso sobre la violencia:

*Los resultados de la muestra indican que en un 60% a la población le ayudó completamente el recibir el curso y en un 40% les ayudó sólo en algunas áreas.*

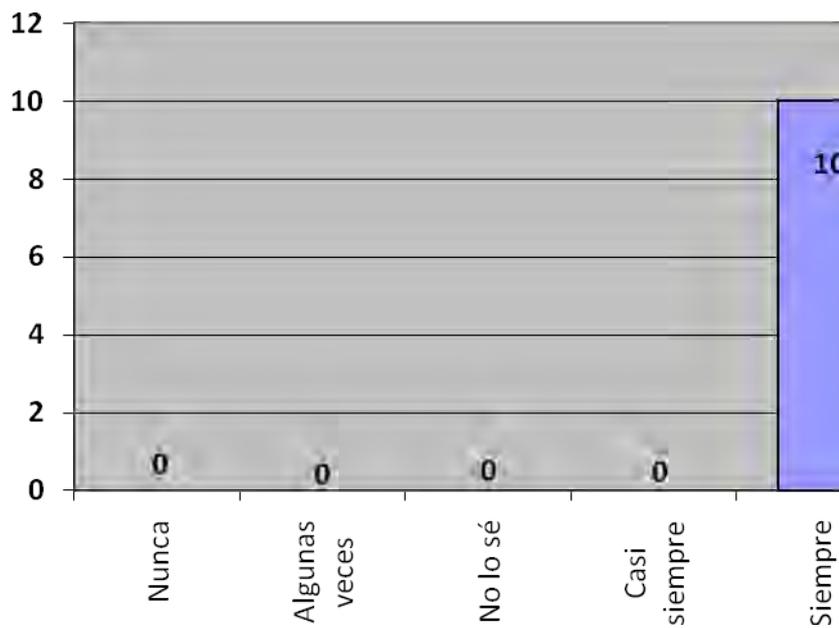


La información que me daban se parecía a lo que me pasaba en casa.

*Los resultados de la muestra indican que en para un 60% de las personas la información se parecía a lo que vivían en casa, un 30% se asemejaba casi en todo y sólo un 10% fue exactamente lo que sucedía en casa.*

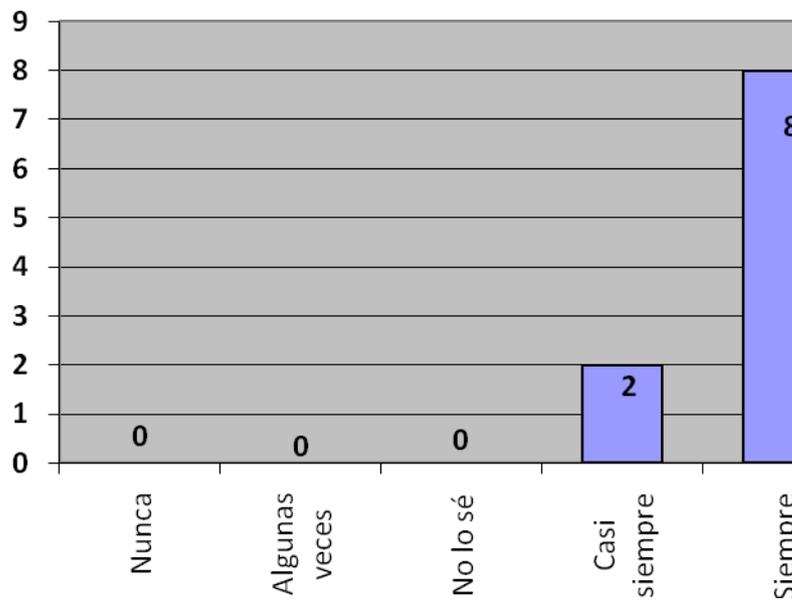


Me sentía cómoda con el trato que me daban en el curso.  
*Los resultados de la muestra indican que el 100% se sintió cómoda con el trato otorgado por las personas responsables.*



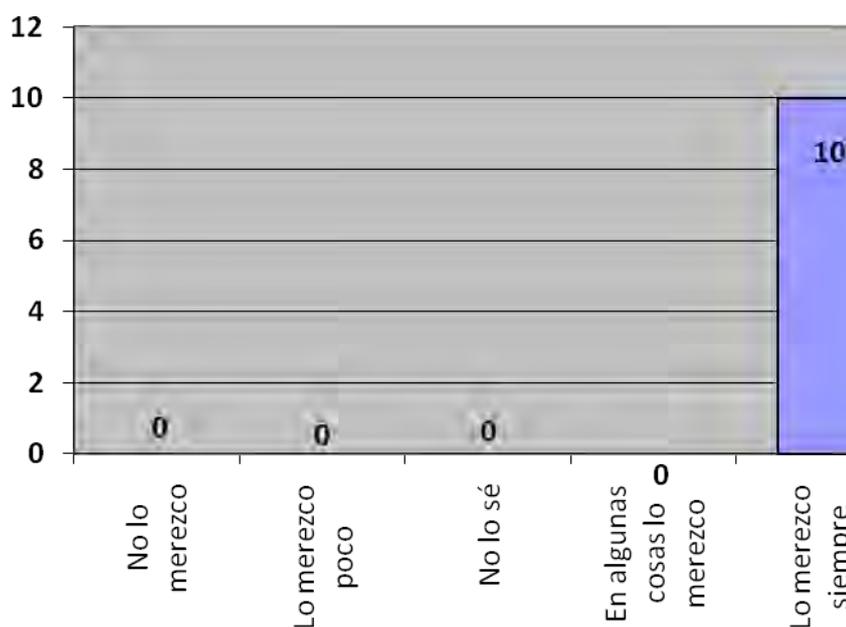
Mientras tomaba el curso me sentía protegida, segura.

Los resultados de la muestra indican que el 80% se sentía totalmente protegida tomando el curso y un 20% lo experimentaba casi a totalidad.



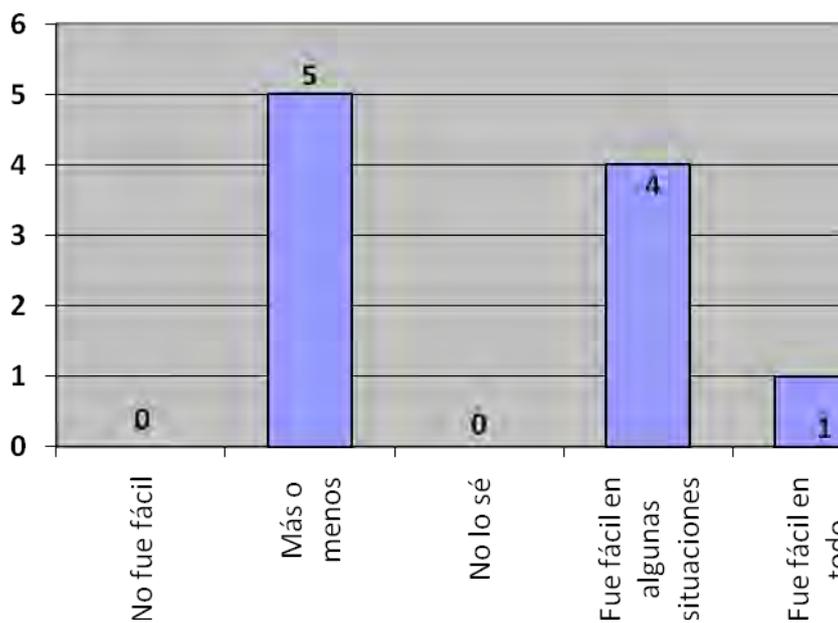
La información que me dieron me ayudó a darme cuenta que merezco un trato respetuoso.

Los resultados de la muestra indican que el 100% de la población beneficiada se dio cuenta que siempre merece un trato respetuoso.



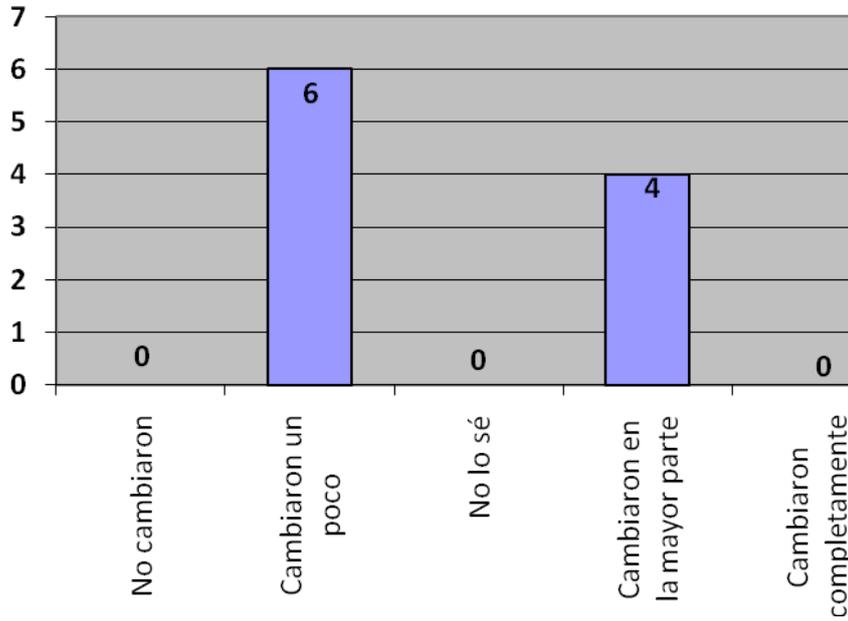
Me fue fácil empezar a tomar las actitudes que me decían en el curso para hacerme respetar.

*Los resultados de la muestra indican que a un 50% de la población le resultó más o menos complejo empezar a ejercitar actitudes asertivas, a un 40% se le facilitó en casi todas las situaciones y a un 10% le fue fácil en todo.*



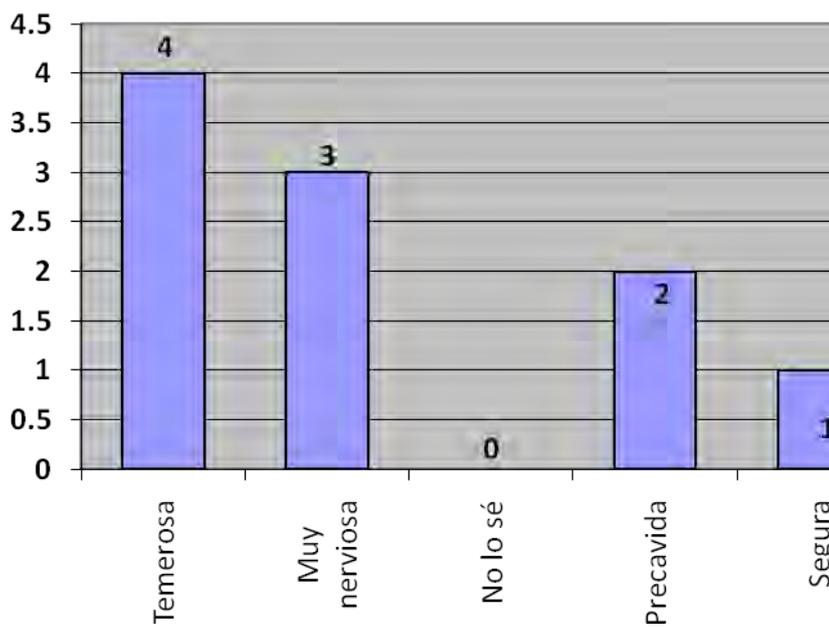
Cambiaron las situaciones de violencia en su vida después de tomar el curso.

*Los resultados de la muestra indican que un 40% de la población cambió en la mayor parte las situaciones de violencia que vivía y un 60% las cambió sólo en un rango menor.*

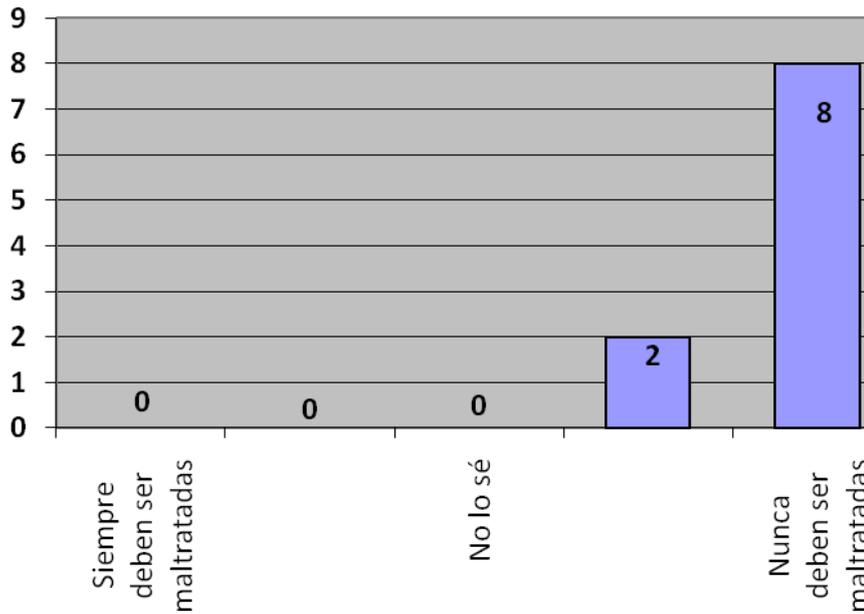


Quando veo situaciones de violencia o maltrato me siento:

Los resultados de la muestra indican que ante situaciones de violencia un 40% se siente temerosa, un 30% se pone nerviosa, un 20% precavida y un 10% se siente segura.

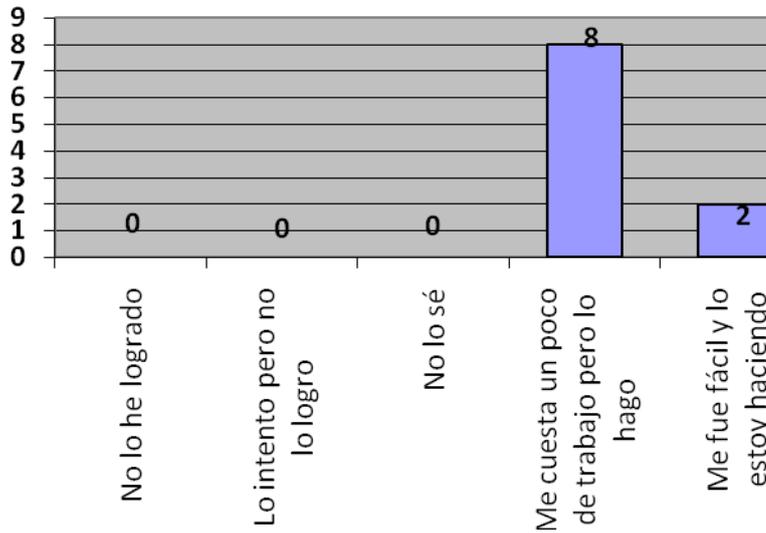


La información que me dieron en el curso me hizo entender que las personas: *Los resultados de la muestra indican que la información recibida sobre la violencia les hizo darse cuenta a un 80% que las personas nunca deben ser maltratadas, y a un 20% que las personas a veces podrían llegar a recibir un maltrato sin que esto sea correcto.*



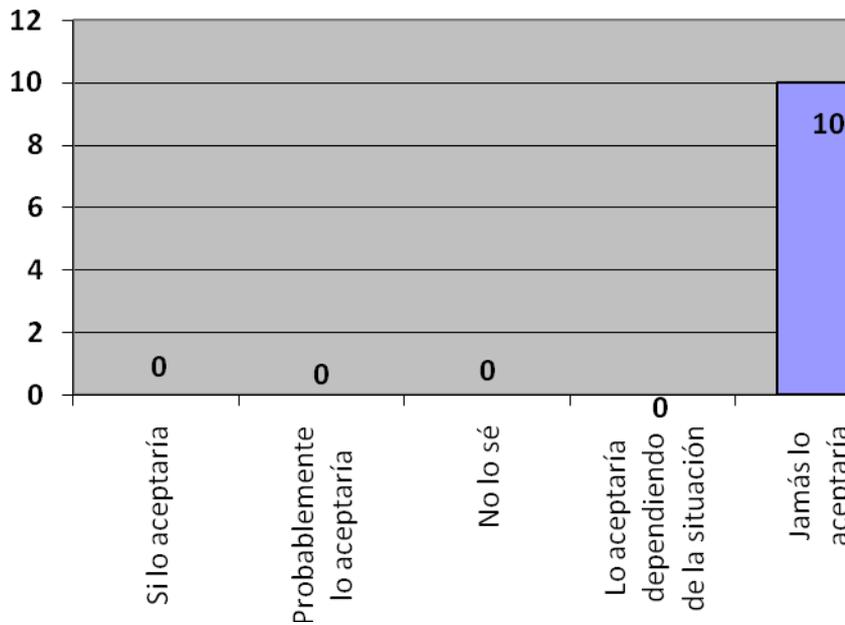
Siento que después de tomar el curso me fue más fácil entender y llevar a la práctica en mi vida diaria el sentirme segura, capaz de hacer las cosas bien y sentirme feliz.

*Los resultados de la muestra indican que después de tomar el curso a un 20% le fue más fácil el sentirse segura y apreciarse capaz de hacer las cosas bien y sentirse bien, y a un 80% le cuesta un poco de trabajo pero lo lleva a la práctica.*



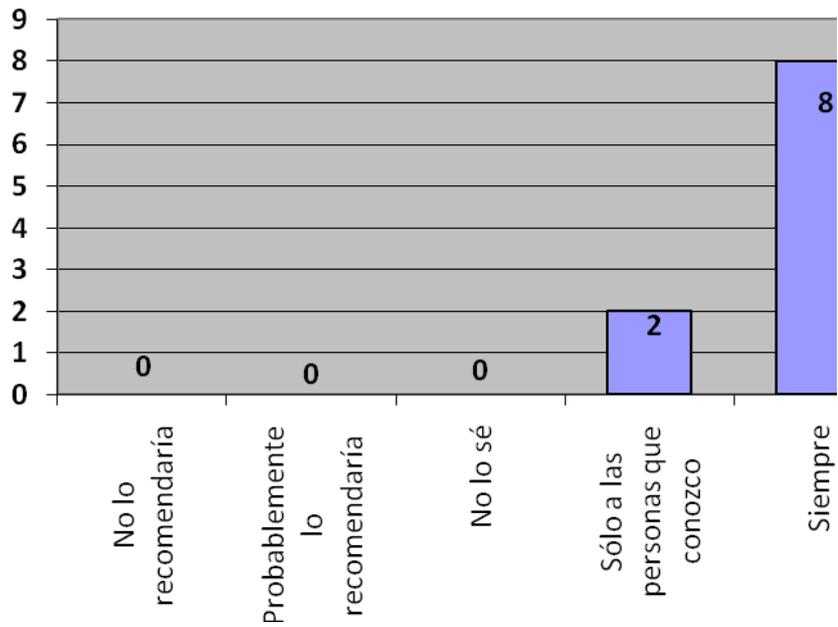
Jamás volvería a aceptar que alguien me trate con violencia o me maltrate física o verbalmente.

*Los resultados de la muestra indican que después de tomar el curso el 100% de la población jamás volvería a aceptar que las traten con algún tipo de violencia.*



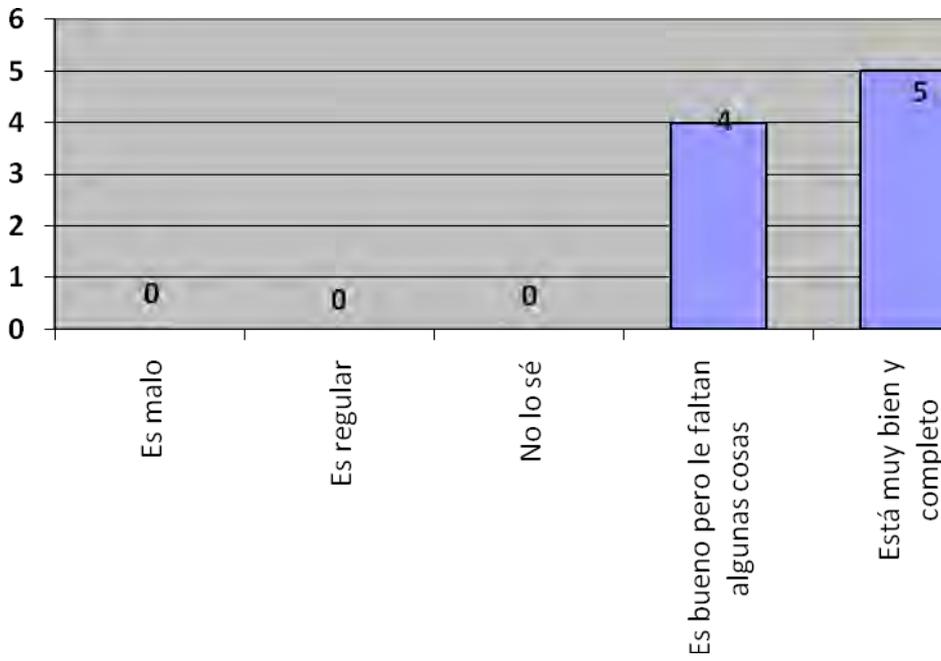
El curso me gusto y me sirvió, lo voy a recomendar a las mujeres que estén pasando por lo mismo que yo viví.

Los resultados de la muestra indican que un 80% de la población recibió el curso con agrado y midió su efectividad al grado de recomendarlo socialmente, y un 20% sólo lo recomendaría a las personas que les circundan.

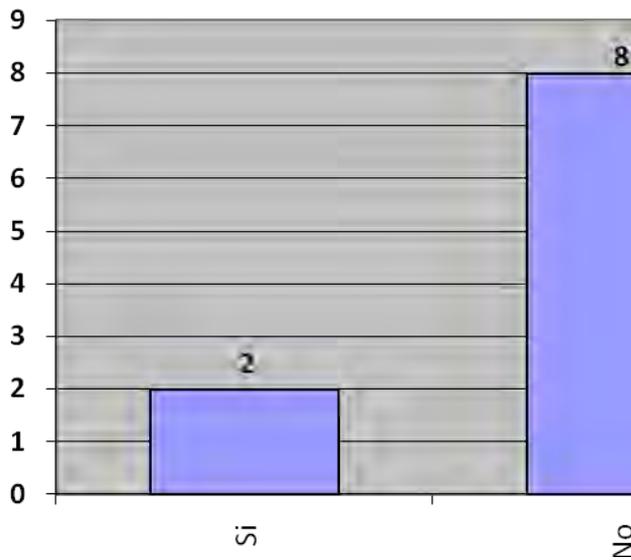


En mi opinión siento que el curso:

Los resultados de la muestra indican que el 50% de la población considera que el curso es completo y un 40% lo califica bien pero con la necesidad de integrarle otros elementos.



¿Ha recibido seguimiento a la atención recibida?



## **Conclusión**

De manera general los datos que nos aporta la muestra evaluada, nos hacen ver que la población beneficiada con el programa se muestra sensible y receptiva a la temática y dinámica del mismo, lo evalúan asertivo para ayudarles a cambiar las dinámicas de interacción que han tenido hasta ese momento y las hace sentirse seguras para cambiar parámetros injustos de trato, planeando integrar una dinámica diferente a la que hasta ese momento han llevado. A un porcentaje importante no le fue fácil, aún con el curso, integrar esos cambios de manera definitiva. Les permite realizar cambios perceptuales importantes donde la violencia, bajo cualquiera de sus formas, ya no es vista como una norma de trato permisible. Genera un cambio de autoimagen al punto de que la persona se siente merecedora de un estilo de vida acorde a sus expectativas. La mayor visualización de la efectividad del programa se matiza en que las personas lo reciben y viven de forma gratificante y lo difunden socialmente como un medio efectivo para atender el fenómeno de la violencia.

A consideración quedaría focalizar qué pasa con el seguimiento posterior al término del curso e implementar un tratamiento psicológico que permita que esta población sea potencializada en sus habilidades para tener capacidades de logro de manera continua, con el fin de evitar posibles recaídas en dinámicas patológicas.

## **Conclusiones generales del Sondeo**

En términos generales, la aplicación de los instrumentos resultó un ejercicio interesante que permite tener un acercamiento acerca de la percepción de la sociedad sobre el problema de la violencia en el Estado de Guanajuato y sobre los programas estatales que existen para atender esta situación.

Como ya mencionamos, una encuesta formal, brindaría un resultado aún más preciso y amplio del tema, para lo cual sería necesaria una planeación con tiempo y recursos suficientes para su aplicación. Se sugiere que para el 2011 se proyecte la aplicación de un instrumento como este.

En términos generales, para la aplicación del sondeo, se encontró que no existen padrones de beneficiarios confiables en los programas estatales para prevenir, atender y erradicar la violencia. En este sentido, se sugiere que los programas que atienden la situación de violencia, consideren tanto en su operación y evaluación, el diseño y desarrollo de estos padrones.

Por otra parte, la modalidad de la violencia psicológica destaca, ya que ocupa un porcentaje considerable de la violencia experimentada en la sociedad. Tal vez habría que identificar si en los medios de comunicación hay mensajes en este sentido.

## PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS A EVALUAR

### **Programas/ Modelos Estatales divididos por tipo de servicio que brindan, señalando su objetivo y beneficiarios**

Dentro del presente capítulo se analizarán los programas y/o modelos que tienen por finalidad prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el Estado de Guanajuato. La selección de los programas estuvo basada únicamente en el envío realizado por los integrantes y/o suplentes del Consejo del Sistema Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato. Cabe mencionar que algunos de los integrantes del Sistema no enviaron información, por lo que esas dependencias no están mencionadas en dicho análisis.

Debido a la trascendencia de su trabajo, se decidió incluir a la Procuraduría de Derechos Humanos de Guanajuato -a pesar de no formar parte del Sistema-, solicitándole información valiosa para el análisis de la prevención, atención y erradicación de la violencia contra la mujer.

A continuación se presentan los programas utilizados para realizar esta evaluación, divididos por su objetivo, los que:

- Previenen y atienden.
- Sólo atienden.
- Sólo previenen.
- Atienden y sancionan.

De cada uno se señalará la dependencia responsable, el nombre del programa, su objetivo general y el total de beneficiarios.<sup>121</sup>

---

<sup>121</sup>El Anexo 4 contiene el cuadro “Programas/Modelos por Ámbito de Violencia que Atienden, Población Objetivo y Tipo de Beneficio o Apoyo que Otorgan”; El Anexo 5 contiene el cuadro “Programas de los cuales se presentó planeación de beneficiarios a cubrir y alcance de sus metas; Anexo 6 “Presupuestos de los Programas que se encontraron en la cuenta pública o fueron reportados por las dependencias responsables”

### Programas que Atienden y Previene.

Dependencia Responsable	Programa/Modelo	Objetivo General	Total de Beneficiarios
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato	Orientación telefónica	Brindar orientación jurídica y psicológica a personas que sufran violencia y jóvenes con dudas respecto de la sexualidad y/o problemas de orden psicológico.	10472
Dirección de Asistencia Jurídica Familiar	Centro de Convivencia Supervisada	Brindar un espacio que bajo supervisión, propicie la verdadera convivencia de hijo con el padre que no tenga la custodia cuando se encuentren en una situación de conflicto derivada de la separación de la pareja, con la finalidad de evitar el conflicto entre familiares	NC
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Grupo Reflexivo	A partir de la sensibilización y reflexión personal del tema de la violencia intrafamiliar, proporcionar herramientas teórico-metodológicas, que habiliten a los participantes para detectar, solucionar y/ o prevenir situaciones de violencia intrafamiliar	NC
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Escuela de formación integral en Género y Desarrollo	Generar en las mujeres de las comunidades rurales, la sensibilización e interés por el desarrollo integral como mujeres capacitándose para adquirir el compromiso de compartir lo aprendida en su comunidad.	NC

Dependencia Responsable	Programa/Modelo	Objetivo General	Total de Beneficiarios
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Salud y Género	Capacitar a personal directivo, técnico y operativo, en el diseño e instrumentación de metodologías de género en el abordaje de diversas problemáticas de salud, las cuales deberán considerar la atención integral de la persona en su entorno familiar, laboral y social en que se desenvuelve, principalmente a las mujeres en particular.	NC
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes	Dar seguimiento a la instrumentación de un modelo de capacitación para la promoción de un aprendizaje sobre cómo llevar la naturaleza de la sexualidad y aprovecharla de la mejor manera, considerando los aspectos biológicos, psicológicos, sociales y espirituales, la cual se constituye como una herramienta de trabajo para el personal que se desenvuelve en estas áreas.	NC
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Asesoría Jurídica	Atender y asesorar dentro del campo jurídico a las usuarias según la problemática que presente y canalizarla a la institución competente.	NC

Dependencia Responsable	Programa/Modelo	Objetivo General	Total de Beneficiarios
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Modelo de Atención Itinerante para la Prevención y Atención a la Violencia Contra las Mujeres y Niñas	Brindar atención integral a mujeres en situación de violencia a través de un proceso de atención itinerante.	3348
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Programa Piloto Mujer Alerta	Vinculación con un club de servicio y una OSC para fomentar el trabajo voluntario de asesoría y canalización.	NC
Secretaría de Salud	Prevención y Atención a la Violencia Familiar y Sexual	Reducir la prevalencia y severidad de los daños a la salud causados por la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquellas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.	8156
Dirección de Prevención del Delito de la SSP	Mi equipo	Consiste en consolidar una cultura de prevención de conductas antisociales y delictivas, así como el fomento de la denuncia.	104523

Dependencia Responsable	Programa/Modelo	Objetivo General	Total de Beneficiarios
Dirección de Prevención del Delito de la SSP	Todos por la legalidad	Consiste en consolidar una cultura de prevención de conductas antisociales y delictivas, así como el fomento de la denuncia.	349502
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Caminos hacia la equidad	Explicar los diferentes tipos de vista y apoyo de la mujer	465
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Derechos Humanos de las Mujeres	Promover los derechos humanos que tienen las mujeres y que las personas deben respetar	870
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Derechos y Obligaciones de las niñas y de los niños	Que los niños puedan identificar cuáles son sus derechos pero también cuáles son sus obligaciones	1569
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Equidad de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	Que los jóvenes aprendan las diferencias e igualdades entre mujeres y hombres	1374

Dependencia Responsable	Programa/Modelo	Objetivo General	Total de Beneficiarios
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato	Programa de atención y prevención de la violencia	Atender y prevenir la violencia de manera integral y multidisciplinaria en los centros que para tal fin operan en los 46 municipios del estado, así como en los refugios estatales y las líneas 01 800	NC
DIF - GUANAJUATO	RED-Móvil Guanajuato Comunidad Diferente	Impulsar procesos de organización comunitaria y participación social que generen capacidades autogestoras, así como instrumentar proyectos comunitarios que cubran las necesidades prioritarias de la población de las localidades rurales y urbanas que se encuentren en situación, marginación o exclusión social, a través de la integración de Grupos de Desarrollo Comunitario, con base en un proceso formativo-educativo.	NC
DIF - GUANAJUATO	Prevención de riesgos psicosociales	Fortalecer en niños, niñas, adolescentes, padres de familia, y en la comunidad en general, las habilidades para enfrentar con éxito los riesgos asociados a las adicciones, embarazos y suicidios, mediante la conformación de redes preventivas, de protección y autogestión, así como promover el arraigo escolar.	NC

<b>Dependencia Responsable</b>	<b>Programa/Modelo</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Total de Beneficiarios</b>
DIF - GUANAJUATO	Escuela para padres, participación infantil y juvenil, valores en la familia	Fortalecer a la familia en el Estado de Guanajuato para fomentar la integración armónica en sus miembros y su participación ciudadana proactiva y transformadora de sus ambientes proximales.	NC
DIF - GUANAJUATO	Desarrollo integral para menores trabajadores y en situación de calle	Propiciar el desarrollo humano de las niñas, niños y adolescentes trabajadores y en situación de calle y sus familias por medio de un modelo de atención que favorezca la incorporación social autogestora en un marco de corresponsabilidad y de respeto a los derechos de los niños.	NC

### Programas que solo Atienden

Dependencia Responsable	Programa	Objetivo General	Total de Beneficiarios
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato	Atención a la Violencia - Albergue Temporal para Mujeres Receptoras de Violencia Intrafamiliar del Estado de Guanajuato	Brindar refugio temporal a mujeres receptoras de violencia intrafamiliar y a sus menores hijos	923
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato	CEMAIV	Atender de manera multidisciplinaria e integral a receptores y generadores de violencia	36358

DIF Estatal, Dirección de Asistencia Jurídica Familiar	Atención a la Violencia Intrafamiliar	Conciliar violencia intrafamiliar conforme a la ley de asistencia, la prevención y la atención de la V.I. en Guanajuato y encontrar alternativas de solución al problema social	NC
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>Programa</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Total de Beneficiarios</b>
DIF Estatal, Dirección de Asistencia Jurídica Familiar	Atención Legal	Brindar asesoría jurídica a personas de escasos recursos y en caso necesario substanciar y atender trámites administrativos y/o jurisdiccionales derivados del derecho civil	NC
Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	Asesorías	Orientar a las personas sobre las opciones de servicio existentes de acuerdo a lo que se pretende obtener.	NC

Instituto de la Mujer Guanajuatense	Grupos de reflexión	Adquirir herramientas para aumentar el autoestima y enfrentar la situación de violencia que viven	63
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>Programa</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Total de Beneficiarios</b>
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Comunicación padres e hijos	Dar seguimiento en el estado a la operación de programas de capacitación y sensibilización dirigidos a autoridades educativas, docentes, alumnos, padres de familia, así como a promotores y promotoras de las escuelas para padres y de desarrollo comunitario	1362
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Familia compromiso de vida	Dar seguimiento en el estado a la operación de programas de capacitación y sensibilización dirigidos a autoridades educativas, docentes, alumnos, padres de familia, así como a promotores y promotoras de las escuelas para padres y de desarrollo comunitario	240

Instituto de la Mujer Guanajuatense	Escuela para novios	Dar seguimiento en el estado a la operación de programas de capacitación y sensibilización dirigidos a autoridades educativas, docentes, alumnos, padres de familia, así como a promotores y promotoras de las escuelas para padres y de desarrollo comunitario	707
-------------------------------------	---------------------	---	-----

### Programas que solo Previenen

<b>Dependencia Responsable</b>	<b>Programa</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Total de Beneficiarios</b>
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Conciliación Familiar	Promover pautas de convivencia armónica que favorezcan la equidad de género entre los y las integrantes de la familia, por medio de cambios de pautas culturales fomentando la participación de cada uno de los y las integrantes para la construcción de familias integradas.	NC

Dependencia Responsable	Programa	Objetivo General	Total de Beneficiarios
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Escuela de Novios	Brindar a personal que tenga trabajo directo con los/as jóvenes de educación media superior y superior y con jóvenes líderes, las herramientas básicas teórico prácticas para abordar los temas de sexualidad, comunicación, etc. Desde una perspectiva que favorezca el desarrollo integral de los jóvenes en sus tres dimensiones: física, afectiva e intelectual	NC
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Obra de Teatro	Sensibilizar a la población en general sobre el fenómeno de la violencia con la finalidad de prevenir la violencia en las relaciones que se dan al interior de una familia	NC
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Violencia Conyugal en Hogares de Migrantes	Reforzar la capacitación a promotoras rurales que trabajan en municipio de alta migración en temas de prevención de violencia de acuerdo a las circunstancias específicas derivadas de este fenómeno.	NC

<b>Dependencia Responsable</b>	<b>Programa</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Total de Beneficiarios</b>
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Difusión	Realizar campañas de difusión para la prevención de la violencia, las cuales incluyen spots de radio, inserciones en periódicos e impresos	NC
Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	Información sobre la Violencia intrafamiliar	Prevenir a través de la información el crecimiento de la Violencia Intrafamiliar	NC
Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	Talleres de sensibilización	Conocer y sensibilizar a los asistentes sobre las repercusiones que provoca la violencia intrafamiliar	NC
Procuraduría General de Justicia	Programa Estatal de Prevención del Delito	Brindar un servicio interdisciplinario dirigido a la prevención de la violencia intrafamiliar en las familias guanajuatenses, mediante la promoción de la equidad y la igualdad entre los géneros	NC

Dependencia Responsable	Programa	Objetivo General	Total de Beneficiarios
Secretaría de Educación de Guanajuato	Sentido y Plan de Vida	Propiciar que administrativos, docentes y alumnos estén en un trabajo continuo que les permita el descubrimiento del sentido que tiene su vida y la elaboración, a partir de dicho descubrimiento de un proyecto y plan de vida.	1487
Secretaría de Educación de Guanajuato	Aprender a Ser en Ambientes Saludables.	Diseñar y desarrollar estrategias extracurriculares a través de las artes, para generar espacios saludables en los que nuestros alumnos se puedan desenvolver y aprendan a comunicarse de una manera no violenta.	746

<b>Dependencia Responsable</b>	<b>Programa</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Total de Beneficiarios</b>
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Talleres de educación sexual	Que las participantes ejerzan su derecho a estar adecuadamente informadas sobre como ejercer su sexualidad responsablemente	3835
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Salud integral	Que las mujeres conozcan los distintos aspectos de la persona femenina: corporal, espiritual, intelectual, afectivo-emocional, familiar, recreativo, social, económico, ocupacional, ético-moral.	1846
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Higiene corporal	Brindar información para mejorar las condiciones de higiene familiares y del hogar para conseguir una mejor calidad de vida.	85
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Prevención de la obesidad	Brindar información para mejorar la alimentación en la familia	146
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Sensibilización y capacitación en género y violencia intrafamiliar	Que la población en general pueda conocer que es la violencia sus tipos y ámbitos para poder prevenirla en las relaciones que entablan de manera cotidiana al interior de la familia, el trabajo, la escuela y su comunidad	3887

<b>Dependencia Responsable</b>	<b>Programa</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Total de Beneficiarios</b>
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Violencia conyugal en hogares de migrantes	Las mujeres esposas de migrantes adquirirán herramientas que les permitan conformar redes de apoyo en sus comunidades de origen	381
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Obras de teatro	Que las y los participantes identifiquen la violencia que se puede generar al interior de la familia	3236
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Prevención de la violencia en el noviazgo	Las y los jóvenes construirán relaciones de noviazgo armoniosas que posibiliten el crecimiento de hombre y mujer en un ámbito de respeto a la dignidad humana, la libertad y fomento del amor humano	2286
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Capacitación a funcionarios de la PGJEG en materia de prevención y atención a la violencia de género	Las y los participantes adquirirán herramientas que les permitan mejorar el servicio que brindan en materia de prevención y atención a la violencia en todos sus ámbitos	230

<b>Dependencia Responsable</b>	<b>Programa</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Total de Beneficiarios</b>
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Prevención de la violencia intrafamiliar, contra la mujer	Que la población en general pueda conocer que es la violencia sus tipos y ámbitos para poder prevenirla en las relaciones que entablan de manera cotidiana al interior de la familia, el trabajo, la escuela y su comunidad	4072
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Poder y Violencia	Promover la Educación para la Paz y los Derechos humanos en un marco de relaciones equitativas y no discriminatorias	82
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Cómo valoro mi trabajo como educador desde el enfoque social, laboral y familiar	Promover la Educación para la Paz y los Derechos humanos en un marco de relaciones equitativas y no discriminatorias	52
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Papel de la mujer en sociedad	Promover la Educación para la Paz y los Derechos humanos en un marco de relaciones equitativas y no discriminatorias	109
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Valores Humanos	Promover la Educación para la Paz y los Derechos humanos en un marco de relaciones equitativas y no discriminatorias	77

<b>Dependencia Responsable</b>	<b>Programa</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Total de Beneficiarios</b>
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Valores en la familia	Promover la Educación para la Paz y los Derechos humanos en un marco de relaciones equitativas y no discriminatorias	36
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Cambios en la Adolescencia	Promover la Educación para la Paz y los Derechos humanos en un marco de relaciones equitativas y no discriminatorias	15
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Integración Familiar	Promover la Educación para la Paz y los Derechos humanos en un marco de relaciones equitativas y no discriminatorias	23
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Educación para la Paz	Promover la Educación para la Paz y los Derechos humanos en un marco de relaciones equitativas y no discriminatorias	42
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Cultura para la Paz y la No violencia	Promover la Educación para la Paz y los Derechos humanos en un marco de relaciones equitativas y no discriminatorias	1694

<b>Dependencia Responsable</b>	<b>Programa</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Total de Beneficiarios</b>
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Escuela para Padres	Dar seguimiento en el estado a la operación de programas de capacitación y sensibilización dirigidos a autoridades educativas, docentes, alumnos, padres de familia, así como a promotores y promotoras de las escuelas para padres y de desarrollo comunitario	956
Instituto de la Mujer Guanajuatense	El enfoque de género en la educación inicial	Dar seguimiento en el estado a la operación de programas de capacitación y sensibilización dirigidos a autoridades educativas, docentes, alumnos, padres de familia, así como a promotores y promotoras de las escuelas para padres y de desarrollo comunitario	81
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Mejores mujeres indígenas, mejores familias	Impulsar la participación organizada y capacitada de las mujeres indígenas en el desarrollo de sus comunidades y municipios, a través de programas de desarrollo humano	114

Dependencia Responsable	Programa	Objetivo General	Total de Beneficiarios
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Sexualidad integral	Impulsar la participación organizada y capacitada de las mujeres indígenas en el desarrollo de sus comunidades y municipios, a través de programas de desarrollo humano	6
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Derechos y obligaciones de las/os niños	Las y los niños, reconozcan y conozcan su valor como personas, además de los derechos y obligaciones que les corresponden	425
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Valores familiares	Analizar la situación de la familia en el marco de las exigencias y retos de una sociedad en búsqueda de la equidad, valorando la dignidad de cada uno de los miembros de la familia y la riqueza del desarrollo que la vida familiar trae consigo, reflexionando en forma práctica sobre aquello que favorece la sana dinámica de la vida familiar, tomando de manera cardinal la inteligencia, la voluntad y la libertad propias de la persona orientadas al desarrollo integral de las familias guanajuatenses	3095

<b>Dependencia Responsable</b>	<b>Programa</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Total de Beneficiarios</b>
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Estrategias personales para prevenir la violencia	Promover la Educación para la Paz y los Derechos humanos en un marco de relaciones equitativas y no discriminatorias	236
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Carta de la tierra	Sensibilizar a los y las participantes sobre los peligros y retos que representan las actividades humanas para la continuidad y calidad de la vida en el planeta y darles a conocer los principios de la Carta de la Tierra para impulsar y guiar su participación en la construcción de sustentabilidad	102
Instituto de la Mujer Guanajuatense	Desarrollo Sustentable y Enotecias	Dar a conocer a los participantes los elementos mínimos del desarrollo sustentable a nivel comunitario, considerando la importancia de los procesos de reflexión personal y grupal, de participación social organizada y las alternativas y ventajas que ofrecen diferentes tipos de enotecias para la construcción de comunidades sustentables	60

### Programas que Atienden y Sancionan (2)

Dependencia Responsable	Programa	Objetivo General	Total de Beneficiarios
-------------------------	----------	------------------	------------------------

Dependencia Responsable	Programa	Objetivo General	Total de Beneficiarios
Procuraduría General de Justicia	Agencias del Ministerio Público Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar	Investigar delitos contra la libertad sexual de las personas o que constituyan violencia intrafamiliar	NC
Procuraduría General de Justicia	SAIE (Subprocuraduría de Atención Integral Especializada)	Proporcionar a las víctimas de algún delito la estabilidad emocional más cercana con la que contaba hasta antes del delito	NC

## Atención a mujeres víctimas de violencia en instituciones gubernamentales

La Facultad de Derecho de la UNAM realizó en 2009 el Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas y en su Informe sobre la situación de Guanajuato presenta datos sobre las mujeres víctimas de violencia atendidas en Instituciones Gubernamentales de 2005 a 2008.

Según dicho diagnóstico podemos apreciar que el número de mujeres atendidas ha aumentado de 10,552 en 2005 a 15,467 en 2008 siendo el DIF y la Secretaría de Salud quienes más víctimas atendieron.

Número de mujeres víctimas de violencia atendidas instituciones gubernamentales											
Año	IMUG	DIF	Salud	Dolores	Irapuato	J Rosas	León	Pénjamo	San Miguel	Silao	Total
2005	30	8949	1103	0	0	0	470	0	0	0	10552
2006	32	7353	1302	19	14	0	1500	0	0	0	10220
2007	22	8556	1087	39	22	0	1365	200	336	0	11627
2008	19	9614	2185	30	10	25	2633	250	666	35	15467

Fuente: Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.

El análisis sobre las características de las mujeres atendidas resulta poco claro, pues la mayor parte de los Centros de atención los reportan como “sin información”, sin embargo a continuación se describen algunas características del total de mujeres atendidas.



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

La siguiente tabla muestra la edad de las mujeres atendidas donde llama la atención que en su mayoría son jóvenes entre 20 y 29 años, seguidas por mujeres de 40 a 49 años y por niñas menores de 10 años, las menores denuncias son para las mayores de 70 años.

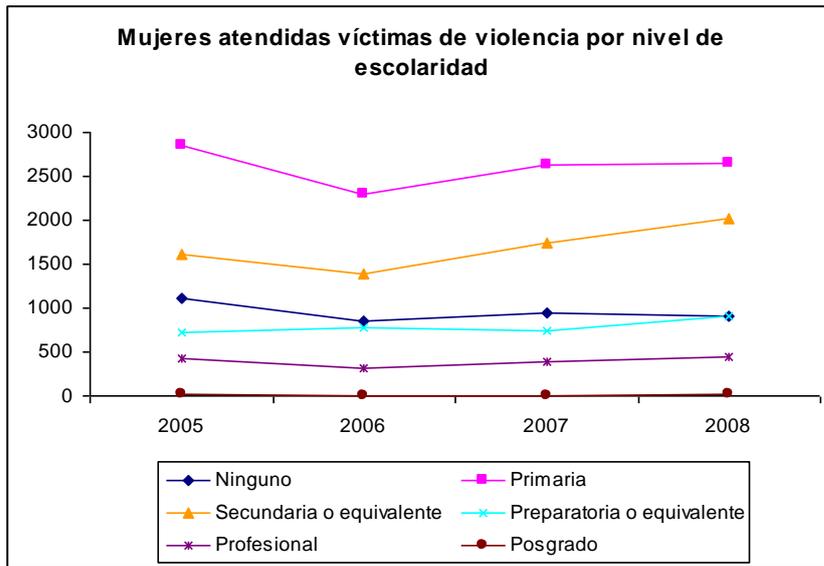
Número de mujeres víctimas de violencia atendidas en Instituciones Gubernamentales por rangos de edad									
Año	menor de 10 años	de 10 a 19 años	de 20 a 29 años	de 30 a 39 años	de 40 a 49 años	de 50 a 59 años	de 60 a 69 años	mayor de 70 años	sin información
2005	572	330	562	539	257	88	20	7	8177
2006	473	339	784	829	489	167	28	3	7108
2007	597	453	932	807	441	169	27	2	8199
2008	629	549	1555	1377	850	313	93	20	10081

Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.

La siguiente tabla y gráfica muestran el nivel de escolaridad de las mujeres atendidas, llama la atención como mayoritariamente la violencia se concentra en los niveles bajos de escolaridad. La mayor parte con primaria, seguido por secundaria y por las que no tienen ninguna instrucción.

Número de mujeres víctimas de violencia atendidas en Instituciones Gubernamentales por nivel de escolaridad							
Año	Ninguno	Primaria	Secundaria o equivalente	Preparatoria o equivalente	Profesional	Posgrado	Sin información
2005	1104	2846	1604	730	427	14	3827
2006	855	2302	1394	771	318	9	4571
2007	938	2629	1740	732	391	2	5195
2008	912	2645	2025	903	453	13	8516

Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.

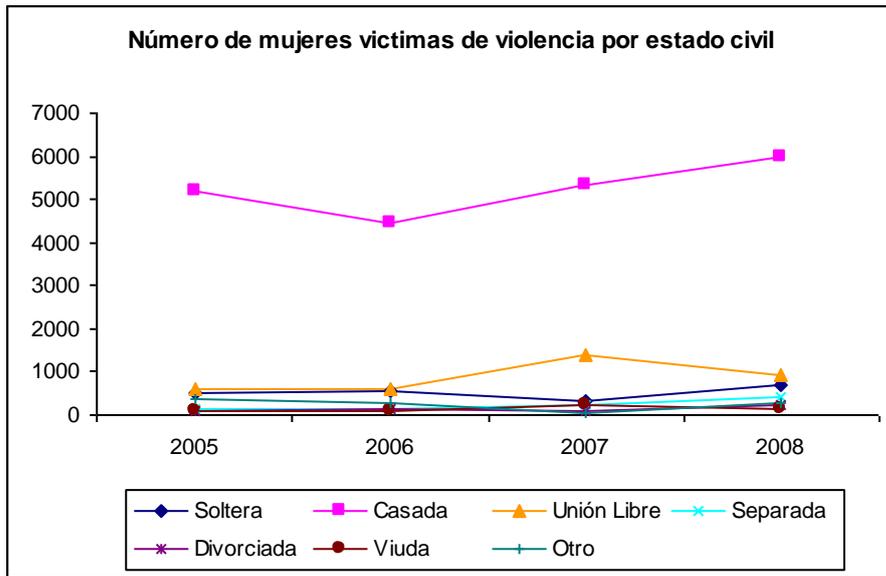


Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.

La siguiente tabla y gráfica muestra el nivel de violencia, según el estado conyugal de las mujeres atendidas, donde llama la atención que en su mayoría son mujeres casadas.

Número de mujeres víctimas de violencia atendidas en Instituciones Gubernamentales por estado civil								
Año	Soltera	Casada	Unión Libre	Separada	Divorciada	Viuda	Otro	Sin Información
2005	500	5187	582	131	113	106	374	3559
2006	553	4469	580	150	139	114	278	3937
2007	306	5354	1373	217	113	219	41	4003
2008	698	5963	946	419	241	124	290	6786

Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.



Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.

La siguiente tabla muestra la ocupación de las mujeres atendidas víctimas de violencia, donde destaca que en su mayoría son mujeres dedicadas al hogar.

Número de mujeres víctimas de violencia atendidas en Instituciones Gubernamentales por ocupación								
Año	Hogar	Estudiante	Empleada	Jornalera	Comerciante	Profesionista	Otro	Sin Información
2005	4501	100	285	67	110	94	256	5139
2006	3596	133	184	75	106	65	265	5796
2007	4360	85	292	37	94	80	252	6427
2008	4554	195	506	33	211	88	344	9536

Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.

Si analizamos las mujeres atendidas por zona, podemos apreciar que la mayoría de ellas son de zonas urbanas.

**Número de mujeres víctimas de violencia  
 atendidas en Instituciones Gubernamentales por**



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

zona			
Año	Rural	Urbana	Sin Información
2005	1224	4170	5158
2006	1344	4693	4183
2007	1594	5490	4543
2008	1708	7002	6757

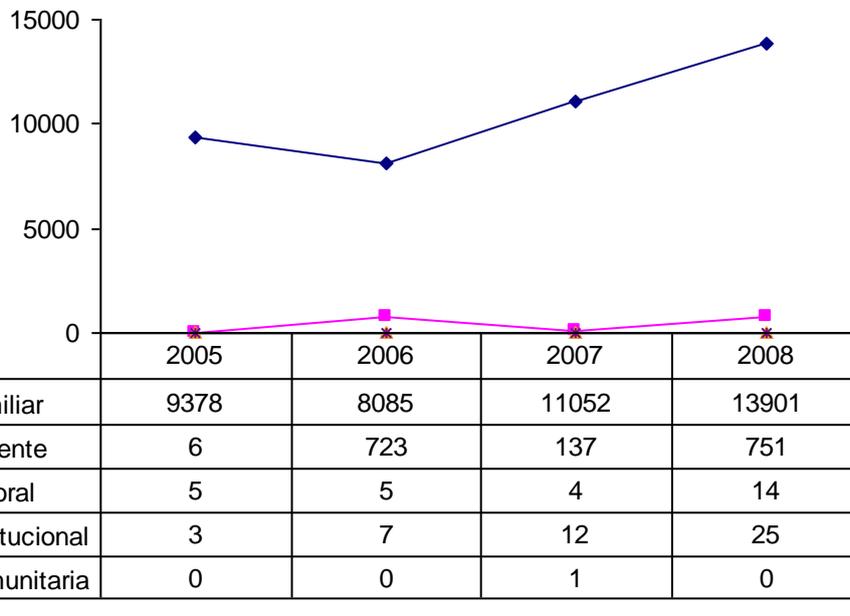
Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.

La siguiente tabla concentra los datos de la violencia contra la mujer, según la modalidad de que se trate; donde una vez más, llama la atención que en su mayoría son por violencia familiar, seguida por la violencia docente, y en muy pocos casos las otras modalidades de violencia. El Diagnóstico aclara que esta situación es porque la mayoría de las instancias gubernamentales únicamente atienden violencia familiar.

Número de mujeres víctimas de violencia atendidas en Instituciones Gubernamentales por modalidad de la violencia						
Año	Familiar	Docente	Laboral	Institucional	Comunitaria	Sin información
2005	9378	6	5	3	0	1160
2006	8085	723	5	7	0	1400
2007	11052	137	4	12	1	421
2008	13901	751	14	25	0	776

Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.

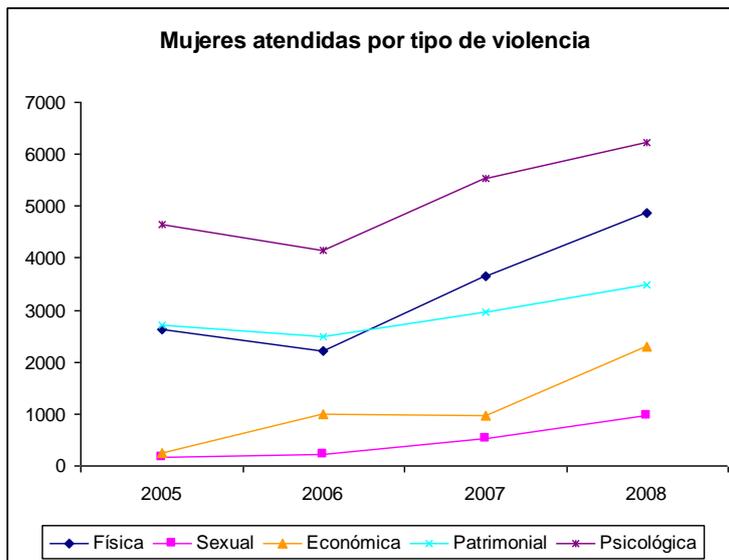
### Mujeres atendidas en Instituciones Gubernamentales por modalidades de violencia



La siguiente tabla y gráfica muestra los tipos de violencia que sufrieron las mujeres atendidas en instituciones gubernamentales; se observa que, en su mayoría, padeció violencia psicológica, seguida por violencia patrimonial, física, económica y en última instancia sexual. Llama la atención el alto porcentaje de violencia patrimonial, cuando los datos de la ENDIREH la consideran el tipo de violencia con menor incidencia, lo que nos muestra que son pocas las mujeres que acuden a recibir atención en las instituciones de gobierno.

Número de mujeres víctimas de violencia atendidas en Instituciones Gubernamentales por tipo de violencia						
Año	Física	Sexual	Económica	Patrimonial	Psicológica	Sin información
2005	2621	170	258	2705	4659	2037
2006	2221	219	1003	2488	4163	2088
2007	3652	522	957	2953	5545	1099
2008	4862	978	2288	3499	6223	944

*Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.*

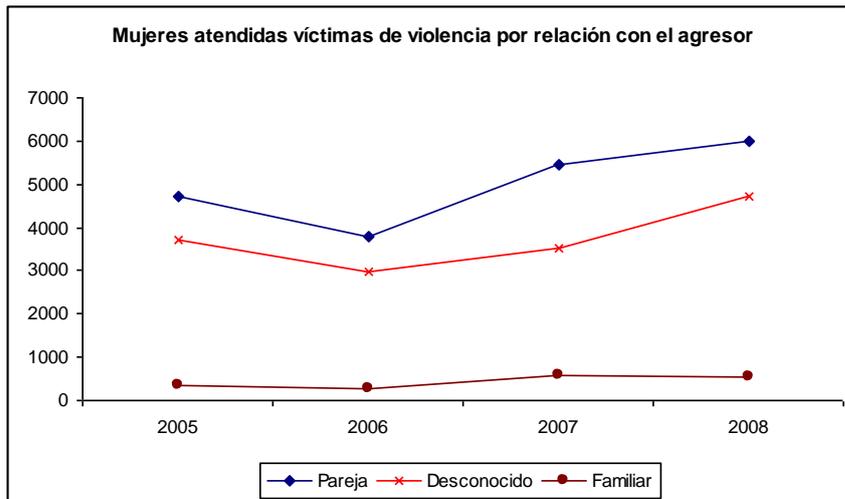


*Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.*

La siguiente tabla y gráfica muestra la relación con el agresor de las mujeres atendidas, donde se observa que en su mayoría padeció violencia de parte de su pareja, seguido por la violencia de un desconocido. Estos datos concuerdan con los resultados de la ENDIREH donde la violencia de pareja es considerada como la de mayor incidencia, seguida por la violencia comunitaria.

Número de mujeres víctimas de violencia atendidas en Instituciones Gubernamentales por relación con agresor								
Año	Padre	Madre	Hermano	Pareja	Hijo	Otro conocido	Desconocido	sin información
2005	39	40	66	4726	187	0	3702	1792
2006	35	26	46	3804	174	0	2987	3148
2007	147	115	75	5442	233	7	3521	2087
2008	180	111	68	5993	199	5	4721	4190

*Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.*



Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.

Por último en la siguiente tabla muestra las mujeres atendidas según el seguimiento que las instancias dieron a su caso. Se puede apreciar que la mayoría siguió un procedimiento familiar, seguido por asesoría jurídica, atención psicológica y procedimiento administrativo. Llama la atención el bajo número de víctimas que recibió atención médica, lo cual hace sospechar que cuando las mujeres sufren violencia física no acuden a estas instituciones en primera instancia.

Número de mujeres víctimas de violencia atendidas en Instituciones Gubernamentales por seguimiento al caso						
Año	Atención Psicológica	Atención Médica	Asesoría jurídica	Procedimiento Familiar	Procedimiento Administrativo	sin información
2005	569	0	940	3400	2437	1133
2006	669	0	1711	3081	2219	1348
2007	1063	3	1545	2678	714	1238
2008	1994	9	2904	3177	362	2204

Fuente: Elaboración propia con datos de Diagnóstico Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, Informe sobre la situación de Guanajuato, Facultad de Derecho, UNAM.

## ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS QUE PREVIENEN, ATIENDEN Y SANCIONAN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

A continuación se presentan los programas divididos por dependencia responsable y se hace un comentario sobre cada uno

### Instituto de la Mujer Guanajuatense

Talleres de Educación Sexual				
<b>Objetivo</b>	Que las participantes ejerzan su derecho a estar adecuadamente informadas sobre como ejercer su sexualidad responsablemente			
<b>Objetivos específicos</b>	Que las adolescentes participantes tengan las herramientas básicas que les permitan tener posibilidades de acceder a una vida sexual saludable y plena			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	3103		732	
	<b>Total: 3835</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	Cuenta con manual de operación, procedimientos y reglas de operación			
<b>Comentarios</b>	<p>Cuenta con base de datos física pero no electrónica. Y su medio de evaluación son "evaluaciones institucionales"- Se sugiere un padrón de beneficiarios confiable.</p> <p>Se ve integrado, pero si no cuenta con datos que sustenten la efectividad de su funcionamiento no se puede saber que tan real es su manera de abordarlos, prevenirlos o solucionarlos (sobre todo considerando que está dirigido a población adolescente).</p> <p>Fortalecer vínculos entre los albergues y las instituciones pertenecientes a la Red de Referencia y contra referencia. Capacitación constante para personal que labora.</p>			



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<b>Objetivo</b>	Que las mujeres conozcan los distintos aspectos de la persona femenina: corporal, espiritual, intelectual, afectivo-emocional, familiar, recreativo, social, económico, ocupacional, ético-moral. .			
<b>Objetivos específicos</b>	Que conozcan cada aspecto de su persona y puedan analizar y reflexionar si se sienten satisfechas, si están fallando en alguno y en qué pueden mejorar.			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	1742		104	
	<b>Total: 1846</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC			
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Cuenta con objetivos importantes pero que requieren forzosamente una estructura previa así como una integración de que elementos a nivel de valía personal y efectos psicológicos se están tratando de abordar.</p> <p>Puede ampliarse el servicio hacia la prevención y a otros talleres complementarios.</p>			

### Higiene Corporal

<b>Objetivo</b>	Brindar información para mejorar las condiciones de higiene familiares y del hogar para conseguir una mejor calidad de vida.			
<b>Objetivos específicos</b>	1) Reconocer la importancia de cuidar la higiene personal 2) Conocer algunas medidas básicas de higiene 3) Reconocer la importancia de la higiene en el hogar 4) Conocer algunas medidas básicas de higiene en el hogar 5) Aprender cómo distribuir el trabajo y las responsabilidades de las tareas del hogar entre los miembros de la familia.			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	75		10	
	<b>Total: 85</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC			
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Requiere una planeación estructurada, manejo de actividades que establezcan el funcionamiento.</p> <p>Capacitación constante para el personal que labora.</p>			

Prevención de la Obesidad				
<b>Objetivo</b>	Brindar información para mejorar las condiciones de higiene familiares y del hogar para conseguir una mejor calidad de vida.			
<b>Objetivos específicos</b>	1) Reconocer la importancia de cuidar la higiene personal 2) Conocer algunas medidas básicas de higiene 3) Reconocer la importancia de la higiene en el hogar 4) Conocer algunas medidas básicas de higiene en el hogar 5) Aprender cómo distribuir el trabajo y las responsabilidades de las tareas del hogar entre los miembros de la familia.			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	112		34	
	<b>Total: 146</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC			
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Requiere un manual de organización.</p> <p>Capacitación y sensibilización constante a los funcionarios que atienden esta institución.</p>			



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

### Sensibilización y Capacitación en Género y Violencia Intrafamiliar

<b>Objetivo</b>	Que la población en general pueda conocer que es la violencia sus tipos y ámbitos para poder prevenirla en las relaciones que entablan de manera cotidiana al interior de la familia, el trabajo, la escuela y su comunidad			
<b>Objetivos específicos</b>	Identificar las características de la persona humana, tipos de violencia y ámbitos de ocurrencia de la violencia			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	2593		1294	
	<b>Total: 3887</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	Cuenta con manual de operación, procedimientos y reglas de operación			
<b>Comentarios</b>	Si tiene base de datos física pero no electrónica. Su medio de evaluación son encuestas de satisfacción. Sería interesante conocer como es la base epistemológica y ética desde donde abordan a la persona humana. Capacitación constante para el personal que labora.			

### Violencia Conyugal en Hogares de Migrantes

<b>Objetivo</b>	Las mujeres esposas de migrantes adquirirán herramientas que les permitan conformar redes de apoyo			
<b>Objetivos específicos</b>	Identificar herramientas para construir redes de apoyo que les permita a las mujeres detectar y prevenir la violencia en sus hogares			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	370		11	
	<b>Total: 381</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	Cuenta con manual de operación, procedimientos y reglas de operación			
<b>Comentarios</b>				



Si tiene base de datos física pero no electrónica. Su medio de evaluación son encuestas de satisfacción.  
 Capacitación constante para el personal que labora.  
  
 No cuenta con datos que validen su eficacia.

Grupos de Reflexión				
<b>Objetivo</b>	Adquirir herramientas para aumentar el autoestima y enfrentar la situación de violencia que viven			
<b>Objetivos específicos</b>	Reconocer los recursos con los que cuentan en su entorno natural para salir de la violencia			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	63		0	
	<b>Total: 63</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC			
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Al ser un grupo de reflexión necesita una estructura que maneje campos semánticos y análisis de narrativa a nivel psicológico.</p>			

Obras de Teatro				
<b>Objetivo</b>	Que las y los participantes identifiquen la violencia que se puede generar al interior de la familia			
<b>Objetivos específicos</b>	Reconocer la violencia que se puede generar en la familia y las alternativas para prevenirla			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	2517		719	
	<b>Total: 3236</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC			
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios Capacitación constante para el personal que labora.</p> <p>Necesita estructura y conocer las bases en la dinámica de psicodrama.</p>			

Prevenición de la Violencia en el Noviazgo				
<b>Objetivo</b>	Las y los jóvenes construirán relaciones de noviazgo armoniosas que posibiliten el crecimiento de hombre y mujer en un ámbito de respecto a la dignidad humana, la libertad y fomento del amor humano			
<b>Objetivos específicos</b>	Identificar las características de hombres y mujer como seres complementarios y las herramientas que les permitan construir un noviazgo armonioso			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	1368		918	
	<b>Total: 2286</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	Cuenta con manual de operación, procedimientos y reglas de operación			
<b>Comentarios</b>	<p>Si tiene base de datos física pero no electrónica. Su medio de evaluación son encuestas de satisfacción. Capacitación constante para el personal que labora.</p> <p>Saber cuáles son las bases que manejan para explicar los elementos que generan la formación de pareja previendo la importancia que tiene como generadora de la célula primaria de la sociedad que es la familia.</p>			



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

### Capacitación a Funcionarios De La PGJEG en Materia de Prevención e Atención a la Violencia de Género

<b>Objetivo</b>	Las y los participantes adquirirán herramientas que les permitan mejorar el servicio que brindan en materia de prevención y atención a la violencia en todos sus ámbitos			
<b>Objetivos específicos</b>	Adquirir herramientas que permitan mejorar el servicio y establecer mecanismos de mejora personal, familiar y laboral			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	148		82	
	<b>Total: 230</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	Cuenta con manual de operación, procedimientos y reglas de operación			
<b>Comentarios</b>	<p>Si tiene base de datos física pero no electrónica. Su medio de evaluación son encuestas de satisfacción.</p> <p>Hace falta replantear el objetivo general y específico ya que ambos son iguales en el fondo. Habrá que rehacer el específico.</p> <p>Conocer cuál es su operatividad didáctica.</p>			

### Prevención de la Violencia Intrafamiliar, Contra la Mujer

<b>Objetivo</b>	Que la población en general pueda conocer que es la violencia sus tipos y ámbitos para poder prevenirla en las relaciones que entablan de manera cotidiana al interior de la familia, el trabajo, la escuela y su comunidad			
<b>Objetivos específicos</b>	Identificar cuáles son las señales de alerta de los tipos de violencia y contar con información sobre a donde asistir para pedir ayuda y orientación			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	2577		1495	
	<b>Total: 4072</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010

	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	Cuenta con manual de operación, procedimientos y reglas de operación			
<b>Comentarios</b>	<p>Si tiene base de datos física y electrónica. Su medio de evaluación son encuestas de satisfacción.</p> <p>Fomentar más participación de los hombres.</p> <p>Hace falta replantear el objetivo general y específico ya que ambos son iguales en el fondo. Habrá que rehacer el específico.</p> <p>Categorizar los fenómenos múltiples que generan la gama de posibles respuestas a la violencia.</p>			

Por la información otorgada en los siguientes 5 programas descritos se considera que no es en sí un Modelo o Programa, si no una capacitación o conferencia, que se brinda aisladamente, aunque los cinco persiguen un objetivo general idéntico al igual que el específico; sin embargo, este debería ser diferente para cada conferencia ya que cada una abarca un subtema diferente.

Se propone que el área de educación cuente con una base de pláticas las cuales integren un sólo modelo o programa, las cuales se encuentren transversalmente relacionadas dependiendo de la actividad que desempeña el beneficiario (estudiante, padre de familia o maestro) y tengan una secuencia para lograr ser un medio de prevención más eficaz de la violencia.

Poder y Violencia				
<b>Objetivo</b>	Promover la Educación para la Paz y los Derechos humanos en un marco de relaciones equitativas y no discriminatorias			
<b>Objetivos específicos</b>	Promover la formación de personal docente dentro del concepto de Cultura para la Paz y la No Violencia.			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	60		22	
	<b>Total: 82</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de</b>	NC			



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<b>Procedimiento o de Operación</b>	
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Puede ampliarse a otros talleres complementarios.</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p>

**Cómo Valoro mi Trabajo como Educador Desde el Enfoque Social, Laboral y Familiar**

<b>Objetivo</b>	Promover la Educación para la Paz y los Derechos humanos en un marco de relaciones equitativas y no discriminatorias			
<b>Objetivos específicos</b>	Promover la formación de personal docente dentro del concepto de Cultura para la Paz y la No Violencia.			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	45		7	
	<b>Total: 52</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>		NC		
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Puede ampliarse a otros talleres complementarios.</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p>			

**Valores Humanos**

<b>Objetivo</b>	Promover la Educación para la Paz y los Derechos humanos en un marco de relaciones equitativas y no discriminatorias
<b>Objetivos específicos</b>	Promover la formación de personal docente dentro del concepto de Cultura para la Paz y la No Violencia.
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	59		18	
	<b>Total: 77</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC			
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Puede ampliarse a otros talleres complementarios.</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p>			

Valores en la Familia				
<b>Objetivo</b>	Promover la Educación para la Paz y los Derechos humanos en un marco de relaciones equitativas y no discriminatorias			
<b>Objetivos específicos</b>	Promover la formación de promotoras y promotores comunitarios.			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	15		21	
	<b>Total: 36</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC			
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Puede ampliarse a otros talleres complementarios.</p> <p>Fomentar la participación de los hombres.</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p> <p>Centrarse en la familia como célula social y generadora de</p>			



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

elementos de valor humano que permiten la convivencia en armonía.

### Cambios en la Adolescencia

<b>Objetivo</b>	Promover la Educación para la Paz y los Derechos humanos en un marco de relaciones equitativas y no discriminatorias			
<b>Objetivos específicos</b>	Promover la formación de promotoras y promotores comunitarios.			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	10		5	
	<b>Total: 15</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC			
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Puede ampliarse a otros talleres complementarios.</p> <p>Integrar en su objetivo que cambios referentes a la adolescencia están integrando.</p>			

### Integración Familiar

<b>Objetivo</b>	Promover la Educación para la Paz y los Derechos humanos en un marco de relaciones equitativas y no discriminatorias			
<b>Objetivos específicos</b>	Promover la formación de promotoras y promotores comunitarios.			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	22		1	
	<b>Total: 23</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de</b>	NC			



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<b>Procedimiento o de Operación</b>	
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Fomentar la participación de los hombres.</p> <p>Integrar en su objetivo cual es el papel en el que están ubicando a la familia así como que elementos están incluyendo.</p>

Educación para la Paz				
<b>Objetivo</b>	Promover la Educación para la Paz y los Derechos humanos en un marco de relaciones equitativas y no discriminatorias			
<b>Objetivos específicos</b>	Promover la formación de promotoras y promotores comunitarios.			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	35		7	
	<b>Total: 42</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC			
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Puede ampliarse a otros talleres complementarios.</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p>			

Cultura para la Paz y la No violencia	
<b>Objetivo</b>	Promover la Educación para la Paz y los Derechos humanos en un marco de relaciones equitativas y no discriminatorias
<b>Objetivos específicos</b>	Promover la formación de promotoras y promotores comunitarios.
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	1358		336	
	<b>Total: 1694</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC			
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Puede ampliarse el servicio con atención con modificaciones a la atención específica de los adolescentes.</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p>			

Hasta aquí los comentarios realizados con anterioridad fuera del cuadro.

Escuela para Padres				
<b>Objetivo</b>	Dar seguimiento en el estado a la operación de programas de capacitación y sensibilización dirigidos a autoridades educativas, docentes, alumnos, padres de familia, así como a promotores y promotoras de las escuelas para padres y de desarrollo comunitario			
<b>Objetivos específicos</b>	Impulsar y fortalecer la capacitación de autoridades educativas a fin de promover el enfoque de género y familia de manera transversal dentro del sistema educativo.			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	838		118	
	<b>Total: 956</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC			
<b>Comentarios</b>	Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios			



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

Fomentar la participación de los hombres.

Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.

### El Enfoque de Género en la Educación Inicial

<b>Objetivo</b>	Dar seguimiento en el estado a la operación de programas de capacitación y sensibilización dirigidos a autoridades educativas, docentes, alumnos, padres de familia, así como a promotores y promotoras de las escuelas para padres y de desarrollo comunitario			
<b>Objetivos específicos</b>	Capacitación del personal docente sobre la importancia de incorporar dentro de la práctica educativa una visión antropológica del ser humano que impulse al desarrollo integral de la persona, sea hombre o mujer, desde una perspectiva de género y familia, además de una educación no sexista			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	79		2	
	<b>Total: 81</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC			
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Puede ampliarse a otros talleres complementarios.</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p>			

### Mejores mujeres indígenas, mejores familias

<b>Objetivo</b>	Impulsar la participación organizada y capacitada de las mujeres indígenas en el desarrollo de sus comunidades y municipios, a través de programas de desarrollo humano
<b>Objetivos específicos</b>	Apoyar el proceso de formación de mujeres indígenas como promotoras a fin de favorecer su desarrollo personal y colectivo y sus relaciones con la sociedad no indígena
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	110		4	
	<b>Total: 114</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC			
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Puede ampliarse a otros talleres complementarios.</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p>			

Sexualidad Integral				
<b>Objetivo</b>	Impulsar la participación organizada y capacitada de las mujeres indígenas en el desarrollo de sus comunidades y municipios, a través de programas de desarrollo humano			
<b>Objetivos específicos</b>	Impulsar y fortalecer la capacitación de autoridades educativas a fin de promover el enfoque de género y familia de manera transversal dentro del sistema educativo			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	4		2	
	<b>Total: 6</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC			
<b>Comentarios</b>	<p>Es un tema interesante, sin embargo tiene muy pocos beneficiarios y no se señala su antigüedad y medio de promoción. Se sugiere que este dentro de un programa general.</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que</p>			



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

midan la eficacia del mismo.

### Comunicación Padres e Hijos

<b>Objetivo</b>	Dar seguimiento en el estado a la operación de programas de capacitación y sensibilización dirigidos a autoridades educativas, docentes, alumnos, padres de familia, así como a promotores y promotoras de las escuelas para padres y de desarrollo comunitario			
<b>Objetivos específicos</b>	Apoyar el proceso de formación de las y los responsables escuelas para padres			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	976		386	
	<b>Total: 1362</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC			
<b>Comentarios</b>	<p>Es un tema interesante, sin embargo no parece ser un programa si no una conferencia, hace falta especificarlo.</p> <p>Fomentar la participación de los hombres.</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p> <p>Si es un programa de seguimiento es realmente importante, motivo por el cual requiere de datos que lo sustenten.</p>			

### Derechos y Obligaciones de las/os niños

<b>Objetivo</b>	Las y los niños, reconozcan y conozcan su valor como personas, además de los derechos y obligaciones que les corresponden		
<b>Objetivos específicos</b>	Las y los niños reconocerán el valor de su participación en la vida familiar y social		
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato		
<b>Medio de Promoción</b>	NC		
<b>Antigüedad</b>	NC		
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>
	223		202
	<b>Total: 425</b>		



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC			
<b>Comentarios</b>	<p>Este es un tema muy interesante ya que una causa de la violencia es la falta de respeto a los derechos de los demás. Últimamente se ha hecho mucho énfasis en conocer los derechos y no las obligaciones y este enfoque trae consigo mayor violencia. No se señala como se difunde y en que ámbito se imparte</p> <p>Área de trabajo fundamental, ya que la infancia es la etapa de formación esencial en el ser humano y donde se desarrollan las estructuras de personalidad y se da base de los valores que se ejercen en sociedad a partir de su ejercitación en la familia.</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p>			

<b>Derechos y Obligaciones de las niñas y de los niños</b>				
<b>Objetivo</b>	Que los niños puedan identificar cuáles son sus derechos pero también cuáles son sus obligaciones			
<b>Objetivos específicos</b>	Que los niños sean capaces de de señalar sus derechos y sus obligaciones			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	794		775	
	<b>Total: 1569</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC			
<b>Comentarios</b>	<p>Al igual que el programa anterior, busca dar a conocer los derechos y obligaciones de los niños y de las niñas. Comparten el objetivo general, por lo que se propone que se reestructure como un solo programa y se reporten así los beneficiarios.</p> <p>Para esta reestructuración será necesario realizar manuales de operación, procedimientos y estipular los medios para promoverlos.</p>			



Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.  
 Importante conocer las bases pedagógicas sobre las que basan su funcionalidad.

Familia Compromiso de Vida				
<b>Objetivo</b>	Dar seguimiento en el estado a la operación de programas de capacitación y sensibilización dirigidos a autoridades educativas, docentes, alumnos, padres de familia, así como a promotores y promotoras de las escuelas para padres y de desarrollo comunitario			
<b>Objetivos específicos</b>	Impulsar y fortalecer la capacitación de autoridades educativas a fin de promover el enfoque de género y familia de manera transversal dentro del sistema educativo			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	203		37	
	<b>Total: 240</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC			
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.            Si es un programa de seguimiento es realmente importante, motivo por el cual requiere de datos que lo sustenten.</p>			

Escuela para Novios	
<b>Objetivo</b>	Dar seguimiento en el estado a la operación de programas de capacitación y sensibilización dirigidos a autoridades educativas, docentes, alumnos, padres de familia, así como a promotores y promotoras de las escuelas para padres y de desarrollo comunitario
<b>Objetivos específicos</b>	Capacitación del personal docente sobre la importancia de incorporar dentro de la práctica educativa una visión antropológica del ser humano que impulse al desarrollo integral



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

	de la persona, sea hombre o mujer, desde una perspectiva de género y familia, además de una educación no sexista			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	390		317	
	<b>Total: 707</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC			
<b>Comentarios</b>	<p>Este es un programa muy importante para la prevención de la violencia tanto en el noviazgo como en el matrimonio. No se señala cual es su medio de promoción.</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p>			

Valores familiares				
<b>Objetivo</b>	Analizar la situación de la familia en el marco de las exigencias y retos de una sociedad en búsqueda de la equidad, valorando la dignidad de cada uno de los miembros de la familia y la riqueza del desarrollo que la vida familiar trae consigo, reflexionando en forma práctica sobre aquello que favorece la sana dinámica de la vida familiar, tomando de manera cardinal la inteligencia, la voluntad y la libertad propias de la persona orientadas al desarrollo integral de las familias guanajuatenses			
<b>Objetivos específicos</b>	Profundizar en la naturaleza, características y dignidad de la persona en base al análisis de algunas aportaciones de la antropología, biología y psicología, en el ámbito de las relaciones humanas y su axiología			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	3058		37	
	<b>Total: 3095</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de</b>	NC			



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<b>Operación</b>	
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p> <p>Ubica un tema muy importante para lo que es la educación y prevención de muchos desajustes familiares que generan problemáticas sociales razón por la cual requiere un verdadero sustento epistemológico.</p>

Estrategias personales para prevenir la violencia				
<b>Objetivo</b>	Promover la Educación para la Paz y los Derechos humanos en un marco de relaciones equitativas y no discriminatorias			
<b>Objetivos específicos</b>	Promover la formación de personal docente dentro del concepto de Cultura para la Paz y la No Violencia			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	113		103	
	<b>Total: 213</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC			
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Puede ampliarse a otros talleres complementarios.</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p>			

Estrategias personales para prevenir la violencia	
<b>Objetivo</b>	Promover la Educación para la Paz y los Derechos humanos en un marco de relaciones equitativas y no discriminatorias
<b>Objetivos específicos</b>	Promover la formación de personal docente dentro del concepto de Cultura para la Paz y la No Violencia



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	113		103	
	<b>Total: 213</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	No tienen ninguno de los dos.			
<b>Comentarios</b>	<p>Si cuentan con una base de datos física. Su medio de evaluación son encuestas de satisfacción</p> <p>Puede ampliarse a otros talleres complementarios.</p> <p>Es el mismo que el programa anterior. Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p>			

<b>Estrategias personales para prevenir la violencia</b>				
<b>Objetivo</b>	Promover la Educación para la Paz y los Derechos humanos en un marco de relaciones equitativas y no discriminatorias			
<b>Objetivos específicos</b>	Promover la formación de personal docente dentro del concepto de Cultura para la Paz y la No Violencia			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	113		103	
	<b>Total: 213</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	No tienen ninguno de los dos.			
<b>Comentarios</b>	<p>Si cuentan con una base de datos física. Su medio de evaluación son encuestas de satisfacción</p> <p>Es el mismo que los dos programas anteriores. Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p>			



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

Carta de la Tierra				
<b>Objetivo</b>	Sensibilizar a los y las participantes sobre los peligros y retos que representan las actividades humanas para la continuidad y calidad de la vida en el planeta y darles a conocer los principios de la Carta de la Tierra para impulsar y guiar su participación en la construcción de sustentabilidad			
<b>Objetivos específicos</b>	1.- sensibilicen ante una situación de violencia generalizada del mundo actual, desde el ámbito global hasta el individual. 2.- Identifiquen los elementos paradigmáticos de resistencia al cambio dentro de la cultura mexicana. 3.- Reconozcan la importancia del potencial del cambio de actitud personal como fundamento de la transformación social positiva. 4.- Conozcan el concepto general de sustentabilidad y su importancia en el desarrollo de sus comunidades. 5.- Conozcan los antecedentes y principios rectores de la Carta de la Tierra. 6.- Movilicen sus energías y recursos para comprometerse con la vida y la construcción de sustentabilidad.			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	63		39	
	<b>Total: 102</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC.			
<b>Comentarios</b>	Sus Objetivos Específicos son claros lo que permite vislumbrar mejor el beneficio de este programa  Capacitación y sensibilización constante.  Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.			

Desarrollo Sustentable y Ecotecnias	
<b>Objetivo</b>	Dar a conocer a los participantes los elementos mínimos del



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

	desarrollo sustentable a nivel comunitario, considerando la importancia de los procesos de reflexión personal y grupal, de participación social organizada y las alternativas y ventajas que ofrecen diferentes tipos de ecotecnias para la construcción de comunidades sustentables			
<b>Objetivos específicos</b>	1.- Sensibilizar ante la situación de violencia generalizada del mundo actual, desde el ámbito global hasta el individual. 2.- Identifiquen los elementos paradigmáticos de resistencia al cambio dentro de la cultura mexicana. 3.- Reconozcan la importancia del potencial del cambio de actitud personal como fundamento de la transformación social positiva. 4.- Conozcan el concepto general de sustentabilidad y su importancia en el desarrollo de sus comunidades. 5.- Conozcan diferentes tipos de ecotecnias:			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	49		11	
	<b>Total: 60</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC.			
<b>Comentarios</b>	<p>Alguno de los objetivos específicos de este programa son idénticos a los del programa anterior, es necesario revisar si ambos programas no pueden integrar uno solo.</p> <p>Plantea objetivos muy claros motivo por el cual se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p>			

<b>Caminos hacia la equidad</b>				
<b>Objetivo</b>	Explicar los diferentes tipos de vista y apoyo de la mujer			
<b>Objetivos específicos</b>	Que las mujeres y sus hijos menores de edad tengan una mejor calidad de vida			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	287		178	
	<b>Total: 465</b>			



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC.			
<b>Comentarios</b>	<p>El objetivo específico está redactado como un objetivo general</p> <p>Capacitación y sensibilización constante.</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p> <p>Detallar más específicamente las cualidades que persiguen en sus objetivos.</p>			

<b>Derechos Humanos de las Mujeres</b>				
<b>Objetivo</b>	Promover los derechos humanos que tienen las mujeres y que las personas deben respetar			
<b>Objetivos específicos</b>	Que las y los participantes aprendan a identificar y respetar los derechos humanos de las mujeres			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>	<b>Masculinos</b>		
	490	380		
	<b>Total: 870</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC.			
<b>Comentarios</b>	<p>El objetivo específico está redactado como un objetivo general y además en cierta medida repite lo que indica el objetivo general pero con otras palabras.</p> <p>Es necesario destacar por ejemplo, que derechos se promueven, si la información está dirigida a hombres y mujeres y el alcance de esta capacitación</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p>			

<b>Derechos Humanos de las Mujeres</b>	
<b>Objetivo</b>	Promover los derechos humanos que tienen las mujeres y que las personas deben respetar



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<b>Objetivos específicos</b>	Que las y los participantes aprendan a identificar y respetar los derechos humanos de las mujeres			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	490		380	
	<b>Total: 870</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC.			
<b>Comentarios</b>	<p>El objetivo específico está redactado como un objetivo general y además en cierta medida repite lo que indica el objetivo general pero con otras palabras.</p> <p>Es necesario destacar por ejemplo, que derechos se promueven, si la información está dirigida a hombres y mujeres y el alcance de esta capacitación</p> <p>Capacitación y sensibilización constante.</p> <p>Es igual al programa anterior.</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p>			

Equidad de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres				
<b>Objetivo</b>	Que los jóvenes aprendan las diferencias e igualdades entre mujeres y hombres			
<b>Objetivos específicos</b>	Que los estudiantes sean capaces de respetar las diferencias entre los sexos			
<b>Cobertura</b>	Estado de Guanajuato			
<b>Medio de Promoción</b>	NC			
<b>Antigüedad</b>	NC			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	1121		253	
	<b>Total: 1374</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	NC	NC	NC	NC



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC.
<b>Comentarios</b>	Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios  Capacitación y sensibilización constante.  Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.

### Análisis de los Programas por dependencia responsable

#### DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA SSP

Mi equipo																																					
<b>Objetivo</b>	Consiste en consolidar una cultura de prevención de conductas antisociales y delictivas, así como el fomento de la denuncia.																																				
<b>Objetivos específicos</b>	Promover a la familia como formadora de valores y principal núcleo de resiliencia contra las conductas antisociales y delictivas, haciéndose especial énfasis en la educación para la paz.																																				
<b>Cobertura</b>	Los 46 municipios del Estado de Guanajuato																																				
<b>Medio de Promoción</b>	Mediante Actividades diversas en materia de Prevención del Delito tales como: pláticas, foros, conferencias, talleres, capacitaciones, obras de teatro, semanas de la prevención, marchas, ferias y concursos, así como, la entrega de material de difusión a la ciudadanía en general.																																				
<b>Antigüedad</b>	2008 a la fecha																																				
<b>Beneficiarios</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Femeninos</th> <th>Masculinos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>60739</td> <td>43784</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Total: 104523</b></td> </tr> </tbody> </table>	Femeninos	Masculinos	60739	43784	<b>Total: 104523</b>																															
Femeninos	Masculinos																																				
60739	43784																																				
<b>Total: 104523</b>																																					
<b>Beneficiarios</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">2007</th> <th colspan="3">2008</th> <th colspan="3">2009</th> <th colspan="3">2010</th> </tr> <tr> <th>M</th> <th>N</th> <th>H</th> <th>M</th> <th>N</th> <th>H</th> <th>M</th> <th>N</th> <th>H</th> <th>M</th> <th>N</th> <th>H</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>11763</td> <td></td> <td>7339</td> <td>48976</td> <td></td> <td>36445</td> </tr> </tbody> </table>	2007			2008			2009			2010			M	N	H	M	N	H	M	N	H	M	N	H							11763		7339	48976		36445
2007			2008			2009			2010																												
M	N	H	M	N	H	M	N	H	M	N	H																										
						11763		7339	48976		36445																										
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>																																					
<b>Comentarios</b>	Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios. La prevención es un elemento básico para la erradicación de la violencia y es muy importante el enfoque que le dan a la familia.																																				



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

El fenómeno de la resiliencia es muy interesante como patrón de cambio de conducta, importante saber cómo lo integran desde el punto de vista de generador de cambios de conducta en población de características antisociales o delictivas.

Si es un programa preventivo requiere de parámetros que midan en realidad la oportunidad de acción que lo ubiquen como tal y no resolutivo.

Todos por la legalidad												
<b>Objetivo</b>	Consiste en consolidar una cultura de prevención de conductas antisociales y delictivas, así como el fomento de la denuncia.											
<b>Objetivos específicos</b>	Informar sobre la existencia, contenido y consecuencias de los distintos ordenamientos legales que rigen la vida de las personas como integrantes de la sociedad, como medio para acrecentar la Cultura de Legalidad necesaria para la conservación del orden y paz social											
<b>Cobertura</b>	Los 46 municipios del Estado de Guanajuato											
<b>Medio de Promoción</b>	Mediante Actividades diversas en materia de Prevención del Delito tales como: pláticas, foros, conferencias, talleres, capacitaciones, obras de teatro, semanas de la prevención, marchas, ferias y concursos, así como, la entrega de material de difusión a la ciudadanía en general.											
<b>Antigüedad</b>	NC											
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>						<b>Masculinos</b>					
	181313						168188					
	<b>Total: 349502</b>											
<b>Beneficiarios</b>	2007			2008			2009			2010		
	M	N	H	M	N	H	M	N	H	M	N	H
							37363			23722		
										15395		
										144466		
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>												
<b>Comentarios</b>	Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios											
	Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.											
	Es importante brindar información y proporcionar prevención y atención integral de la persona en su entorno individual, familiar, laboral y social.											



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

Capacitación y sensibilización constante.

### Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Taller de sensibilidad												
<b>Objetivo</b>	Conocer y sensibilizar a los asistentes sobre las repercusiones que provoca la violencia intrafamiliar											
<b>Objetivos específicos</b>	Conocer las diferencias entre sexo y género. Sensibilizar sobre las actitudes que provocan relaciones de inequidad y discriminación											
<b>Cobertura</b>	NC											
<b>Medio de Promoción</b>	NC											
<b>Antigüedad</b>	NC											
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>						<b>Masculinos</b>					
	<b>Total: 923</b>											
<b>Beneficiarios</b>	2007		2008			2009			2010			
	M	N	H	M	N	H	M	N	H	M	N	H
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>												
<b>Comentarios</b>	<p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p> <p>Requiere puntualizar en sus objetivos a que se refiere sobre el carácter de sensibilidad.</p> <p>Capacitación y sensibilización constante.</p>											

Asesorías	
<b>Objetivo</b>	Orientar a las personas sobre las opciones de servicio existentes de acuerdo a lo que se pretende obtener.
<b>Objetivos específicos</b>	Canalizar a las personas a las diversas instituciones gubernamentales, especializadas en la atención a esta problemática. Canalizar a las personas a instituciones de la sociedad civil, especializadas en la atención a esta problemática.
<b>Cobertura</b>	NC
<b>Medio de Promoción</b>	NC



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<b>Antigüedad</b>	NC											
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>						<b>Masculinos</b>					
	<b>Total: 923</b>											
<b>Beneficiarios</b>	2007			2008			2009			2010		
	M	N	H	M	N	H	M	N	H	M	N	H
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC											
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p>											

## PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Agencias del Ministerio Público Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar												
<b>Objetivo</b>	Investigar delitos contra la libertad sexual de las personas o que constituyan violencia intrafamiliar											
<b>Objetivos específicos</b>	Proporcionar asesoría jurídica. Canalizar a la víctima del delito para recibir atención psicológica. Realizar gestiones para recibir atención médica gratuita y apoyos que requiera como consecuencia del delito											
<b>Cobertura</b>												
<b>Medio de Promoción</b>	NC											
<b>Antigüedad</b>	NC											
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>						<b>Masculinos</b>					
	<b>Total: NC</b>											
<b>Beneficiarios</b>	2007			2008			2009			2010		
	M	N	H	M	N	H	M	N	H	M	N	H
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC											
<b>Comentarios</b>	Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios											



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.

Es muy importante que se le de seguimiento personalizado a la víctima, hasta que su proceso haya concluido. El personal capacitado debe tener una actitud empática hacia la víctima, para que le de credibilidad y confianza, nunca juzgarla y darle un seguimiento continuo a largo plazo.

### SAIE (Subprocuraduría de Atención Integral Especializada)

<b>Objetivo</b>	Proporcionar a las víctimas de algún delito la estabilidad emocional más cercana con la que contaba hasta antes del delito											
<b>Objetivos específicos</b>	Disminución de síntomas generados por el delito. Reintegrar a la persona a sus actividades cotidianas. Toma de decisiones y herramientas para enfrentar nuevos conflictos											
<b>Cobertura</b>	Celaya, San Miguel de Allende, León, Guanajuato, Salamanca e Irapuato.											
<b>Medio de Promoción</b>	NC											
<b>Antigüedad</b>	NC											
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>						<b>Masculinos</b>					
	<b>Total: NC</b>											
<b>Beneficiarios</b>	2007			2008			2009			2010		
	M	N	H	M	N	H	M	N	H	M	N	H
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC											
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p> <p>Es importante capacitar a un mayor número de personas, ya que se atiende a una población vulnerable, afectada por este fenómeno.</p>											



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

Programa Estatal de Prevención del Delito												
<b>Objetivo</b>	Brindar un servicio interdisciplinario dirigido a la prevención de la violencia intrafamiliar en las familias guanajuatenses, mediante la promoción de la equidad y la igualdad entre los géneros											
<b>Objetivos específicos</b>	Desarrollar planes, estrategias y acciones para la prevención primaria y universal de la violencia intrafamiliar en el Estado. Coordinar y dar seguimiento de las acciones del Programa Estatal de Prevención de Violencia Intrafamiliar											
<b>Cobertura</b>	Celaya, San Miguel de Allende, León, Guanajuato, Salamanca e Irapuato.											
<b>Medio de Promoción</b>	NC											
<b>Antigüedad</b>	NC											
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>						<b>Masculinos</b>					
	<b>Total: NC</b>											
<b>Beneficiarios</b>	2007			2008			2009			2010		
	M	N	H	M	N	H	M	N	H	M	N	H
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC											
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p> <p>Promoción y difusión de la información.</p> <p>Es muy importante que se le de seguimiento personalizado a la víctima, hasta que su proceso haya concluido. El personal capacitado debe tener una actitud empática hacia la víctima, para que le de credibilidad y confianza, nunca juzgarla y darle un seguimiento continuo a largo plazo.</p>											



Gobierno Federal

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

Sentido y Plan de Vida	
<b>Objetivo</b>	Propiciar que administrativos, docentes y alumnos estén en un trabajo continuo que les permita el descubrimiento del sentido que tiene su vida y la elaboración, a partir de dicho descubrimiento de un proyecto y plan de vida.
<b>Objetivos específicos</b>	
<b>Cobertura</b>	En cada uno de los 46 municipios
<b>Medio de Promoción</b>	Se realiza la invitación por medio de los Coordinadores de Formación Integral, quienes realizan la función de Enlaces Delegacionales, de tal forma que ellos son los que transmiten la información a las Autoridades Educativas, para que estos a su vez analicen la mejor estrategia de difusión y aplicación.
<b>Antigüedad</b>	
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>
	<b>Masculinos</b>
	<b>Total: 1487</b>
<b>Beneficiarios</b>	2007                  2008                  2009                  2010
	M   N   H    M   N   H    M   N   H    M   N    H
	0
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>No está directamente relacionado con la prevención de la violencia pero les puede dar una base para que di vida la puedan deslumbrar sin violencia.</p> <p>Visitar a las comunidades para dar a conocer este programa y promover su participación.</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p> <p>Elaborar un objetivo específico.</p> <p>Especificar la didáctica donde ubican la creación o planeación de un proyecto de vida.</p>



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

### Aprender a Ser en Ambientes Saludables.

<b>Objetivo</b>	Diseñar y desarrollar estrategias extracurriculares a través de las artes, para generar espacios saludables en los que nuestros alumnos se puedan desenvolver y aprendan a comunicarse de una manera no violenta.			
<b>Objetivos específicos</b>				
<b>Cobertura</b>	En los 46 municipios que conforman el Estado de Guanajuato.			
<b>Medio de Promoción</b>	Se realiza la invitación por medio de los Coordinadores de Formación Integral, quienes realizan la función de Enlaces Delegacionales, de tal forma que ellos son los que transmiten la información a las Autoridades Educativas, para que estos a su vez analicen la mejor estrategia de difusión y aplicación.			
<b>Antigüedad</b>	1 año con 10 meses.			
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>		<b>Masculinos</b>	
	<b>Total: 923</b>			
<b>Beneficiarios</b>	2007	2008	2009	2010
	M N H	M N H	M N H	M N H
<b>Manual de Procedimiento o de Operaciones</b>	NC			
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Visitar a las comunidades para dar a conocer este programa y promover su participación.</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p> <p>Establecer un objetivo específico.</p> <p>Conocer las bases pedagógicas sobre las que plantean la expresión artística como medio alternativo a la violencia.</p>			

## SECRETARÍA DE SALUD

### Prevención y Atención a la Violencia Familiar y Sexual

<b>Objetivo</b>	Reducir la prevalencia y severidad de los daños a la salud causados por la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquellas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.
<b>Objetivos específicos</b>	Promover la detección temprana de la violencia familiar y de género. Promover la atención integral a las mujeres que viven violencia familiar y de género



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<b>Cobertura</b>	NC											
<b>Medio de Promoción</b>	La difusión del Programa se realiza a través de medios impresos que se distribuyen tanto en Hospitales como escuelas y comunidad en general, se realiza de forma continua y se intensifica en Eventos masivos.											
<b>Antigüedad</b>	NC											
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>						<b>Masculinos</b>					
	<b>Total:</b>											
<b>Beneficiarios</b>	2007			2008			2009			2010		
	M	N	H	M	N	H	M	N	H	M	N	H
												0
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>												
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>La secretaria de Salud debe capacitar a todos su persona para detectar rasgos de violencia sexual o física a las personas que llegan.</p> <p>Visitar a las comunidades para dar a conocer este programa y promover su participación.</p> <p>Fomentar la participación de los hombres.</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p>											

## SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Atención a la Violencia - Albergue Temporal para Mujeres Receptoras de Violencia Intrafamiliar del Estado de Guanajuato		
<b>Objetivo</b>	Brindar refugio temporal a mujeres receptoras de violencia intrafamiliar y a sus menores hijos.	
<b>Objetivos específicos</b>	Favorecer el desarrollo humano integral de las personas que sufren violencia y que se encuentra en riesgo su integridad.	
<b>Cobertura</b>	Todo el estado	
<b>Medio de Promoción</b>		
<b>Antigüedad</b>	6 años	
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>	<b>Masculinos</b>



	<b>Total: 923</b>											
<b>Beneficiarios</b>	2007			2008			2009			2010		
	M	N	H	M	N	H	M	N	H	M	N	H
	58	155	0	80	187	0	62	159	0	68	154	0
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC											
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Se tiene que preparar a la mujer para regresar a su hogar, ya que pierde el vínculo con su familia, con la sociedad y con los demás, ubicar con que persona puede ser un medio de contención para este proceso de integración.</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p>											

<b>CEMAIV</b>												
<b>Objetivo</b>	Atender de manera multidisciplinaria e integral a receptores y generadores de violencia.											
<b>Objetivos específicos</b>	Detectar oportunamente casos de violencia extrema, canalizando a las instancias correspondientes para su atención, realizar acciones oportunas de atención y prevención.											
<b>Cobertura</b>	Todo el estado											
<b>Medio de Promoción</b>												
<b>Antigüedad</b>	10 años											
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>						<b>Masculinos</b>					
	<b>Total: 36358</b>											
<b>Beneficiarios</b>	2007			2008			2009			2010		
	M	N	H	M	N	H	M	N	H	M	N	H
	6691	134	123	713	156	147	663	1523	130	500	137	108
	1	0	5	4	7	0	6	7	3	1		
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>												
<b>Comentarios</b>	Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de											



**OS** beneficiarios.  
Difundir sus Programas  
Es importante preparar a la mujer para regresar a su hogar, ya que pierde el vínculo con su familia, con la sociedad y con los demás, también ubicar con qué persona puede ser un medio de contención para este proceso de integración.

Dada la importancia que maneja en sus objetivos es necesario contar con una estructura de procedimientos.

**ORIENTACION TELEFONICA**

<b>Objetivo</b>	Brindar orientación jurídica y psicológica a personas que sufran violencia y jóvenes con dudas respecto de la sexualidad y/o problemas de orden psicológico.											
<b>Objetivos específicos</b>	Recibir y canalizar denuncias de forma anónima y confidencial en casos de violencia											
<b>Cobertura</b>	Todo el estado y existe cobertura nacional											
<b>Medio de Promoción</b>												
<b>Antigüedad</b>	12 años											
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>						<b>Masculinos</b>					
	<b>Total: 10472</b>											
<b>Beneficiarios</b>	2007			2008			2009			2010		
	M	N	H	M	N	H	M	N	H	M	N	H
	224 4	21 7	21 3	267 9	14 9	18 1	2219	9 5	19 3	202 1	5 4	20 7
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC											
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Es importante capacitar al personal para que den una excelente atención, con una actitud empática, haciendo sentir a la víctima en confianza, dándole credibilidad para que la Institución de seguimiento a las personas que han solicitado la ayuda. Es de suma importancia que la víctima se sienta segura, al igual hacerle ver que su llamada es confidencial y que todo lo que se diga será para el beneficio de la misma.</p> <p>También la disponibilidad de un teléfono es una de las estrategias más efectivas para impactar a un mayor número de personas.</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad o manual de procedimientos.</p>											



**MÉXICO**  
**2010**  
REINVENTANDO  
INDEPENDENCIA CALABAMA  
REVOLUCIÓN



Guanajuato  
Gobierno  
del Estado

IMUG

GOBIERNO  
FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<b>Atención a la Violencia Intrafamiliar</b>												
<b>Objetivo</b>	Conciliar violencia intrafamiliar conforme a la ley de asistencia, la prevención y la atención de la V.I. en Guanajuato y encontrar alternativas de solución al problema social											
<b>Objetivos específicos</b>	Difundir a través de programas preventivos de información que permita a la sociedad enfrentar a la V.I. Identificar grupos de alto riesgo por medio de la investigación. Promoción de valores de identidad, respeto y tolerancia que propicien la integración familiar y prevengan la violencia entre sus miembros											
<b>Cobertura</b>	NP											
<b>Medio de Promoción</b>	NP											
<b>Antigüedad</b>	NP											
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>						<b>Masculinos</b>					
	<b>Total: NC</b>											
<b>Beneficiarios</b>	2007			2008			2009			2010		
	M	N	H	M	N	H	M	N	H	M	N	H
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC											
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Fomentar la participación de los hombres.</p> <p>Prevenir la repetición de conductas violentas en las familias y detener la reproducción de la violencia intrafamiliar en Generaciones futuras es u compromiso de todos.</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p> <p>Importante conocer su didáctica de manejo para atender la identidad y tolerancia como medida de prevención de la violencia dentro de la familia.</p>											

<b>Atención Legal</b>	
<b>Objetivo</b>	Brindar asesoría jurídica a personas de escasos recursos y en caso necesario substanciar y atender trámites administrativos y/o jurisdiccionales derivados del derecho civil
<b>Objetivos específicos</b>	Orientación para la Asistencia, Trámite judicial hasta la sentencia
<b>Cobertura</b>	NC



<b>Medio de Promoción</b>												
<b>Antigüedad</b>	NC											
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>						<b>Masculinos</b>					
	<b>Total: NC</b>											
<b>Beneficiarios</b>	2007			2008			2009			2010		
	M	N	H	M	N	H	M	N	H	M	N	H
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC											
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Fomentar la participación de los jóvenes y adolescentes.</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p>											

<b>Centro de Convivencia Supervisada</b>												
<b>Objetivo</b>	Brindar un espacio que bajo supervisión, propicie la verdadera convivencia de hijo con el padre que no tenga la custodia cuando se encuentren en una situación de conflicto derivada de la separación de la pareja, con la finalidad de evitar el conflicto entre familiares											
<b>Objetivos específicos</b>	Que el menor mantenga relación con ambos padres como factor primordial para su salud emocional. Ofrecer un espacio seguro y tiempo determinado para la convivencia supervisada. Los padres conozcan las necesidades de sus hijos al enfocarse exclusivamente a ellos durante la convivencia. Prevenir violencia intrafamiliar. Generar seguridad hacia el progenitor que tiene la custodia											
<b>Cobertura</b>	NC											
<b>Medio de Promoción</b>												
<b>Antigüedad</b>	NC											
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>						<b>Masculinos</b>					
	<b>Total: NC</b>											
<b>Beneficiarios</b>	2007			2008			2009			2010		
	M	N	H	M	N	H	M	N	H	M	N	H



**MÉXICO**  
**2010**  
REINVENTANDO  
INDEPENDENCIA CALABAZA  
REVOLUCIÓN



Guanajuato  
Gobierno  
del Estado

IMUG

GOBIERNO  
FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Es importante brindar atención Multidisciplinaria ante el problema social.</p> <p>Visitar a las comunidades para dar a conocer este programa y promover su participación.</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p> <p>El objetivo es interesante como medida de intervención, sería importante conocer a detalle el manejo del mismo.</p>

Programa de atención y prevención de la violencia												
<b>Objetivo</b>	Atender y prevenir la violencia de manera integral y multidisciplinaria en los centros que para tal fin operan en los 46 municipios del estado, así como en los refugios estatales y las líneas 01 800											
<b>Objetivos específicos</b>												
<b>Cobertura</b>	NC											
<b>Medio de Promoción</b>												
<b>Antigüedad</b>	NC											
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>						<b>Masculinos</b>					
	<b>Total: NC</b>											
<b>Beneficiarios</b>	2007			2008			2009			2010		
	M	N	H	M	N	H	M	N	H	M	N	H
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC											
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Es importante brindar herramientas que logren fomentar la corresponsabilidad en la familia y se logra difundir un modelo de relación armónica en la familia.</p> <p>Fomentar la participación de los hombres.</p> <p>Plantear un objetivo específico.</p>											



**MÉXICO**  
**2010**  
Revolución Independiente  
Cadastrada



Guanajuato  
Gobierno  
del Estado

IMUG

Gobierno  
Federal

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

Detallar el matiz multidisciplinario.  
Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.

### RED-Móvil Guanajuato Comunidad Diferente”

<b>Objetivo</b>	Impulsar procesos de organización comunitaria y participación social que generen capacidades autogestoras, así como instrumentar proyectos comunitarios que cubran las necesidades prioritarias de la población de las localidades rurales y urbanas que se encuentren en situación, marginación o exclusión social, a través de la integración de Grupos de Desarrollo Comunitario, con base en un proceso formativo-educativo.	
<b>Objetivos específicos</b>	<p>El programa está enfocado a establecer una estrategia de atención comunitaria, para mejorar la calidad de vida, el autocuidado de la Salud, Alimentación, Educación, Economía y Vivienda y Comunidad, mediante la coordinación interinstitucional para potenciar el desarrollo local en comunidades con pobreza, marginación, vulnerabilidad y exclusión, simplificando los trámites para el acceso a servicios asistenciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar procesos de organización y participación de autogestión para fortalecer el capital social de las comunidades objetivo.</li> <li>• Formar y capacitar agentes sociales orientados a la promoción, divulgación, difusión e investigación del desarrollo local y al ejercicio de los valores humanos fundamentales: Promotoría estatal y municipal, Grupos de Desarrollo y Promotores Comunitarios.</li> <li>• Desarrollar planes comunitarios con visión integral de desarrollo local sustentable considerando estrategias de prevención, atención y previsión de corto, mediano y largo plazo en los ejes de Alimentación, Salud, Educación, Fortalecimiento de la Economía Familiar y Comunitaria y Mejoramiento de la Vivienda y la Comunidad.</li> </ul>	
<b>Cobertura</b>	Toda la entidad.	
<b>Medio de Promoción</b>		
<b>Antigüedad</b>		
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>	<b>Masculinos</b>



**MÉXICO**  
**2010**  
Revolución Independiente  
Cadastrada



Guanajuato  
Gobierno  
del Estado

IMUG

GOBIERNO  
FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

	<b>Total: NC</b>											
<b>Beneficiarios</b>	2007			2008			2009			2010		
	M	N	H	M	N	H	M	N	H	M	N	H
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC											
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Mantener el nivel de resoluciones favorables en primera instancia.</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p>											

### Prevención de riesgos psicosociales

<b>Objetivo</b>	Fortalecer en niños, niñas, adolescentes, padres de familia, y en la comunidad en general, las habilidades para enfrentar con éxito los riesgos asociados a las adicciones, embarazos y suicidios, mediante la conformación de redes preventivas, de protección y autogestión, así como promover el arraigo escolar.
<b>Objetivos específicos</b>	<p>Incorporar a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en riesgo de adicciones, embarazos, conductas suicidas, deserción escolar por situación económica, a las acciones ejecutadas por el Programa Prevención de Riesgos Psicosociales, en sus 4 líneas de acción:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Prevención de Riesgos asociados a las Adicciones,</li> <li>2.-Prevención de Embarazos en Adolescentes,</li> <li>3.-Prevención de conductas Suicidas</li> <li>4.- Becas para Arraigo Escolar.</li> </ol> <p>_ Facilitar el desarrollo humano de las familias a través del fortalecimiento de factores de protección que disminuyan el riesgo de los niños, niñas y adolescentes por medio de un proceso de sensibilización, reflexión y capacitación que los lleve a la autogestión.</p> <p>_ Propiciar la participación y corresponsabilidad de los beneficiarios, de sus familias y la sociedad para promover cambios de actitud en torno a los riesgos psicosociales y a la adolescencia.</p>
<b>Cobertura</b>	Cobertura estatal atendiendo a través de sus líneas de acción a los 46 municipios del Estado.



<b>Medio de Promoción</b>												
<b>Antigüedad</b>												
<b>Beneficiarios</b>	<b>Femeninos</b>						<b>Masculinos</b>					
	<b>Total: NC</b>											
<b>Beneficiarios</b>	2007			2008			2009			2010		
	M	N	H	M	N	H	M	N	H	M	N	H
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>	NC											
<b>Comentarios</b>	<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Desarrollo de modelos de intervención propios del servicio.</p> <p>Plantea objetivos bastante ambiciosos e importantes motivo por el cual requiere una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p>											

### Escuela para padres, participación infantil y juvenil, valores en la familia

<b>Objetivo</b>	Fortalecer a la familia en el Estado de Guanajuato para fomentar la integración armónica en sus miembros y su participación ciudadana proactiva y transformadora de sus ambientes proximales.
<b>Objetivos específicos</b>	<p>Escuela para Padres</p> <p>Promover en cada persona que participe en los grupos del subprograma, el fortalecer su valor, reconocer sus propios recursos, capacidades y habilidades, así como su pertenencia a un grupo organizado bajo tres líneas de acción: 1.-Padres y Madres 2.- Adolescentes 3.- Niños y Niñas, generando en ellos acciones de transformación comunitaria, que impacten en su propio crecimiento y el de su comunidad.</p> <p>Participación Infantil y Juvenil</p> <p>Impulsar en la niñez y adolescencia del Estado, la cultura de participación ciudadana comprometida, proactiva basada en valores cívicos y de respeto a los derechos universales, con el fin de coadyuvar en la construcción de un proyecto de sociedad democrática y equitativa.</p>



**MÉXICO**  
**2010**  
Revolución  
Independiente



Guanajuato  
Gobierno  
del Estado

IMUG

GOBIERNO  
FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<p>Valores en la Familia Apoyar la formación ciudadana a través de la vivencia de los valores humanos y actos cívicos, como plataforma para un mejor desarrollo de relaciones humanas armónicas y prósperas que impacten favorablemente en el impulso social y familiar en el Estado de Guanajuato.</p>													
<b>Cobertura</b>		Atención a los 46 Municipios del Estado											
<b>Medio de Promoción</b>													
<b>Antigüedad</b>													
<b>Beneficiarios</b>		<b>Femeninos</b>						<b>Masculinos</b>					
		<b>Total: NC</b>											
<b>Beneficiarios</b>		2007			2008			2009			2010		
		M	N	H	M	N	H	M	N	H	M	N	H
<b>Manual de Procedimiento o de Operación</b>		NC											
<b>Comentarios</b>		<p>Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios</p> <p>Fomentar la participación de los hombres.</p> <p>Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.</p>											

### Desarrollo integral para menores trabajadores y en situación de calle

<b>Objetivo</b>	<p>Propiciar el desarrollo humano de las niñas, niños y adolescentes trabajadores y en situación de calle y sus familias por medio de un modelo de atención que favorezca la incorporación social autogestora en un marco de corresponsabilidad y de respeto a los derechos de los niños.</p>
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el desarrollo académico y ocupacional de los menores trabajadores y en situación de calle a fin de enriquecer sus expectativas de vida.</li> <li>• Propiciar la reincorporación de los menores trabajadores y de calle al sistema educativo para asegurar la continuidad de sus estudios.</li> <li>• Disminuir la deserción y bajo rendimiento escolar de los menores trabajadores y en situación de calle.</li> <li>• Integrar grupos de padres o tutores de los menores a fin de</li> </ul>



brindarles orientación y apoyo para fortalecer los lazos familiares a través del Modelo de Competencias Familiares.

- Apoyar y brindar educación de atención formal a menores trabajadores y de calle y/o sus familiares analfabetas, a fin de integrarlos al sistema educativo en sus diferentes modalidades.
- Propiciar la participación y corresponsabilidad de los beneficiarios, de sus familias. y la sociedad para promover cambios de actitud en torno a la problemática de los menores trabajadores y en situación calle.

**Cobertura** Con independencia de la cobertura actual, DIF Estatal podrá extender la aplicación del programa a aquellos Municipios del Estado de Guanajuato en los que la problemática que sea detectada así lo requiera, siempre y cuando exista la suficiencia presupuestal que permita su operatividad.

**Medio de Promoción**

**Antigüedad** Desde 1999

Beneficiarios	Femeninos			Masculinos		
	<b>Total: NC</b>					

Beneficiarios	2007			2008			2009			2010		
	M	N	H	M	N	H	M	N	H	M	N	H

**Manual de Procedimiento o de Operación** NC

**Comentarios** Es necesario contar con un manual de operación, evaluaciones y Padrón de beneficiarios.

Visitar a las comunidades para dar a conocer este programa y promover su participación.

Se necesita una estructura de funcionalidad y conocer datos que midan la eficacia del mismo.



**GOBIERNO  
FEDERAL**

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

# **RESULTADOS Y CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

Desde hace miles de años ha existido la problemática de la violencia contra la mujer. Hacia los años 50's, se empezaron a concretar tratados donde se definía que las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos y debían ser tratados con equidad ante la ley. Se puede decir que la lucha contra la violencia hacia la mujer ha sido emprendida recientemente y es una lucha contra toda una corriente cultural e histórica llena de tabús, estigmas, creencias, modos de vida, arraigo de ideas, ignorancia, etc., que han fortalecido la falsa superioridad del hombre sobre la mujer. Además es importante analizar la historia desde una perspectiva de género para acertar en la definición, promoción y defensa de los derechos humanos.

Un enfoque de los derechos con perspectiva de género cambia fundamentalmente la manera en que se comprenden esos derechos. Requiere la comprensión de los derechos, no meramente como prerrogativas o atributos jurídicos, sino también como instrumentos políticos en las estrategias para el cambio social.<sup>122</sup>

Haciendo una retrospectiva de las diferentes modalidades de violencia hacia mujeres y niñas, en la historia se evidencia que el trato hacia las mujeres ha tenido -en comparación con los hombres- menos privilegios; considerándola inferior, sin capacidades ni derechos políticos; subordinada al hombre y en muchos casos tratada con brutalidad. Ante la violencia tan enraizada y ante crímenes tan atroces como lo es el feminicidio (y otros) han surgido Tratados y Conferencias Internacionales para poner fin a esto. Estos acuerdos internacionales han impulsado fuertemente la lucha de los derechos humanos de las mujeres, a través del lanzamiento de nuevas leyes y políticas gubernamentales.

Para prevenir, atender y erradicar la violencia contra la mujer, forzosamente se debe considerar sus orígenes en la cultura de dominio por parte del hombre, dentro del contexto cultural de cada país o región.

---

<sup>122</sup>Plataforma Naciones Unidas. 1995. Acción de Beijing. Nueva York: Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División para el Adelanto de la Mujer. *Apud* UNFPA Estado de la Población Mundial *Op.cit.* 2008 p. 29



GOBIERNO  
FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

Cabe destacar que, para erradicar la violencia desde la prevención, debe considerarse la **educación** como punto básico de partida; no sólo desde las instituciones educativas, sino una educación desde los hogares, donde el trato a niñas y niños sea el mismo, donde mujeres y hombres se traten con respeto gozando de los mismos derechos. Las instituciones educativas tienen un rol muy importante y la obligación de transformar los estereotipos de que la masculinidad y la violencia están ligadas, transmitiéndolo así a los hogares.

Aunque se han suscitado grandes avances en la lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas, las estadísticas revelan cifras alarmantes de mujeres sometidas al maltrato, pasando inadvertidas en el silencio, negándose a denunciar o inconscientes del abuso que viven.

En las políticas públicas deben incluirse a hombres comprometidos con el logro de los objetivos, pero sobre todo se debe impulsar la igualdad de oportunidades para las mujeres en el posicionamiento de cargos de poderes políticos e institucionales.

Es necesario reevaluar los programas diseñados para prevenir, atender y erradicar la violencia, capacitar a los profesionistas que intervienen en este propósito, crear conciencia en las comunidades a través de la sensibilización de las consecuencias que trae consigo la violencia y sobre todo, empoderar a las mujeres para que sean capaces de exigir el respeto de sus derechos.

Instituciones gubernamentales, iniciativas privadas que defienden esta causa e instancias educativas deben mantenerse alertas para la detección de casos de violencia y saber cómo proceder.

Una herramienta poderosa para erradicar la violencia sería también atender a hombres violentos (o mujeres violentas si es el caso), ellos deben conocer que su comportamiento está ocasionando graves consecuencias y que están incurriendo a un delito. Mucho se ha prescrito en torno a capacitar profesionales en el tema, en el empoderamiento de la mujer y en penalizar a los agresores, pero falta retomar el proceso con los agresores, capacitándolos en el desarrollo de habilidades para un estilo de vida libre de violencia.



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

Lograr erradicarla sólo es posible desde un enfoque multidisciplinario y con el compromiso de mujeres y hombres en todos los ámbitos.

Es de interés en este apartado expresar algunas reflexiones producto de un análisis de gabinete, tanto de los programas como del breve sondeo realizado a beneficiarios, población en general y algunos operadores de programas. Así mismo se extraen puntos de los diferentes capítulos de este documento que se consideran necesarios para la reflexión.

Programas.

- Los Programas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las Mujeres en el estado de Guanajuato atienden las siguientes modalidades:

Modalidad	Porcentaje
Familiar	35%
Todos	26.4 %
Comunidad	20.5 %
Docente	10.2 %
Comunidad y Familia	4.4 %
Hostigamiento sexual	1.4 %
Familiar y docente	1.4 %

(Anexo 4)

De acuerdo al estudio realizado por ENDIREH, en el estado de Guanajuato el 13.7% de las mujeres de 15 años y más tuvieron incidentes de violencia familiar; el 26.9 % de violencia laboral y docente y el 34.7% de violencia comunitaria.

La modalidad que más programas tiene para su atención es la Familiar y en tercer lugar la que más incidencia de violencia presenta (comunidad) Este dato puede sugerir una focalización o reforzamiento de algunos programas que permitan atender la violencia comunitaria.

- Los programas atienden los siguientes segmentos:

Segmento	Porcentaje
Mujeres	10.9%
Población en general	14.6 %
Mujeres/niños	3.6 %



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

Mujeres adolescentes	4.8 %
Familias	8.5 %
Escuelas, Familias	4.8 %
Personas que sufren violencia	1.2 %
Población vulnerable	4.8 %
Personal del ayuntamiento	1.2 %
No definen	45.1 %

(Anexo 4)

Por la descripción de los objetivos de los programas se puede concluir que es conveniente sistematizar y estandarizar las diferentes metodologías de los programas. Según el estudio de gabinete 11.4 % de los programas cuentan con Manual de Operación y el 88.5 % no cuentan con Manual de Operación.

Debe trabajarse en la reglamentación específica de cada uno de los programas y sobre todo darles difusión pues, si existe, no se conoce por las dependencias; como se desprende de las respuestas a los cuestionarios. Y si no existe, es conveniente para un mejor impacto en el manejo de dichos programas.

---

El 30% de los hogares de nuestro país sufren alguna forma de violencia, de estos el 72.2% la violencia es cíclica. Por lo anterior es importante establecer programas de reforzamiento o seguimiento.

En los programas de intervención para abordar esta problemática pueden tener debilidades que impidan resultados importantes. Es necesario detallar las técnicas que deben utilizarse, contar instrumentos de evaluación lo suficientemente confiables y contar con métodos para dar seguimiento apropiado. Cambiar una conducta requiere un proceso de reeducación y es posible en la medida que se modifica el entorno y se acompaña a la persona.



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

- Combatir la violencia contra la mujer exige conocer la magnitud del problema, las características de las víctimas que lo padecen, las características de los agresores y la localización geográfica de las mayores incidencias. Contar con información confiable en tiempo y forma medirá el impacto real en la efectividad de los programas.

Hay la necesidad de contar con un sistema único de información estadística, donde se recoja –entre otras cosas- la violencia contra la mujer en el Estado. Dicho sistema tendría que integrar la información de las denuncias realizadas ante las diferentes instancias de gobierno, detallando las características de las víctimas y haciendo pública y manejable la información.

Se sugiere contar con base de datos que arrojen cifras desagregadas por edad y sexo tanto de la víctima como del victimario.

Datos de la Procuraduría Estatal sobre las averiguaciones previas de delitos cometidos contra mujeres entre los años 2005 y 2008. Según dicho estudio, en ese periodo se levantaron un total de 6,463 averiguaciones previas, de las cuales 5,095 fueron por delitos que implican violencia física: 3,286 por lesiones que no ponen en peligro la vida; 1,729 por violencia familiar; 80 por homicidio simple y 3 por trata de personas.

Entre los asuntos penales abiertos que implican delitos contra la mujer de violencia física solo el 40% cuentan con sentencia.

Otros datos.

<b>Municipios con mayor número de denuncias comprobadas de mujeres víctimas de maltrato, Guanajuato</b>					
<b>Municipio</b>	<b>2008</b>		<b>2007</b>		<b>Tasa crecimiento 2007-2008</b>
	<b>Número de denuncias</b>	<b>Lugar que ocupa en</b>	<b>Número de denuncias</b>	<b>Lugar que ocupa en</b>	



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

	comprobadas	el Estado	comprobadas	el Estado	
Irapuato	1605	1	1389	1	16%
Cortazar	380	2	360	2	6%
León	345	3	277	3	25%
Apaseo El Alto	186	4	54	27	244%
San Luis De La Paz	147	5	125	8	18%
Silao	128	6	117	10	9%
Dolores Hidalgo	123	7	149	5	-17%
Purísima Del Rincón	120	8	129	6	-7%
Salamanca	111	9	126	7	-12%
Pénjamo	108	10	61	22	77%
Uriangato	104	11	123	9	-15%
Villagrán	103	12	89	14	16%

Según ENDIREH el 22.51 % de las mujeres ocupadas de 15 años y más de Guanajuato, (106243 mujeres), tuvieron incidentes de violencia laboral por discriminación; el 30% de las mujeres de 15 años y más (462,325 mujeres) sufrieron violencia emocional a lo largo de la relación con su última pareja.

. El 4.7 % de las mujeres de 15 años y más de Guanajuato, (80,679 mujeres), tuvieron incidentes de violencia patrimonial. La LFT establece un máximo de jornada laboral de 48 horas semanales; sin embargo, en los últimos cinco años,

más del 20% de las mujeres ocupadas de Guanajuato laboraban jornadas superiores.

La información con precisión permitirá tener un panorama claro y completo de índices, causas y motivos para afinar y adecuar los programas.

La inducción y capacitación de los operadores de los programas y de quienes ofrecen los servicios es imprescindible. El cumplimiento de la normatividad en los programas así como la disponibilidad de recursos y cumplimiento de metas es una “tentación” para los profesionales responsables preocupados en gran parte por los números.

Los profesionales responsables de atender situaciones y víctimas de violencia deben estar plenamente capacitados, para ello necesitan (entre otras cosas):<sup>123</sup>

- Adquirir la información teórica que permita desarrollar un pensamiento crítico en relación con la violencia.
- Obtener los conocimientos técnicos necesarios que permitan diferentes abordajes e intervenciones para la práctica en esta área.
- Registrar los efectos en lo personal y en lo institucional que provoca esta tarea.
- Examinar la forma en la que los mitos y los prejuicios operan en los profesionales que se ocupen del tema.
- Detectar y denunciar los mecanismos generados por las personas y por las instituciones para “convivir” con la violencia, encubriendo los efectos insalubres que tiene esta tarea.

Todos los especialistas que trabajen en todo lo relacionado con violencia deben estar plenamente capacitados desde diferentes ángulos interdisciplinarios; mismos que contemplen tanto el área psicológica como la sociológica y jurídica;

---

<sup>123</sup>*Ibid.* p. 225

comprendiendo las particularidades de cada caso, la realidad económica y familiar de las víctimas, sus temores y obstáculos.

Especialmente deben comprender que para algunas mujeres resulta difícil reconocer que están siendo sometidas o violentadas; para otras resulta vergonzoso e incluso arriesgado pedir ayuda por temor a no recibir protección adecuada y a que su agresor tome represalias contra ellas o contra sus hijos.

Es importante puntualizar que no basta con mencionar determinado Tratado Internacional o Ley, sería más sensato que aunque no se conozca el nombre exacto de la Ley o Tratado, los servidores públicos encargados de la atención de las mujeres víctimas de violencia pudieran señalar algunos derechos humanos de los que son titulares dichas mujeres y cómo procurar su respeto.

- Para lograr resultados favorables se necesita que la población conozca y participe en los programas. Según los datos arrojados en el sondeo que se realizó en el Estado, más del 50% no conoce, al menos, uno de los programas.

Edad	No conocen programas
Menor a 18 años	70.31%
Entre 18 y 35 años	55.56%
Entre 36 y 50 años	46.00%
Entre 51 y 70 años	41.30%
De 71 en adelante	73.68%





GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

## Difusión

Solo 7 de los programas (8.6%) en el Estado usan medios de promoción para dar a conocer sus servicios. Ganar la confianza de la población, que conozcan y accedan a participar en los programas, puede ser un factor que permita capitalizar los esfuerzos de prevención y erradicación de la violencia en el Estado.

En la difusión de los programas es conveniente utilizar herramientas pedagógicas modernas que apoyen al gobierno del Estado para que la población comprenda la estrategia que se tiene en la prevención y erradicación de la violencia.

- Padrón de Beneficiarios.

Dos actores son esenciales para la promoción y difusión de los programas: a) los beneficiarios y b) los operadores de los programas.

De acuerdo a los datos del sondeo y gabinete no se cuenta con un padrón confiable de beneficiarios. Es necesario que la logística de los programas incluya la integración de un padrón de beneficiarios porque permitirá hacer un sistema de mejora continua en base a encuestas de satisfacción y, a su vez, permitirá una difusión de resultados en la comunidad. La efectividad de los programas será de acuerdo al impacto logrado y este punto sólo se podrá cubrir con un padrón confiable y con el procesamiento de las evaluaciones realizadas.

En este mismo punto, pero según la percepción de algunos de los responsables de los programas, el 42 % comenta que los programas no cuentan con mediciones para conocer los cambios antes y después de participar en los programas; el 37% dicen que la población beneficiada no logra mantener por tiempos prolongados lo aprendido en los programas y el 25% de las personas afectadas cambia los patrones de interacción personal.

En conjunto, estos datos pueden proporcionar información para estimar el Costo beneficio de los programas (inversión del programa vs resultados obtenidos).

- Evaluación.

Según los datos encontrados en el sondeo, sólo algunos de los programas cuentan con encuestas de salida pero hasta el momento no se procesa la información.

Con el propósito de medir el impacto, la evaluación interna representa la oportunidad de medir su pertinencia y eficacia, así como actualizar los modelos de cada uno de los programas en un proceso de mejora continua.

- Vinculación

*“La prevención, atención y erradicación de la violencia es un asunto que nos convoca a todos los guanajuatenses, los esfuerzos coordinados entre sociedad y gobierno son fundamentales para lograr el anhelo de una sociedad que viva en paz”* **Lic. Juan Manuel Oliva Ramírez. Programa Estatal de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia (PEPAEV).**

Abordar y resolver un problema como el de la violencia en las mujeres es una responsabilidad de todos. La articulación y suma de esfuerzos entre los tres órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil facilitará resolver el problema de una forma integral.

Resultados de impacto en esta materia requieren sumar recursos federales y estatales.

- Cultura de la denuncia.

Es importante generar una cultura de la denuncia. La violencia no es normal y en la medida en que sea considerada de esta manera, más difícil será que se establezca como una forma de interacción personal.

- Actualización de página Web

La página Web representa un medio necesario para la información y difusión de las actividades realizadas por las diferentes instituciones. Se recomienda que los contenidos sean actualizados constantemente y utilicen un lenguaje claro y sencillo.

- Llama la atención que, en general, no se hubiere dado respuesta en lo relativo a los Contratos Colectivos de Trabajo, pues no hay que perder de vista que la igualdad de género y prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra la mujer no sólo es hacia afuera de la institución para los gobernados, sino también para adentro.

Lo anterior, excepción hecha al DIF y a la Secretaría de Seguridad Pública, por lo que en nuestra opinión pensamos que debe darse mayor difusión a los derechos adicionales que derivan de los Contratos.

La LFT establece un máximo de jornada laboral de 48 horas semanales; sin embargo, en los últimos cinco años, más del 20% de las mujeres ocupadas de

Guanajuato laboraban jornadas superiores, cifra mayor al 19% del promedio nacional. Así mismo establece que se debe pagar al menos el Salario Mínimo y en promedio, en los últimos 5 años, el 11.12% de las mujeres ocupadas en Guanajuato no recibe ningún ingreso por su trabajo, cifra superior al 10.4% nacional; mientras que el 18.13% de las mujeres ocupadas reciben menos de un salario mínimo, similar al 18.1% nacional.

Para finalizar nos parece oportuno repetir un fragmento del trabajo de la UNAM, publicado en 2009, sobre la Atención a las víctimas de la violencia contra la mujer. El apartado que en adelante se cita, se refiere específicamente a la atención a la violencia y lleva por título: Modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Para una mejor comprensión del tema se sugiere la lectura completa de dicho documento:<sup>124</sup>

Un modelo integral de atención a las mujeres y niñas víctimas de violencia de género se debe regir por cinco principios básicos de actuación, mismos que permean todas las acciones y procedimientos que lo estructuran.

- Reconocimiento a la veracidad de la palabra de la mujer: la palabra de la mujer habrá de ser reconocida como verdad desde el inicio de todo reclamo, denuncia o demanda de los servicios de atención ante cualquier manifestación de violencia psicológica, física, patrimonial, económica y/o sexual.
- Respeto a la decisión y dignidad de la usuaria: quienes participan en la orientación, asesoría, terapia, y/o acompañamiento dentro de los servicios de atención, entre otros, deberán brindar las herramientas y mostrar las opciones necesarias y convenientes para que las mujeres víctimas de violencia, sean quienes tomen las decisiones sobre el camino a seguir, en pleno respeto de su capacidad decisoria y dignidad como persona, en todo momento.
- No revictimización: en todo momento las mujeres que sufren violencia deberán ser atendidas por todas las instancias evitando que la victimización se multiplique al minimizar, tergiversar, negar o reiterar la explicación del reclamo original de la situación de violencia.
- Confidencialidad de la información: la información recibida de la víctima desde cualquiera de las instancias que brindan servicios de atención, será objeto de total y absoluta confidencialidad, compartida únicamente al interior del equipo de atención y/o por autorización expresa de las mujeres víctimas.

---

<sup>124</sup> Modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. ATENCIÓN. México, UNAM, 2009. p. 18-19.

- **Incluyente / no discriminación:** las mujeres víctimas de violencia serán atendidas por igual sin distinción por su condición de origen étnico o racial, edad, credo, nivel económico, nivel social, escolaridad, capacidades diferentes, nacionalidad, actividad profesional, orientación o preferencia sexual, y de cualquier otra diferencia.

En síntesis, brindar trato igual a todas las personas en situaciones análogas, dentro de las individualidades específicas.

El objetivo principal de este modelo es el de contribuir a la homologación de prácticas y procedimientos en las instituciones que prestan servicios a casos de violencia de género, a través del manejo de mejores herramientas para intervenir y atender esta problemática.

Un Modelo integral de atención a la violencia contra las mujeres, se diseña a partir de las siguientes características:

- **Dinámico:** con una estructura que facilita procesos de actualización y mejora continua, permitiendo que los elementos integrantes del modelo puedan reconstruirse para mejorar los servicios de atención que se brindan.
- **Integralidad:** incorpora diferentes tipos de servicios y apoyos para la atención de las diversas necesidades de las mujeres víctimas, considerando que la violencia contra las mujeres es multifactorial de origen, e impacta por igual en los diferentes aspectos de la vida de la persona.
- **Especialización:** dirigido a ofrecer una respuesta de atención integral que reconoce las particularidades, procesos, y dinámicas de los factores que generan la violencia, de los hechos que la constituyen y los espacios en los que ocurre, así como sus consecuencias en los distintos ámbitos de la vida de las mujeres.

### **Descripción genérica del modelo**

Dentro de este apartado se realiza una descripción genérica de los elementos que lo conforman, mismos que serán abordados en el apartado de componentes donde se profundizará en el análisis, fundamentación y articulación de las partes. La estructura del Modelo está basada en 7 ejes los cuales están interconectados y son complementarios:

Eje 1. Solicitud y contacto universal;

Eje 2. Detección;

Eje 3. Servicios de Atención;

Eje 4. Personas sujetas de atención;

Eje 5. Espacios especializados de atención;

Eje 6. Profesionales que realizan las tareas de atención, y

## Eje 7. Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.<sup>125</sup>

---

<sup>125</sup> Ibidem.



**GOBIERNO  
FEDERAL**

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

# BIBLIOGRAFÍA

## BIBLIOGRAFÍA

- AMARA, Giuseppe. *Como acercarse a... la violencia*. 1ª edición, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1998, 356Pp.
- AMPUDIA RUEDA, Amada, *Et.al. Guía clínica para la evaluación y diagnóstico del maltrato infantil*, México, ed. Manual Moderno, 2009, 208Pp.
- BARRÓN, Margarita *Violencia*. 1ª edición, Argentina, Ed. Editorial Brujas, 2007, 181Pp.
- BERUMEN, Patricia *Violencia intrafamiliar, un drama cotidiano*, 1ª edición, ed. Aldia Vila Editores, 2003, 130Pp.
- BONINO, Luis *Hombres y violencia de género*, 2ª edición, España, 83Pp
- CADOICHE, Sara Noemí. *Niño como sujeto de derechos*, Argentina, ed. Rubinzal-Culzoni, 2002, 323Pp.
- CORSI, Jorge. *Maltrato y abuso en el ámbito doméstico*, 1ª edición, México, Ed. Paidós, 2003, 278Pp.
- DUTTON, Donald G. *Et.al. El golpeador, un perfil psicológico*, 1ª edición, Argentina, ed. Paidós, 1999, 234Pp.
- ECHEBURÚA PAZ DE CORRAL, Enrique *Manual de Violencia Intrafamiliar*. 1ª edición, España, Ed. Siglo Veintiuno, 1981, 213Pp.
- ELOSEGUI M. *El rostro de la violencia*. 1ª edición, España, ed. Icaria, 2002, 247Pp.
- FONTANA, Vincent J. *En defensa del niño maltratado*. 2ª edición, México, Ed. Pax México, 2003, 332Pp
- GARCÍA FUSTER, Enrique. *Las víctimas invisibles de la violencia familiar*. 1ª edición, Argentina, Ed. Paidós, 2002, 129Pp.
- GÓMEZ TERRÓN, Rafaela. *Género, acoso y salud. Violencia contra las mujeres*, España, ed. ArCiBel, 2006, 91pp.
- HEISE Lori, *Et.al. Para acabar con la violencia contra la mujer* Center for Health and Gender Equity. Disponible en la web: <http://info.k4health.org>
- HIRIGOYEN Marie-France. *Mujeres maltratadas*. 1ª ed. España, Paidós, 199 pp.
- KIRKWOOD, Catherine. *Cómo separarse de su pareja abusadora*, 1ª edición, España, ed. Granica, 227Pp.



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

KEMPE, Ruth S. *Niños maltratados*. 1ª edición, España, ed. Morata, 1998, 207Pp.

LINARES, Juan Luis *Las formas de abuso*. 1ª edición, México Ed. PAIDOS, 2006, 134Pp.

*Modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres*. México, UNAM, 2009.

MUKHOPADHVAY, Maitrayee *et.al.* Centro Internacional de investigaciones para el Desarrollo *Justicia de género, ciudadanía y desarrollo* 2007 p.7 (en línea)

Disponible en

<http://generomexico.colmex.mx/textos/JusticadeGeneroCiudadniayDesarrollo-08.pdf>

MULLENDER, Audery. *La violencia doméstica*. Buenos Aires, ed. Paidós Trabajo Social, 1996,431Pp.

RAMÍREZ SOLÓRZANO, Martha Alida. *Hombres violentos*, 1ª edición, México, Ed. PyV Editores, 2002

RODRÍGUEZ DE ARMENTA, María José. *Violencia de género*. 1ª edición, Madrid, ed. EOS Psicología Jurídica

SÁNCHEZ CONTRERAS, Araceli *Feminicidio en el mundo* México, 2006 (en línea) Disponible en: <http://www.revistadelauniversidad.unam.mx/4207/pdfs/103-104.pdf>

UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, *La etiología de la violencia y el maltrato doméstico contra las mujeres*. 1ª edición. España, 2008.103Pp.

VELÁZQUEZ, Susana *Violencias cotidianas, violencias de género*. 1ª ed. Buenos Aires, Paidos, 2003.

### Complementaria

CEPAVI (Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar)

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belem Do Pará, OEA, 1994

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, México, 2009



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

MUKHOPADHVAY, Maitrayee *et.al.* Centro Internacional de investigaciones para el Desarrollo *Justicia de género, ciudadanía y desarrollo* 2007 p.7 (en línea)

Disponible en

<http://generomexico.colmex.mx/textos/JusticadeGeneroCiudadniayDesarrollo-08.pdf>

POPULATION REPORTS <http://info.k4health.org>

PNUD: Taking Gender Equality Seriously: Making Progress, Meeting New Challenges (Tomar seriamente la igualdad de género: Progresar, salvar nuevas dificultades). Nueva York. PNUD: 2006. <http://www.undp.org/pl/publikacje/TakingGenderEqualitySeriously.pdf>, Sitio visitado en junio de 2008. Disponible en: <http://generomexico.colmex.mx/textos/Estadodelapoblacionmundial2008unfpa.pdf>

*Tratados Multilaterales* (en línea), disponible en la web : <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

UNFPA “*Understanding Culture, Gender and Human Rights.*” (en línea) Disponible en: [http://unfpa.org/rights/main\\_presentation\\_3.swf](http://unfpa.org/rights/main_presentation_3.swf), 2008. Nueva York: UNFPA. p. 39

UNFPA Estado de la Población Mundial\_ 2008 p. 29 (en línea) Disponible en: <http://generomexico.colmex.mx/textos/Estadodelapoblacionmundial2008unfpa.pdf>



Guanajuato  
Gobierno  
del Estado

IMUG

**GOBIERNO  
FEDERAL**

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.